



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

28 DE JUNIO DE 2018

No. 353

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se Ordena la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en Todas sus Graduaciones, en los Establecimientos Mercantiles Ubicados en Todo el Territorio que Comprende la Ciudad de México, Durante los Días Indicados 4
- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se Determina como Causa de Utilidad Pública, la Regularización de la Tenencia de la Tierra Respecto de la Superficie de 4,013.46 Metros Cuadrados, correspondiente a 23 Lotes Ubicados en la Colonia Herón Proal, Delegación Álvaro Obregón 6
- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se Determina como Causa de Utilidad Pública la Regularización de la Tenencia de la Tierra Respecto de la Superficie de 1,318.96 Metros Cuadrados, correspondientes a 38 Lotes Ubicados en la Colonia 8 de Agosto, Delegación Álvaro Obregón 8
- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se Determina como Causa de Utilidad Pública, la Regularización de la Tenencia de la Tierra Respecto de la Superficie de 582.49 Metros Cuadrados, en el Barrio Santiago Norte, Delegación Iztacalco 10
- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se Determina como Causa de Utilidad Pública, la Regularización de la Tenencia de la Tierra Respecto de la Superficie de 10,579.88 Metros Cuadrados, correspondiente a 41 Lotes Ubicados en la Colonia Ampliación Tepepan, Delegación Xochimilco 12
- ◆ Nota Aclaratoria del Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-Liberadas 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Día 11 de Junio de 2018 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Plazo para que los Centros de Verificación Vehicular en la Ciudad de México, Obtengan la Aprobación o Autorización de la Entidad de Acreditación Correspondiente, para Constituirse en Unidad de Verificación Vehicular 15
- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Evaluación Interna Integral 2016-2018 del Programa Social “Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social” (Proface) 17

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a Conocer las Variables y Fórmulas Utilizadas para Determinar los Porcentajes y Montos Correspondientes a los Órganos Político- Administrativos de la Ciudad de México, Derivados del Ajuste Anual Definitivo de las Participaciones en Ingresos Federales del Ejercicio Fiscal 2017 151
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Manual de Procedimientos de la Ciudad de México para el Cálculo, Distribución y Asignación Presupuestal a las Delegaciones de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal 158

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 9/2018 por el que se Crea el Comité de Becas para Hijas, Hijos o Tutelados del Personal Operativo y Administrativo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México 176

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Acuerdo por el que se Reforma el Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México 181

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer los Enlaces Electrónicos de los Centros de Estudio a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en los que se encuentra contenida la Normatividad Académica y de Servicios Escolares, así como los Procesos para la Operación Académica Interna de los Programas Educativos de Nivel Superior 182

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de Enero 2018, Tomo I 183

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico en el que puede ser Consultada la Evaluación Interna 2018, del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “VA SEGUR@” 184
- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico en el que puede ser Consultada la Evaluación Interna 2018, del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal , “PREPA SÍ” 186

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Enlace Electrónico donde Puede ser Consultado el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México 2017, del periodo enero a mayo de 2018 188

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales Números SACMEX-LP-056-2018 a SACMEX-LP-060-2018.- Convocatoria 026.- Contratación de Diversas Acciones 189
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente .-** Aviso por el cual se deja sin efectos la Licitación Pública Nacional LPN-35-2018, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Día 27 de Junio de 2018 193
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional Número 30001029-016-018.- Convocatoria 016.- Suministro e Instalación de Baños con Biodigestor 194
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional Número 30001029-017-018.- Convocatoria 017.- Suministro, Instalación y Acondicionamiento de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información 196
- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números COMISA-LPN-30085001-001-18 y COMISA-LPN-30085001-002-18.- Convocatoria 001.- Adquisición de Papel Couché y Autocopiante en Diferentes Presentaciones y Medidas 198
- ◆ **Edictos** 200
- ◆ **Aviso** 210



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8°, 12, 87 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 225 numeral 1, 300, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 359, 424, 426, 450, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 5°, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 2°, 7°, 9° 10°, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 15, fracción I, 16, fracción IV, 23, fracciones IX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 26 fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, estableciendo en el artículo 44 de nuestra carta magna, que la Ciudad de México, es la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, se compondrá del territorio que actualmente tiene y en caso de que los poderes se trasladen a otro lugar, se erigirá en un Estado de la Unión con la denominación de Ciudad de México.

Que de conformidad con los Artículos TERCERO, CUARTO y SÉPTIMO TRANSITORIOS del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, se establecieron las reglas y procedimientos a los que se sujetará el proceso electoral en la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 225 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el proceso electoral ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Que en cumplimiento a las disposiciones aplicables con fecha 31 de agosto de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.

Que en concordancia con lo anterior, con fecha 29 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo INE/CG390/2017, “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN Y CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA”, en donde se establecen los plazos y etapas a los que se sujetará el proceso electoral en comento.

En armonía con el considerando que antecede, el 15 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017, “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir Jefa o Jefe de Gobierno; Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018”, que establece las etapas, procedimientos y requisitos para la participación y desarrollo del proceso electoral 2017-2018, en la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo el artículo 300, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral, está facultado para requerir a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, informar sobre las medidas adoptadas por el gobierno de la Ciudad, a efecto de garantizar la armonía, la paz y la seguridad en torno a las elecciones que se llevarán a cabo el domingo primero de julio del año en curso.

Que por tratarse de un proceso electoral concurrente, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 300 párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 359, 424, 426, 450, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Gobierno apoyar e intervenir en los procesos electorales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que es procedente tomar las medidas conducentes para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas alcohólicas el día de los comicios y el día precedente.

En ese tenor ésta Secretaría, tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo General la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles que operen algunos giros que requieran aviso y/o permiso de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN TODO EL TERRITORIO QUE COMPRENDE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, el día de la elección y el precedente, es decir, de las 00:00 horas del 30 de junio de 2018 a las 24:00 horas del día 1 de julio de 2018, en los establecimientos mercantiles en todo el territorio que comprende a la Ciudad de México, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública.

SEGUNDO.- Se exceptúa de la prohibición anterior; única y exclusivamente, el consumo de bebidas alcohólicas en copeo con alimentos, al interior de los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo salones de fiestas, restaurantes, establecimientos de hospedaje; clubes privados; y salas de cine con o sin venta de bebidas alcohólicas, teatros y auditorios.

La venta en envase cerrado para consumir fuera de los establecimientos mercantiles deberá entenderse como suspendida

TERCERO.- Queda prohibida en todo el territorio de la Ciudad de México, en las fechas y horas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares donde se presenten eventos similares.

CUARTO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

QUINTO.- La Secretaría de Gobierno en coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública de la Ciudad de México, llevará a cabo acciones para garantizar la seguridad, la paz, orden público y el desarrollo normal durante las elecciones, que garantice el libre ejercicio de la ciudadanía para ejercer su voto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

TERCERO.- Para mayor difusión, publíquese en dos diarios de circulación nacional, con venta en la Ciudad de México.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Secretaría de Gobierno, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de junio de del año dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RESPECTO DE LA SUPERFICIE DE 4,013.46 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTE A 23 LOTES UBICADOS EN LA COLONIA HERÓN PROAL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 15, fracción I, 16, fracción IV, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1º, fracciones III, X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y IV, y 10, fracción XI, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Que el artículo 4º, párrafo séptimo Constitucional, establece como garantía social el que cada familia tenga derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Que la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, consagra a favor de los habitantes de esta Ciudad, el derecho a la vivienda como un Derecho Humano Universal, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y sustentabilidad, sin que sea obstáculo para su obtención, su condición económica, social origen, raza, color y estatus social, entre otros.

Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, así como la regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población.

Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Que de conformidad con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos que permitan a los habitantes de la Ciudad de México ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento de la Ciudad de México, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 31 de diciembre de 2003, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de julio de 1997.

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en suelo urbano, se origina en gran medida por la enajenación de lotes de terrenos a través de contratos de cesión de derechos y contratos de compraventa simples celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, todo lo cual ocasiona la inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan.

Que en la Delegación Álvaro Obregón de la Ciudad de México, existen 23 lotes distribuidos en la Colonia Herón Proal, donde se localizan asentamientos irregulares, en una superficie de 4,013.46 metros cuadrados.

Que con la regularización de la tenencia de la tierra se otorgará la seguridad jurídica a los poseedores de los lotes que de manera voluntaria se adhieran al programa de la Dirección General de Regularización Territorial, los cuales deberán cumplir con la normatividad establecida para el propio programa y cuya regularización se realizará respetando la forma y dimensiones que actualmente tienen los referidos lotes, situación que se determinará con los trabajos técnicos que se realicen y quedarán plasmadas en los planos que para el efecto se elaboren y sean sometidos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su revisión y en su caso, autorización.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido en forma individual y/o a través de organizaciones sociales, solicitudes de regularización de la tenencia de la tierra de los inmuebles que ocupan, manifestando su conformidad con la expropiación de los mismos.

Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, se llega a la conclusión de que la superficie de 4,013.46 metros cuadrados, en la Colonia Herón Proal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, a expropiar, es idónea para regularizar la tenencia de tierra y enajenarla a favor de sus actuales ocupantes con base en el Acuerdo por el que se establecen políticas para la transmisión de la propiedad en ejecución de Decretos Expropiatorios respecto de los inmuebles incorporados al programa de Regularización Territorial, y

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Regularización Territorial, ha considerado procedente promover, apoyar y ejecutar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra respecto de 23 lotes ubicados en una superficie de 4,013.46 metros cuadrados, en la Colonia Herón Proal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se determina como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra respecto de la superficie de 4,013.46 metros cuadrados, correspondiente a 23 lotes ubicados en la Colonia Herón Proal, Delegación Álvaro Obregón.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RESPECTO DE LA SUPERFICIE DE 1,318.96 METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTES A 38 LOTES UBICADOS EN LA COLONIA 8 DE AGOSTO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 15, fracción I, 16, fracción IV, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1º, fracciones III, X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y IV, y 10, fracción XI, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Que el artículo 4º, párrafo séptimo Constitucional, establece como garantía social el que cada familia tenga derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Que la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, consagra a favor de los habitantes de esta Ciudad, el derecho a la vivienda como un Derecho Humano Universal, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y sustentabilidad, sin que sea obstáculo para su obtención, su condición económica, social origen, raza, color y estatus social, entre otros.

Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, así como la regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población.

Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Que de conformidad con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento de la Ciudad de México, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 31 de diciembre de 2003, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 2011 para la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de mayo de 2011.

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en suelo urbano, se origina en gran medida por la enajenación de lotes de terrenos a través de documentos de posesión de hechos, así como por transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, todo lo cual ocasiona la inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan.

Que en la Delegación Álvaro Obregón de la Ciudad de México existe la Colonia 8 de Agosto, donde se localizan asentamientos irregulares en una superficie de 1,318.96 metros cuadrados, correspondientes a 38 lotes.

Que con la regularización de la tenencia de la tierra se otorgará la seguridad jurídica a los poseedores de los lotes que de manera voluntaria se adhieran al programa de la Dirección General de Regularización Territorial, los cuales deberán cumplir con la normatividad establecida para el propio programa y cuya regularización se realizará respetando la forma y dimensiones que actualmente tienen los referidos lotes, situación que se determinará con los trabajos técnicos que se realicen y quedarán plasmadas en los planos que para el efecto se elaboren y sean sometidos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su revisión y en su caso, autorización.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido en forma individual y/o a través de organizaciones sociales, solicitudes de regularización de la tenencia de la tierra de los inmuebles que ocupan, manifestando su conformidad con la expropiación de los mismos.

Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, se llega a la conclusión de que la superficie de 1,318.96 metros cuadrados, correspondientes a 38 lotes ubicados en la Colonia 8 de Agosto, Delegación Álvaro Obregón, a expropiar es idónea para regularizar la tenencia de tierra y enajenarla a favor de sus actuales ocupantes con base en el Acuerdo por el que se establecen políticas para la transmisión de la propiedad en ejecución de Decretos Expropiatorios respecto de los inmuebles incorporados al programa de Regularización Territorial, y

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Regularización Territorial, ha considerado procedente promover, apoyar y ejecutar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, respecto a una superficie de 1,318.96 metros cuadrados, correspondientes a 38 lotes ubicados en la Colonia 8 de Agosto, en la Delegación Álvaro Obregón de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se determina como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra respecto de la superficie de 1,318.96 metros cuadrados correspondientes a 38 lotes ubicados en la colonia 8 de Agosto, Delegación Álvaro Obregón.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RESPECTO DE LA SUPERFICIE DE 582.49 METROS CUADRADOS, EN EL BARRIO SANTIAGO NORTE, DELEGACIÓN IZTACALCO.

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 15, fracción I, 16, fracción IV, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1º, fracciones III, X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y IV, y 10, fracción XI, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Que el artículo 4º, párrafo séptimo Constitucional, establece como garantía social el que cada familia tenga derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Que la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, consagra a favor de los habitantes de esta Ciudad, el derecho a la vivienda como un Derecho Humano Universal, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y sustentabilidad, sin que sea obstáculo para su obtención, su condición económica, social origen, raza, color y estatus social, entre otros.

Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, así como la regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población.

Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Que de conformidad con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento de la Ciudad de México, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 31 de diciembre de 2003, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 2008, para la Delegación Iztacalco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de septiembre de 2008.

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en suelo urbano, se origina en gran medida por la enajenación de lotes de terrenos a través de contratos de compraventa simples y cesiones de derecho celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, todo lo cual ocasiona la inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan.

Que en la Delegación Iztacalco de la Ciudad de México existe el Barrio Santiago Norte, donde se localiza un asentamiento irregular en una superficie de 582.49 metros cuadrados.

Que con la regularización de la tenencia de la tierra se otorgará la seguridad jurídica a los poseedores de los lotes que de manera voluntaria se adhieran al programa de la Dirección General de Regularización Territorial, los cuales deberán cumplir con la normatividad establecida para el propio programa y cuya regularización se realizará respetando la forma y dimensiones que actualmente tienen los referidos lotes, situación que se determinará con los trabajos técnicos que se realicen y quedarán plasmadas en los planos que para el efecto se elaboren y sean sometidos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su revisión y en su caso, autorización.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido en forma individual y/o a través de organizaciones sociales, solicitudes de regularización de la tenencia de la tierra de los inmuebles que ocupan, manifestando su conformidad con la expropiación de los mismos.

Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, se llega a la conclusión de que la superficie de 582.49 metros cuadrados, ubicado en el Barrio Santiago Norte, Delegación Iztacalco de la Ciudad de México, a expropiar, es idónea para regularizar la tenencia de tierra y enajenarlo a favor de sus actuales ocupantes, con base en el Acuerdo por el que se establecen políticas para la transmisión de la propiedad en ejecución de Decretos Expropiatorios respecto del inmueble incorporado al programa de Regularización Territorial, y

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Regularización Territorial, ha considerado procedente promover, apoyar y ejecutar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en un lote con una superficie de 582.49 metros cuadrados, ubicado en el Barrio Santiago Norte, Delegación Iztacalco de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se determina como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra respecto de la superficie de 582.49 metros cuadrados, en el Barrio Santiago Norte, Delegación Iztacalco.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RESPECTO DE LA SUPERFICIE DE 10,579.88 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTE A 41 LOTES UBICADOS EN LA COLONIA AMPLIACIÓN TEPEPAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 15, fracción I, 16, fracción IV, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1º, fracciones III, X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y IV, y 10, fracción XI, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Que el artículo 4º, párrafo séptimo Constitucional, establece como garantía social el que cada familia tenga derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Que la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, consagra a favor de los habitantes de esta Ciudad, el derecho a la vivienda como un Derecho Humano Universal, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y sustentabilidad, sin que sea obstáculo para su obtención, su condición económica, social origen, raza, color y estatus social, entre otros.

Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, así como la regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población.

Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Que de conformidad con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento de la Ciudad de México, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de septiembre de 2013, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Xochimilco 2012-2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de octubre de 2013.

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en suelo urbano, se origina en gran medida por la enajenación de lotes de terrenos a través de contratos de cesión de derechos y contratos de compraventa simples celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, todo lo cual ocasiona la inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan.

Que en la Delegación Xochimilco, existe un asentamiento conocido como Colonia Ampliación Tepepan, donde se localizan 41 lotes irregulares, en una superficie de 10,579.88 metros cuadrados.

Que con la regularización de la tenencia de la tierra se otorgará la seguridad jurídica a los poseedores de los lotes que de manera voluntaria se adhieran al programa de la Dirección General de Regularización Territorial, los cuales deberán cumplir con la normatividad establecida para el propio programa y cuya regularización se realizará respetando la forma y dimensiones que actualmente tienen los referidos lotes, situación que se determinará con los trabajos técnicos que se realicen y quedarán plasmadas en los planos que para el efecto se elaboren y sean sometidos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su revisión y en su caso, autorización.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido en forma individual y/o a través de organizaciones sociales, solicitudes de regularización de la tenencia de la tierra de los inmuebles que ocupan, manifestando su conformidad con la expropiación de los mismos.

Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, se llega a la conclusión que la expropiación lote por lote, es idónea para regularizar la tenencia de tierra de 41 lotes ubicados en el perímetro de la Colonia Ampliación Tepepan, Delegación Xochimilco, y enajenarlos a favor de sus actuales ocupantes con base en el Acuerdo por el que se establecen políticas para la transmisión de la propiedad en ejecución de Decretos Expropiatorios respecto de los inmuebles incorporados al programa de Regularización Territorial, y

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Regularización Territorial, ha considerado procedente promover, apoyar y ejecutar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra respecto de 41 lotes, ubicados en una superficie de 10,579.88 metros cuadrados, en el perímetro de la Colonia Ampliación Tepepan, Delegación Xochimilco.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se determina como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra respecto de la superficie de 10,579.88 metros cuadrados, correspondiente a 41 lotes ubicados en la Colonia Ampliación Tepepan, Delegación Xochimilco.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 6, 7 primer párrafo, 15 fracción I, 23 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 113, 116, 121 y 122 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 91, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social de la Ciudad de México; 7 fracción V y 14 de la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal; 1, 47 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 7 Fracción I inciso F), 37 y 41 Bis Fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 81, 82 y 84 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social del Distrito Federal y el Programa Institucional de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Planeación para el Desarrollo fue presentado y aprobado el programa Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018, y en la Segunda Sesión Ordinaria 2018 del mismo Comité se sometieron y aprobaron modificaciones al mismo programa, entre ellas, el cambio de nombre a Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-Liberadas 2018.

II. Que el día 11 de Junio del presente año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-Liberadas 2018, lo cual se presta para creer que se trata de un nuevo programa, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS LIBERADAS Y PRE-LIBERADAS 2018 PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO N° 340 DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2018

En la página 86

DICE:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS LIBERADAS Y PRE-LIBERADAS 2018

DEBE DECIR:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS LIBERADAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2018 PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 288 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Beatriz Cárdenas González, Directora General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción X y 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 y 26 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° fracciones I y V, 2° fracción I, 3° fracción IV, 9° fracciones I, IV, XIII, XXVII, XXXI, XXXIX y XLVI, 19 fracción VII, 131, 132 fracción IV, 133 fracción XI, 191 al 197 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1°, 2°, 7° fracción IV, numeral 1, 37 y 54 fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 15 y 23 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en Materia de Verificación Vehicular; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Que de conformidad con lo establecido con el artículo 26 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México establecer sistemas de verificación ambiental.

Que con fundamento en lo previsto por el artículo 9° fracciones XXXI y XXXIX de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente otorgar y revocar los permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones establecidas en el propio ordenamiento, así como establecer y operar de manera directa, o indirectamente a través de una autorización, los sistemas de verificación de fuentes de competencia local.

Que el artículo 131 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal señala como criterios ambientales para la protección a la atmósfera, que las políticas y programas de las autoridades ambientales deberán estar dirigidas a garantizar que la calidad del aire sea satisfactoria para la Ciudad de México y que las emisiones de todo tipo de contaminantes a la atmósfera sean reducidas y controladas.

Que el artículo 195 fracción I de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal establece que, los Centros de Verificación Vehicular están obligados a operar conforme a los sistemas, procedimientos, instalaciones, equipos, plazos y condiciones establecidas en la propia Ley, las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales para el Distrito Federal, el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria vigente, la Convocatoria, Autorizaciones y Circulares correspondientes.

Que de conformidad con el artículo 54 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, establecer y operar por sí o a través de personas que autorice para ello, los sistemas de verificación del parque vehicular en circulación, matriculados en la propia Entidad.

Que el artículo 15 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en Materia de Verificación Vehicular establece que la Secretaría, con base en la necesidad de los servicios de verificación de emisiones vehiculares, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convocatorias públicas dirigidas a las personas físicas o morales interesadas en obtener autorización para establecer y operar Centros de Verificación, quienes deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Que el 14 de marzo de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria Pública para obtener la Autorización para Establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular en la Ciudad de México; derivado de ello, esta Dependencia otorgó las Autorizaciones correspondientes, las cuales iniciarán su operación a partir del 1° de julio de 2018.

Que los equipos de los Centros de Verificación Vehicular autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México, serán instalados en el primer semestre de 2018, mejorando y ampliando la infraestructura de los equipos de verificación vehicular de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos, así como la excelencia en el servicio, el análisis integral de contaminantes, y la nueva regulación y normatividad vigente.

Que el 26 de noviembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014, que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, en cuyo numeral 9.3.3, determina que los centros autorizados y operados por particulares, que apliquen dicha Norma Oficial Mexicana, deberán adquirir la figura jurídica de Unidad de Verificación Vehicular en el plazo que establezca la autoridad competente que autorice.

Que en el Artículo Séptimo Transitorio de la citada NOM-047-SEMARNAT-2014, se estableció que "...las autoridades del Distrito Federal, estatales o municipales en el ámbito de sus atribuciones, publicarán en la gaceta local, que los centros autorizados y operados por particulares, que apliquen la presente Norma Oficial Mexicana, deberán adquirir la figura jurídica de Unidad de Verificación Vehicular acreditada y aprobada, en el plazo que establezca la Autoridad Competente que los haya autorizado, y no deberá exceder de 3 años a partir de la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana".

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, respecto al alcance de las disposiciones de la NOM-047-SEMARNAT-2014 referida, a través del oficio SEDEMA/TMG/288/2018, solicitó opinión a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efecto de que los Centros de Verificación autorizados para operar en la Entidad, concluyan su proceso de acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación.

Que con fecha 11 de mayo de 2018, la Subsecretaría de Fomento y Normatividad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el diverso SFNA 130, hizo saber a esta Dependencia lo siguiente:

"... De ahí que, tanto para el cumplimiento de lo ordenado en la especificación 9.3.3. de la norma oficial mexicana en análisis, como para la obtención de la aprobación o autorización de las autoridades competentes para constituirse en Unidad de Verificación, los particulares deben sujetarse a los procedimientos y plazos que defina esa Dependencia a su digno cargo".

Que sobre la base de la experiencia que en la operación de los Centros de Verificación Vehicular en la Ciudad de México se alcance y con la finalidad de transparentar el proceso de verificación que permita dar certidumbre a los usuarios sobre los beneficios que éste proporciona al medio ambiente, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 9.3.3 y el Artículo Séptimo Transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAZO PARA QUE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OBTENGAN LA APROBACIÓN O AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA CONSTITUIRSE EN UNIDAD DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

ÚNICO.- Los Centros de Verificación Vehicular autorizados para operar en la Ciudad de México, deberán dar cumplimiento a lo ordenado por la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014 y llevar a cabo los trámites necesarios ante la Autoridad de Acreditación correspondiente, a efecto de constituirse en una Unidad de Verificación Vehicular, en un plazo de un año contado a partir del 02 de julio de 2018.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 25 del mes junio del año dos mil dieciocho.

DRA. BEATRIZ CÁRDENAS GONZÁLEZ

(Firma)

Directora General de Gestión de la Calidad del Aire de la
Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1° fracción VIII, 4°, 7°, 9°, 10 párrafo segundo, 21 fracciones III, IV y V, 22 párrafo tercero y 23 fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 4° fracción II, 5°, 13 fracciones I, II, VI, X y XI, 29, 30 y 32 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 15 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6° fracción II, 9° fracciones IV, XII, XVIII y XX, 13, 18 fracciones I, II, V y VIII, 25, 71 BIS fracción III, 72 y 85 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 3°, 5°, 6° y 7° de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación en el Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7° fracción IV, numeral 5 y 56 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 64, 65, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como lo dispuesto en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de abril de 2018, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA INTEGRAL 2016-2018 DEL PROGRAMA SOCIAL: FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE).

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

Aspecto del Programa Social	2015	2016	2017	Justificación en caso de cambios
Nombre del Programa Social	Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE)	Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE)	Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE)	
Problema central atendido por el Programa Social	Contribuir a la protección del ambiente, dar atención a la problemática de la degradación de los ecosistemas, a la pérdida de los recursos naturales, así como a la conservación de la biodiversidad en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México; promoviendo acciones para el desarrollo de los servicios ambientales a través de la participación de la población.	Ayudar a preservar los bienes y servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación del Distrito Federal (SCDF), que contribuyen a la calidad de vida de la Ciudad de México (CDMX), siendo el SCDF un elemento clave para la sustentabilidad y desarrollo de la CDMX.	Promueve la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, que se generan en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, con la participación activa de dueños posesionarios o usufructuarios de este territorio, permitiendo con ello, fortalecer su identidad cultural y social.	
Objetivo General	Llevar a cabo acciones que promuevan la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, que se generan en el SCDF y Áreas Naturales Protegidas (ANP) del Distrito Federal, con la participación activa de dueños, posesionarios o usufructuarios de este territorio.	Contribuir a la permanencia de los servicios ambientales que aporta el territorio del SCDF y las ANP de la CDMX, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a mujeres y hombres de ejidos y comunidades (de derecho y de hecho), pequeños propietarios y posesionarios, habitantes de este territorio organizados en Grupos de Trabajo para que realicen proyectos y acciones para la protección,	Contribuir a la permanencia de los servicios ambientales que aporta el territorio del Suelo de Conservación de la CDMX, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las mujeres y los hombres de ejidos y comunidades (de derecho y de hecho), a las y los pequeños propietarios y a las y los posesionarios, habitantes de este territorio	

		conservación y restauración de los recursos naturales, que contribuyan al cumplimiento del derecho a un ambiente sano para los habitantes de la CDMX.	organizados en Grupos de Trabajo para que realicen proyectos y acciones para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, que contribuyan al cumplimiento del derecho a un ambiente sano para la población de la CDMX
Objetivos Específicos	<p>a) Proteger los ecosistemas del SCDF mediante acciones de saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios forestales.</p> <p>b) Conservar los ecosistemas del SCDF mediante acciones de cultivo forestal y generación de infraestructura para la conservación de suelo y agua en zonas preferentemente forestales.</p> <p>c) Promover el manejo y uso sustentable de los recursos naturales, mediante acciones para la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales y silvopastoriles, así como otras formas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales</p> <p>d) Fomentar el monitoreo de la biodiversidad y acciones de conservación del hábitat.</p>	<p>A) Llevar a cabo acciones de prevención, control y combate de incendios forestales; saneamiento forestal y restauración ecológica.</p> <p>B) Contribuir a la conservación de los ecosistemas mediante acciones de cultivo forestal, creación y mantenimiento de infraestructura rural (caminos y obras rústicas) para la conservación de suelo y agua en zonas forestales y preferentemente forestales</p> <p>C) Promover el uso sustentable de los recursos naturales, mediante acciones para la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales y silvopastoriles, así como otras formas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p> <p>D) Fomentar acciones de conservación del hábitat y de monitoreo de la biodiversidad, de restauración ecológica y de reproducción in situ de especies de la flora y fauna silvestre en algún estatus de riesgo de conformidad con la normatividad vigente en la materia.</p>	<p>A) Llevar a cabo prácticas y acciones encaminadas a la restauración ecológica de ecosistemas como prevención, control y combate de incendios forestales y saneamiento forestal.</p> <p>B) Contribuir a la conservación de los ecosistemas mediante acciones de cultivo forestal, creación y mantenimiento de infraestructura rural (caminos y obras rústicas) para la conservación de suelo y agua en zonas preferentemente forestales</p> <p>C) Promover el uso sustentable de los recursos naturales, mediante acciones para la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales y silvopastoriles, así como otras formas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales</p> <p>. D) Fomentar acciones de conservación del hábitat y de monitoreo de la biodiversidad, de restauración ecológica y de reproducción in situ de especies de la flora y fauna silvestre en algún estatus de riesgo de conformidad con la normatividad vigente en la materia.</p>

	e) Fortalecer las acciones de protección ambiental comunitaria para prevenir ilícitos ambientales	E) Fortalecer las acciones de protección ambiental comunitaria para prevenir ilícitos ambientales	E) Fortalecer las acciones de protección ambiental comunitaria para prevenir ilícitos ambientales. F) Contribuir al derecho a un ambiente sano para los habitantes de la CDMX.	
Población Objetivo del Programa Social (descripción y cuantificación)	Son todas aquellas personas que habitan en el SCDF.	Todas aquellas personas que habitan en el SCDF, mujeres y hombres en su mayoría integrantes o descendientes de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, que habitan en ejidos, comunidades y pueblos rurales, poseedores de una herencia y patrimonio cultural, cuya riqueza y manifestaciones constituyen uno de los valores intangibles de la CDMX. Se estiman 700,000 personas (pueblos originarios y colonos más recientes) que mantienen una relación directa con las actividades productivas del SCDF	Todas aquellas personas que habitan o son poseesionarios en el SC, mujeres y hombres de Barrios, Pueblos y Colonias, en su mayoría integrantes o descendientes de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, que habitan en ejidos, comunidades y pueblos rurales, poseedores de una herencia y patrimonio cultural, cuya riqueza y manifestaciones constituyen uno de los valores intangibles de la CDMX. Se estiman 700,000. personas (pueblos originarios y colonos más recientes) que mantienen una relación directa con las actividades productivas del SC	
Área encargada de la operación del Programa Social	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA) de la SEDEMA del Gobierno del Distrito Federal.	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA), perteneciente a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA).	La Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA), perteneciente a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA).	
Bienes y/o servicios que otorgó el programa social, periodicidad de entrega y en qué cantidad	La ejecución del PROFACE, es a través de sus dos Subprogramas, Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE) y Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO). El Subprograma FOCORE apoya con recursos económicos a Grupos de Trabajo, para la realización de Proyectos. El Subprograma APASO apoya con recursos económicos exclusivamente para jornales a Grupos de Trabajo para la realización de Programas de Trabajo.	La ejecución del PROFACE, a través de sus dos Subprogramas, Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE) y Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO). Por la naturaleza del Programa, el cual apoya Proyectos y Programas de Grupos de trabajo, el monto unitario por persona beneficiada es variable.	La ejecución del PROFACE, a través de sus dos Subprogramas, Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE) y Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO). Por la naturaleza del Programa, el cual apoya Proyectos y Programas de Grupos de Trabajo, el monto unitario por persona beneficiada es variable	

	Por la naturaleza del Programa el cual apoya Proyectos y Programas a Grupos de Trabajo, el monto por persona beneficiada es variable			
Presupuesto del Programa Social	\$116'213,751.00	\$117'956,958.00	\$120'923,574.00	
Cobertura Geográfica del Programa Social	El Suelo de Conservación del DF (SCDF) se refiere al espacio que por sus características ecológicas provee servicios ambientales. Con una extensión de 87,297 hectáreas, localizadas principalmente al sur y surponiente de la Ciudad, ésta superficie representa el 58% del Distrito Federal. En esta superficie se localizan 25 áreas naturales protegidas con una superficie de 26,197.44 ha, que representan el 30% del SCDF.	El Suelo de Conservación del Distrito Federal cuenta con una extensión de 87,294 hectáreas, localizadas al sur y surponiente de la Ciudad de México, lo que representa el 58% de la superficie. La distribución del SCDF de la CDMX en las nueve Delegaciones Políticas que lo contienen, es la siguiente: Cuajimalpa de Morelos 7.5% Álvaro Obregón 3.1% La Magdalena Contreras 5.9% Tlalpan 29.4 % Xochimilco 11.9 % Tláhuac 7.2% Milpa Alta 32.3 % Iztapalapa 1.4% Gustavo A. Madero 1.4 %	El Suelo de Conservación (SC) de la CDMX cuenta con una extensión de 87,294 hectáreas, localizadas al sur de la Ciudad y una pequeña fracción al norte, lo que representa el 58% de la superficie. La distribución del SC de la CDMX, en las nueve Delegaciones Políticas que lo contienen, es la siguiente: Cuajimalpa de Morelos 7.5% Álvaro Obregón 3.1% La Magdalena Contreras 5.9% Xochimilco 11.9 % Tláhuac 7.2% Milpa Alta 32.3 % Iztapalapa 1.4% Gustavo A. Madero 1.4 %	Se fue ajustando conforme a lo establecido en los Lineamientos de las Reglas de Operación

Aspecto del Programa Social	Descripción
Año de Creación	Se creó en el año 2008.
Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Área de Oportunidad1. Suelo de Conservación. El cambio en los usos de suelo, producto de la constante urbanización y la expansión de la frontera agrícola en el suelo de conservación, afecta negativamente los servicios ambientales, en particular la recarga del acuífero, pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad y limita el desarrollo de la capacidad emprendedora de mujeres y hombres. OBJETIVO 2 Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana. META 2 Incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas. LÍNEAS DE ACCIÓN •Revisar y hacer las mejoras pertinentes del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (PROFACE) a través de la participación social. Identificar los territorios degradados o susceptibles de llevar a cabo proyectos o actividades para la conservación, la restauración ecológica o el desarrollo de los servicios ambientales. •Desarrollar proyectos integrales de gran alcance para la restauración y conservación de territorios con alto potencial para la generación de servicios ambientales. Elaborar acuerdos con núcleos agrarios, con las y los pequeños propietarios o con grupos organizados, para el desarrollo e implementación de los planes y proyectos para restauración y conservación.

Alineación con Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales o Delegacionales (según sea el caso)	PROGRAMA SECTORIAL VIII AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD Área de Oportunidad 1. SUELO DE CONSERVACIÓN Objetivo 2. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales. Meta 2. La Secretaría del Medio Ambiente implementará un sistema de evaluación y seguimiento a los programas para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas del Suelo de Conservación del Distrito Federal. Políticas Públicas: La Secretaría del Medio Ambiente revisará y llevará a cabo las modificaciones necesarias al Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), que garanticen una correcta aplicación de los recursos así como la protección del Suelo de Conservación.
Modificaciones en el nombre, los objetivos, los bienes y/o servicios que otorga o no vigencia en 2018	No se presentaron modificaciones en el nombre, objetivos ni los bienes/o servicios que otorga el programa, sigue vigente en el año 2018.

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2018

II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna

El área encargada de la evaluación interna es la Secretaría Técnica del Programa PROFACE, sus funciones generales son:

1. Participar en la difusión amplia y oportuna del PROFACE;
2. Ejecutar las acciones correspondientes para que las Sesiones del Comité Técnico de Asignación de Recursos, se lleven a cabo en tiempo y forma;
3. Formular las convocatorias de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité;
4. Integrar y enviar a los miembros del Comité las Carpetas Ejecutivas;
5. Verificar que exista el Quórum necesario para llevar a cabo las Sesiones del Comité;
6. Verificar que a las Sesiones asista sólo el personal que se señala en las Reglas de Operación del PROFACE;
7. Conducir y moderar las Sesiones del Comité;
8. Elaborar las Actas de las Sesiones y formalizarlas mediante la firma de los integrantes del Comité;
9. Llevar el seguimiento de acuerdos de cada Sesión del Comité;
10. Elaborar los Convenios de Concertación de Acciones de los Grupos de Trabajo beneficiados y coordinar con los Centros Regionales su formalización;
11. Integrar el Padrón de beneficiarios del PROFACE y custodiar la información que en el ámbito de su competencia le corresponda;
12. Realizar los trámites para la liberación de los apoyos económicos y dispersión de recursos;
13. Implementar, en coordinación con los Centros Regionales y la Dirección de Centros Regionales (DCR), un Sistema de Información Geográfica que permita conocer la distribución espacial de los Proyectos o Programas de Trabajo; así mismo, la distribución de recursos;
14. Integrar la base de datos general de los Proyectos y/o Programas de Trabajo del PROFACE;
15. Apoyar en el desarrollo de los indicadores de seguimiento del PROFACE a la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales (DCRRN) en coordinación con la DCR y las áreas operativas de la DGCORENA;
16. Llevar a cabo la evaluación interna del PROFACE de acuerdo con los indicadores que para ello se establezcan; y
17. Gestionar y dar seguimiento a la evaluación externa de acuerdo con los Términos de Referencia que para ello establezca el Comité.

Cuadro de los perfiles de los integrantes del área que realizó la evaluación en cada etapa y sus funciones:

Evaluación Interna	Puesto	Sexo	Edad	Formación Profesional	Funciones	Experiencia en M&E (1)	Exclusivo M&E (2)
2016	Secretario Técnico del Programa	Masculino	52	Ingeniero Agrónomo	Coordinar todas las actividades propias de la Secretaría Técnica del Programa	6 años, elaboración de la evaluación interna del Programa PROFACE, De los ejercicios fiscales 2009 al 2015	No es exclusivo de tareas de monitoreo y evaluación. La participación de operación, se restringe a las funciones propias de la

							Secretaría Técnica del Programa PROFACE.
	Grupo Técnico Operativo	Masculino	43	Planificación para el Desarrollo Agropecuario	Elaborar Convocatorias, Carpeta Ejecutiva, dar seguimiento a los acuerdos y el Acta de cada Sesión del Comité	2 años, elaboración de evaluación interna del Programa PROFACE, ejercicio 2014, 2015	No es exclusivo de tareas de monitoreo y evaluación. La participación de operación, se restringe a las funciones propias de la Secretaría Técnica del Programa PROFACE
	Grupo Técnico Operativo	Masculino	36	Biología	Elaborar el Padrón de Beneficiarios, manejo del Sistema de Información Geográfico de la Base de Datos del Programa., Informes trimestrales y requerimientos del INFO-DF	Elaboración del Padrón de Beneficiarios ejercicio 2013, 2014, 2015. 2 años, elaboración de evaluación interna del Programa PROFACE, ejercicio 2014, 2015	No es exclusivo de tareas de monitoreo y evaluación. La participación de operación, se restringe a las funciones propias de la Secretaría Técnica del Programa PROFACE
	Grupo Técnico Operativo	Femenino	58	Biología	Elaborar información requerida en cuanto a avances del Programa, Informe anual, Libro Blanco, y Evaluación Interna del Programa.	6 años, elaboración de la evaluación interna del Programa PROFACE, de los ejercicios fiscales 2009 al 2015.	No es exclusivo de tareas de monitoreo y evaluación. La participación de operación, se restringe a las funciones propias de la Secretaría Técnica del Programa PROFACE

Evaluación Interna	Puesto	Sexo	Edad	Formación Profesional	Funciones	Experiencia en M&E (1)	Exclusivo M&E (2)
2017	Grupo Técnico Operativo	Masculino	37	Biología	Elaborar el Padrón de Beneficiarios, manejo del Sistema de Información	Elaboración del Padrón de Beneficiarios Ejercicios 2013 - 2016. 3 años, de	No es exclusivo de tareas de monitoreo y evaluación. La

					Geográfico de la Base de Datos del Programa, Informes trimestrales y requerimientos del INFO-DF.	elaboración de evaluación interna del Programa PROFACE, de los ejercicios 2014 – 2016	participación de operación, se restringe a las funciones propias de la Secretaría Técnica del Programa PROFACE
	Grupo Técnico Operativo	Femenino	41	Agronomía	Elaborar información requerida en cuanto avances del Programa, Seguimiento a los Indicadores y Metas del Programa.	Elaboración de evaluación interna del Programa PROFACE , ejercicio 2016.	No es exclusivo de tareas de monitoreo y evaluación. La participación de operación, se restringe a las funciones propias de la Secretaría Técnica del Programa PROFACE
	Grupo Técnico Operativo	Femenino	59	Biología	Elaborar información requerida en cuanto avances del Programa, Informe Anual , Evaluación Interna del Programa	7 años, elaboración de la evaluación interna del Programa PROFACE, de los ejercicios fiscales 2009 al 2016.	No es exclusivo de tareas de monitoreo y evaluación. La participación de operación, se restringe a las funciones propias de la Secretaría Técnica del Programa PROFACE
	Grupo Técnico Operativo	Masculino	44	Planificación para el Desarrollo Agropecuario	Elaborar Convocatorias, Carpeta Ejecutiva, dar seguimiento a los acuerdos y el Acta de cada Sesión del Comité	3 años, elaboración de evaluación interna del Programa PROFACE, de los ejercicios 2014 – 2016	No es exclusivo de tareas de monitoreo y evaluación. La participación de operación, se restringe a las funciones propias de la Secretaría Técnica del Programa PROFACE

Evaluación Interna	Puesto	Sexo	Edad	Formación Profesional	Funciones	Experiencia en M&E (1)	Exclusivo M&E (2)
2018	Grupo Técnico Operativo	Masculino	38	Biología	Elaborar el Padrón de Beneficiarios, manejo del Sistema de Información Geográfico de la Base de Datos del Programa, Informes trimestrales y requerimientos del INFO-DF.	Elaboración del Padrón de Beneficiarios Ejercicios 2013 - 2017. 4 años, de elaboración de evaluación interna del Programa PROFACE, de los ejercicios 2014 - 2017	No es exclusivo de tareas de monitoreo y evaluación. La participación de operación, se restringe a las funciones propias de la Secretaría Técnica del Programa PROFACE
	Grupo Técnico Operativo	Femenino	59	Biología	Elaborar información requerida en cuanto avances del Programa, Informe Anual, Evaluación Interna del Programa	8 años, elaboración de la evaluación interna del Programa PROFACE, de los ejercicios fiscales 2009 al 2016.	No es exclusivo de tareas de monitoreo y evaluación. La participación de operación, se restringe a las funciones propias de la Secretaría Técnica del Programa PROFACE

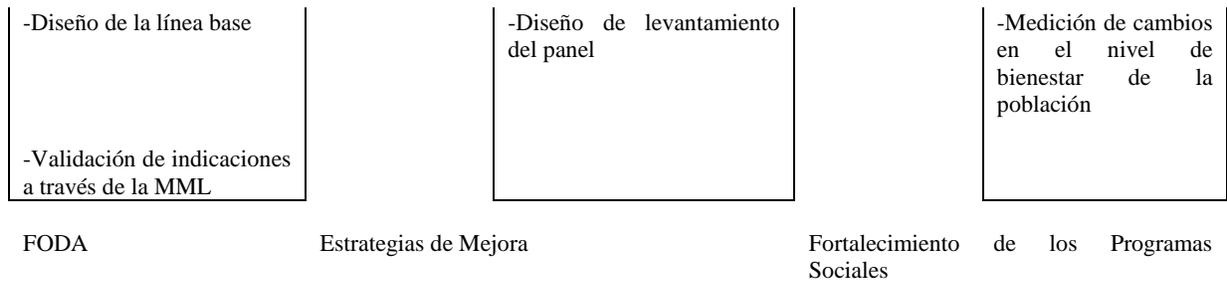
(1) Experiencia en monitoreo y evaluación (M&E), es decir, número de años y trabajos realizados.

(2) Explicar si se dedican exclusivamente a las tareas de monitoreo y evaluación (M&E) del programa o si participan en la operación del mismo, señalando puntualmente las funciones y tareas que realiza dentro del programa.

II.2. Metodología de la Evaluación

La Evaluación Interna 2018, forma parte de la Evaluación Integral de mediano plazo (2016-2018) del Programa PROFACE. El objetivo de llevar a cabo una Evaluación Integral en tres etapas, ha sido generar un proceso incremental de aprendizaje que permita de forma progresiva crear condiciones idóneas para la evaluación de los programas sociales en los diferentes ámbitos del Gobierno de la Ciudad de México como contribución al afianzamiento de una cultura organizacional abierta al mejoramiento continuo.

EVALUACIÓN INTERNA INTEGRAL PROGRAMAS SOCIALES CDMX		
2016	2017	2018
Evaluación de Diseño y Construcción de la Línea Base	Evaluación de Operación y Satisfacción y levantamiento de panel	Evaluación de Resultados
-Diagnóstico del problema social atendido	-Evaluación de procesos	-Análisis de cumplimiento de objetivos y metas
-Definición de poblaciones	-Análisis de calidad y de percepción de beneficiarios	-Efectos esperados
	Levantamiento Línea Base (julio-diciembre) 2016	Levantamiento Panel (julio-diciembre) 2017



De esta forma, en 2016 se inició la PRIMERA ETAPA, enmarcada en la Metodología de Marco lógico, con la Evaluación de Diseño y Construcción de la Línea Base, que comprendió el análisis de la justificación inicial del programa, es decir, el diagnóstico del problema social atendido y la forma en que estos elementos de diagnóstico han evolucionado y lo han influido o afectado; el análisis de la población afectada por la problemática y la capacidad de atención del programa social; el análisis del ordenamiento y consistencia del programa, examinando sus objetivos generales y/o específicos, sus componentes y actividades para responder a cada uno de ellos; la revisión de los indicadores diseñados para monitorear cada nivel de objetivos; y el diseño de la línea base del programa social en la población atendida. La evaluación puede ser consultada en: data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta, No.105 Tomo II, del 30 de junio de 2016 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La SEGUNDA ETAPA, correspondió en 2017 a la Evaluación de Operación y Satisfacción, y Levantamiento de Panel, que implicó el análisis de los procesos seguidos por el programa social para otorgar los bienes o servicios a la población atendida, el análisis de la calidad de atención del programa y de la percepción de beneficiarios a través de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base planteada en 2016; además del diseño del levantamiento de panel, como seguimiento al levantamiento inicial, es decir, establecer la ruta crítica para aplicar a la misma población el instrumento diseñado inicialmente, pero un periodo después. La evaluación puede ser consultada en: data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta, No.100, del 29 de junio de 2017 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La TERCERA ETAPA y última, en 2018, corresponde a la presente Evaluación de Resultados, que comprende el análisis de los resultados del levantamiento de panel, a través del cual se determinará el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social, de los efectos esperados y la medición de cambios en el nivel de bienestar en la población, como resultado de la intervención.

La metodología de la evaluación es cuantitativa y cualitativa. Metodología que a través de diversas estrategias analíticas permitirá construir y explicar los procesos e interacciones entre los diferentes actores involucrados que hacen posible que el programa social se lleve a cabo, y con ello, una valoración objetiva de las fortalezas y áreas de oportunidad que al respecto se tengan.

La ruta crítica de la integración del informe de la evaluación interna del Programa, comprende las siguientes etapas:

Apartado de la Evaluación	Periodo de análisis
Levantamiento de Panel	julio a diciembre 2017
El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los programas sociales de la Ciudad de México.	23 de abril de 2018
Revisión de la evaluación interna 2018, PROFACE ejercicio 2017.	20 de junio de 2018
Entrega y Publicación de la evaluación interna 2018.	29 de junio de 2018

Apartado de la Evaluación	Periodo de análisis
Levantamiento de la Línea Base	julio a diciembre 2016
El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer, a través de su enlace electrónico, los lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los programas sociales de la Ciudad de México.	10 de abril de 2017
Revisión de la evaluación interna 2017, PROFACE ejercicio 2016.	20 de junio de 2017
Entrega y Publicación de la evaluación interna 2017.	30 de junio de 2017
Levantamiento de panel	julio a diciembre 2017

Apartado de la Evaluación	Periodo de análisis
---------------------------	---------------------

Evalúa CDMX, publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas sociales de la Ciudad de México, operados en 2015.	18 abril de 2016
Revisión de la evaluación interna 2015.	20 junio de 2016
Entrega y Publicación de la evaluación interna 2015.	30 junio de 2016
Levantamiento de la Línea Base	julio a diciembre 2016

II.3. Fuentes de Información de la Evaluación

En esta tercera etapa de la evaluación se realizará un análisis de los resultados del levantamiento del padrón, a través del cual se determinará el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Social.

II.3.1. Información de Gabinete

Las fuentes de información de gabinete, corresponden al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018, el Programa Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente 2013-2018, la Ley de Desarrollo Social (LDSDF) y su Reglamento, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal. Reglas de Operación del Programa PROFACE Ejercicios Fiscales 2015, 2016, 2017 con sus indicadores. Padrones de beneficiarios del Programa, del 2008 al ejercicio fiscal 2017. Bases de datos e información del PROFACE ejercicio 2017, generada por los cuatro Centros Regionales de la DGCORENA y la Secretaría Técnica del Programa. Las evaluaciones externas del Programa efectuadas por la Facultad de Economía de la UNAM, “Evaluación Externa de los Programas FOCOMDES, PIEPS y PROFACE 2008”, “Evaluación Externa a posteriori de operación, resultados y percepción del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social 2009”, “Evaluación Externa PROFACE Ejercicio Fiscal 2010”, “Evaluación Global de Resultados, Metas y Percepción del PROFACE 2008-2011 y Parcial 2012”, “Evaluación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la participación social (PROFACE), ejercicio fiscal 2013”. Así como las evaluaciones externas del Programa realizadas por la Facultad de Ciencias de la UNAM, “Evaluación Externa del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la participación social (PROFACE), ejercicio fiscal 2014” y “Evaluación Externa del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la participación social (PROFACE), del ejercicio fiscal 2015-2016. Además de la “Evaluación Externa de Diseño y Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la participación social (PROFACE), 2014” efectuada por el Mtro. Omar Jiménez Rosano, Evaluador Externo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social. Los informes de las evaluaciones internas realizadas: 2010 (Diagnóstica), 2011 (Operación y Resultados), 2012 (Evaluación Global y de Satisfacción), 2013 (Diagnóstica y Sistematización Evaluaciones Anteriores), 2014 (Diseño, Operación y Monitoreo), 2015 (Evaluación Integral), 2016 (Evaluación de Diseño y Construcción de la Línea Base) y 2017 Evaluación de Operación y Satisfacción y levantamiento de panel. Asimismo los Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

II.3.2. Información de Campo

La técnica que se eligió en el levantamiento de información para la construcción de la línea base del Programa fue por medio de encuestas en una muestra representativa de la población beneficiada. La elección de éste instrumento, se debe a que a través de él, se tiene un número fijo de preguntas, y sus respuestas se ajustan a una cantidad prefijada de opciones, facilitando la estandarización y cuantificación de las respuestas, obteniendo un volumen importante de información significativa, con un costo mínimo. Además de que, la información permitirá la búsqueda de los mismos beneficiarios encuestados, tanto para la Línea Base, como para el Levantamiento de Panel y así asegurar el seguimiento de los beneficiarios encuestados del Programa.

Las encuestas fueron efectuadas por miembros del Grupo Técnico Operativo (GTO) de la Secretaría Técnica del PROFACE, que es el área a la que corresponde realizar la Evaluación Interna del Programa.

Las Categorías de análisis que se eligieron, son la de Datos generales del beneficiario (a); Datos de incorporación al Programa; Desempeño del Programa; Efectos del Programa Social y expectativas de los beneficiarios.

Debido a que el Programa lleva a cabo acciones que promueven atender las necesidades de protección, conservación y restauración de los ecosistemas que se desarrollan en el Suelo de Conservación, ante una problemática de corto plazo, promoviendo la participación de los dueños o usufructuarios de éste territorio, a través de apoyo a Proyectos y/o Programas de Trabajo con el fin de contribuir a largo plazo a garantizar la permanencia de los servicios ambientales, que se generan en el Suelo de Conservación, de aquí la importancia de la encuesta a realizarse que ayudará a revisar y llevar a cabo las modificaciones necesarias al Programa.

Con base en cada categoría de análisis, se diseñaron los reactivos de la encuesta a realizarse, para la línea base y para el panel (fueron los mismos reactivos para ambos casos), como se muestra en el siguiente cuadro:

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivos de Instrumento línea base	Reactivos de Instrumento Panel
Datos generales del beneficiario	Se amplían las características que puedan observarse en el padrón de beneficiarios, respecto de la población atendida, incluye variables referentes a la condición económica y social de la familia, reflejado en el ingreso en el hogar, el nivel educativo, así como su actividad principal.	-Nombre del encuestado (a) -Representante de Grupo; Beneficiario(a) -Género -Edad -Número de integrantes en el hogar -Ingresos mensuales en el hogar -Nivel máximo de estudios -Actividad principal	-Nombre del encuestado (a) -Representante de Grupo; Beneficiario(a) -Género -Edad -Número de integrantes en el hogar -Ingresos mensuales en el hogar -Nivel máximo de estudios -Actividad principal
Datos de incorporación al Programa	Se presentan las variables de difusión del Programa, a los solicitantes.	-Cómo se enteró de la existencia del programa PROFACE	-Cómo se enteró de la existencia del programa PROFACE
Desempeño del Programa	Se presentan variables relacionadas con la percepción de las y los beneficiarios, respecto a la operación del Programa, la entrega en tiempo y forma de los bienes y/o servicios, así como el desempeño del personal, para aclaración de dudas en general.	-La solicitud de apoyo, ¿fue atendida de manera satisfactoria -El proceso para tener acceso al apoyo del Programa fue:... -¿Conoce usted las Reglas de Operación del Programa PROFACE? -La explicación del personal de la ventanilla del Centro Regional, para aclarar dudas acerca del Programa fue: -El tiempo de duración de apertura de ventanillas, para la recepción de solicitudes en los Centros Regionales fue:	-La solicitud de apoyo, ¿fue atendida de manera satisfactoria -El proceso para tener acceso al apoyo del Programa fue:... -¿Conoce usted las Reglas de Operación del Programa PROFACE? -La explicación del personal de la ventanilla del Centro Regional, para aclarar dudas acerca del Programa fue: -El tiempo de duración de apertura de ventanillas, para la recepción de solicitudes en los Centros Regionales fue:...
Efectos del Programa Social	Las variables se relacionan con la percepción del cumplimiento de los objetivos y metas del Programa. Así como los cambios que percibe en su terreno, área o Proyecto, al ser beneficiario del Programa.	-¿Cómo considera el monto de apoyo otorgado al grupo de trabajo, por parte del Programa? -¿El tiempo que transcurre desde la entrega de la solicitud en ventanilla, por parte del grupo, hasta la notificación de la aprobación del apoyo, cómo lo considera?: -¿En cuántas ministraciones recibió el apoyo del Subprograma FOCORE? -¿El apoyo entregado les permitió alcanzar los objetivos de su Proyecto (FOCORE) o Programa de Trabajo (APASO)?:	-¿Cómo considera el monto de apoyo otorgado al grupo de trabajo, por parte del Programa? -¿El tiempo que transcurre desde la entrega de la solicitud en ventanilla, por parte del grupo, hasta la notificación de la aprobación del apoyo, cómo lo considera?: -¿En cuántas ministraciones recibió el apoyo del Subprograma FOCORE? -¿El apoyo entregado les permitió alcanzar los objetivos de su Proyecto (FOCORE) o Programa de Trabajo (APASO)?:

		<p>-Con su Proyecto (FOCORE) o Programa de Trabajo (APASO) ¿qué impacto ambiental genera?</p> <p>-¿Se tiene terminado su Programa de Trabajo (APASO) o Proyecto (FOCORE)?, en caso de ser negativa la respuesta favor de especificar los motivos:</p> <p>-¿La situación inicial de su terreno, área o Proyecto antes de su atención, por parte del PROFACE, cambio en algo?</p> <p>-Al ser beneficiado por el PROFACE, ¿qué efecto percibe en su terreno o área en el que se implementó su Plan de Trabajo o Proyecto?</p> <p>-Antes de llevar a cabo el Proyecto (FOCORE) o Plan de Trabajo (APASO), ¿se contaba con recursos económicos para realizarlos?</p> <p>-Objetivo General y Objetivos específicos del PROFACE ¿Usted considera que se cumple con estos objetivos?</p>	<p>-Con su Proyecto (FOCORE) o Programa de Trabajo (APASO) ¿qué impacto ambiental genera?</p> <p>-¿Se tiene terminado su Programa de Trabajo (APASO) o Proyecto (FOCORE)?, en caso de ser negativa la respuesta favor de especificar los motivos:</p> <p>-¿La situación inicial de su terreno, área o Proyecto antes de su atención, por parte del PROFACE, cambio en algo?</p> <p>-Al ser beneficiado por el PROFACE, ¿qué efecto percibe en su terreno o área en el que se implementó su Plan de Trabajo o Proyecto?</p> <p>-Antes de llevar a cabo el Proyecto (FOCORE) o Plan de Trabajo (APASO), ¿se contaba con recursos económicos para realizarlos?</p> <p>-Objetivo General y Objetivos específicos del PROFACE ¿Usted considera que se cumple con estos objetivos?</p>
Expectativas de las y los beneficiarios	La variable incluye propuestas por parte de los beneficiarios, para mejorar el Programa, así como su percepción general.	<p>-¿Qué cambios considera pertinentes, para mejorar el programa PROFACE?</p> <p>-La percepción general del programa PROFACE es:</p>	<p>-¿Qué cambios considera pertinentes, para mejorar el programa PROFACE?</p> <p>-La percepción general del programa PROFACE es:</p>

La encuesta diseñada para la construcción de la línea base y del panel del Programa, es la siguiente:

ENCUESTA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROFACE, CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN INTERNA EJERCICIO 2017.

Fecha _____

I. Datos del Grupo Beneficiario

Llenado previo a la encuesta (se tomaran de los expedientes).

I.1. Folio del expediente _____

Nombre del encuestador _____

II. Datos Generales del Beneficiario (a)

Colocar una X en la respuesta que le corresponda:

II.1. Nombre del encuestado (a): _____

II.2. Representante del Grupo _____ Beneficiario _____

II.3. Género: Masculino _____ Femenino _____

II.4. Edad: _____

II.5. Número de integrantes en el hogar: _____

II.6. Los ingresos mensuales en el hogar, son de: \$ _____

II.7. ¿Cuál es su nivel máximo de estudios?

- a) Sin estudios _____ b) Primaria incompleta _____ c) Primaria completa _____
 d) Secundaria incompleta _____ e) Secundaria completa _____ f) Preparatoria incompleta _____
 g) Preparatoria completa _____ h) Licenciatura incompleta _____ i) Licenciatura completa _____

II.8. ¿Cuál es su actividad principal?

a. Sólo se dedica a actividades en beneficio de los recursos naturales: Sí _____ No _____

b. ¿Realiza otra actividad adicional a la planteada en el en el apoyo solicitado?

Sí _____ No _____ Si su respuesta es Sí, favor de indicar la actividad _____

II.9. Delegación: _____

II.10. Localidad: _____

III. Datos de incorporación al Programa:

Colocar una X en la respuesta que le corresponda:

III.1. ¿Cómo se enteró de la existencia del programa PROFACE?

- a) Por ventanilla del Centro Regional _____ b) Carteles, volantes _____ c) Comisaria, ejidatarios _____
 d) Familiares _____ e) Internet _____ f) Otro medio. Especificar _____

IV. Desempeño del Programa:

Colocar una X en la respuesta que le corresponda:

IV.1. La solicitud de apoyo, ¿fue atendida de manera satisfactoria?

- a) Sí _____ b) No _____

IV.2. Sólo en caso de haber respondido que NO a la pregunta anterior, ello se debió a:

- a) Falta de información _____ b) Falta de documentación _____ c) Otro (especifique) _____

IV.3. El proceso para tener acceso al apoyo del Programa fue:

- a) Fácil _____ b) Regular _____ c) Difícil _____

IV.4. Conoce usted las Reglas de Operación del Programa PROFACE?

- a) Sí _____ b) No _____

IV.5. La explicación del personal de la ventanilla del Centro Regional, para aclarar dudas acerca del Programa fue:

- a) Clara _____ b) Lenta y burocrática _____ c) No supieron aclarar sus dudas _____

IV.6. El tiempo de duración de apertura de ventanillas, para la recepción de solicitudes en los Centros Regionales fue:

- a) Poco _____ c) Suficiente _____ d) Demasiado _____

V. Efectos del Programa Social:

Colocar una X en la respuesta que le corresponda:

V.1. ¿Cómo considera el monto de apoyo otorgado al grupo de trabajo, por parte del Programa?

- a) Poco _____ b) Apenas suficiente _____ c) Mayor a lo requerido _____

V.2. ¿El tiempo que transcurre desde la entrega de la solicitud en ventanilla, por parte del grupo, hasta la notificación de la aprobación del apoyo, cómo lo considera?:

- a) Breve _____ b) Regular _____ c) Demasiado _____

V.3. ¿En cuántas ministraciones recibió el apoyo del Subprograma FOCORE?

Solo deben responder los beneficiarios del Subprograma FOCORE

- a) Una ministración _____ b) Dos ministraciones _____ c) Tres ministraciones o más _____ d) Se desconoce _____

V.4. ¿El apoyo entregado les permitió alcanzar los objetivos de su Proyecto (FOCORE) o Programa de Trabajo (APASO)?:

- a) Sí contribuyó a los objetivos _____ b) Parcialmente cubrió sus objetivos _____ c) No contribuyó a los objetivos _____

V.5. Con su Proyecto (FOCORE) o Programa de Trabajo (APASO) ¿qué impacto ambiental genera?

- a) Protege _____ b) Recupera _____ c) Restaura _____ d) Todos los anteriores _____

V.6. ¿Se tiene terminado su Programa de Trabajo (APASO) o Proyecto (FOCORE)?, en caso de ser negativa la respuesta favor de especificar los motivos:

- a) Sí _____ b) No _____ (Especifique) _____

V.7. ¿La situación inicial de su terreno, área o Proyecto antes de su atención, por parte del PROFACE, cambio en algo?

- a) Sí _____ b) No _____ (Especifique) _____

V.8. Al ser beneficiado por el PROFACE, ¿qué efecto percibe en su terreno o área en el que se implementó su Plan de Trabajo o Proyecto?

- a) Sí mejoro _____ b) No mejoro _____ (Especifique) _____

V.9. Antes de llevar a cabo el Proyecto (FOCORE) o Plan de Trabajo (APASO), ¿se contaba con recursos económicos para realizarlos?

- a) Sí _____ b) No _____ (Especifique) _____

V.10 Los objetivos del Programa PROFACE son:

Objetivo General:

Llevar a cabo acciones que promuevan la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, que se generan en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas (ANP) del Distrito Federal, con la participación activa de dueños, posesionarios o usufructuarios de este territorio.

Objetivos Específicos:

- Proteger los ecosistemas del Suelo de Conservación mediante acciones de saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios forestales.
- Conservar los ecosistemas del Suelo de Conservación mediante acciones de cultivo forestal y generación de infraestructura para la conservación de suelo y agua en zonas preferentemente forestales.
- Promover el manejo y uso sustentable de los recursos naturales, mediante acciones para la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales y silvopastoriles, así como otras formas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Fomentar el monitoreo de la biodiversidad y acciones de conservación del hábitat.
- Fortalecer las acciones de protección ambiental comunitaria para prevenir ilícitos ambientales.

¿Usted considera que se cumple con estos objetivos?

Sí _____ No _____

VI. Expectativas de las y los beneficiarios

VI.1. ¿Qué cambios considera pertinentes, para mejorar el programa PROFACE?

VI.2. La percepción general del programa PROFACE es:

Colocar una X en la respuesta que le corresponda:

a) Buena _____ b) Regular _____ c) Mala _____

El método de aplicación de la encuesta, es un diseño muestral probabilístico, con selección aleatoria. Para determinar el marco muestral, se identificaron las Delegaciones con Suelo de Conservación, que recibieron apoyos del Programa en el ejercicio fiscal 2015; ponderando la cantidad de Grupos de Trabajo beneficiados como se observa en el siguiente cuadro:

Delegación	Grupos Beneficiados por el PROFACE 2015	Porcentaje
Cuajimalpa de Morelos	9	1.43
Álvaro Obregón	10	1.59
La Magdalena Contreras	30	4.78
Tlalpan	96	15.29
Xochimilco	167	26.59
Tlahuac	208	33.12
Milpa Alta	98	15.61
Iztapalapa	2	0.32
Gustavo A. Madero	4	0.64
Otras delegaciones	4	0.64
TOTAL	628	100.0%

La población atendida fue de 628 grupos beneficiarios por el PROFACE 2015, en sus dos Subprogramas: Apoyo para la Participación Social en acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO) y Fondos para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (FOCORE).

Subprograma	Número de Grupos beneficiados
APASO	457
FOCORE	171
Total PROFACE	628

Los grupos beneficiados por cada subprograma quedaron, de la siguiente manera, por cada Centro Regional:

	Subprograma FOCORE Grupos beneficiados	Subprograma APASO Grupos beneficiados	<
Centro Regional 1	16	40	56
Centro Regional 2	33	65	98
Centro Regional 3	75	224	299
Centro Regional 4	47	127	174
Grupo Técnico Operativo		1	1
Total Subprograma	171	457	
	TOTAL PROFACE		628

El tamaño de la muestra, se calculó con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

n= Tamaño de la muestra

N= Tamaño de la población

Z= Nivel de confianza 1.96

p= Proporción esperada positiva 0.5

q= Proporción esperada negativa 0.5

d= Precisión o error 0.03

El tamaño de la muestra fue de 395 Grupos de Trabajo a encuestar. La unidad de muestreo, es el Grupo de Trabajo beneficiado. Los datos de las encuestas provendrían de uno de los integrantes del Grupo beneficiado.

Desagregación o Estratificación	Número de personas de la muestra	Número de personas efectivas
APASO	74	74
FOCORE	321	321

Durante el levantamiento de la información de campo, para la construcción de la Línea base del Programa planteada en la Evaluación Interna 2016, se siguió manteniendo el tamaño de muestra, es decir, 395 beneficiarios a encuestar; originalmente la propuesta, era encuestar a un beneficiario por Grupo de Trabajo, pero debido a que no existe una continuidad de ser beneficiados todos los Grupos de Trabajo, se optó por encuestar de 1 a 3 beneficiarios de los grupos denominados de continuidad, por las actividades de conservación que realizan y que son requeridos durante todo el año, y que serían los mismos a encuestar para el levantamiento de panel.

El levantamiento del panel es un seguimiento al levantamiento inicial realizado en 2016, planteado como línea base, es decir, se buscó aplicar el mismo instrumento diseñado (encuesta) a la mayor cantidad posible de la población beneficiaria a la que se aplicó en 2016, aun cuando ya no se encontrara activa en el programa.

Mediante el siguiente cuadro, se muestra la población que fue objeto del levantamiento de panel:

Poblaciones	Número de personas
Población beneficiaria que participó en el levantamiento de la Línea base	395
Población que participó en el levantamiento de la línea base activa en el programa en 2017 (A)	319
Población que participó en el levantamiento de la línea base que ya no se encontraba activa en el programa 2017, pero se consideraba que podía ser localizada para el levantamiento de panel (B)	0
Población muestra para el levantamiento de Panel (A + B)	319
Población que participó en el levantamiento de la línea base activa en el programa en 2017 y que participó en el levantamiento de panel (a)	319
Población que participó en el levantamiento de la línea base que ya no se encontraba activa en el programa 2017, pero que efectivamente pudo ser localizada para el levantamiento de panel b)	0
Población que efectivamente participó en el levantamiento de Panel (a + b)	319

Mediante tabulados se describen las principales características de la población que participó en el levantamiento de panel, desagregando por población activa y no activa en el Programa en 2017 (sexo, edad, ubicación geográfica, tipo de apoyo, entre otras, dependiendo de las características del Programa); con la finalidad de verificar la representatividad de la población beneficiaria del Programa.

Tipo de población	Total	Rango de edad (años)		
		18-30	31-59	Mayores de 60
Encuestados	319	40	191	88

Tipo de Población	Total	Sexo	
		Mujeres	Hombres
Encuestados	319	102	217

Tipo de Población	Total	Sub-Programa	
		APASO	FOCORE
Encuestados	319	256	63

Centro Regional	Encuestado
1	30
2	24
3	112
4	153
Total	319

Tipo de Población	Total	Ingreso Mensual			
		HASTA \$5,000.00	Mayor de 5000 y hasta \$10,000.00	Mayor de \$10,000.00	No contesto
Encuestados	319	279	40	0	0

Distribución de la población	
Delegaciones con Suelo de Conservación	Encuestados
Álvaro obregón	6
Cuajimalpa de Morelos	7
Gustavo A. Madero	2
Magdalena Contreras	15
Tlalpan	24
Milpa Alta	97
Tláhuac	101
Xochimilco	64
Iztapalapa	3
Total	319

La aplicación de las encuestas para el levantamiento de la Línea Base y el procesamiento de la información se presentan en el siguiente cronograma:

Etapa	Lugar de aplicación	Personal empleado	2017			
			febrero	marzo	abril	mayo
Aplicación en campo	Centro Regional 1 Centro Regional 2 Centro Regional 3 Centro Regional 4	2	x	x	x	x
Captura de cuestionarios		1			x	x
Análisis de los resultados		1				x

La aplicación de las encuestas para el levantamiento del Panel y el procesamiento de la información se presentan en el siguiente cronograma:

Etapa	Lugar de aplicación	Personal empleado	2017		2018	
			julio - diciembre	ene-feb	marzo	may-junio
Aplicación de encuestas	Centro Regional 1	2				
	Centro Regional 2		X			
	Centro Regional 3					
	Centro Regional 4					
Captura de encuestas		1	X	X		
Análisis de resultados		1			X	
Incorporación de resultados a Evaluación Interna 2018		1				X

Para el levantamiento del Panel, se pretendió realizar el mismo tamaño de la muestra, es decir, 395 beneficiarios a encuestar. No obstante sólo se pudo repetir la encuesta a 319 beneficiarios, el resto no pudo ser localizado o bien, al ya no ser beneficiarios del Programa, no accedieron a ser encuestados.

Otro problema que se presentó para la obtención de la información de campo, fue que aunque se citaba a los beneficiarios en su respectivo Centro Regional, no asistían, y nuevamente se tenía que volver a citarlos, lo que implicaba más tiempo, para la obtención de la información, así como nuevamente desplazarse al Centro Regional correspondiente.

III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL

III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la Ciudad de México.

III.1.1. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Normatividad Aplicable.

El análisis del apego del diseño del Programa mediante sus Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017, a la normatividad a las leyes y reglamentos aplicables, incluyen la revisión de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, así como la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Ley o Reglamento	Artículo	Apego del diseño del Programa Social
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	5	El Programa ha permitido que los habitantes del Suelo de Conservación fortalezcan su identidad cultural y social, incentivando la conservación de sus recursos naturales y el desarrollo de sus actividades económicas en beneficio de las familias y de las comunidades rurales.
	7	En el Apartado de PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN en los Criterios de Instrumentación, se establece que no se podrá excluir del PROFACE a ninguna persona por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual, religiosa o por sus capacidades, salvo lo previsto en el párrafo anterior.
	8	En el Apartado de REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO. Con la documentación recibida se conformará un expediente para registro. Además se entrega un comprobante de ingreso de solicitud al PROFACE, que incluye un número de folio.
	36	En el Glosario de Términos, en los datos de la Cédula Básica de Información son requeridos en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

38	<p>Se cumple con lo establecido acerca de los subsidios y beneficios, que otorgan los programas sociales implementados por el Gobierno de la Ciudad de México. En el Apartado de PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN. En la documentación que se apruebe relacionada con el PROFACE se deberá incluir la leyenda: —“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.</p> <p>Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”, y que todos los formatos y tramites a realizar para el PROFACE, por los solicitantes y beneficiarios, son gratuitos.</p>																		
39	<p>Los beneficiarios participan en las evaluaciones internas y externas a través de encuestas de percepción del programa.</p>																		
42	<p>En el Apartado PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, se hace mención de realizar la evaluación interna; asimismo que la evaluación externa del Programa se realizará mediante la contratación de una Institución Académica de Nivel Superior o Centro de Investigación.</p>																		
	<p>Respecto a las Evaluaciones Internas del Programa se han realizado las siguientes</p>																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="488 768 954 800">Evaluaciones Internas PROFACE</th> <th data-bbox="954 768 1421 800">Fecha de publicación en GOCDMX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="488 800 954 831">2010</td> <td data-bbox="954 800 1421 831">Se entregó a Evalúa CDMX</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 831 954 863">2011</td> <td data-bbox="954 831 1421 863">Se entregó a Evalúa CDMX</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 863 954 894">2012</td> <td data-bbox="954 863 1421 894">27 de agosto de 2012</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 894 954 926">2013</td> <td data-bbox="954 894 1421 926">5 de agosto de 2013</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 926 954 957">2014</td> <td data-bbox="954 926 1421 957">30 de junio de 2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 957 954 989">2015</td> <td data-bbox="954 957 1421 989">29 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 989 954 1020">2016</td> <td data-bbox="954 989 1421 1020">30 de junio de 2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1020 954 1052">2017</td> <td data-bbox="954 1020 1421 1052">29 de junio de 2017</td> </tr> </tbody> </table>	Evaluaciones Internas PROFACE	Fecha de publicación en GOCDMX	2010	Se entregó a Evalúa CDMX	2011	Se entregó a Evalúa CDMX	2012	27 de agosto de 2012	2013	5 de agosto de 2013	2014	30 de junio de 2014	2015	29 de junio de 2015	2016	30 de junio de 2016	2017	29 de junio de 2017
	Evaluaciones Internas PROFACE	Fecha de publicación en GOCDMX																	
	2010	Se entregó a Evalúa CDMX																	
	2011	Se entregó a Evalúa CDMX																	
	2012	27 de agosto de 2012																	
	2013	5 de agosto de 2013																	
	2014	30 de junio de 2014																	
	2015	29 de junio de 2015																	
2016	30 de junio de 2016																		
2017	29 de junio de 2017																		
<p>Se han realizado evaluaciones externas del Programa, por la Facultad de Economía de la UNAM, “Evaluación Externa de los Programas FOCOMDES, PIEPS y PROFACE 2008”, “Evaluación Externa a posteriori de operación, resultados y percepción del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social 2009”, “Evaluación Externa PROFACE Ejercicio Fiscal 2010”, “Evaluación Global de Resultados, Metas y Percepción del PROFACE 2008-2011 y Parcial 2012”, “Evaluación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la participación social (PROFACE), ejercicio fiscal 2013”. Así como las evaluaciones externas del Programa realizadas por la Facultad de Ciencias de la UNAM, “Evaluación Externa del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la participación social (PROFACE), ejercicio fiscal 2014” y “Evaluación Externa del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la participación social (PROFACE), del ejercicio fiscal 2015-2016.</p>																			
<p>El 19 de febrero de 2015 en la GODF, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal dio a conocer el Programa Anual de Evaluaciones Externas 2015, para el caso del Programa se llevó a cabo la “Evaluación Externa de Diseño y Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), 2014” efectuada por el Mtro. Omar Jiménez Rosano, Evaluador Externo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.</p>																			
44	<p>En el Apartado de PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA, se establece que puede presentar ante la DGCORENA o ante el Órgano de Control Interno en la Secretaría del Medio Ambiente SEDEMA.</p>																		
45	<p>En el Apartado de MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD, se tiene que es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.</p>																		

Ley o Reglamento	Artículo	Apego del diseño del Programa Social
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	50	El Programa PROFACE, establece los lineamientos y mecanismos de operación que se establecen en el Artículo 50.
	51	La publicación de las Reglas de Operación del Programa PROFACE ejercicio 2015, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fue el 28 de enero de 2015.
		La publicación de las Reglas de Operación del Programa PROFACE ejercicio 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fue el 29 de enero de 2016.
		La publicación de las Reglas de Operación del Programa PROFACE ejercicio 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fue el 31 de enero de 2017.
		La publicación de las Reglas de Operación del Programa PROFACE ejercicio 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fue el 31 de enero de 2018.
	65	En el Apartado de PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, se hace mención de realizar la evaluación interna.
	68	En el Apartado de PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, establece que la evaluación externa del Programa, la realizará una Institución Académica de Nivel Superior o Centro de Investigación.
71	En el Apartado de MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD, se tiene que es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.	

Ley o Reglamento	Artículo	Apego del diseño del Programa Social																									
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México	29	Se solicita un documento firmado por todos los integrantes del Grupo de Trabajo de no contar con apoyos de otras dependencias para la actividad a realizar en la superficie registrada en la solicitud de ingreso.																									
	97	El Programa se ha sustentado en las Reglas de Operación, desde su creación, acorde a los requisitos que se manifiestan en la norma.																									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Reglas de Operación</th> <th>Fecha de publicación en GOCDMX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROFACE 2008</td> <td>31 de enero de 2008</td> </tr> <tr> <td>PROFACE 2009</td> <td>30 de enero de 2009</td> </tr> <tr> <td>PROFACE 2010</td> <td>28 de enero de 2010</td> </tr> <tr> <td>PROFACE 2011</td> <td>31 de enero de 2011</td> </tr> <tr> <td>PROFACE 2012</td> <td>31 de enero de 2012</td> </tr> <tr> <td>PROFACE 2013</td> <td>30 de enero de 2013</td> </tr> <tr> <td>PROFACE 2014</td> <td>30 de enero de 2014</td> </tr> <tr> <td>PROFACE 2015</td> <td>28 de enero de 2015</td> </tr> <tr> <td>PROFACE 2016</td> <td>29 de enero de 2016</td> </tr> <tr> <td>PROFACE 2017</td> <td>31 de enero de 2017</td> </tr> <tr> <td>PROFACE 2018</td> <td>31 de enero de 2018</td> </tr> </tbody> </table>		Reglas de Operación	Fecha de publicación en GOCDMX	PROFACE 2008	31 de enero de 2008	PROFACE 2009	30 de enero de 2009	PROFACE 2010	28 de enero de 2010	PROFACE 2011	31 de enero de 2011	PROFACE 2012	31 de enero de 2012	PROFACE 2013	30 de enero de 2013	PROFACE 2014	30 de enero de 2014	PROFACE 2015	28 de enero de 2015	PROFACE 2016	29 de enero de 2016	PROFACE 2017	31 de enero de 2017	PROFACE 2018	31 de enero de 2018
		Reglas de Operación	Fecha de publicación en GOCDMX																								
		PROFACE 2008	31 de enero de 2008																								
		PROFACE 2009	30 de enero de 2009																								
		PROFACE 2010	28 de enero de 2010																								
		PROFACE 2011	31 de enero de 2011																								
		PROFACE 2012	31 de enero de 2012																								
		PROFACE 2013	30 de enero de 2013																								
		PROFACE 2014	30 de enero de 2014																								
		PROFACE 2015	28 de enero de 2015																								
		PROFACE 2016	29 de enero de 2016																								
		PROFACE 2017	31 de enero de 2017																								
	PROFACE 2018	31 de enero de 2018																									
	El Padrón de beneficiarios del Programa se ha publicado desde la puesta en marcha del Programa.																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Padrón de Beneficiarios</th> <th>Fecha de publicación en GOCDMX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Correspondiente al ejercicio fiscal 2008</td> <td>7 de abril de 2009</td> </tr> <tr> <td>Correspondiente al ejercicio fiscal 2009</td> <td>17 de marzo de 2010</td> </tr> <tr> <td>Correspondiente al ejercicio fiscal 2010</td> <td>31 de marzo de 2011</td> </tr> <tr> <td>Correspondiente al ejercicio fiscal 2011</td> <td>29 de marzo de 2012</td> </tr> <tr> <td>Correspondiente al ejercicio fiscal 2012</td> <td>27 de marzo de 2013</td> </tr> <tr> <td>Correspondiente al ejercicio fiscal 2013</td> <td>31 de marzo de 2014</td> </tr> <tr> <td>Correspondiente al ejercicio fiscal 2014</td> <td>30 de marzo de 2015</td> </tr> <tr> <td>Correspondiente al ejercicio fiscal 2015</td> <td>31 de marzo de 2016</td> </tr> <tr> <td>Correspondiente al ejercicio fiscal 2016</td> <td>15 de marzo de 2017</td> </tr> <tr> <td>Correspondiente al ejercicio fiscal 2017</td> <td>15 de marzo de 2018</td> </tr> </tbody> </table>		Padrón de Beneficiarios	Fecha de publicación en GOCDMX	Correspondiente al ejercicio fiscal 2008	7 de abril de 2009	Correspondiente al ejercicio fiscal 2009	17 de marzo de 2010	Correspondiente al ejercicio fiscal 2010	31 de marzo de 2011	Correspondiente al ejercicio fiscal 2011	29 de marzo de 2012	Correspondiente al ejercicio fiscal 2012	27 de marzo de 2013	Correspondiente al ejercicio fiscal 2013	31 de marzo de 2014	Correspondiente al ejercicio fiscal 2014	30 de marzo de 2015	Correspondiente al ejercicio fiscal 2015	31 de marzo de 2016	Correspondiente al ejercicio fiscal 2016	15 de marzo de 2017	Correspondiente al ejercicio fiscal 2017	15 de marzo de 2018			
	Padrón de Beneficiarios	Fecha de publicación en GOCDMX																									
	Correspondiente al ejercicio fiscal 2008	7 de abril de 2009																									
	Correspondiente al ejercicio fiscal 2009	17 de marzo de 2010																									
Correspondiente al ejercicio fiscal 2010	31 de marzo de 2011																										
Correspondiente al ejercicio fiscal 2011	29 de marzo de 2012																										
Correspondiente al ejercicio fiscal 2012	27 de marzo de 2013																										
Correspondiente al ejercicio fiscal 2013	31 de marzo de 2014																										
Correspondiente al ejercicio fiscal 2014	30 de marzo de 2015																										
Correspondiente al ejercicio fiscal 2015	31 de marzo de 2016																										
Correspondiente al ejercicio fiscal 2016	15 de marzo de 2017																										
Correspondiente al ejercicio fiscal 2017	15 de marzo de 2018																										

	102	El 31 de enero del 2008 se publicó en la GOCDMX, el “Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE)”, firmado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
--	-----	--

Ley o Reglamento	Artículo	Apego del diseño del Programa Social
Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal.	1	En el Apartado de OBJETIVOS Y ALCANCES, se establece el fin de Llevar a cabo acciones que promuevan la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, que se generan en el Suelo de Conservación (SC) y Áreas Naturales Protegidas (ANP) de la Ciudad de México.
	3	En el Apartado de OBJETIVOS Y ALCANCES, en el rubro de Alcances se establece la participación activa de ejidos, comunidades, pequeños propietarios usufructuarios y sociedades previstas en las leyes mexicanas, para contribuir al desarrollo de los habitantes del SC y fortalecer su identidad cultural, social y respeto a sus derechos humanos.
	4	En el Apartado de PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, establece que el GCDMX anualmente destina el presupuesto necesario para la operación del Programa con cargo al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAP-DF), dentro del capítulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias.
	5	En el Apartado de PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, en el rubro de Criterios de Instrumentación, se da prioridad al impulso y/o consolidación de las ANP y Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE).
		En los Apartados de OBJETIVOS Y ALCANCES y de REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, se aborda la vigilancia y protección de los recursos naturales en el Suelo de Conservación.
	En el Apartado de PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, para el Subprograma FOCORE apoya a Grupos de Trabajo para la realización de obras y/o actividades mencionadas en las líneas de apoyo para cumplimiento de los objetivos del PROFACE.	
	En el Apartado de PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, en el rubro de Criterios de Instrumentación, se hace mención de la recuperación de las zonas chinamperas de Xochimilco y Tláhuac.	
	En el Apartado de METAS FÍSICAS se tiene en cuenta la prevención y combate de incendios forestales.	

El diseño del Programa PROFACE es congruente con la normatividad aplicable, específicamente con los documentos normativos ya analizados; atiende un problema relevante que es el deterioro de los recursos naturales en el Suelo de Conservación; así mismo, en materia de transparencia y rendición de cuentas, se han ejecutado los procesos anuales de publicación de Reglas de Operación, del Padrón de beneficiarios, así como las evaluaciones internas.

La contribución del Programa para garantizar los doce principios de la Política Social establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integridad, Territorial, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad), es la siguiente:

Principio de la Ley de Desarrollo Social	Apego del diseño del Programa
UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.	El PROFACE, es un instrumento de la política ambiental, en el que los beneficiarios directos son los grupos de trabajo organizados en el Suelo de Conservación, las acciones que ejecutan inciden en la calidad ambiental, partiendo de la premisa que todos los habitantes de la Ciudad tienen derecho a un ambiente sano. El acceso de las solicitudes por parte los Grupos de Trabajo, quedan plenamente identificadas en las ROP.

<p>IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.</p>	<p>Impulsa el desarrollo social, podrán participar en el Programa, ejidos, comunidades, grupos de trabajo y usufructuarios del Suelo de Conservación, organizados con anterioridad a la presentación de su solicitud, para llevar a cabo Proyectos de Inversión y Programas de Trabajo en una o varias líneas de acción a las cuales están dirigidos los apoyos, que promueven la protección, conservación y restauración de los recursos naturales.</p>
<p>EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.</p>	<p>El Programa atiende y fomenta lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; está diseñado para la participación de hombres y mujeres que asumen el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas como grupo.</p>
<p>EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier</p>	<p>Destaca la participación social en el Programa, lo cual fortalece la equidad y reivindicación de derechos vinculados a la orientación de desarrollo social, que impulsa el PGD de la Ciudad de México; además de que no se puede excluir a ninguna persona por razones</p>
<p>otra.</p>	<p>de género, condición social, grupo étnico, raza preferencia política, sexual, religiosa o por sus capacidades.,</p>
<p>TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.</p>	<p>Los apoyos que otorga el Programa, tienen por objeto contribuir a la conservación y el mejoramiento de los elementos principales del medio ambiente: agua, aire y suelo, así como la generación de la ocupación activa en el medio rural; garantizando la permanencia de los ecosistemas en el Suelo de Conservación, en especial la biodiversidad, los recursos naturales y genéticos, así como los servicios ambientales.</p>
<p>EXIGIBILIDAD: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuenta.</p>	<p>Existe la normatividad para que los habitantes de la Ciudad de México, demanden a la autoridad administrativa, que se garantice su derecho a un ambiente sano. En ese sentido el Comité de Asignación de Recursos del Programa, está obligado a garantizar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del Programa deberán hacerlo exigible.</p>
<p>PARTICIPACIÓN: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.</p>	<p>Los beneficiarios participan en el proceso evaluativo del Programa a través de cuestionarios de opinión que les son aplicados.</p>
<p>TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información.</p>	<p>Los Centros Regionales adscritos a la DGCORENA, aportarán la información precisa y oportuna para garantizar la publicidad y difusión de los beneficiarios del PROFACE, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</p>
<p>EFFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento</p>	<p>El programa cuenta con un procedimiento establecido, en el cual se indican las actividades del proceso, desde la recepción de las solicitudes hasta la conclusión y finiquito de los proyectos ejecutados, con un seguimiento en cada una de las etapas. Asimismo cuenta con evaluaciones internas y externas en las que</p>

de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los Habitantes.	se reflejan los resultados del Programa.
--	--

III.1.2. Análisis del Apego de las Reglas de Operación a los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación

El diseño de las Reglas de Operación del PROFACE ejercicios 2015, 2016 y 2017 se evaluó de acuerdo a los aspectos solicitados en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, a través de una matriz de contingencias en la cual se determina el grado de cumplimiento (satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó) de cada elemento así como la justificación argumentativa que da pie a la valoración hecha.

Apartado	Nivel de Cumplimiento			Justificación
	2015	2016	2017	
Introducción	Parcial	Satisfactorio	Satisfactorio	En las Reglas de Operación 2015, es conveniente indicar las cifras de la población potencial, población objetivo y población beneficiaria.
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
II. Objetivos y Alcances	Parcial	Parcial	Satisfactorio	En las Reglas de Operación 2015, 2016, se deben especificar claramente los términos de población objetivo, beneficiaria, no se incluyen cifras.
III. Metas Físicas	No satisfactorio	Parcial	Satisfactorio	En las Reglas de Operación 2015, 2016, no están claramente definidas las metas del programa.
IV. Programación Presupuestal	Parcial	Parcial	Parcial	En las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017, no se cuenta con el monto unitario, ya que depende del apoyo que se dé por Proyecto (subprograma FOCORE) o por Programa de Trabajo (Subprograma APASO).
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Parcial	Parcial	Satisfactorio	En las Reglas de Operación 2015, faltan tiempos de la solicitud de acceso, así como horarios de atención. No se indica el periodo de apertura de ventanilla, ni si el acceso es a libre demanda o mediante convocatoria. No se indica la forma en la que el solicitante pueda conocer el estado de su trámite. En las Reglas de Operación 2016, no se indica el periodo de apertura de ventanilla y no se indica la forma en la que el solicitante pueda conocer el estado de su trámite.
VI. Procedimientos de Instrumentación	No satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	En las Reglas de Operación 2015, se incluye la dirección y teléfono de atención de los Centros Regionales, pero no se incluyen horarios de atención, periodo de registro de

				solicitantes. No se señala que los datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Se incorporará a las Reglas de Operación y a los materiales de difusión del programa, la leyenda de gratuidad de los formatos y trámites.
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	Parcial	Parcial	Parcial	En las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017 los solicitantes o los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja, pero no se definen los procesos para ello. Se especifican las áreas de recepción y atención de las quejas, pero no los servidores públicos responsables de su atención y seguimiento, ni los procesos para conocer las resoluciones, ni los plazos de respuesta o en su caso, los recursos legales y administrativos con los que cuentan los beneficiarios. Falta colocación del buzón de quejas.
VIII. Mecanismos de Exigibilidad	No satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	En las Reglas de Operación 2015, aparecen parcialmente en el apartado.
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	No satisfactorio	No satisfactorio	Satisfactorio	En las Reglas de Operación 2015 y 2016, los indicadores no reflejan objetivamente los resultados esperados del programa conforme a los objetivos establecidos.
X. Formas de Participación Social	Parcial	Parcial	Parcial	En las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017, se participa en la implementación y evaluación del Programas.
XI. Articulación con Otros Programas Sociales	No se incluyó	No se incluyó	No se incluyó	En las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017, se indica que no se vincula con otros programas sociales, por la orientación ambiental del Programa.

Mediante el análisis anterior se concluye que las Reglas de Operación del Programa PROFACE ejercicio 2015, siguieron parcialmente la estructura de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, emitidos por Evalúa CDMX; posteriormente, en las Reglas de Operación 2016 y 2017, se ha modificado el nivel de cumplimiento respecto a los lineamientos.

III.1.3. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México

Derecho Social (incluyendo referente normativo)	Descripción de la Contribución del Programa al derecho social	Especificar si fue incorporado en las ROP 2015, 2016 y 2017
Derecho a la Salud a través del cumplimiento de: Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal: Artículo 20	“El SCDF se refiere al espacio que por sus características ecológicas provee servicios ambientales imprescindibles para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México...”	Sí, se incorporó a las Reglas de Operación del Programa PROFACE.
Derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, a través del cumplimiento de: Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Artículo 8.	“Los Grupos de Trabajo organizados podrán ser beneficiarios del PROFACE, a través de la presentación de su Acta Constitutiva, que contenga el acuerdo de participar en el PROFACE.”	Sí, se incorporó a las Reglas de Operación del Programa PROFACE.

Alineación Programática con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018

El PROFACE se encuentra alineado y contribuye con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en las siguientes, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción de los Ejes estratégicos:

Programa (General, Delegacional, Sectorial y/o Institucional)	Alineación (Eje, Área de oportunidad, Objetivo, Meta y/o Línea de acción)	Justificación (descripción de los elementos que justifican esta alineación)	Especificar si fue incorporado en las ROP 2015, 2016 y 2017
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE		
	<p>Área de Oportunidad 1. Suelo de Conservación El cambio en los usos de suelo, producto de la constante urbanización y la expansión de la frontera agrícola en el suelo de conservación, afecta negativamente los servicios ambientales, en particular la recarga del acuífero, pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad y limita el desarrollo de la capacidad emprendedora de mujeres y hombres.</p> <p>OBJETIVO 2 Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana.</p> <p>META 2 Incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas.</p>	<p>El programa plantea realizar acciones que ayuden en la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, que se encuentran en el SCDF y que son los generadores de los servicios ambientales vitales para los habitantes de la ciudad; con la participación de sus dueños o usufructuarios</p>	Sí, se incorporó a Reglas de Operación del Programa PROFACE

	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN •Revisar y hacer las mejoras pertinentes del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (PROFACE) a través de la participación social Identificar los territorios degradados o susceptibles de llevar a cabo proyectos o actividades para la conservación, la restauración ecológica o el desarrollo de los servicios ambientales. •Desarrollar proyectos integrales de gran alcance para la restauración y conservación de territorios con alto potencial para la generación de servicios ambientales. Elaborar acuerdos con núcleos agrarios, con las y los pequeños propietarios o con grupos organizados, para el desarrollo e implementación de los planes y proyectos para restauración y conservación.</p>		
<p>PROGRAMA SECTORIAL VIII AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD</p>	<p>Área de Oportunidad 1. SUELO DE CONSERVACIÓN</p>	<p>El cambio de uso de suelo, los incendios forestales, los depósitos de residuos sólidos, ocasiona que cada día la</p>	<p>Sí, se incorporó a Reglas de Operación del Programa PROFACE</p>
	<p>Objetivo 2. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales. Meta 2. La Secretaría del Medio Ambiente implementará un sistema de evaluación y seguimiento a los programas para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas del Suelo de Conservación del Distrito Federal.</p>	<p>mancha urbana crezca y se pierdan ecosistemas, que pongan en riesgo la producción de servicios ambientales.</p>	

	Políticas Públicas: La Secretaría del Medio Ambiente revisará y llevará a cabo las modificaciones necesarias al Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), que garanticen una correcta aplicación de los recursos así como la protección del Suelo de Conservación.	
--	---	--

III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa Social

Con base en los objetivos general y específicos del Programa plasmados en sus Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017 en el siguiente cuadro se identifica y puntualiza el problema prioritario sobre el que actúa el Programa, en el cual se realiza la justificación y se brinda información relevante del problema atendido por el Programa:

Aspecto	Descripción y datos estadísticos
Problema social identificado	<p>El problema que atiende el PROFACE, en parte corresponde a la atención del deterioro de los recursos naturales, específicamente en el Suelo de Conservación, asociado con cambios de uso de suelo, crecimiento de asentamientos humanos irregulares, degradación de las masas boscosas por incendios forestales, tala clandestina, plagas y sobrepastoreo, así como erosión y pérdida de suelo orgánico.</p> <p>El Suelo de Conservación de la Ciudad de México (SC), es el espacio que por sus características físico-bióticas, se desarrollan ecosistemas que proveen servicios ambientales (recarga del acuífero, reducción de la contaminación, regulación del clima, reservorio de biodiversidad, estabilización de suelos y retención de agua), imprescindibles para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México. Es una realidad que en este espacio convergen una serie de factores que están generando cambios de uso de suelo y por ende el detrimento de los ecosistemas y los servicios ambientales que en ese territorio se generan. Entre estos factores destacan:</p> <p>1. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), tiene registrado que durante el periodo de 1985 – 2010, se perdieron 470 hectáreas anuales de cubierta forestal, siendo el periodo 1999-2000 donde se presentó el valor más bajo de pérdida (240 ha/año). Los estudios demuestran una tendencia a la fragmentación de los bosques (desintegración de patrones existentes en la cantidad y continuidad del bosque) y pérdida de masa forestal, que ha futuro puede deteriorar la generación de los servicios ambientales. Los estudios también han demostrado una tendencia creciente a la fragmentación de los bosques (desintegración de patrones existentes en la cantidad y continuidad del bosque), sólo en 14,272 hectáreas se tienen bosques densos y continuos, las principales causas son la expansión de la frontera agrícola, la tala y extracción ilegal de madera (Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018).</p> <p>Tanto la pérdida de masa forestal como la fragmentación, permite suponer que a futuro, puede haber un deterioro en la prestación de los servicios ambientales en el Suelo de Conservación del Distrito Federal, principalmente de hábitat disponible, cosecha de agua en follaje, infiltración, biodiversidad y distribución potencial de especies.</p> <p>2. Otro factor de cambio de uso de suelo en detrimento de los servicios ambientales, es la urbanización. De acuerdo con el Inventario de Asentamientos Humanos Irregulares (AHI), 2009 – 2011, elaborado por la SEDEMA, SEDUVI, PAOT y las nueve delegaciones con SC, en el SC existen 867 AHI, que ocupan una superficie aproximada de 2,800 hectáreas. Las delegaciones con mayor número de AHI son Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco, con 715 AHI, que representan una superficie ocupada de 2,437.90 hectáreas. En los últimos años estas delegaciones, han presentado las tasas más altas de crecimiento. Tal situación podría parecer contradictoria comparada con los estudios que señalan que la población de la Ciudad de México ha dejado de crecer, presentando, inclusive, tasas negativas para algunas delegaciones. Tal contradicción se explica, entre otros factores, por el alto costo de la vivienda en la zona urbana y porque en las delegaciones del centro se ha perdido la vocación habitacional predominando el</p>

	<p>comercio y los servicios. Tal situación genera que la población vea en el SCDF la opción para satisfacer la necesidad de vivienda.</p> <p>3. En materia de incendios forestales, de acuerdo con datos de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la SEDEMA, en el periodo 2010 - 2015, se presentaron en el SC en promedio 875 incendios anuales, con una afectación promedio de 1,930 hectáreas por año. La mayoría de incendios, tienen origen en actividades antropogénicas.</p> <p>4. De acuerdo con datos de la Dirección General de Vigilancia Ambiental (DGVA) de la SEDEMA, en el periodo 2006–2012, se atendieron 1,612 denuncias relacionadas con ilícitos ambientales en el SC. En cuanto a tiro de cascajo; se tienen identificados 68 sitios donde regularmente se desecha cascajo; las delegaciones que concentran el mayor número de sitios son Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac y Milpa Alta. Además de presentarse otros delitos ambientales, como la extracción de flora y fauna, la contaminación de suelo y barrancas por aguas residuales y residuos sólidos y el sobrepastoreo. Durante 2013, se realizaron 935 visitas de inspección en Suelo de Conservación, derivadas de la atención a denuncias ciudadanas y gubernamentales determinando con ello la clausura de 795 construcciones irregulares (Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018).</p>
Población que padece el problema	Mujeres y hombres pertenecientes a ejidos, comunidades, pequeña propiedad, usufructuarios y sociedades previstas en las leyes mexicanas, que realicen actividades de protección, conservación y restauración de los servicios y bienes ambientales en el Suelo de Conservación, así como la población de la zona metropolitana.
Ubicación geográfica del problema	<p>Los límites del Suelo de Conservación son: al norte, este y oeste, el Estado de México y al sur, el Estado de Morelos. Incluye toda la Sierra del Chichinautzin, la Sierra de las Cruces y la Sierra del Ajusco, el Cerro de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina, así como en las planicies lacustres de Xochimilco-Tláhuac y Chalco (Estudio de Xochimilco Instituto de Ecología A.C.).</p> <p>El SC tiene una extensión de 87,297 hectáreas, localizadas principalmente al sur y surponiente de la Ciudad, ésta superficie representa el 58% de la Ciudad de México. En esta superficie se localizan 25 áreas naturales protegidas con una superficie de 26,197.44 hectáreas, que representan el 30% del SC.</p> <p>Son nueve las delegaciones con Suelo de Conservación: Cuajimalpa de Morelos 7.5%. Álvaro Obregón 3.1%, La Magdalena Contreras 5.9 %, Tlalpan 29.4%, Xochimilco 11.9 %, Tláhuac 7.2 %, Milpa Alta 32.3%, Iztapalapa 1.4 %, Gustavo A. Madero 1.4</p>

En los dos siguientes cuadros se identifica un indicador relacionado con la problemática que atiende el Programa, en este caso se presentan tres levantamientos de Asentamientos Humanos Irregulares en el Suelo de Conservación.

Fuente	Indicador	Resultados (de ser posible de los últimos tres levantamientos)		
		Delegaciones	1995-2000	2000-2005
Fuente: Aguilar, A. y C. Santos. Informe final Convenio General de Colaboración del Estudio de Expansión de la Mancha Urbana en el Suelo de Conservación del D.F. Instituto de Geografía, UNAM. Secretaría del Medio Ambiente, GDF. 2006.	Tasa de crecimiento anual de los Asentamientos Humanos Irregulares (Hectáreas por año)	Álvaro Obregón	1.0	2.2
		Cuajimalpa de Morelos	8.5	5.6
		La Magdalena Contreras	3.7	0.9
		Milpa Alta	13.5	2.7
		Tláhuac	24.9	13.7
		Tlalpan	35.7	49.9
		Xochimilco	20.8	8.0
		Iztapalapa	0.0	11.6
		Total	108.1	94.7

Fuente	Indicador	Resultados 2008-2011		
		Delegaciones	Número de AHI	Superficie (Hectáreas)
Atlas Geográfico del Suelo de Conservación del Distrito Federal	Inventario de Asentamientos Humanos Irregulares en el Suelo de Conservación, 2008 - 2011.	Álvaro Obregón	14	18.23
		Gustavo A. Madero	16	28.56
		Iztapalapa	38	54.24
		La Magdalena Contreras	16	25.33
		Cuajimalpa de Morelos	38	255.97
		Milpa Alta	122	403.18
		Tlahuac	93	428.20
		Xochimilco	314	625.78
		Tlalpan	186	980.74
		Total	867	2,819.23

Identificación de las causas que originan el problema atendido por el Programa y su descripción:

Las causas más importantes del deterioro de los ecosistemas que generan servicios ambientales, en el SC, son: a) deforestación de los bosques, debida a la tala clandestina; b) cambio de uso de suelo, pasando de uso forestal a uso agrícola; c) incendios, debidos principalmente a actividades agropecuarias; d) asentamientos humanos irregulares (AHI), la presión demográfica y el alto costo de la vivienda en la zona urbana, sobre todo en delegaciones del centro de la ciudad, en las que predomina el comercio y los servicios, favorecen su establecimiento; e) sobre explotación de mantos acuíferos existentes en el SC, de donde se obtiene el 41% de agua que abastece a la Ciudad de México; f) escaso conocimiento de los servicios ambientales que se generan en el SC, asociado al bajo compromiso de los propietarios de predios en el cuidado de los ecosistemas; h) las prácticas agropecuarias y forestales son solamente un complemento en sus ingresos económicos.

Identificación de los efectos producidos por el problema atendido por el Programa y su descripción:

Los principales efectos que se producen en los ecosistemas que se desarrollan del SC, son: a) disminución de masa forestal por la tala ilegal de los bosques; b) erosión del suelo, debido a la deforestación de los bosques, que son los encargados de proporcionar estabilidad a los suelos evitando que éstos sean erosionados por el viento o arrastrados por la lluvia; c) disminución del área de infiltración, debida tanto a la deforestación, como a los AHI, por tanto se afecta a la recarga de mantos freáticos, el SC es la principal fuente de recarga con un promedio anual de 151.4 millones de metros cúbicos; d) aumento de tiraderos de cascajo y basura en bosques y barrancas forman parte de los ilícitos ambientales que se tienen en el SC; e) disminución de los servicios ambientales, que se generan en el SC; f) pérdida de ecosistemas, al perderse éstos, disminuye la generación de servicios ambientales, además de presentarse pérdida de la biodiversidad.

Con base en el análisis anterior se realizó la siguiente valoración (satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó) de las Reglas de Operación del PROFACE 2015, 2016 y 2017:

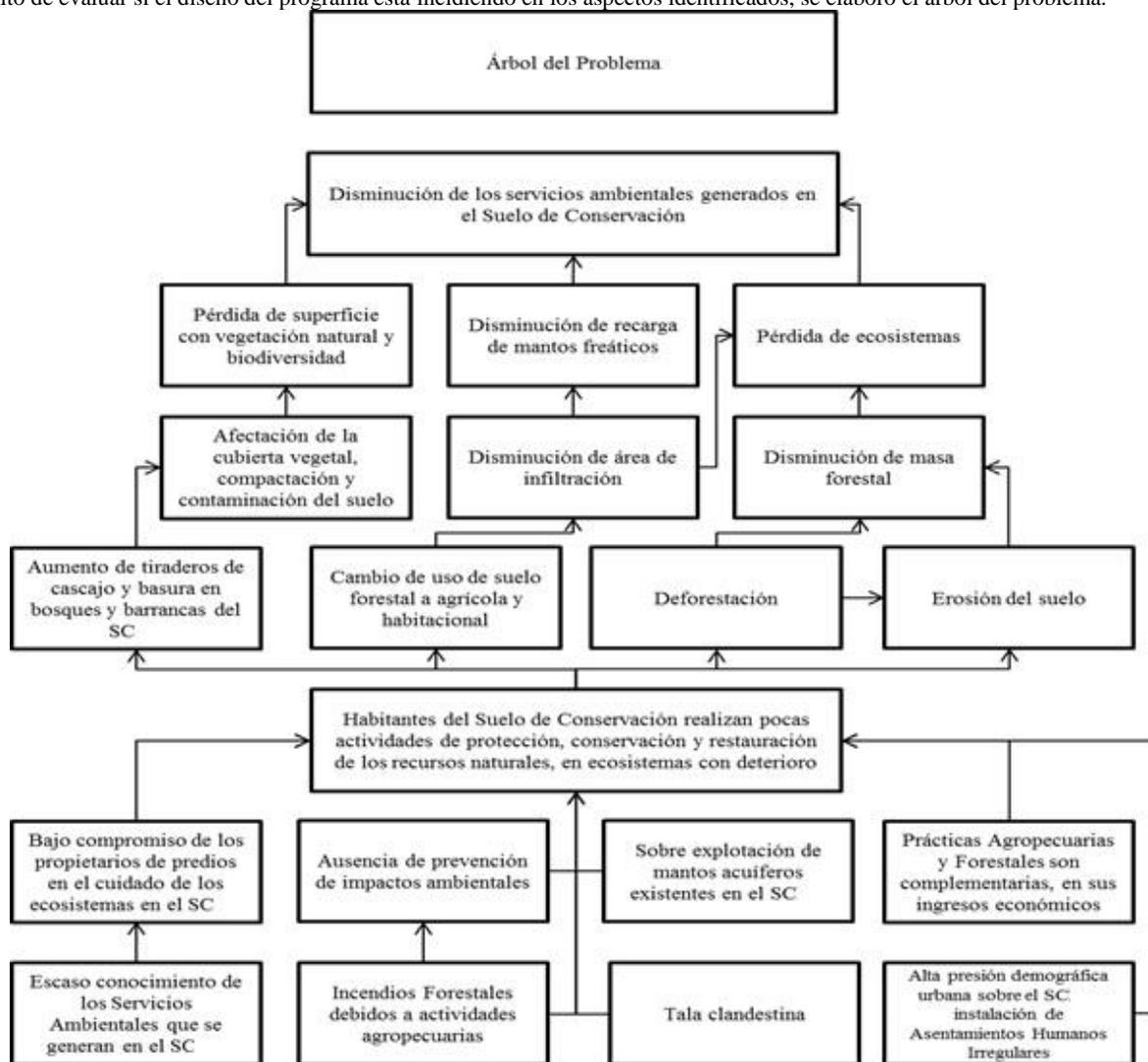
Elementos RO	Valoración 2015	Valoración 2016	Valoración 2017	Justificación
Descripción del problema social atendido por el Programa Social	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
Datos Estadísticos del problema social atendido	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
Identificación de la población que padece la problemática	Parcial	Satisfactorio	Satisfactorio	Si bien se definen en las ROP 2015 a poblaciones potencial, objetivo y beneficiaria, es necesario que se definan adecuadamente a la población potencial y a la población objetivo.
Ubicación geográfica del problema	Parcial	Satisfactorio	Satisfactorio	En las ROP 2015, es necesario establecer en un cuadro la superficie de las delegaciones que cuentan con Suelo de Conservación.

Descripción de las causas del problema	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
Descripción de los efectos del problema	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	.
Línea base	No se incluyó	No se incluyó	Satisfactorio	En las ROP 2015 y 2016, no se incluyó. Es en las ROP 2017, en las que se hace mención de que se está levantando la línea base.

III.3. Análisis del Marco Lógico del Programa Social

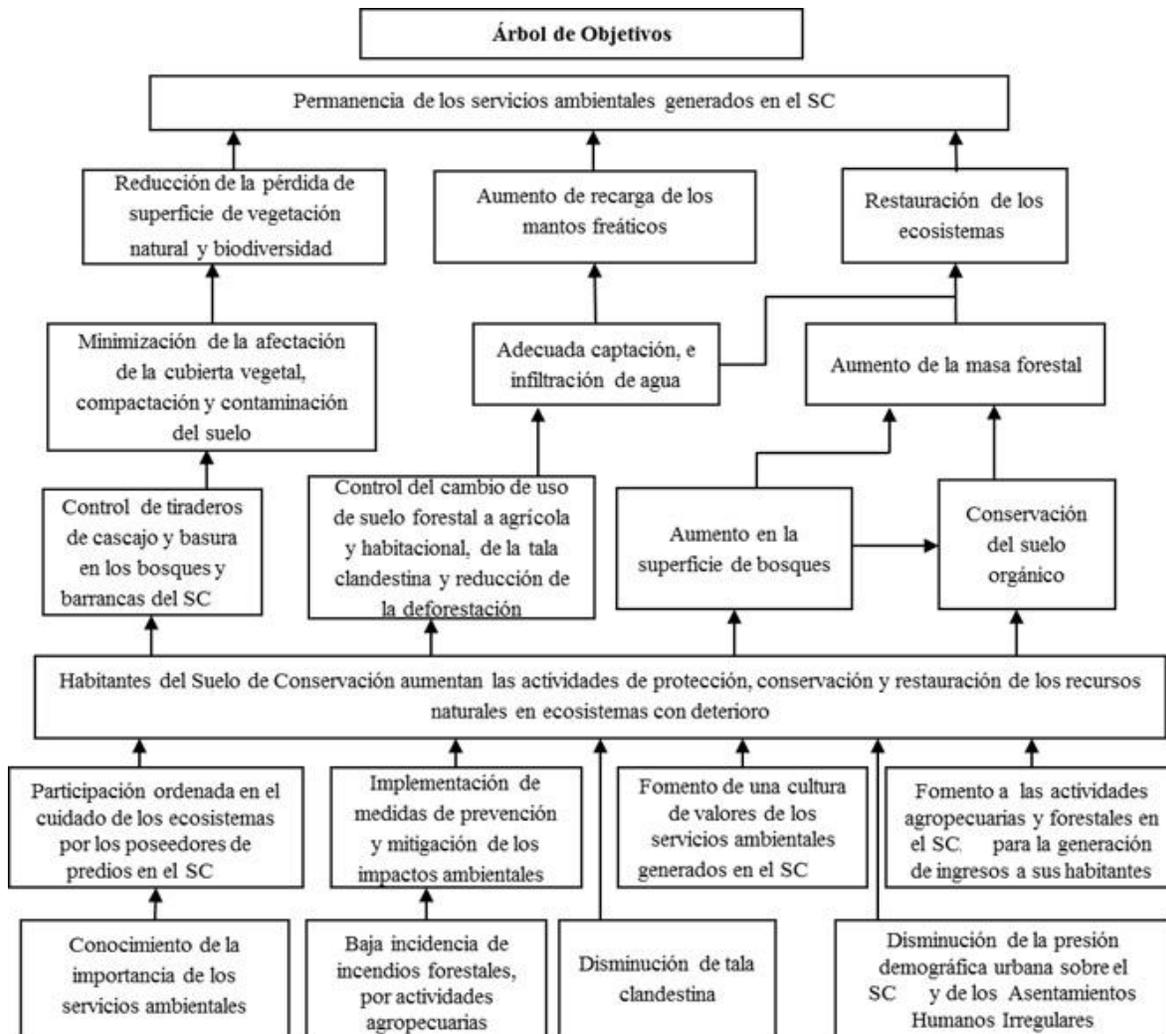
III.3.1. Árbol del Problema

Con base en los aspectos desarrollados en los apartados III.2, donde se determinó el problema social atendido, sus causas y efectos, con el propósito de evaluar si el diseño del programa está incidiendo en los aspectos identificados, se elaboró el árbol del problema.



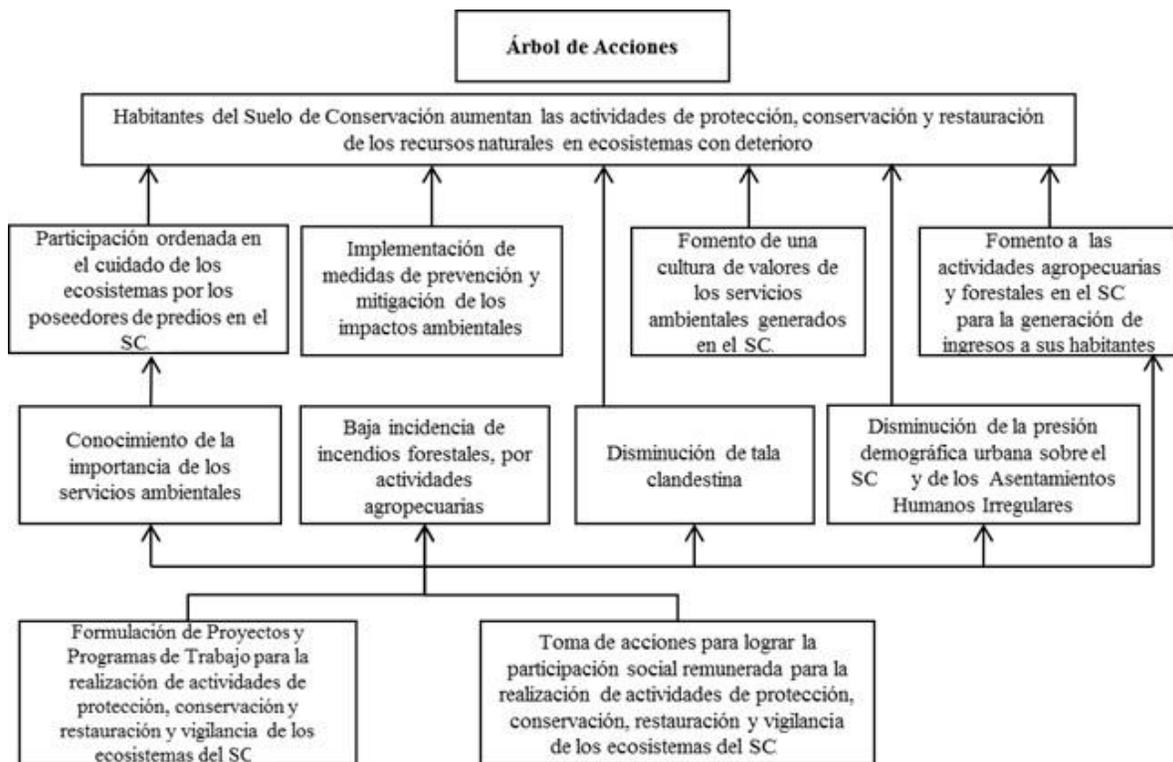
III.3.2. Árbol de Objetivos

En este apartado se describe la imagen objetivo de la situación que se desea lograr por la intervención del Programa, con el que se construye el Árbol de Objetivos.



III.3.3. Árbol de Acciones

Para atender el problema de deterioro de los ecosistemas del Suelo de Conservación se instituyó el PROFACE, que es un instrumento de la política pública, que a través de sus líneas de apoyo, los Grupos de Trabajo beneficiados realizan acciones (fomentan la reforestación, previenen combaten los incendios forestales, realizan obras de conservación de suelo y agua, vigilan y previenen ilícitos ambientales, entre otras), que tienen como objetivo el ayudar revertir el deterioro de los ecosistemas y a la permanencia de los servicios ambientales.



III.3.4. Resumen Narrativo

Una vez realizado el análisis del árbol de objetivos y árbol de acciones, mediante la Metodología del Marco Lógico, se diseñó el Resumen Narrativo, con cuatro niveles jerárquicos de objetivos:

Nivel	Objetivo
Fin	Contribuir a garantizar la permanencia de los servicios ambientales, que aporta el Suelo de Conservación, para la sustentabilidad de la Ciudad, así como promover la sensibilización y participación de los propietarios y usufructuarios, respecto a la problemática ambiental, mediante la ejecución de Proyectos y Programas de Trabajo, de protección, conservación y restauración de los ecosistemas.
Propósito	Los ecosistemas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, son protegidos, conservados y restaurados con la participación activa y continua de los propietarios y usufructuarios del mismo.
Componentes	1. Inversiones en obras y en acciones de protección, recuperación y restauración ecológica realizada por Grupos de Trabajo ejecutadas (Subprograma FOCORE) 2. Labores y acciones de protección, recuperación y restauración ecológica (saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios, restauración de hábitats, monitoreo de la biodiversidad, prevención de daño ambiental) realizadas por Grupos de trabajo cumplidas (Subprograma APASO)
Actividades	1.1 Difusión del Programa 1.2 Recepción de solicitudes 1.3 Verificación documental y de campo (georreferenciación) 1.4 Opinión de uso de suelo y viabilidad técnica favorables 1.5 Presentación al Comité Técnico de Asignación de Recursos 1.6 Elaboración y gestión del Convenio de Concertación de Acciones 1.7 Gestión ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAP-DF, la disposición de recursos 1.8 Entrega del recurso (cheque)

	1.9 Supervisión del avance de Proyectos 1.10 Elaboración del Acta Finiquito del Proyecto
	2.1 Difusión del Programa 2.2 Recepción de solicitudes 2.3 Verificación documental y de campo (georreferenciación) 2.4 Opinión de uso de suelo y viabilidad técnica favorables 2.5 Presentación al Comité Técnico de Asignación de Recursos 2.6 Elaboración y gestión del Convenio de Concertación de Acciones 2.7 Gestión ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAP-DF, la disposición de recursos 2.8 Entrega de tarjetas bancarias 2.9 Supervisión de las actividades de mano de obra a realizar 2.10 Elaboración del Acta Finiquito del Programa de Trabajo

III.3.5. Matriz de Indicadores del Programa Social

En la elaboración de la Matriz de Indicadores del Programa, se retomaron los objetivos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, establecidos en el Resumen Narrativo del Programa, a partir de los cuales se establecieron los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del Programa.

Matriz de Indicadores de las Reglas de Operación PROFACE 2015

Indicador	Objetivos	Indicadores	Unidad Responsable
Impacto ambiental	Evaluar el efecto del PROFACE en el mantenimiento y conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y servicios ambientales en el SCDF y ANP.	Cambio de uso del suelo (forestal, agrícola, pastizal, matorral, urbano)	Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales en Coordinación con la Dirección de Centros Regionales.
		Grado de fragmentación de los ecosistemas forestales	
		Densidad forestal	
		Estado fitosanitario de los ecosistemas forestales	
Impacto económico	Evaluar el impacto del PROFACE en el aporte de gasto público para el mantenimiento del SCDF y ANP.	Gasto del GDF destinado al PROFACE	Secretaría Técnica del PROFACE
		Gasto del GDF destinado al subprograma FOCORE	
		Gasto del GDF destinado al subprograma APASO	
		Distribución del gasto en el SCDF.	
Impacto social	Evaluar el impacto del PROFACE en el número de grupos y personas beneficiarias.	Número de grupos beneficiados	Secretaría Técnica del PROFACE
		Número de personas beneficiadas	
		Monto promedio recibido por Proyecto	
		Monto promedio recibido por beneficiario	

Matriz de Indicadores de las Reglas de Operación PROFACE 2016

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de Medición	Periodicidad
Fin	Contribuir a garantizar la permanencia de los servicios ambientales, que aporta el Suelo de Conservación, para la sustentabilidad de la Ciudad, así como promover la sensibilización y participación de los propietarios y usufructuarios, respecto a la problemática ambiental.	Porcentaje de Suelo de Conservación	Número de hectáreas del Suelo de Conservación transformados y que no presten servicios ambientales/Número total de hectáreas de la superficie del Suelo de Conservación del DF)*100	Eficacia	Hectáreas ha (%)	Información del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal	Jefatura de Unidad Departamental de Diagnóstico e Inventario de Recursos	Cada 5 años (Quinquenal)
Propósito	Las acciones de protección, conservación y restauración de los ecosistemas del Suelo de Conservación, con la participación activa de los propietarios y usufructuarios, han evitado la degradación de los mismos	Reconversión productiva hacia sistemas agroforestales	(Número de hectáreas de Reconversión productiva hacia sistemas agroforestales/Número de hectáreas del SC)*100	Eficacia	Hectáreas ha (%)	Base de Datos PROFACE	Centro Regional	Anual
		Proporción de superficie de SC vigilado con participación social	(Número de hectáreas vigiladas con participación social/ Número total de hectáreas del SC)*100	Eficacia	Hectáreas ha (%)	Base de Datos PROFACE	Centro Regional	Anual

	Contribución de los Grupos APASO a la producción de planta	(Total de plantas a producir en el año/Total de productores)*Total de productores APASO	Eficacia	Plantas a producir	Información del Vivero en DG CORENA	Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN) en coordinación con la Dirección de Centros Regionales (DCR)	Anual
	Calidad en la producción de planta lograda por los Grupos APASO	((Total de plantas producidas - Total de plantas que sale del vivero)/Total de plantas producidas)*100)	Calidad	Plantas a producir (%)	Información del Vivero en DG CORENA	Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN) en coordinación con la Dirección de Centros Regionales (DCR)	Anual
	Contribución de los Grupos APASO a la reforestación	(Total de plantas a reforestar en el año/Total de personal para reforestar)*Total de beneficiarios APASO para reforestar	Eficacia	Plantas programadas para la reforestación	Base de Datos PROFACE	Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN) en coordinación con la Dirección de Centros Regionales (DCR)	Anual
	Contribución de los Grupos APASO al mantenimiento de plantaciones	(Total de plantas para dar mantenimiento en el año/Total de personal para reforestar)*Total de beneficiarios APASO para actividades de mantenimiento a plantaciones	Eficacia	Plantas a las que se brinda mantenimiento	Base de Datos PROFACE	Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN) en coordinación con la Dirección de Centros Regionales (DCR)	Anual
	Contribución de los Grupos APASO en actividades de	(Total de actividades a llevarse a cabo en el año, de los 12 rubros/ total de personal para llevar a cabo las actividades)* Total de beneficiarios APASO	Eficacia	Prevención de incendios forestales con actividades físicas y	Base de Datos PROFACE	Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN)	Anual

		prevención de incendios forestales	para llevar a cabo las actividades.		culturales		en coordinación con la Dirección de Centros Regionales (DCR)	
		Atención de los Grupos APASO a incendios forestales	(Número de participaciones del grupo APASO en los incendios, en el año 2016/ total de incendios en el año)* 100	Eficacia	Atención a incendios forestales	Informes generados por cada una de las áreas operativas	Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN) en coordinación con la Dirección de Centros Regionales (DCR)	Anual
		Contribución de los Grupos APASO en actividades fitosanitarias	(Total de personas de los grupos APASO que participaron en las actividades de saneamiento en el año/ total de personas que participaron en las actividades de saneamiento en el año)* 100.	Eficacia	Actividades de saneamiento fitosanitario	Informes generados por cada una de las áreas operativas	Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN) en coordinación con la Dirección de Centros Regionales (DCR)	Anual
Componentes	1. Ejecución de Proyectos de Inversión por los Grupos de Trabajo, aprobados en el Subprograma FOCORE.	Porcentaje de Proyectos FOCORE implementados en zonas prioritarias	Número total de Proyectos FOCORE en zonas Prioritarias /Número total de proyectos FOCORE apoyados)*100	Eficacia	Proyectos (%)	Base de Datos PROFACE	Centro Regional	Anual
	2. Ejecución de labores y acciones por los Grupos de Trabajo, en apoyo al	Porcentaje de Programas de Trabajo APASO apoyados en zonas prioritarias	(Número total de Programas de Trabajo APASO en zonas Prioritarias apoyados/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	Eficacia	Programas de Trabajo (%)	Base de Datos PROFACE	Centro Regional	Anual

	saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios, restauración de hábitats, monitoreo y manejo de la biodiversidad, así como acciones de prevención de daño ambiental, aprobados en el Subprograma APASO.							
	2. Ejecución de labores y acciones por los Grupos de Trabajo, en apoyo al saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios, restauración de hábitats, monitoreo y manejo de la biodiversidad, así como acciones de prevención de daño ambiental, aprobados en el Subprograma APASO.	Porcentaje de Programas de Trabajo APASO apoyados en zonas prioritarias	(Número total de Programas de Trabajo APASO en zonas Prioritarias apoyados/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	Eficacia	Programas de Trabajo (%)	Base de Datos PROFACE	Centro Regional	Anual
Actividades	1.1. Los Proyectos que presentan los beneficiarios del Subprograma FOCORE, orientado a la protección,	Porcentaje de Proyectos FOCORE finiquitados	(Número total de Proyectos FOCORE finiquitados/Número total de Proyectos FOCORE apoyados)*100	Cumplimiento.	Proyectos (%)	Base de Datos PROFACE	Centro Regional	Anual
		Porcentaje de expedientes de Proyectos FOCORE	(Número de expedientes de Proyectos FOCORE Revisados completos en tiempo y forma/Número total de	Calidad	Expedientes (%)	Revisión de muestra de expedientes en cada Centro Regional	Secretaría Técnica del Programa	Anual

restauración y conservación del Suelo de Conservación del Distrito Federal, cumplen con las Reglas de Operación vigentes del PROFACE	completos en tiempo y forma	Proyectos FOCORE finiquitados)*100					
2.1. Los Programas de Trabajo, que presentan los beneficiarios del Subprograma APASO, orientado a la protección, restauración y conservación del Suelo de Conservación del Distrito Federal, cumplen con las Reglas de Operación vigentes del PROFACE.	Porcentaje de Programas de Trabajo APASO finiquitados	Número total de Programas de Trabajo APASO finiquitados/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	Cumplimiento	Programas de Trabajo (%)	Base de Datos PROFACE	Centro Regional	Anual
	Porcentaje de expedientes de Programas de Trabajo APASO completos en tiempo y forma	(Número de expedientes de Programas de Trabajo APASO revisados completos en tiempo y forma/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	Calidad	Expedientes (%)	Revisión de muestra de expedientes en cada Centro Regional	Secretaría Técnica del Programa	Anual

Matriz de Indicadores de las Reglas de Operación PROFACE 2017

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar la permanencia de los servicios ambientales que aporta el Suelo de Conservación, para la sustentabilidad de la Ciudad, así como promover la sensibilización y	Porcentaje de Suelo de Conservación	(Número de hectáreas del Suelo de Conservación/Número total de hectáreas de la Ciudad de México)*100	Eficacia	Hectáreas (%)	Información del Programa General de ordenamiento Ecológico del Distrito Federal	JUD de Diagnóstico e Inventario de Recursos	El Gobierno de la Ciudad de México mantiene interés en el cuidado de los servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación

	participación de los propietarios y usufructuarios, respecto a la problemática ambiental, mediante la ejecución de Proyectos y Programas de Trabajo, de protección, conservación y restauración de los ecosistemas							y destina el recurso financiero, para la ejecución de Proyectos y Programas de Trabajo.
Propósito	Los ecosistemas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México son protegidos, conservados y restaurados con la	Reforestación en el Suelo de Conservación	(Número de hectáreas reforestadas en el Suelo de Conservación/Número de hectáreas del SC)*100	Eficacia	Hectáreas (%)	Base de Datos PROFACE	Secretaría Técnica del Programa	Los representantes de Núcleos Agrarios proporcionan la anuencia a los solicitantes
	participación activa y continua de los propietarios y usufructuarios del mismo.	Proporción de superficie de SC vigilado con participación social	(Número de hectáreas vigiladas con participación social/Número de hectáreas del SC)*100	Eficacia	Hectáreas (%)	Base de Datos PROFACE	Secretaría Técnica del Programa	del Programa para la ejecución de Proyectos y Programas de Trabajo.
	1. Inversiones en obras y en acciones de protección, recuperación y restauración	Porcentaje de Proyectos FOCORE apoyados en zonas de	(Número total de Proyectos FOCORE en zonas de alta erosión hídrica apoyados/Número	Eficacia	Proyectos (%)	Base de Datos PROFACE	Secretaría Técnica del Programa	Los Grupos de Trabajo beneficiados garantizan la ejecución de los.
	ecológica realizada por Grupos de Trabajo ejecutadas (Subprograma FOCORE)	alta erosión hídrica	total de proyectos FOCORE apoyados)*100					Proyectos y Programas de Trabajo
	2. Labores y acciones de protección, recuperación y restauración ecológica (saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios, restauración de hábitats, monitoreo de biodiversidad, prevención de daño ambiental) realizadas por	Porcentaje de Programas de Trabajo APASO apoyados en zonas de alta erosión hídrica	(Número total de Programas de Trabajo APASO en zonas de alta erosión hídrica /Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	Eficacia	Programas de Trabajo (%)	Base de Datos PROFACE	Secretaría Técnica del Programa	

	Grupos de Trabajo cumplidas (Subprograma APASO)							
Actividades	1.1 Difusión del Programa 1.2 Recepción de solicitudes 1.3 Verificación documental y de campo (georreferenciación) 1.4 Opinión de Uso de Suelo y viabilidad técnica favorables 1.5 Presentación al Comité Técnico de Asignación de Recursos 1.6 Elaboración y gestión del Convenio de Concertación de Acciones 1.7 Gestión ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAPDF, la disposición de recursos 1.8 Entrega del recurso (cheque) 1.9 Supervisión del avance de Proyectos 1.10 Elaboración del Acta Finiquito del Proyecto	Porcentaje de Proyectos FOCORE finiquitados	(Número total de Proyectos FOCORE finiquitados/Número total de Proyectos FOCORE apoyados)*100	Eficacia	Proyectos (%)	Base de Datos PROFACE	Secretaría Técnica del Programa	Disposición oportuna de los recursos
		Porcentaje de expedientes de Proyectos FOCORE ingresados y apoyados	(Número total de Proyectos FOCORE apoyados/ Número de Proyectos FOCORE ingresados)*100	Eficacia	Proyectos (%)	Libro de Gobierno Base de Datos PROFACE	Centro Regional Secretaría Técnica del Programa	Los solicitantes de apoyo entregan sus solicitudes en tiempo y forma
	2.1 Difusión del Programa 2.2 Recepción de solicitudes 2.3 Verificación documental y de campo (georreferenciación)	Porcentaje de Programas de Trabajo APASO finiquitados	(Número total de Programas de Trabajo APASO finiquitados/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	Eficacia	Programas de Trabajo (%)	Base de Datos PROFACE	Secretaría Técnica del Programa	Disposición oportuna de los recursos. Los solicitantes de apoyo entregan sus solicitudes en tiempo y forma

<p>2.4 Opinión de uso de suelo y viabilidad técnica favorables</p> <p>2.5 Presentación al Comité Técnico de Asignación de Recursos</p> <p>2.6 Elaboración y gestión del Convenio de Concertación de Acciones</p> <p>2.7 Gestión ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAPDF, la disposición de recursos</p> <p>2.8 Entrega de tarjetas bancarias</p> <p>2.9 Supervisión de las actividades de mano de obra a realizar</p> <p>2.10 Elaboración del Acta Finiquito del Programa de Trabajo</p>		<p>Porcentaje de expedientes de Programas de Trabajo APASO ingresados y apoyados</p>	<p>(Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados /Número de Programas de Trabajo APASO ingresados)*100</p>	<p>Eficiencia</p>	<p>Programas de Trabajo (%)</p>	<p>Libro de Gobierno</p> <p>Base de Datos PROFACE</p>	<p>Centro Regional</p> <p>Secretaría Técnica del Programa</p>	
---	--	--	---	-------------------	---------------------------------	---	---	--

III.3.6. Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)

Utilizando la Metodología del Marco Lógico, se logró identificar la lógica vertical del Programa, la cual muestra los vínculos causales entre los niveles de objetivos (Actividades=> Componentes=> Propósito=>Fin).

Las actividades, del Programa son varias, siendo los Proyectos y Programas de Trabajo una parte medular de ellas, que presentan respectivamente los beneficiarios de los Subprogramas FOCORE y APASO, orientados a la protección, restauración y conservación del Suelo de Conservación, todas las actividades son necesarias para producir cada componente.

Los componentes en este caso, es la ejecución tanto de los Proyectos aprobados en el Subprograma FOCORE, así como las labores y acciones, en apoyo al saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios, restauración de hábitats, monitoreo y manejo de la biodiversidad, así como acciones de prevención de daño ambiental, aprobados en el Subprograma APASO, mismos que son necesarios para lograr el propósito del Programa.

El propósito del Programa, es que las acciones de protección, conservación y restauración de los ecosistemas del Suelo de Conservación, se realicen con la participación activa de los propietarios y usufructuarios, que han evitado la degradación de los mismos; el poder alcanzar el propósito del Programa, favorece significativamente al logro del Fin.

El Fin del Programa es contribuir a garantizar la permanencia de los servicios ambientales, que aporta el Suelo de Conservación, para la sustentabilidad de la Ciudad, así como promover la sensibilización y participación de los propietarios y usufructuarios, respecto a la problemática ambiental, mediante la ejecución de Proyectos y Programas de Trabajo, de protección, conservación y restauración de los ecosistemas.

Con base en lo antes expuesto, se contrasta en el siguiente cuadro por una parte la Matriz de Indicadores presentada en las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017 y, por otra parte, la Matriz de Indicadores Propuesta en la presente evaluación. Los criterios de valoración serán: satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó:

Aspecto	Valoración				Propuesta de Modificación
	MI 2015	MI 2016	MI 2017	Matriz de Indicadores Propuesta	
El fin del programa está vinculado a objetivos o metas generales, sectoriales o institucionales.	No se incluyó	Parcial	Satisfactorio	Satisfactorio	La propuesta de modificación para la matriz de indicadores de las ROP 2015, fue que se construyeran los aspectos requeridos en el presente cuadro, con base a la MML
Se incluyen las actividades necesarias y suficientes para la consecución de cada componente.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
En el propósito la población objetivo está definida con claridad y acotada geográfica o socialmente.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
El Propósito es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
El objetivo de fin tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
El objetivo de propósito tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
Si se mantiene el supuesto, se considera que el cumplimiento del propósito implica el logro del fin.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
Los componentes tienen asociados al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
Si se mantienen los supuestos, se considera que la entrega de los componentes implica el logro del propósito.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	

Las actividades tienen asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
Si se mantienen los supuestos, se considera que la realización de las actividades implica la generación de los componentes.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	

En este caso se observa que la Matriz de Indicadores que se presentaron en las Reglas de Operación 2015 del Programa PROFACE, no siguió la estructura de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales emitidas por Evalúa CDMX. La propuesta de modificación a los mismos, se realizó con base en la Metodología del Marco Lógico, identificando de esta manera la lógica vertical del Programa, la cual muestra los vínculos causales entre los niveles de objetivos (Actividades =>Componentes => Propósito => Fin), como se presentaron en las ROP 2016 y 2017.

Aspecto	Valoración				Propuesta de Modificación
	MI 2015	MI 2016	MI 2017	Matriz de Indicadores Propuesta	
Los indicadores a nivel de fin permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del fin.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	La propuesta de modificación para la matriz de indicadores de las ROP 2015, fue que se construyeran los aspectos requeridos en el presente cuadro, con base a la MML, en las ROP 2016
Los indicadores a nivel de propósito permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del propósito.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
Los indicadores a nivel de componentes permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada uno de los componentes.	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	
Los indicadores a nivel de actividades permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada una de las actividades	No se incluyó	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	

III.3.7. Valoración del diseño y Consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del Programa Social (Lógica Horizontal)

En el siguiente cuadro se contrasta la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores presentada en las Reglas de Operación PROFACE 2015, 2016 y 2017 y, de la Matriz de Indicadores Propuesta en la presente evaluación. Los criterios de valoración son: satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó:

Al igual que en el cuadro anterior relacionado con la Lógica Vertical, en el presente cuadro referente a la Lógica Horizontal, se observa que la Matriz de Indicadores que se presentaron en las Reglas de Operación 2015 del Programa PROFACE, no siguió la estructura de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales emitidas por Evalúa CDMX, de aquí que la necesidad de construir la Lógica Horizontal con base a la Metodología del Marco Lógico, como se tienen en las ROP 2016 y 2017.

La siguiente valoración se realizó para cada indicador, tanto de la Matriz de Indicadores presentada en las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017 así como de la Matriz de Indicadores Propuesta en la presente evaluación. De acuerdo a los siguientes criterios de valoración (en la casilla correspondiente se valoraron con SI o NO):

- A. La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre.
 B. Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador.
 C. La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella.
 D. El indicador refleja un factor o variable central del logro del objetivo.
 E. Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes.
 F. El tipo de indicador está bien identificado (eficacia, eficiencia, calidad, economía).

Indicadores Matriz 2015		Valoración del diseño					
		A	B	C	D	E	F
Impacto ambiental	Cambio de uso del suelo (forestal, agrícola, pastizal, matorral, urbano)	NO	NO	NO	SI	SI	NO
	Grado de fragmentación de los ecosistemas forestales	NO	NO	NO	SI	SI	NO
	Densidad forestal	NO	NO	NO	SI	SI	NO
	Estado fitosanitario de los ecosistemas forestales	NO	NO	NO	SI	SI	NO
Impacto económico	Gasto del GDF destinado al PROFACE	NO	NO	NO	SI	SI	NO
	Gasto del GDF destinado al subprograma FOCORE	NO	NO	NO	SI	SI	NO
	Gasto del GDF destinado al subprograma APASO	NO	NO	NO	SI	SI	NO
	Distribución del gasto en el SCDF	NO	NO	NO	SI	SI	NO
Impacto social	Número de grupos beneficiados	NO	NO	NO	SI	SI	NO
	Número de personas beneficiadas	NO	NO	NO	SI	SI	NO
	Monto promedio recibido por Proyecto	NO	NO	NO	SI	SI	NO
	Monto promedio recibido por beneficiario	NO	NO	NO	SI	SI	NO

Indicadores Matriz 2016		Valoración del diseño					
		A	B	C	D	E	F
Porcentaje de Suelo de Conservación		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Reconversión productiva hacia sistemas agroforestales		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Proporción de superficie de SC vigilado con participación social		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contribución de los Grupos APASO a la producción de planta		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Calidad en la producción planta lograda por los Grupos APASO		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contribución de los Grupos APASO a la reforestación		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contribución de los Grupos APASO al mantenimiento de plantaciones		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contribución de los Grupos APASO en actividades de prevención de incendios forestales		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Atención de los Grupos APASO a incendios forestales		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contribución de los Grupos APASO en actividades fitosanitarias		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de Proyectos FOCORE implementados en zonas prioritarias		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de Programas de Trabajo APASO apoyados en zonas prioritarias		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de Proyectos FOCORE finiquitados		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de expedientes de Proyectos FOCORE completos en tiempo y forma		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de Programas de Trabajo APASO finiquitados		SI	SI	SI	SI	SI	SI

Porcentaje de expedientes de Programas de Trabajo APASO completos en tiempo y forma	SI	SI	SI	SI	SI	SI
---	----	----	----	----	----	----

Indicadores Matriz 2017	Valoración del diseño						Propuesta de Modificación
	A	B	C	D	E	F	
Porcentaje de Suelo de Conservación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Reforestación en el Suelo de Conservación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Proporción de superficie de SC vigilado con participación social	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Porcentaje de Proyectos FOCORE apoyados en zonas de alta erosión hídrica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Porcentaje de Programas de Trabajo APASO apoyados en zonas de alta erosión hídrica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Porcentaje de Proyectos FOCORE finiquitados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Porcentaje de expedientes de Proyectos FOCORE ingresados y apoyados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Porcentaje de Programas de Trabajo APASO finiquitados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Porcentaje de expedientes de Programas de Trabajo APASO ingresados y apoyados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación

Indicadores Matriz Propuesta	Valoración del diseño						Propuesta de Modificación
	A	B	C	D	E	F	
Porcentaje de Suelo de Conservación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Porcentaje de Reforestación en el Suelo de Conservación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Porcentaje de SC vigilado con participación social	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Porcentaje de Proyectos FOCORE apoyados en zonas de alta erosión hídrica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Porcentaje de Programas APASO apoyados en zonas de alta erosión hídrica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Porcentaje de Proyectos FOCORE finiquitados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Porcentaje de expedientes de Proyectos FOCORE ingresados y apoyados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Porcentaje de Programas de Trabajo APASO finiquitados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación
Porcentaje de expedientes de Programas de Trabajo APASO ingresados y apoyados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin modificación

En el análisis de valoración de cada indicador de la Matriz de Indicadores presentada en las Reglas de Operación 2015, se observa que no se crearon las fórmulas de cálculo, por tanto no se puede valorar si es coherente con su nombre, así como los elementos (numerador y denominador) que debieran conformarla, además del tipo de indicador. Se concluye que, las Reglas de Operación del Programa PROFACE ejercicio 2015, siguieron parcialmente la estructura de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, emitidos por Evalúa CDMX. Para los indicadores 2016 y 2017 se elaboraron conforme a los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación. En cuanto a los Indicadores Matriz Propuesta, solo se agregó la palabra porcentaje a dos de los indicadores. Siguen los criterios de valoración establecidos en los lineamientos. Se desarrolló para cada uno de los indicadores sus fórmulas de cálculo, estableciendo así una coherencia con su nombre, con los elementos que la conforman, asimismo reflejan ser factores, que ayudan al logro del objetivo del programa, además de que se cuentan con los medios de verificación, así como el tipo de indicador.

III.3.8. Análisis de Involucrados

El análisis de involucrados permite definir para cada involucrado su posición, fuerza frente al programa, indica cuál es el apoyo u oposición al mismo, además de establecer el grado de involucramiento hacia el programa. En el caso del Programa PROFACE, los principales agentes involucrados, son los beneficiarios directos, las autoridades de los núcleos agrarios, así como la instancia que opera el Programa (SEDEMA-DGCORENA), además de otras instancias. En el siguiente cuadro se presenta a los involucrados:

Agente participante	Descripción	Intereses	Cómo es percibido el problema	Poder de influencia y mandato	Obstáculos a vencer (oportunidades)
Beneficiarios	Personas que reciben un apoyo a través del PROFACE, son poseedores o usufructuarios que realizan actividades en el Suelo de Conservación	Obtener un apoyo económico para llevar a cabo actividades de conservación, protección y restauración de los recursos naturales.	La falta de recursos económicos no hace posible el desarrollo de actividades de conservación.	Alto: Por ser los poseedores del Suelo de Conservación	Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. Cumplir con el finiquito de su Proyecto y/o Programa de Trabajo Existe una sobredemanda
	Autoridad local que brinda la anuencia a los Grupos de Trabajo, para la realización de Proyectos y/o Programas de Trabajo, en el Suelo de Conservación.	Contar con el apoyo de los Grupos de Trabajo en beneficio de la Comunidad.	La falta de anuencia a Grupos de Trabajo, en algunas ocasiones limita el desarrollo de Proyectos y/o Programas de trabajo que están técnicamente sustentados.	Alto: Por ser la autoridad que otorga la anuencia al Proyecto y/o Programa de Trabajo a Desarrollar	Llegar a acuerdos con los Grupos de Trabajo, para otorgarles la anuencia, a fin de desarrollar actividades que benefician a la comunidad Que las actividades estén a favor del Programa en su zona de influencia.
SEDEMA	Instancia que recibe las solicitudes de los Grupos de Trabajo al programa y evalúa la viabilidad técnica del Proyecto y/o Programa de Trabajo a desarrollar.	Que los Grupos de Trabajo solicitantes, cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación.	La alta demanda de Grupos de Trabajo, solicitando un apoyo a través de PROFACE, no está acorde a los recursos que ejerce el Programa.	Alto: Es la instancia que propone al Grupo de Trabajo ante el Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa, para que se autorice su apoyo.	Que se cuente con la infraestructura necesaria, para que se brinde un servicio de calidad y rapidez Se cumpla la realización de las actividades para lo que se está apoyando al Grupo de Trabajo.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)	Ordenamiento que regula las actividades a implementar el Suelo de Conservación.	Cumplir con lo establecido en la normatividad.	Los beneficiarios desconocen el cumplimiento de la normatividad en Materia de Impacto Ambiental.	Alto: Ya ingresada la documentación a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la resolución es muy tardada.	Que los beneficiarios cumplan con el trámite correspondiente en materia de Impacto Ambiental y que el resolutivo se emita en menos tiempo.

III.4. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas y Acciones Sociales

En el presente apartado se analiza mediante el siguiente cuadro, los programas sociales a nivel local y federal, operados en la Ciudad de México, con los que el PROFACE presenta complementariedad o coincidencia, el problema social que atiende y la población objetivo entre otros rubros:

Programa o Acción Social	Quién lo opera	Objetivo general	Población objetivo	Bienes y/o servicios que otorga	Complementariedad o coincidencia	Justificación
Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, para el ejercicio 2016	La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR)	Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de apoyos económicos o en especie, con el propósito de fomentar y mejorar las condiciones de producción y comercialización, y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.	18 mil 461 productores agropecuarios de la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlahuac, Tlalpan y Xochimilco.	Realiza transferencias económicas o servicios para apoyar a productores y grupos de trabajo de la población rural de la Ciudad de México, a efecto de elevar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades agropecuarias y comerciales que propicien la integración de cadenas productivas, para fortalecer las prácticas rurales y contribuir a mejorar su calidad de vida.	Complementariedad	La línea de apoyo del PROFACE que podría vincularse, es aquella en la que se apoyan las prácticas para el cultivo de maíz nativo para la conservación del germoplasma
Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).	Delegación Milpa Alta, Dirección General del Medio Ambiente, la Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa del PROMESSUCMA.	Conservar, proteger y restaurar los recursos naturales en beneficio de la biodiversidad y de los agroecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, otorgando ayudas económicas a hombres y mujeres en su	Se estima otorgar ayudas a 60 proyectos modalidades grupales y en la modalidad individual 350 proyectos beneficiando a una población directa e indirecta de 800 personas de la población objetivo.	Entregas de ayudas económicas aproximadamente 60 grupos de trabajo que realicen actividades encaminadas a la protección y uso sustentable de los recursos naturales y que cumplan con los objetivos del programa, además de beneficiar aproximadamente 350 productores de maíz.	Coincidencia	Se coincide con el objetivo general del PROMESSUCMA, en cuanto a las obras y actividades que realizan en el Suelo de Conservación en la Delegación Milpa Alta.

		carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero.		Beneficiando a una población de alrededor de 800 habitantes de la demarcación.		
Programa Delegación al Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016.	Delegación Tlalpan, Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Planeación), Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (Instrumentación), Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (Operación).	Contribuir a la producción rural sustentable y a la producción, conservación y restauración de los recursos naturales, mediante el otorgamiento de recursos económicos a hombres y mujeres para la ejecución de proyectos agrícolas, pecuarios, agroforestales, vigilancia ambiental, conservación de suelos y agua de los pueblos originarios de la Delegación Tlalpan y para la promoción de una nueva cultura ambiental que permitan mejorar las condiciones de vida de los pobladores de los núcleos agrarios, sin el detrimento de los ecosistemas que habitan.	La población objetivo es la que está representada en lo que se denomina zona 5 (poblados rurales de la Delegación Tlalpan) con 50, 567 hombres y mujeres en su carácter de habitantes, ejidatarios, comuneros, productores.	Este programa es de transferencia monetaria y en especie con la finalidad de preservar y fomentar actividades rurales productivas y de conservación, así como favorecer el uso y manejo sustentable de los recursos naturales, lo cual contribuye al mantenimiento del equilibrio bio-cultural de la Delegación Tlalpan y la Zona Metropolitana del Valle de México.	Coincidencia	El Programa Delegación se considera de coincidencia debido a que él contribuye a la protección, conservación de los recursos naturales.

III.5. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX

Con base al “Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del 2015 y actualizado el 11 de mayo de 2017, se realizó la justificación de los bienes y/o servicio que se otorgan, si corresponden a un programa social o a una acción social, se presenta en el siguiente cuadro:

Programa Social	Justificación
Promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Promueve el cumplimiento de Derechos Sociales, establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en específico a la salud, el Programa contribuye a que los habitantes de la Ciudad tengan uso y disfrute de los servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación y con ello calidad de vida.
Se dividen en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos	El PROFACE es un programa de transferencias monetarias, la cual se otorga en sus dos Subprogramas APASO Y FOCORE.
Procuran atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza estructural que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen	El Programa PROFACE favorece la cohesión e integración social, por medio de la constitución de Grupos de Trabajo, que reúnen los requisitos de las Reglas de Operación, para el otorgamiento de los beneficios.
Resultado de un diseño explícito fincado en líneas de base, reglas de operación, lineamientos generales para su operación, identificación de una población objetivo y prospectivas de resultados esperados. Son susceptibles de evaluaciones internas y externas.	El Programa cuenta con un diseño, que se establece en las Reglas de Operación, cuenta con procedimientos de instrumentación, identifica a su población objetivo. Además se han realizado evaluaciones internas y externas desde su inicio.
Su visión es de corto, mediano y largo plazo	El Programa cuenta con una visión de corto, mediano y largo plazo.

Al realizar el análisis anterior, se concluye que los bienes y/o servicios otorgados por el PROFACE, corresponden a un Programa social.

IV. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

La evaluación interna de la operación del Programa busca realizar un análisis sistemático que permita valorar si el Programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente; es decir, permite contrastar los aspectos normativos, la operación cotidiana y los elementos contextuales, con la finalidad de determinar si en la práctica los procesos del Programa que lo componen y que posibilitan su realización son eficaces y eficientes en el logro de metas y objetivos del Programa. En los siguientes apartados se incluyen los aspectos a desarrollar para realizar este análisis.

IV.1. Estructura Operativa del Programa Social en 2016

En las Reglas de Operación del Programa PROFACE, se establece que el titular de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, fungirá como Presidente del Comité Técnico de Asignación de Recursos del PROFACE y es quién recibirá toda la documentación referente al Programa y solicitará al Secretario Técnico, se ingrese a la carpeta ejecutiva para conocimiento y en su caso, autorización o aprobación de los miembros del Comité; convocará a sesiones de Comité; solicitará el recurso de los beneficiarios al Fondo Ambiental Público; firmará el Convenio de Concertación de Acciones con el Grupo beneficiario.

Puesto: Director General de la Comisión de Recursos Naturales y Presidente del Comité Técnico de Asignación de Recursos del PROFACE

Formación Requerida (1):

Experiencia Requerida:

Funciones (2): I. Promover y coordinar la participación de las instituciones científicas y académicas, así como de los sectores social y privado, en la realización de estudios y programas para la restauración ecológica, la protección, el fomento y manejo de los ecosistemas en suelo de conservación y las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal; II. Coadyuvar con la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre en la elaboración y ejecución del Programa para la Conservación y Manejo de la Vida Silvestre del Distrito Federal III. Establecer, aplicar y operar estrategias de conservación a través de la promoción, orientación y fomento de programas económicos y apoyos financieros-ambientales que estimulen la inversión y la creación de empleos en el suelo de conservación y en las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal. IV. Realizar análisis de viabilidad ambiental, sobre los proyectos productivos y de conservación que se generen en suelo de Conservación. V. Promover y realizar obras de infraestructura para el manejo de recursos naturales requeridas en suelo de conservación, así como celebrar los contratos y convenios necesarios para su ejecución VI. Planear, operar y dirigir el funcionamiento y administración de las áreas destinadas a las ciclovías en suelo de conservación, así como realizar las acciones requeridas para su mantenimiento.

Sexo: Masculino

Edad: 64

Experiencia de la Persona Ocupante: Licenciatura y Maestría en Física en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Experiencia de la Persona Ocupante:

-2015-2016 Asesor del Secretario en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT. Revisión de iniciativas, proyectos, programas en materia de conservación de la Biodiversidad y los Recursos Naturales.

-2010-2015 Comisionado Nacional, Titular de la Institución en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional de Áreas Protegidas, CONANP. Dirección, Administración, Gestión, Promoción, Fomento de las Áreas Naturales Protegidas de carácter Federal (177 Áreas Naturales Protegidas 25.7 millones de Hectáreas).

-2007-2010 Coordinador de asesores en la Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la Biodiversidad, CONABIO. Revisión y Asesoría en proyectos de Biodiversidad, preparación de opiniones técnicas de CONABIO para la toma de decisiones del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

(1). Para el caso de la Formación Requerida y Experiencia Requerida, no hay nada publicado en el Aviso por el cual se dan a conocer la Última Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 13 de abril de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, o en la página de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA).

(2). Las funciones señaladas están publicadas en el Aviso por el cual se dan a conocer la Última Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 13 de abril de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ya que en las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de Recursos Naturales a través de la Participación Social (PROFACE), para el Ejercicio 2017, no establece en apartado específico, las funciones del Director General de la Comisión de Recursos Naturales y Presidente del Comité Técnico de Asignación de Recursos del PROFACE.

Observaciones: Alta en 2017

En la Dirección de Centros Regionales, la persona responsable adscrita cuenta con una formación y experiencia sobre manejo, conservación y restauración de los recursos naturales.

Puesto: Director de Centros Regionales

Formación Requerida (1):

Experiencia Requerida:

Funciones:

I. Emitir opiniones de viabilidad técnica en proyectos propuestos por las Coordinaciones de los Centros Regionales, enfocados a la conservación de los recursos naturales en suelo de conservación, para obtener su financiamiento;

II. Concretar convenios y acuerdos con autoridades comunales, ejidales, grupos y asociaciones civiles, para el mantenimiento y conservación de los recursos;

III. Coordinar los Programas de prevención física y cultural, combate de incendios forestales, forestación, reforestación rural, cultivo y mantenimiento a plantaciones forestales y reconversión productiva;

IV. Promover la elaboración de proyectos de conservación que favorezcan el restablecimiento ecológico del suelo de conservación de la Ciudad de México

Sexo: Masculino

Edad: 46

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero Civil con Especialidad en Ingeniería Sanitaria e Ingeniería Hidráulica. IPN. 1989 -1994. M. en C. con Especialidad en Medio Ambiente y Desarrollo Integrado. IPN. 1997 – 1998, Diplomado en Ordenamiento Ecológico del Territorio e Impacto Ambiental. UNAM. 2014. Curso Certificado “Sustainable Environmental Management. Environmental Leadership Program Universidad de California en Berkeley. 2001

Experiencia de la Persona Ocupante:

-2016 – A la fecha. Director de Centros Regionales. Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México

-2007 – 2016. Director de Ordenamiento Ecológico del Territorio y Manejo Ambiental del Agua. Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

-2004 – 2007 Jefe de Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Instituto Politécnico Nacional.

-1999 – 2003. Líder de Proyecto. Centro del Tercer Mundo para el Manejo del Agua, A.C.

-1994 – 1997 Especialista en Hidráulica. Gerencia de impacto Ambiental y Calidad del Agua, Comisión Nacional del Agua.

(1). Para el caso de la Formación Requerida y Experiencia Requerida, no hay nada publicado en el Aviso por el cual se dan a conocer la Última Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 13 de abril de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, o en la página de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA).

El área de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciclovías en Suelo de Conservación, a pesar de que no forma parte del Comité Técnico de Asignación de Recursos del PROFACE, es importante su participación en la entrega de recurso para los beneficiarios que realizan actividades de conservación y vigilancia en el suelo de conservación, ya que, como se señala en el punto I de las funciones, es la persona quien expide los permisos o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de la infraestructura de la ciclovía, requisito indispensable para poder ser beneficiario en el Programa. La persona adscrita cuenta con una formación y experiencia sobre manejo, conservación y restauración de los recursos naturales.

Puesto: Jefe de Unidad Departamental de Ciclovías en Suelo de Conservación

Formación Requerida (1):

Experiencia Requerida:**Funciones:**

- I. Concertar convenios y acuerdos con autoridades comunales, ejidales, grupos y asociaciones civiles para sustanciar la expedición, permiso, autorizaciones o cualquier instrumento jurídico para el uso u aprovechamiento de las Ciclovías y su infraestructura.
- II. Identificar, definir y promover la realización de obras de infraestructura requerida para el adecuado mantenimiento y operación de la Ciclovía en suelo de conservación y áreas naturales protegidas de la Ciudad de México.
- III. Proporcionar el apoyo para el control y seguimiento de la correcta administración de los proyectos establecidos para la operación de la Ciclovía.
- IV. Coordinar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la administración, mantenimiento y vigilancia de la Ciclovía que funcionan en el suelo de conservación y áreas naturales protegidas de la Ciudad de México.
- V. Proporcionar el apoyo y asesoría en la elaboración de los proyectos, para obtener financiamiento en Programas de participación social, para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (APASO) y Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE) relacionados con la operación y mantenimiento de las Ciclovías.
- VI. Promover y ejecutar acciones tendientes al mantenimiento de la Ciclovía en el suelo de conservación y áreas naturales protegidas de la Ciudad de México.

Sexo: Femenino

Edad: 29

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero Agrónomo Especialista en Parasitología Agrícola

Experiencia de la Persona Ocupante:

-oct/2016 a la Fecha, JUD de Ciclovías en Suelo de Conservación.

-may/2015 – sep/2016, GTO Responsable de Programa en la Regional N° 2, DGCORENA.

-may/2014 – abr/2015, GTO Supervisor en la Regional N° 2, DGCORENA

-abr/2011 – mzo/2014, GTO Supervisor en la Regional N° 2, DGCORENA.

-ene – mzo/2011, Asistente Administrativo, Regional N° 2, DGCORENA

-abr – sep/2009, Manejo del Proyecto “Evaluación fitosanitaria en un Bosque de *Pinus hartwegii* Infestado por *Muérdago Enano*, en la Comunidad de Santo Tomás Ajusco.

-dic/2008 – feb/2009, Investigadora en el Laboratorio de Fitosanidad del Centro Regional Universitario Centro Occidente (CRUCO) de la Universidad Autónoma Chapingo, Morelia, Michoacán

-ene/2009. Colaboración en proyectos de la Fundación PRODUCE A.C. Michoacán y monitoreo de enfermedades en frutillas.

(1). Para el caso de la Formación Requerida y Experiencia Requerida, no hay nada publicado en el Aviso por el cual se dan a conocer la Última Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 13 de abril de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, o en la página de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA).

Para el caso de los Coordinadores de los Centros Regionales para la Conservación de Recursos Naturales, el personal adscrito cuenta con una formación y experiencia sobre manejo, conservación y restauración de los recursos naturales.

Puesto: Coordinador del Centro Regional para la Conservación de Recursos

Formación Requerida (1):**Experiencia Requerida:**

Funciones (2): I. Participar en la difusión amplia y oportuna del PROFACE; II. Orientar a los Grupos de Trabajo en la integración de las solicitudes de apoyo; III. Abrir y cerrar la ventanilla para la recepción de solicitudes en las fechas establecidas por el Comité; IV. Revisar que la documentación de las solicitudes de apoyo se encuentren debidamente integradas; V. Verificar en campo la pertinencia de los Proyectos o Programas de Trabajo y coordinar acciones con la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales en materia de uso de suelo; VI. Notificar a los Grupos de Trabajo sobre la necesidad de hacer ajustes a los Proyectos o Programas de Trabajo de acuerdo con la verificación realizada por el GTO; VII. Resguardar el Libro de Gobierno; VIII. Integrar y resguardar los expedientes de los Proyectos y/o Programas de Trabajo aprobados, y a solicitud del Grupo de Trabajo la entrega de aquellos rechazados; IX. Solicitar la opinión de uso de suelo y viabilidad técnica para los Proyectos y/o Programas de Trabajo; X. Implementar, en coordinación con la Dirección de Centros Regionales y la Secretaría Técnica un Sistema de Información Geográfica que permita conocer la distribución espacial de los Proyectos o Programas de Trabajo, asimismo, la distribución de recursos; XI. Integrar la base de datos de los Proyectos y/o Programas de Trabajo del PROFACE; XII. Enviar a la Dirección de Centros Regionales y a la Secretaría Técnica la información necesaria de los Proyectos y/o Programas de Trabajo en el tiempo y forma acordados en el Comité de Asignación para integrar la Carpeta Ejecutiva; XIII. Notificar a los Grupos de Trabajo sobre las determinaciones del Comité y sobre la disponibilidad de los apoyos; XIV. Supervisar e informar mensualmente a la Dirección de Centros Regionales y a la Secretaría Técnica sobre los avances en la ejecución de los Proyectos y/o Programas de Trabajo; XV. Elaborar las Actas Finiquito de los Proyectos y/o Programas de Trabajo; XVI. Integrar, supervisar y evaluar el trabajo del GTO asignado a su Centro Regional; XVII. Proveer la información y apoyo para el desarrollo de los indicadores de seguimiento a la Dirección de Centros Regionales y a la Secretaría Técnica del PROFACE; y Notificar a los Grupos de Trabajo en caso de incurrir en incumplimiento de las Reglas de Operación. XVIII. Resguardar los expedientes y proteger los datos sensibles de conformidad con la legislación aplicable en la normatividad vigente (Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México).

Coordinador del Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales No. 1.

Sexo: Masculino

Edad: 58

Formación de la Persona Ocupante: Licenciatura en Ingeniería Agrícola por la FES Cuautitlán-UNAM y Maestro en Ciencias por la UAM-Xochimilco.

Experiencia de la Persona Ocupante:

-6/08/2013 - 23/10/2013, Fideicomiso de la Central de Abasto de la Ciudad de México, FECEDA, Gobierno del Distrito Federal, Subgerente de Promoción y Difusión Comercial.

-16/03/2011 - 31/12/2012, Coordinadora Nacional De Las Fundaciones PRODUCE, A.C., Coordinador de los Sistemas Producto Nacional y Responsable de la Unidad Operativa Michoacán.

-15/11/2015 - 15/03/2011, Agencia para el Desarrollo Rural, Red para el Desarrollo Sustentable de México, A.C., Coordinador Operativo del Programa Proyecto Especial de Seguridad Alimentaria Guerrero Sin Hambre.

-04/2004 - 13/08/2010, Fundación Grupo PRODUCE, A.C., Gerente.

-01/2004 - 03/2004, INCA-RURAL, Facilitador

-01/09/2001 - 30/09/2003, Gobierno del Distrito Federal, Delegación Xochimilco, Subdirector Agrícola y Forestal

-01/06/2001 - 31/08/2001, Gobierno del Estado de Michoacán, SAGARPA, Gobierno Estatal, Coordinador Estatal de los Programas de la Alianza para el Campo, de Fomento Agrícola y Ganadero, de Sanidad Vegetal y Salud Animal, de Transferencia de Tecnología y de Desarrollo Rural.

Observaciones: Baja en 2017

Coordinador del Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales No. 2.

Sexo: Femenino

Edad: 36

Formación de la Persona Ocupante: Licenciatura en Ciencias, Zoología

Experiencia de la Persona Ocupante:

-16/07/2015 - 31/07/2016, Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, Subdirector del Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales No 2.

-01/09/2014 - 15/04/2015, Directora de Conservación de Recursos Naturales, Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, Delegación Tlalpan.

-15/07/2014 - 31/08/2014, Jefa de la Unidad Departamental de Protección de Recursos Naturales, Dirección de Conservación de Recursos Naturales, Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, Delegación Tlalpan.

-11/2014 – Actual, Proyecto Megadapt (Asu-Unam), Asesora

-10/2012 - 04/2014, Jefa de la Unidad Departamental de Proyectos de Desarrollo Sustentable, Delegación la Magdalena Contreras.

-09/2007- 07/2012, Líder Coordinador de Proyectos en el Programa Talento Joven, Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, Gobierno del Distrito Federal

Coordinador del Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales No. 3.

Sexo: Masculino

Edad: 49

Formación de la Persona Ocupante: Licenciatura en Derecho por la UAM, con estudios de postgrado por la Universidad de Alicante España en materia de Derecho Ambiental.

Experiencia de la Persona Ocupante:

-01/12/2010 - 28/02/2011, JUD de Conservación Ambiental en la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

-01/08/2010 - 15/11/2010, JUD de la Coordinación Territorial en San Francisco Tlaltenco, Dirección General de Participación Ciudadana, Delegación Tláhuac.

-16/03/2004 - 31/01/2009, Subdirector de Amparos y Asesoría en la Asamblea Legislativa, Oficialía Mayor,

Dirección de lo Contencioso. JUD de Conservación Ambiental en la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

Coordinador del Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales No. 4.

Sexo: Masculino

Edad: 39

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero en planeación y manejo de recursos naturales por la Universidad Autónoma Chapingo

Experiencia de la Persona Ocupante:

-01/01/2014 - 15/05/2015, Enlace Técnico en la Coordinación de Áreas Naturales Protegidas, Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales.

-16/03/ 2013 - 31/12/2013, JUD de Incendios en la Gerencia Estatal Querétaro CONAFOR.

-16/01/2010 - 15/01/2013, Subdirector de Incendios Forestales y Reforestación en la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales.

(1). Para el caso de la Formación Requerida y Experiencia Requerida, no hay nada publicado en el Aviso por el cual se dan a conocer la Última Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 13 de abril de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, o en la página de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA).

(2). Son atribuciones de las Coordinaciones de los Centros Regionales para la Conservación de los Recursos Naturales establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), para el Ejercicio 2017, publicadas en Gaceta Oficial el 31 de enero de 2017.

Subdirección del Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales.

Puesto Subdirección del Centros Regionales para la Conservación de Recursos Naturales.

Formación Requerida: (1)

Experiencia Requerida:

Funciones: I. Promover convenios y bases de colaboración ante ejidos y/o comunidades, grupos de trabajo y organizaciones de la Sociedad Civil, dentro del ámbito territorial del Centro Regional, para fortalecer los programas que desarrolle la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA) para la conservación de los recursos naturales. II. Proporcionar asesoría, información y orientación a los ciudadanos que así lo soliciten sobre los procedimientos y programas que desarrolle la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA) dentro del ámbito territorial del Centro Regional. III. Realización de proyectos de conservación en coordinación con diversas instituciones para favorecer el restablecimiento ecológico del Suelo de Conservación de la Ciudad de México. IV. Apoyar al Coordinador del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales, en la operación del Procedimiento de Recepción en la Ventanilla de acceso correspondiente.

Subdirección del Centro Regionales para la Conservación de Recursos Naturales No. 1.

Sexo: Masculino

Edad: 41

Formación de la Persona Ocupante: Licenciatura en Sociología

Experiencia de la Persona Ocupante:

-01/10/2011 - 15/03/2014, Subdirector del Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 2. En la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales.

-01/02/2011 - 30/09/2011, Subdirector del Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 4. En la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales.

-01/04/2009 - 31/12/2010, Subdirector del Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 1. En la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales.

-06/2007 - 03/2009, Titular del Departamento de Preservación de Áreas Protegidas en la Dirección General de Recursos Naturales Áreas Naturales Protegidas, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

-04/2004 - 01/2006, Director del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales y Desarrollo Rural No.4 en la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

- 01/1999 - 12/1999, Asesor en la Dirección Ejecutiva Regional Sur, Secretaria de Gobierno Del Distrito Federal.

Observaciones: Baja en 2017.

Subdirección del Centro Regionales para la Conservación de Recursos Naturales No. 2.

Sexo: Masculino

Edad: 39

Formación de la Persona Ocupante: Maestro en Ciencias Forestales

Experiencia de la Persona Ocupante:

-01/09/2005 – 15/01/2008, Auxiliar Técnico “A” Comisión Forestal del Estado de Michoacán.

-07/02/2011 – 09/12/2011, Integrante GTO Dirección de Centros Regionales DGCORENA.

-15/08/2014 – 20/02/2017, Monitoreo Biológico Milpa Alta.

Observaciones: Alta en 2017.

Subdirección del Centro Regionales para la Conservación de Recursos Naturales No. 3.

Sexo: Masculino

Edad: 56

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Biología

Experiencia de la Persona Ocupante

-16/09/2008 - 31/07/2010, Coordinador Operativo, Capacitación, Registro e Inspección de Ecoguardas e Inspectores en la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental. SEDEMA.

-16/02/2007 - 31/08/2008, Subdirección de Atención y Participación Ciudadana en la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental. SEDEMA.

31/12/1999 - 15/02/2007, Consultor Ambiental Independiente.

Subdirección del Centro Regionales para la Conservación de Recursos Naturales No. 4

Sexo: Masculino

Edad: 33

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero Forestal con Orientación en Industrias

Experiencia de la Persona Ocupante:

- julio 2014 - diciembre 2014, Responsable del Área de Conservación en el Centro Regional No. 2, Comisión de Recursos Naturales.

(1). Para el caso de la Formación Requerida y Experiencia Requerida, no hay nada publicado en el Aviso por el cual se dan a conocer la Última Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 13 de abril de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, o en la página de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA).

En la Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales, la persona adscrita cuenta con una formación y experiencia sobre manejo, conservación y restauración de los recursos naturales.

Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales:

Puesto: Director de Conservación y Restauración de Recursos Naturales

Formación Requerida: (1)

Experiencia Requerida:

Funciones: I. Planear, formular, coordinar y supervisar la ejecución de los Programas de conservación, protección y manejo sustentable de los recursos naturales, ecosistemas y recursos genéticos. II. Emitir la opinión en materia de uso de suelo respecto a proyectos que se pretendan ejecutar en el Suelo de Conservación. III. Emitir opiniones de viabilidad técnica sobre proyectos enfocados a la conservación de los recursos naturales en áreas naturales protegidas, del suelo de conservación. IV. Operar programas de participación social para la Conservación de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación en la Ciudad de México, de acuerdo con las reglas de operación que para ello se publiquen, así como la normatividad relativa a programas sociales de la Ciudad de México.

Sexo: Masculino

Edad: 49

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero Forestal con Orientación en Industrias

Experiencia de la Persona Ocupante:

-16/07/2010 - 15/03/2016 Director de Centros Regionales en la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, Secretaría del Medio Ambiente.

-15/04/2002 - 30/07/2010, Subgerente Operativo en la Gerencia Regional XIII CONAFOR,

-15/09/1995 - 01/04/2002, Jefe de Programa de Fomento Forestal en el D.F. en la Subdelegación de Recursos Naturales en el D.F., Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca,

-01/03/1991 - 15/09/1995, Enlace de Servicios Profesionales Técnicos, Servicio de Regulación y Supervisión Técnica en Materia Forestal.

(1). Para el caso de la Formación Requerida y Experiencia Requerida, no hay nada publicado en el Aviso por el cual se dan a conocer la Última Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 13 de abril de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, o en la página de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA).

En la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y Cultivos Alternativos y Secretaría Técnica del PROFACE, la persona adscrita cuenta con una formación y experiencia sobre manejo, conservación y restauración de los recursos naturales.

Puesto: Jefe de Unidad Departamental de Programas Especiales y Cultivos Alternativos y Secretario Técnico del PROFACE

Formación Requerida: (1)

Experiencia Requerida:

Funciones (2): I. Participar en la difusión amplia y oportuna del PROFACE; II. Ejecutar las acciones correspondientes para que las sesiones del Comité se lleven a cabo en tiempo y forma; III. Formular las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias; IV. Integrar y enviar a los miembros del Comité las Carpetas Ejecutivas; V. Verificar que exista el quórum necesario para llevar a cabo las sesiones del Comité; VI. Verificar que a las sesiones asista sólo el personal que se señala en las presentes Reglas de Operación; VII. Conducir y moderar las sesiones del Comité; VIII. Elaborar las Actas de las sesiones y formalizarlas mediante la firma de los integrantes del Comité; IX. Llevar el seguimiento de acuerdos; X. Elaborar los Convenios de Concertación de Acciones y coordinar con los Centros Regionales su formalización; XI. Integrar el Padrón de beneficiarios del PROFACE y custodiar la información que en el ámbito de su competencia le corresponda; XII. Realizar los trámites para la liberación de los apoyos económicos y dispersión de recursos; XIII. Implementar, en coordinación con los Centros Regionales y la Dirección de Centros Regionales, un Sistema de Información Geográfica que permita conocer la distribución espacial de los Proyectos o Programas de Trabajo, asimismo, la distribución de recursos; XIV. Integrar la base de datos general de los Proyectos y/o Programas de Trabajo del PROFACE; XV. Apoyar en el desarrollo de los indicadores de seguimiento del PROFACE a la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales en coordinación con la Dirección de Centros Regionales y las áreas operativas de la DGCORENA; XVI. Llevar a cabo la evaluación interna del PROFACE de acuerdo con los indicadores que para ello se establezcan; y XVII. Gestionar y dar seguimiento a la evaluación externa de acuerdo con los Términos de Referencia que para ello establezca el Comité.

Sexo: Masculino

Edad: 37

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Ingeniería en Recursos naturales Renovables

Experiencia de la Persona Ocupante:

01/01/2016 – 31/07/2017, Integrante GTO, DGCORENA, CR4.

01/01/2014 – 31/05/2015, Nivel de Apoyo Técnico III, Registro Agrario Nacional, Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica.

01/07/2011 – 31/07/2012, Consultor Senior en Sistemas de Información Geográfica, Empresa Corporation For Services and Development, S.A. de CV.

-01/02/2009 – 31/12/2010, Coordinador de Sistemas de Información Geográfica, DGCORENA Coordinación de Protección de Recursos Naturales.

Observaciones: Alta en 2017.

(1). Para el caso de la Formación Requerida y Experiencia Requerida, no hay nada publicado en el Aviso por el cual se dan a conocer la Última Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 13 de abril de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, o en la página de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA).

(2). Son atribuciones del Secretario Técnico establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), para el Ejercicio 2017, publicadas en Gaceta Oficial el 31 de enero de 2017.

Grupo Técnico Operativo

Como se señala en las Reglas de Operación para el ejercicio 2017, el Grupo Técnico Operativo es el ente encargado de llevar a cabo el asesoramiento en la elaboración de Proyectos y/o Programas de Trabajo, la supervisión, evaluación y seguimiento de los mismos, conformado por profesionales que deberán contar con un Título de Licenciatura o de Profesionalización Técnica; y cuando menos tres años de experiencia comprobables.

Bajo esta premisa, el total del GTO en la Dirección de Centros Regionales cumple con la formación y experiencia requerida.

Grupo Técnico Operativo de la Dirección de Centros Regionales

Puesto: Grupo Técnico Operativo

Formación Requerida: Título de Licenciatura o de Profesionalización Técnica.

Experiencia Requerida: Tres años comprobables Con conocimiento y experiencia en la gestión y el desarrollo de Proyectos sobre manejo, conservación y restauración de los recursos naturales.

Funciones:

- Evaluar los expedientes y Proyectos o Programas de Trabajo para la emisión de la Viabilidad técnica en SC;
- Llevar a cabo recorridos de campo, en coordinación con los Centros Regionales, en materia de viabilidad técnica de los Proyectos en SC;
- Llevar a cabo recorridos de campo, con los Centros Regionales para supervisar una muestra representativa de la ejecución de los Proyectos y/o Programas de Trabajo en SC al cierre del ejercicio PROFACE;
- Integrar y actualizar, conjuntamente con la Secretaría Técnica del Programa, los mecanismos de supervisión y control del Programa y los informes periódicos de ejecución y/o avances; y
- Apoyar al Director de Centros Regionales en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE; para el desempeño de esta tarea, el GTO de la Dirección de Centros Regionales podrá tener hasta dos responsables.

Integrante No. 1.

Sexo: Femenino

Edad: 28

Formación de la Persona Ocupante: Técnico Forestal

Experiencia de la Persona Ocupante:

- Responsable del Grupo Técnico Operativo de la Dirección de Centros Regionales de la DGCORENA (SEDEMA) de 2014 a la actualidad. Comisión de Recursos Naturales.
- GTO supervisor febrero 2011-2014 en la Dirección de Centros Regionales de la DGCORENA (SEDEMA).

Integrante No. 2.

Sexo: Femenino

Edad: 49

Formación de la Persona Ocupante: Bióloga. Maestra y Doctora en Ciencias. Especialidad: Ciencias Forestales

Experiencia de la Persona Ocupante:

- 2014 a la fecha: Responsable del Grupo Técnico Operativo de la Dirección de Centros Regionales de la DGCORENA (SEDEMA).
- 2012 a 2013: Actualización y tramitación de requisitos de grado por pertinencia y vigencia del trabajo de investigación de tesis doctoral. Colegio de Postgraduados Campus Montecillo. 2010 a 2012: Facilitador del aprendizaje en UnADM. Modalidad en línea.

Integrante No. 3.

Sexo: Masculino

Edad: 35

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero Forestal. Orientación en: Manejo Sustentable de Recursos Naturales

Experiencia de la Persona Ocupante:

- 2012 a la fecha: Integrante del Grupo Técnico Operativo de la Dirección de Centros Regionales de la DGCORENA (SEDEMA).
- mayo-agosto de 2011: Inspector interno de Café por parte de la Organización Yeni Navan, S.P.R. de R.L. en el estado de Oaxaca
- enero a diciembre de 2010: Integrante del Grupo Técnico Operativo del Centro Regional No.2 de la DGCORENA (SEDEMA).

Integrante No. 4.

Sexo: Masculino

Edad: 25

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero en Recursos Naturales Renovables

Experiencia de la Persona Ocupante:

- Técnico Supervisor de la Dirección de Centros Regionales (1° Septiembre 2014 – actualmente)
- Técnico de Fauna (marzo 2013- mayo 2014) Institución: Universidad Autónoma Chapingo (UACH)
- Estancia Pre-Profesional (julio 2013 –octubre 2013) Institución: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) Dirección Local Tlaxcala.

Integrante No. 5.**Sexo:** Femenino**Edad:** 27**Formación de la Persona Ocupante:** Licenciatura en Biología 2008-2012**Experiencia de la Persona Ocupante:**

-DGCORENA – DCR marzo 2015 hasta la fecha. DGCORENA

-DCRRN (Uso de suelo) abril 2013 a Diciembre 2014

Integrante No. 6.**Sexo:** Masculino**Edad:** 25**Formación de la Persona Ocupante:** Ingeniero Agrónomo en Horticultura.**Experiencia de la Persona Ocupante:**

Supervisor Técnico de Proyectos en la Dirección de Centros Regionales.

Observaciones: Alta 2017**Integrante No. 7.****Sexo:** Femenino**Edad:** 33**Formación de la Persona Ocupante:** Lic. en Biología 2002 – 2006 Maestría en Biología 2007 - 2009**Experiencia de la Persona Ocupante:**

-2014 a la fecha, Supervisor del GTO, DCR, DGCORENA.

-2011 a 2014 Desarrollo del proyecto de investigación para la Maestría

Integrante No. 8.**Sexo:** Femenino**Edad:** 31**Formación de la Persona Ocupante:** Lic. en Biología 2004-2008**Experiencia de la Persona Ocupante:**

-2015 a la fecha: Supervisor en el Grupo Técnico Operativo de la Dirección de Centros Regionales de la DGCORENA (SEDEMA)

-2013 a 2014, Asesor de Ecotecnias como Servicio Social en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF

-2012 a 2013, Capacitador en Ecotecnia.

Grupo Técnico Operativo de la Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales**Puesto:** Grupo Técnico Operativo**Formación Requerida (1):** Título de Licenciatura o de Profesionalización Técnica.**Experiencia Requerida (2):** Tres años comprobables Con conocimiento y experiencia en la gestión y el desarrollo de Proyectos sobre manejo, conservación y restauración de los recursos naturales**Funciones (3):**

- Evaluar los expedientes para proponer la viabilidad técnica para los Proyectos y/o Programas de Trabajo en ANP;

- Llevar a cabo recorridos de campo, en coordinación con los Centros Regionales, para la supervisión de las condiciones de los Proyectos y/o Programas de Trabajo en ANP, verificando que cumplan con el Programa de manejo del ANP correspondiente o, en su defecto, el Plan Rector de ANP y/o el Sistema Local de ANP;

- Formular las propuestas de Opiniones de Uso de Suelo para los Proyectos y/o Programas de Trabajo en SCDF o ANP al Director de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales;

- Proponer a la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales indicadores de impacto ambiental como mecanismos de evaluación del PROFACE;

- Programar e implementar las verificaciones en campo de las condicionantes en materia de uso de suelo;

- Apoyar al Director de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE

Integrante No. 1.**Sexo:** Masculino**Edad:** 28**Formación de la Persona Ocupante:** Lic. en Ingeniería Forestal.**Experiencia de la Persona Ocupante**

2015 Supervisor técnico de proyectos en la Dirección de Centros Regionales.

Asesor Técnico Forestal.

Observaciones: Alta 2017**Integrante No. 2.****Sexo:** Masculino**Edad:** 26

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Geografía

Experiencia de la Persona Ocupante

2017 Coordinador de curso: Geografía de la salud: aplicaciones y metodología.

Observaciones: Alta 2017

Integrante No. 3.

Sexo: Femenino

Edad: 31

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Biología

Experiencia de la Persona Ocupante

-enero de 2014-marzo de 2015. Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA), en la JUD de Zona Humedales.

-abril de 2011-febrero de 2013. Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA), en la Coordinación del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales No. 4

Integrante No. 4.

Sexo: Masculino

Edad: 32

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Biología y M.en C.

Experiencia de la Persona Ocupante

Técnico asociado Red de Biodiversidad y Sistemática, INECOL de Xalapa Ver.

Observaciones: Alta 2017

Integrante No. 5.

Sexo: Femenino

Edad: 26

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Biología

Experiencia de la Persona Ocupante

Vocal suplente adscrita a la JUD de prevención e Impacto Ambiental.

Observaciones: Alta 2017

Integrante No. 6.

Sexo: Masculino

Edad: 34

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Biología

Experiencia de la Persona Ocupante

-Comisión de Recursos Naturales (CORENA) ~ Generación e Integración del SIG de Usos del Suelo y Emisión de Opiniones de Usos del Suelo, en suelo de Conservación. Abril 2015 a la fecha.

-Instituto de Ingeniería de la UNAM ~ Elaboración de capas temáticas para la estimación de Área Aproximada de Asentamientos Humanos en los años 1980, 1990, 2000 y 2010, mediante imágenes Landsat MSS, TM, ETM al interior de la cuenca Cutzamala, 1 de septiembre al 31 de diciembre 2014.

-Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) ~ Captura y Sistematización de Bases de datos de SEMARNAT y SEDATU. mayo-agosto 2014.

-Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) ~ Distribución Espacial Mediante Algebra de Mapas Simple en ArcGis. octubre-diciembre. 2013.

Integrante No. 7.

Sexo: Masculino

Edad: 57

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero Agrónomo Especialista en Bosques

Experiencia de la Persona Ocupante

-junio de 2016 a la fecha Comisión de Recursos Naturales(CORENA) de la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX, Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales.

-febrero de 2010 al 15 de noviembre de 2015. Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). Gerencia Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

-junio de 2002 a enero de 2010. Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). Gerencia Regional IX Golfo Norte (Hidalgo, Querétaro y Tamaulipas).

Integrante No. 8.

Sexo: Femenino

Edad: 26

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero en Restauración Forestal.

Experiencia de la Persona Ocupante

Diciembre 2016-mayo 2017 Gestiones Ambientales SA DE CV.

Vigilancia ambiental en el proyecto "Carretera Zacapu-e.c. Autopista México-Guadalajara.

Diciembre 2015-Noviembre 2016 asesoría para el desarrollo sustentable BIOS S.C.-MOTA ENGIL MEXICO.

Observaciones: Alta 2017

Integrante No. 9.

Sexo: Femenino

Edad: 41

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Biología

Experiencia de la Persona Ocupante

-noviembre/2014 – actual. Comisión de Recursos Naturales (CORENA), Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN), Uso de Suelo.

-junio/2014 - julio/2014. Curso de verano "Garritas" en el Centro de Educación Ambiental (CEA) Acuexcomatl, Del. Xochimilco.

-junio/2013 - julio/2013. Curso de verano "Garritas" en el Centro de Educación Ambiental (CEA) Acuexcomatl, Del. Xochimilco.

-agosto/2010 – julio/2011. Museo Universum, Universidad Nacional Autónoma de México.

Integrante No. 10.

Sexo: Femenino

Edad: 29

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Ingeniería Agrícola

Experiencia de la Persona Ocupante

Grupo Técnico Operativo de los Centros Regionales

-Febrero 2017- actual. Secretaría del Medio Ambiente, Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA), Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales. Grupo Técnico Operativo.

Junio 2014 – Enero 2016. Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA), Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales. Grupo Técnico Operativo.

Mayo 2014 – Junio 2014. Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA), Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales. Revisión de Opiniones de Uso de Suelo

Observaciones: Alta 2017.

Puesto: Grupo Técnico Operativo

Formación Requerida (1): Título de Licenciatura o de Profesionalización Técnica.

Experiencia Requerida (2): Tres años comprobables Con conocimiento y experiencia en la gestión y el desarrollo de Proyectos sobre manejo, conservación y restauración de los recursos naturales.

Funciones (3) Orientar a los Grupos de Trabajo durante la difusión del PROFACE para la integración de la documentación de las solicitudes de apoyo y durante el proceso de ejecución de los Proyectos y/o Programas de Trabajo; - Revisar las solicitudes de apoyo y recibir solo aquellas que cumplan íntegramente con la documentación y características de los Proyectos y/o Programas de Trabajo señalados en el numeral V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, durante el periodo de apertura de ventanilla

Integrar los expedientes de los Grupos de Trabajo.

-Llevar a cabo los recorridos de verificación en campo de los Proyectos y/o Programas de trabajo, objeto de las solicitudes de apoyo;

- Integrar la base de datos del Centro Regional, de los Proyectos y/o Programas de Trabajo, la cual contribuye a la actualización de la base de datos general del PROFACE; - Colaborar con la Dirección de Centros Regionales y la Secretaría Técnica, en la actualización de: los expedientes de los Grupos de Trabajo y la base de datos general integrada para el seguimiento de los Proyectos y Programas de Trabajo del PROFACE;

- Supervisar mensualmente los Proyectos y/o Programas de Trabajo, e informar a la Dirección de Centros Regionales y a la Secretaría Técnica del PROFACE

-Informar al Coordinador del Centro Regional de cualquier irregularidad observada durante las supervisiones a los Proyectos y/o Programas de Trabajo

- Colaborar en la formalización (integración de firmas) de los Convenios de Concertación de Acciones

- Elaborar y recabar las firmas correspondientes en las Actas Finiquito;

- Integrar una base de datos geográfica (la geodatabase) del Sistema de Información Geográfica del Centro Regional, para el conocimiento de la distribución espacial de los Proyectos y/o Programas de Trabajo y su actualización en el año; asimismo, de la distribución de recursos;

- Apoyar al Coordinador del Centro Regional en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE.

Grupo Técnico Operativo del Centro Regional N° 1.

El GTO del Centro Regional N° 1, hay dos integrantes (Lic. en Derecho y Lic. en Arquitectura) que no cuentan con una formación relacionada con la conservación de los recursos naturales, sin embargo, todos cuentan con la experiencia requerida.

Integrante No. 1.

Sexo: Masculino

Edad: 59

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Ingeniería Agrícola 1976 – 1981

Experiencia de la Persona Ocupante

-agosto 2007 – marzo 2015, Subcoordinador del “Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta”, (PRODERSUMA), adscrito a la Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, responsable de la Unidad Técnica Operativa del programa.

-abril 2006 – mayo 2007, Ayudantía en actividades logísticas de la Dirección General Académica de la Universidad Autónoma Chapingo, Texcoco, Edo. de México.

Integrante No. 2.

Sexo: Femenino

Edad: 50

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Ingeniería Agrónoma Fitotecnista 1985 – 1989 Maestría en Administración de la Construcción 2001-2003 (en proceso de obtención del Grado de Maestra).

Experiencia de la Persona Ocupante.

-abril 2015 – actual. Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, Coordinación del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales N° 1. enero 2012 – diciembre 2014. Comunidad de San Bernabé Ocotepéc, Reserva Ecológica Comunitaria.

-agosto 2011 – febrero 2012. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Química. Grupo Académico Interdisciplinario de Gestión Ambiental.

Integrante No. 3.

Sexo: Masculino

Edad: 56

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero Agrícola

Experiencia de la Persona Ocupante

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Delegación Tlaxcala, Subdelegación Agropecuaria.

Gobierno del Distrito Federal, Delegación Tláhuac, Dirección de Desarrollo Rural.

Observaciones: Alta 2017

Integrante No. 4.

Sexo: Femenino

Edad: 39

Formación de la Persona Ocupante: Medicina Veterinaria y Zootecnia

Experiencia de la Persona Ocupante

Enlace Operativo del Programa de Empleo Rural (PER) En la Comisión de Recursos Naturales.

Apoyo Administrativo en la oficina de impacto ambiental en la Dirección de Ecología.

Observaciones: Alta 2017

Integrante No. 5.

Sexo: Masculino

Edad: 29

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero Agrónomo

Experiencia de la Persona Ocupante

-julio 2014- , Integrante del Grupo Técnico Operativo en el Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE)

-junio 2013- diciembre 2013, Concertador Agrario en la Dirección General de Asuntos Agrario del D.F.

-octubre 2012- mayo 2013, Jefe de Unidad Departamental en Asesoría Técnica y Topografía en la Delegación La Magdalena Contreras.

Integrante No. 6.

Sexo: Femenino

Edad: 23

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Derecho

Experiencia de la Persona Ocupante

UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS A.C.

Cámara de Diputados.

Observaciones: Alta 2017

Integrante No. 7.

Sexo: Masculino

Edad: 60

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Arquitectura 1977-1982

Experiencia de la Persona Ocupante

-SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. Coordinación de la elaboración del Estudio Técnico Justificativo para el Cambio de Uso de Suelo, para las áreas de uso forestal del Proyecto de “Ampliación de la Autopista Tenango – Ixtapan de la Sal” en el Estado de México (2015-2016).

-SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. Coordinación de la elaboración del Estudio Técnico Justificativo para Cambio de Uso del Suelo para la construcción de la “Autopista Siglo XXI en el Estado de Morelos” (2014).

-GRUPO RIOBOO, S.A. de C.V.: Elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del Proyecto “Autopista Urbana Oriente (Periférico)”, tramo Muyuguarda Bilbao en las delegaciones, Xochimilco e Iztapalapa D.F. (2013-2014).

Grupo Técnico Operativo del Centro Regional N° 2.

El GTO del Centro Regional N° 2, todos cuentan con una carrera a fin a la formación y la experiencia requerida.

Integrante No. 1.

Sexo: Masculino

Edad: 25

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Biología (2010-2014)

Experiencia de la Persona Ocupante

-octubre/2016-actual, Comisión de Recursos Naturales, Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 2 marzo-septiembre/2016, Bosque de Tlalpan, Apoyo Técnico, Grupo “Tlapiani”: Mayo/2015-Enero/ 2016, Diaaproy S.A de C.V. Brigadista de inventarios forestales

-enero/2014-julio/2014, Departamento de Biología de la Reproducción. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNYS). Laboratorio Bioquímica Hormonal.

Integrante No. 2.

Sexo: Masculino

Edad: 25

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero en Recursos Naturales Renovables 2010 –2014

Experiencia de la Persona Ocupante

-abril/2016 – Actual. Comisión de Recursos Naturales, Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales No. 2. Grupo Técnico Operativo (GTO)

-diciembre/2015 – marzo/2016. PROESA (Proyectos y Estudios Socioeconómicos) – Talento Humano del Bajío, S. de R.L. de C.V. Consultor ambiental

-marzo/2015 – diciembre/2015. Universidad Autónoma Chapingo, Departamento de Suelos.

Proyecto de Investigación (Titulación) noviembre/2014 – febrero/2015. PRINDES S.A de C.V. Consultor ambiental:

-septiembre – noviembre/2014. CHAPINGO – CONAFOR, Técnico asesor: marzo/2013

- mayo/2014. CHAPINGO – HOLCIM, Técnico de fauna:

-julio/2013 – octubre/2013. CONAGUA, Dirección Local Tlaxcala, Estancia Pre-Profesional

Integrante No. 3.

Sexo: Masculino

Edad: 30

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero Forestal

Experiencia de la Persona Ocupante

-junio/2014 –octubre/2016 – actual. Secretaría del Medio Ambiente, Coordinación del Centro Regional para la Conservación de los Recursos naturales No.2. (CCRNRN2). Grupo Técnico Operativo (GTO)

-julio/2013 – diciembre/2013. Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca (SAGARPA). Departamento de Agricultura. Componente Apoyo a la Cadena Productiva de Productores de Maíz y Frijol (PROMAF 2013).

-mayo/2012 – abril/2013. Universidad Autónoma Chapingo. Coordinación General de la Comisión de Alimentación (CGCA).

-octubre/2012 – noviembre/2012. Universidad Autónoma Chapingo. División de Ciencias Forestales. Técnico Forestal.

Integrante No. 4.

Sexo: Femenino

Edad: 26

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniería Agrónoma

Experiencia de la Persona Ocupante

-2015-Actual. Comisión de Recursos Naturales. Centro Regional No. 2, Grupo Técnico Operativo.

-2014-2015. Granja de Codorniz Ajusto S.C. de R.L. de C.V-Rancho Agroecológico La Matatena Asesor técnico

-2014. Centro Piloto de Árboles de Navidad Lomas de Tepemecatil S.S.S, Proyecto de investigación y servicio social.

-2014. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, Anteproyecto de inversión para la producción de fresa.

-2013. Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales del Jardín Botánico del Instituto de Biología. Universidad Nacional Autónoma de México

Integrante No. 5.**Sexo:** Femenino**Edad:** 25**Formación de la Persona Ocupante:** Lic. en Geografía con experiencia en temas de Conservación de los Recursos Naturales**Experiencia de la Persona Ocupante**

-octubre 2016 a la fecha, Comisión de Recursos Naturales, Centro Regional No. 2 Responsable del Grupo Técnico Operativo.

-junio de 2014 a septiembre de 2016, Comisión de Recursos Naturales, Centro Regional No. 2 Grupo Técnico Operativo.

-abril 2014, Independiente Participación técnica en la Elaboración de un estudio de Impacto Ambiental, para la construcción de un tramo de tubería de agua por parte de Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) dentro del ANP Parque Ecológico de la Ciudad de México.

-marzo de 2013 a mayo de 2014, Comisión de Recursos Naturales (CORENA), A.N.P. Bosque de Tlalpan, Enlace de Protección

Integrante No. 6.**Sexo:** Femenino**Edad:** 26**Formación de la Persona Ocupante:** Licenciatura en Agronomía 2008-2012**Experiencia de la Persona Ocupante**

-febrero 2016/ Actual Grupo Técnico Operativo del Centro Regional No. 2 de la CORENA, Supervisor del programa PROFACE

-agosto/octubre 2015. Capacitadora de productores de maíz de temporal en las comunidades de Estado de México por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

-julio/diciembre 2014. Asesorando a productores de Maíz en el estado de Querétaro por el Instituto Nacional para el Desarrollo del Capacidades del Sector Rural (INCA).

-abril/diciembre 2013. HORTITEC como Gerente técnico asesorando e invernaderos y venta de agroquímicos, plántulas y materiales para invernaderos.

-febrero/abril 2013. Prácticas Profesionales en Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) en el laboratorio de Virus.

-enero 2013. Instructor en el curso de capacitación Teórico-Práctico micro propagación vegetal en la UAM-X

-marzo 2013. Laboratorio de cultivo de tejidos vegetales, en la Universidad Autónoma Metropolitana.

-febrero/ marzo 2013. Vivero de cítricos certificados Bahena en el estado de Morelos

Integrante No. 7.**Sexo:** Masculino**Edad:** 27**Formación de la Persona Ocupante:** Lic. en Ingeniero Agrónomo 2008-2012**Experiencia de la Persona Ocupante**

-noviembre/2016- actual. Comisión de Recursos Naturales (CORENA), Grupo Técnico Operativo, Centro Regional No. 2.

-enero/2015 – marzo/2015. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) Capacitación a productores de maíz de temporal con implementación de mejoras orgánicas.

-julio/2014-diciembre/2014. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (INCA Rural) Prestador de Servicios Profesionales, Capacitación a productores de Maíz para su comercialización.

-abril/2013-diciembre/2013. HORTITEC, Gerente Técnico

-enero/2013. Instructor en el curso de Micro propagación vegetal en la UAM-X

Integrante No. 8.**Sexo:** Masculino**Edad:** 27**Formación de la Persona Ocupante:** Ingeniero Agrónomo**Experiencia de la Persona Ocupante**

Febrero-2017 actual. Comisión Recursos Naturales (CORENA) Grupo Técnico Operático centro regional No. 2.

Observaciones: Alta en 2017**Integrante No. 9.****Sexo:** Masculino**Edad:** 25**Formación de la Persona Ocupante:** Ingeniería en Restauración Forestal**Experiencia de la Persona Ocupante**

-septiembre 2016-Actualidad. Comisión de Recursos Naturales, Integrante del Grupo Técnico Operativo

-mayo-julio 2016 Fraccionamiento Las Brisas, A.C. Supervisor en la Comisión de Ecología y Ornato

-2015-2016 Universidad Autónoma Chapingo. Proyecto de investigación 2015 Fundación Produce de Guerrero, A.C., Realización del servicio social.

Integrante No. 10.**Sexo:** Masculino**Edad:** 27**Formación de la Persona Ocupante:** Licenciatura Geografía**Experiencia de la Persona Ocupante**

-septiembre 2014 - diciembre 2014, Comisión De Recursos Naturales CORENA. Servicio Social junio 2013 - enero 2014. Facultad de Ciencias. Universidad Nacional Autónoma de México. Participación en zonificación cartográfica y trabajo de campo.

Grupo Técnico Operativo del Centro Regional N° 3

Para el caso del GTO del Centro Regional N° 3, se detectó que 4 integrantes, no cuentan con una formación requerida, sus profesiones son Lic. en Derecho, y Lic. en Informática. Hay algunos integrantes, que tienen experiencia mínima en el manejo, gestión y desarrollo de Proyectos enfocados a la conservación y restauración de los recursos naturales.

Integrante No. 1.**Sexo:** Femenino**Edad:** 34**Formación de la Persona Ocupante:** Licenciatura en Derecho**Experiencia de la Persona Ocupante**

-ene 2015– nov 2016, Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA), Coordinación de Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales No. 3, Responsable del PROFACE.

-Ene 2012- Sep 2014, Delegación Coyoacán, Subdirección de Mercados y Vía Pública, Prestadora de servicios Profesionales

Integrante No. 2.**Sexo:** Femenino**Edad:** 33**Formación de la Persona Ocupante:** Licenciatura en Planificación para el Desarrollo Agropecuario**Experiencia de la Persona Ocupante**

Sociedad de Productores de CONTEPEC S.S.S

Dirección General de Orientación y Servicios Educativos.

Observaciones: Alta en 2017**Integrante No. 3.****Sexo:** Masculino**Edad:** 49**Formación de la Persona Ocupante:** Ingeniero Geólogo**Experiencia de la Persona Ocupante**

-2010 a la fecha, Grupo Técnico Operativo (GTO), de la Coordinación de Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales No. 3, SEDEMA CDMX.

-Técnico en la Coordinación de Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales No. 4, de la Secretaría de Medio Ambiente (2008-2009).

Integrante No. 4.**Sexo:** Femenino**Edad:** 46**Formación de la Persona Ocupante:** Licenciada en Derecho Maestra en Ciencias en Metodología de la Ciencia**Experiencia de la Persona Ocupante**

-enero 2015 a la fecha, Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, Integrante del Grupo Técnico Operativo.

-agosto 2014-marzo 2015, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Jefa de Departamento.

-abril 2013-julio 2014, Delegación Miguel Hidalgo, Dirección General de Desarrollo Social, Prestación de servicios profesionales.

Integrante No. 5.**Sexo:** Femenino**Edad:** 37**Formación de la Persona Ocupante:** Licenciada en Derecho**Experiencia de la Persona Ocupante**

-1/may 2016 a la fecha, Integrante del Grupo Técnico Operativo en la Coordinación de Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales No. 3, de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales.

-Jefe de Departamento del Área Jurídica en la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, Periodo: 1 de enero de 2013 a 30 de junio de 2015.

Integrante No. 6.**Sexo:** Femenino**Edad:** 30**Formación de la Persona Ocupante:** Ingeniero Agrónomo**Experiencia de la Persona Ocupante**

Seminario de Capacitación.

Micropigmentación Vegetal.

Buen uso y manejo de Agroquímicos.

Observaciones: Alta en 2017.**Integrante No. 7.****Sexo:** Masculino**Edad:** 33**Formación de la Persona Ocupante:** Licenciatura en Planeación Territorial 2005-2009**Experiencia de la Persona Ocupante**

Supervisor en el Programa PROFACE.

Integrante No. 8.**Sexo:** Masculino**Edad:** 33**Formación de la Persona Ocupante:** Licenciatura en Informática**Experiencia de la Persona Ocupante**

Comisión de Recursos Naturales, Centro Regional N°3, Grupo Técnico Operativo (GTO) Informática, Soporte Técnico, Administrando la Red (30 usuarios), de enero del 2005 a la fecha.

Integrante No. 9.**Sexo:** Masculino**Edad:** 29**Formación de la Persona Ocupante:** Licenciatura en Agronomía 2007 - 2011**Experiencia de la Persona Ocupante**

-octubre 2014 – actual. DGCORENA, Grupo Técnico Operativo, Regional N° 3

-enero/noviembre 2013, COFUPRO (Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce).

-enero/diciembre 2012, Secretaria de la Reforma Agraria (Programas FAPPA y PROMUSAG).

Integrante No. 10.**Sexo:** Femenino**Edad:** 49**Formación de la Persona Ocupante:** Maestra en Ciencias**Experiencia de la Persona Ocupante**

Delegación Coyoacán: Programa Reordenamiento de la Vía Pública.

Financiera Rural julio 2010 octubre 2012.

Observaciones: Alta en 2017.**Grupo Técnico Operativo del Centro Regional N° 4**

El GTO del Centro Regional N° 4, se detectó que un integrante, no cuentan con una formación requerida, su profesión es Lic. en Derecho.

Integrante No. 1.**Sexo:** Femenino**Edad:** 40**Formación de la Persona Ocupante:** Licenciada en Biología y Maestría en Ciencias Recursos Naturales y Desarrollo Rural**Experiencia de la Persona Ocupante**

-Responsable de Programa en el Centro Regional N° 4, 2015 a la fecha.

-Coordinadora de Supervisión y Seguimiento en la Calidad de los Servicios Profesionales (CECS-DF) PUMA-UNAM (2012-2014)

Coordinadora de Certificación del Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales (CECS-DF)

PUMA-UNAM (2012-2013).

Integrante No. 2.**Sexo:** Masculino**Edad:** 49**Formación de la Persona Ocupante:** Licenciado en Biología**Experiencia de la Persona Ocupante**

-Erbiooma Consultoría Ambiental Agrociisp sistemas agrícolas y productivos.
-Monitoreo de aves acuáticas del Valle de México en 22 cuerpos de agua de la Cuenca del Valle de México, realizado para el Colegio de Biólogos y Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA),
-Nabtor Comercializadora S.A., Jefe de Ventas de productos ecológicos, Asesor técnico. Consultoría Ambiental independiente; Consultor y Coordinador de equipo de trabajo.
-Secretaría de la Reforma Agraria (SRA). Prestador de servicios profesionales
-Eco Red S.A. de CV, Sector: Consultoría Ambiental.

Integrante No. 3.

Sexo: Masculino

Edad: 29

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniería Forestal 2006 -2010 Maestro en Ciencias Forestales 2013 – 2015.

Experiencia de la Persona Ocupante

-marzo/2016 - actual. Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales No. 4, Supervisor Grupo Técnico Operativo (GTO).

-enero/2013 - diciembre/2014. Corporativo empresarial, Forestal y Ambiental S. C.

-enero/2011 - diciembre/2012. Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales DG CORENA

Integrante No. 4.

Sexo: Masculino

Edad: 29

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniería Forestal 2005-2009

Experiencia de la Persona Ocupante

2009 Secretaría Desarrollo Agropecuario.

Actual Comisión de Recursos Naturales.

Observaciones: Alta en 2017

Integrante No. 5.

Sexo: Masculino

Edad: 39

Formación de la Persona Ocupante: Lic. en Derecho

Experiencia de la Persona Ocupante

2013-2016 Delegación Miguel Hidalgo.

Profesionista independiente abogado litigante.

Observaciones: Alta en 2017

Integrante No. 6.

Sexo: Masculino

Edad: 31

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero Agrónomo Especialista en Fitotecnia

Experiencia de la Persona Ocupante

Junio 2014 hasta la fecha Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales No. 4

Integrante No. 7.

Sexo: Masculino

Edad: 27

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero en Recursos Naturales Renovables

Experiencia de la Persona Ocupante

-abril/2016 – actual. Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales. Centro Regional No. 4. Integrante del Grupo Técnico Operativo

-noviembre/2015 – marzo/2016. Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología. Prestador de Servicios Profesionales

-agosto/2013 – octubre/2015. Comisión Nacional Forestal. Gerencia de Suelos, Analista Técnico de monitoreo de la Desertificación

-marzo/2013 – julio/2013. Universidad Autónoma Chapingo (UACH). Departamento de Suelos. Responsable del área de SIG en el Proyecto “Estudio de Línea Base Nacional de Degradación de tierras y Desertificación”. Acuerdo específico CONAFOR – UACH. 2013.

Integrante No. 8.

Sexo: Femenino

Edad: 34

Formación de la Persona Ocupante: Licenciatura en Biología

Experiencia de la Persona Ocupante

-Comisión de Recursos Naturales, Regional N° 4, Integrante del Grupo Técnico Operativo.

- OZR Constructores S.A. de C.V., Coordinadora y Supervisora de actividades de limpieza urbana y mantenimiento de áreas verdes en la vialidad Paseo de la Reforma
- LANDER CONSULTORES S.C., Técnico para el levantamiento de datos para el SISCO (Sistema de Información de Suelos Contaminados) de la SEMARNAT Consultores para la Investigación Aplicada y el Desarrollo S.A.,
- Brigadista para el Inventario Nacional Forestal y de Suelos.

Integrante No. 9.

Sexo: Femenino

Edad: 32

Formación de la Persona Ocupante: Ingeniero Forestal Industrial

Experiencia de la Persona Ocupante

- Integrante del Grupo Técnico Operativo en la Regional N° 4, de la CORENA.
- 2015 Probosques.
- 2014 SAGARPA

Observaciones: Alta en 2017.

Integrante No. 10

Sexo: Masculino

Edad: 27

Formación de la Persona Ocupante: Licenciatura en Biología

Experiencia de la Persona Ocupante

- 2014 a la fecha. Integrante del Grupo Técnico Operativo (GTO), del Centro Regional No. 4.
- ADFERI, Consultores Ambientales. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el Área Natural Protegida Sierra la Mojonera, Técnico Operativo y Guarda Parques.

Grupo Técnico Operativo de la Secretaría Técnica

Finalmente, el GTO de la Secretaría Técnica, solamente tiene un integrante que no cuenta con la formación requerida, sin embargo, cumple con la experiencia.

Puesto: Grupo Técnico Operativo

Formación Requerida (1): Título de Licenciatura o de Profesionalización Técnica.

Experiencia Requerida (2): Tres años comprobables Con conocimiento y experiencia en la gestión y el desarrollo de Proyectos sobre manejo, conservación y restauración de los recursos naturales

Funciones (3)

- Integrar la Carpeta Ejecutiva;
- Elaborar las actas de las sesiones y llevar el seguimiento de acuerdos
- Integrar el Padrón de beneficiarios del PROFACE;
- Apoyar en los trámites correspondientes para la liberación de los recursos económicos y en la dispersión de los recursos;
- Elaborar los Convenios de Concertación de Acciones y coordinarse con los Centros Regionales para su formalización;
- Conjuntar y administrar la base de datos general de los Proyectos y/o Programas de Trabajo, con la información que aporten las Coordinaciones de Centro Regional y en coordinación con la Dirección de Centros Regionales
- Proponer a la Secretaría Técnica los indicadores de seguimiento del PROFACE con el apoyo de las áreas operativas
- Llevar a cabo la evaluación interna del PROFACE de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF (Evalúa DF) y hacer las gestiones necesarias para su publicación.
- Proveer de información al Secretario Técnico para el cumplimiento de la Evaluación Externa del PROFACE;
- y - Apoyar al Secretario Técnico en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE.

Integrante No. 1.

Sexo: Masculino

Edad: 36

Formación de la Persona Ocupante: Licenciatura en Biología

Experiencia de la Persona Ocupante

- enero 2013 – a la fecha. Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales. Secretaria Técnica del PROFACE, Grupo Técnico Operativo enero a diciembre de 2012.
- Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)-Coordinación Académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Prestador de Servicios Profesionales.

Integrante No. 2.

Sexo: Femenino

Edad: 58

Formación de la Persona Ocupante: Licenciatura en Biología

Experiencia de la Persona Ocupante

-abril del 2008 hasta la actualidad, Integrante del Grupo Técnico Operativo de la Secretaría Técnica del PROFACE.
-marzo de 2007 a abril 2008: Coordinadora de Proyectos en la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental (DGBUEA) de la SEDEMA.

Integrante No. 3.

Sexo Masculino

Edad: 43

Formación de la Persona Ocupante: Licenciatura en Planificación para el Desarrollo Agropecuario

Experiencia de la Persona Ocupante

-septiembre 2009 – actual. Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales. Secretaria Técnica del PROFACE, Grupo Técnico Operativo.

-marzo 2008 a agosto 2009 – Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental. Enlace en la Subdirección de Proyectos Especiales Ambientales.

Integrante No. 4.

Sexo Masculino

Edad: 40

Formación de la Persona Ocupante: Licenciatura en Agronomía

Experiencia de la Persona Ocupante

-enero de 2015 a la fecha. Dirección General de la Comisión De Recursos Naturales, Grupo Técnico Operativo de Supervisión y Seguimiento.

-abril de 2009 a diciembre de 2014. Dirección General de la Comisión De Recursos Naturales, Subcoordinador dentro del Grupo Técnico Operativo de Supervisión y Seguimiento.

Integrante No. 5.

Sexo Masculino

Edad: 32

Formación de la Persona Ocupante: Licenciatura en Trabajo Social 2004-2008

Experiencia de la Persona Ocupante

-marzo de 2012 – actual. Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales. Secretaria Técnica del PROFACE, Grupo Técnico Operativo.

-Marzo de 2011 a Marzo de 2012 – Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales. Centro Regional Numero 3, Plaza de Honorarios. Grupo Técnico Operativo.

Integrante No. 6.

Sexo Femenino

Edad: 41

Formación de la Persona Ocupante: Licenciatura en Agronomía

Experiencia de la Persona Ocupante

-marzo 2016 – actual. Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales. Secretaria Técnica del PROFACE, Grupo Técnico Operativo junio.

- diciembre 2015, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Componente de Extensionismo Rural.

-septiembre – diciembre 2013, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), Proyectos Especiales.

-febrero – diciembre 2012, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Distrito de Desarrollo Rural 042.

Integrante No. 7.

Sexo Femenino

Edad: 28

Formación de la Persona Ocupante: Licenciatura en Biología.

Experiencia de la Persona Ocupante:

2016: Secretaria del Medio Ambiente: Inspector Ambiental

Marzo 2017 – actual. Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales. Secretaria Técnica del PROFACE, Grupo Técnico Operativo.

Observaciones: Alta en 2017

(1), (2), (3) En la formación, Experiencia y funciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), para el Ejercicio 2016, publicadas en Gaceta Oficial el 29 de enero de 2016.

IV.2. Congruencia de la Operación del Programa Social con su Diseño

En el presente apartado, se determina la congruencia de la operación con las Reglas de Operación del Programa, se analiza si se está llevando a cabo el Programa tal como se diseñó. Para desarrollar este punto se toman en cuenta las Reglas de Operación 2016 y 2017 del Programa y se valora si cada uno de los apartados de éstas, fue ejecutado de forma idónea en la práctica, tal como se había planteado; determinando el grado de cumplimiento (satisfactorio, parcial, no satisfactorio) de cada elemento así como la justificación argumentativa que da pie a la valoración.

Apartado	Reglas de Operación 2016	Cómo se realizó en la práctica	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción	<p>Desde el 31 de enero del 2008, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), ejecuta el Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE). Los bienes y servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación, contribuyen a la calidad de vida de la Ciudad de México (CDMX), hacen de ella un espacio competitivo y propicio para la inversión y el crecimiento económico, brindando oportunidades de desarrollo para sus habitantes. Siendo el SC un elemento clave para la sustentabilidad y desarrollo de la CDMX, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus unidades administrativas, ha desarrollado diversos programas y acciones para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, entre ellos el PROFACE</p>	<p>El PROFACE es revisado y actualizado cada año, de tal manera que las Reglas de Operación que emanan del mismo, promuevan de manera efectiva la participación social en las actividades de conservación de los recursos naturales</p> <p>Entre las modificaciones más importantes se destacan lo relacionado con las líneas de apoyo. A través de las modificaciones a las líneas de apoyo se busca que el PROFACE cumpla con el</p> <p>objetivo de ser un programa ambiental, promoviendo acciones para el desarrollo de los servicios ambientales.</p>	Satisfactorio	
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	<p>I.1 La ejecución, operación, evaluación y seguimiento del PROFACE, es responsabilidad de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA), perteneciente a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) del Gobierno del Distrito Federal; que tiene dentro de sus atribuciones la de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales (flora, fauna, agua, aire, suelo) del SCDF y ANP</p>	<p>La DGCORENA realiza la promoción y difusión, amplia y oportuna del PROFACE en el SCDF, El PROFACE se difunde en lonas, carteles, trípticos y/o volantes; además de la página de internet</p> <p>de la SEDEMA: http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/index.php/temas-ambientales/suelo-de-conservacion</p> <p>La Dirección los de Centros Regionales (DCR) Evalúa expedientes y Proyectos o Programas de Trabajo para la emisión de la Viabilidad técnica en SC, lleva a cabo recorridos de campo, en coordinación con los Centros Regionales, en materia de viabilidad técnica de los Proyectos en SC, así como realizar recorridos de campo al cierre del ejercicio PROFACE, con los Centros Regionales para</p>	Satisfactorio	

	<p>I.2 Las Unidades Administrativas (UA) de la DG CORENA involucradas en la operación del Programa son la Dirección de Centros Regionales (DCR), las cuatro Coordinaciones de Centros Regionales para la Conservación de los Recursos Naturales (CCRCRN); en coordinación con la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales (DCRRN). Adicionalmente, el Programa cuenta con un Comité Técnico y un Grupo Técnico Operativo (GTO) como apoyo.</p>	<p>supervisar una muestra representativa de la ejecución de los Proyectos y/o Programas de Trabajo en SC.</p> <p>Las Coordinaciones de los Centros Regionales tienen la responsabilidad de la revisión de todos los requisitos y la documentación señalados para la recepción y asignación de folio, así como seguimiento, supervisión y finiquito de los Proyectos y/o Programas de Trabajo.</p> <p>La Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales (DCRRN), lleva a cabo recorridos de campo, en coordinación con los Centros Regionales, para la supervisión de las condiciones de los Proyectos y/o Programas de Trabajo en ANP, verificando que cumplan con el Programa de manejo del ANP correspondiente o, en su defecto, el Plan Rector de ANPs y/o el Sistema Local de ANPs y formula las propuestas de Opiniones de Uso de Suelo para los Proyectos y/o Programas de Trabajo en SC o ANP.</p> <p>En los Centros Regionales, la Secretaría Técnica, la Dirección de Centros Regionales y la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales; se conforma un</p> <p>GTO integrado con profesionales, con conocimiento y experiencia en la gestión y el desarrollo de Proyectos sobre manejo, conservación y restauración de los recursos naturales. Los integrantes del GTO cuentan con un Título de Licenciatura o de Profesionalización Técnica; y cuando menos tres años de experiencia comprobables.</p>		
<p>II. Objetivos y Alcances</p>	<p>Objetivo General Contribuir a la permanencia de los servicios ambientales que aporta el territorio del SC y las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de la</p>	<p>Es prioridad la atención a Proyectos y/o Programas de Trabajo relacionados con la protección y conservación de zonas forestales; el desarrollo y cuidado de corredores ecológicos y de biodiversidad; el rescate de cuerpos de</p>		
	<p>CDMX, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a mujeres y hombres de ejidos y comunidades (de derecho y de hecho), pequeños propietarios y posesionarios, habitantes de este</p>	<p>agua, ríos, barrancas, cauces, canales, riberas y apantles. Se da prioridad de atención a aquellos Proyectos y/o Programas de Trabajo que derivan de la Asamblea de los núcleos agrarios, técnicamente sustentados, que repercutan</p>		
	<p>territorio organizados en Grupos de Trabajo para que realicen proyectos y acciones para la protección, conservación y restauración de los recursos</p>	<p>en un beneficio colectivo y representen mayor impacto en la conservación y mantenimiento de los recursos naturales y servicios ambientales. El Programa apoya a Grupos de Trabajo que realizan acciones de:</p>		
	<p>naturales, que contribuyan al cumplimiento del derecho a un ambiente sano para los habitantes de la CDMX.</p>			

<p>Objetivos Específicos: A. Llevar a cabo acciones de prevención, control y combate de incendios forestales; saneamiento forestal y restauración ecológica. B. Contribuir a la conservación de los ecosistemas mediante acciones de cultivo forestal, creación y mantenimiento de infraestructura rural (caminos y obras rústicas) para la conservación de suelo y agua en zonas forestales y preferentemente forestales. C. Promover el uso sustentable de los recursos naturales, mediante acciones para la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales y silvopastoriles, así como otras formas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. D. Fomentar acciones de conservación del hábitat y de monitoreo de la biodiversidad, de restauración ecológica y de reproducción in situ de especies de la flora y fauna silvestre en algún estatus de riesgo de conformidad con la normatividad vigente en la materia. E. Fortalecer las acciones de protección ambiental comunitaria para prevenir ilícitos ambientales</p> <p>II.3. Alcances El PROFACE busca apoyar a un segmento de la población de la CDMX para emprender acciones de protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios</p>	<p>1.- PREVENCIÓN FÍSICA, CULTURAL Y COMBATE DE INCENDIOS: Las medidas de prevención de incendios forestales tales como chaponeo, limpieza de brechas corta fuego, apertura de brechas corta fuego, acondicionamiento de camino, quema controlada, líneas negras, poda de árbol y cajeteo, se realizan para anticipar los riesgos y evitar el deterioro de los bosques que se encuentran en el Suelo de Conservación.</p> <p>2.- PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA: La vigilancia ambiental comunitaria del Suelo de Conservación de la Ciudad de México fortalece la identidad cultural y social, incentiva la conservación de los recursos naturales y el desarrollo de las actividades económicas en beneficio de las familias y de las comunidades rurales, estableciendo con ello barreras al crecimiento urbano.</p> <p>3.- LIMPIEZA, DESAZOLVE Y SANEAMIENTO DE CUERPOS DE AGUA, CAUSES, CANALES Y APANTLES: La limpieza de espejo con chilacastle, paraguilla, lirio acuático, pasto y zacate cuadrado, así como el desazolve (extracción de lodo), se realiza con la finalidad de eliminar sedimentos que generan represamiento de las aguas y conlleve a la desestabilización de taludes. Con ello se preservan los cauces naturales y los flujos de los escurrimientos continuos y temporales.</p> <p>4.- MONITOREO DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA: Se realiza un monitoreo de la actividad de flora y fauna, con lo cual se contribuirá a la generación de conocimiento sobre el estado de las especies de la vida silvestres en el área. La importancia del estudio radica en que los resultados pueden indicar el estado del ecosistema y se puedan diseñar estrategias de conservación.</p>	<p>Satisfactorio</p>	
--	---	----------------------	--

	<p>ambientales, que se generan en el SC y ANP. Es un programa de transferencias monetarias que mediante la participación activa de ejidos, comunidades, pequeños propietarios y los grupos sociales que ellos creen entre sí, previstos en las leyes mexicanas, busca contribuir al desarrollo de los habitantes del SC, así como fortalecer su identidad cultural, social, el respeto a los derechos humanos y los derechos contemplados en la legislación nacional. El Programa busca contribuir a algunos de los doce principios de la política de Desarrollo Social de la Ciudad de México particularmente los de igualdad, equidad de género, equidad social, territorialidad, exigibilidad, participación y transparencia</p>	<p>5.- SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL (OLLAS): La principal razón por la cual se construyen ollas de captación es para almacenar agua pluvial, ya que es un líquido esencial para la vida vegetal en lugares de desabasto y en la que se haya una reconversión productiva</p> <p>6.- DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA CON PLANTAS DE ESPECIES NATIVAS: Se realiza con la finalidad de preservar las especies nativas del suelo de conservación, o bien, propias de cada localidad, así como proteger su hábitat natural y seguir propagando la especie.</p> <p>7.- ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE PLANTACIONES AGROFORESTALES (RECONVERSIÓN PRODUCTIVA): El establecimiento de árboles y/o arbustos en terrenos agrícolas contribuye a minimizar la erosión del suelo, así como su estabilización. Se incrementa la masa arbórea y se reactivan terrenos agrícolas con la intención de evitar el crecimiento urbano</p> <p>8.- PRESAS FILTRANTES: Con el fin de estabilizar las cárcavas en todo tipo de terrenos del Suelo de Conservación, se implementa la construcción de presas de piedra acomodada con malla metálica (gavión), así como de mampostería, costaleras o ramas y troncos, además de reducir la erosión del suelo.</p> <p>9.- ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BARRERAS VIVAS: Con el propósito de controlar el crecimiento de las superficies agrícolas y pecuarias, recuperar la frontera forestal y restaurar los ecosistemas forestales, además de optimizar e incrementar la producción diversificada y sustentable, se implementan barreras vivas con especies forestales, frutícolas y agrícolas.</p>		
--	---	---	--	--

	<p>10.- CONTENCIÓN DE TALUDES (MUROS): Para la retención y conservación de suelo en superficies con pendientes, sin cubierta vegetal y con procesos de erosión, se realiza la construcción de muros, a través de la colocación paulatina de piedras acomodadas.</p> <p>11.- PROTECCIÓN DE CAMINOS, SENDEROS Y VÍAS VERDES: Se realizan acciones de mantenimiento, conservación y vigilancia en el tramo de la ciclovía, así como recorridos turísticos y primeros auxilios.</p> <p>12.- CULTIVO A PLANTACIONES FORESTALES (ÁRBOL DE NAVIDAD Y OTRAS ESPECIES): Esta actividad está apegada a las políticas de conservación, protección y aprovechamiento sustentable, ya que las</p> <p>plantaciones comerciales son de uso doméstico y cultural, por tal motivo se fomenta la optimización de producción energética a partir de la biomasa forestal con base en el mejoramiento de las tecnologías tradicionales.</p> <p>13.- SANEAMIENTO FORESTAL: Las actividades para el control y combate de plagas y enfermedades forestales se realizan a través de métodos mecánicos y físicos, los cuales reducen el riesgo de</p> <p>mortandad de la masa forestal. También se realiza otro tipo de técnicas dependiendo de la plaga o enfermedad de que se trate, así como el uso del control biológico de plagas forestales.</p> <p>14.- EXTRACCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS (CARPA Y TILAPIA): La extracción se realiza mediante la pesca de carpa y tilapia, la cual se traslada a un área de secado para su deshidratación y posteriormente procesarla en harina.</p> <p>15.- PRODUCCIÓN DE PLANTA, MANTENIMIENTO DE COBERTURAS VEGETALES Y EVALUACIÓN DE PLANTA ENFERMA: Estas actividades se realizan en vivero, la producción de</p> <p>planta y su mantenimiento es para el suministro de la reforestación que se tiene programada realizar en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México</p>	
--	---	--

		<p>16.- CONSERVACIÓN O RESTAURACIÓN DE CAUSES Y BARRANCAS: El desazolve se realiza de manera manual para ayudar a conducir y filtrar parte de los escurrimientos.</p> <p>17.- PRÁCTICAS PARA EL CULTIVO DE MAÍZ NATIVO: Se fomentan las prácticas productivas agroecológicas y la preservación de semillas nativas, para la preservación de recursos genéticos y su mejoramiento, entre ellas las diversas variedades de maíz nativo de la Ciudad de México.</p>		
<p>III. Metas Físicas</p>	<p>Mantenimiento de plantaciones: 497,242 árboles; atención al desarrollo de plantaciones de años anteriores.</p> <p>Producción de planta: 193,000 árboles. Se agregan a la producción total requerida en el año en cumplimiento con lo establecido en el Programa de Reforestación de la DGCORENA.</p> <p>-Prevención de incendios forestales: 12 conjuntos de actividades por año; 9 de prevención física (mantenimiento de accesos, disminución de material combustible) y 3 de prevención cultural (pláticas, exposiciones y talleres de sensibilización) para reducir la probabilidad de incendios forestales</p> <p>Reforestación: 388,542 árboles y arbustos; mantenimiento y mejoramiento de la cobertura y estructura forestal existente.</p> <p>-Saneamiento forestal: Podas de saneamiento al arbolado a 3,400 árboles; y limpieza de canales, retiro de lirio paraguilla en 8.6 ha.</p>	<p>Para obtener las Metas Físicas se realiza una revisión de: Los Convenios de Concertación de Acciones firmados con los Grupos de Trabajo que señalan las actividades apoyadas con autorización del Comité. Los Informes Mensuales de los Programas de Trabajo y/o Proyectos aprobados, enviados por los CRCRN para verificar el avance en las actividades autorizadas. En la revisión de Convenios e Informes, se observó que algunas actividades reportadas variaban en el nombre de la actividad, unidad de medida o no estaban contenidas en las Tablas de Rendimientos del PROFACE, las cuales “constituyen la base que establece las líneas de apoyo, definición de actividades, rendimientos y catálogo de conceptos a adquirir para la operación de los recursos”, además de orientar el financiamiento de Programas de Trabajo y/o Proyectos. Se elabora una tabla de actividades reportadas que permite contabilizar los tipos de actividades realizadas por los Grupos de Trabajo en SC y ANP’s.</p>	<p>Parcial</p>	<p>Si bien se establecieron las Metas Físicas en las Reglas de Operación, no se realizó en algunos casos, el reporte adecuado de las actividades a desarrollar en los Proyectos y/o Programas de Trabajo.</p>
<p>IV. Programación Presupuestal</p>	<p>El Gobierno de la Ciudad de México anualmente destinará el presupuesto necesario para la operación y ejecución del PROFACE, a través de sus dos Subprogramas, Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE) y Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas</p>	<p>Para el Subprograma APASO, la entrega de los apoyos se realiza mediante Tarjeta Bancaria, en donde se depositan los montos por periodos mensuales. Una vez recibidas las tarjetas, la Secretaria Técnica notifica a los Centros</p>	<p>Satisfactorio</p>	

	<p>(APASO), con cargo al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAP-DF), dentro del capítulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias.</p> <p>Para la operación del PROFACE en el ejercicio fiscal 2016, se destinarán \$117'956,958.00 (Ciento diecisiete millones, novecientos cincuenta y seis mil, novecientos cincuenta y ocho</p> <p>pesos 00/100 M.N.). Por la naturaleza del Programa, el cual apoya Proyectos y Programas de Grupos de trabajo, el monto unitario por persona beneficiada es variable.</p>	<p>Regionales sobre la disponibilidad de las tarjetas para su entrega. El Centro Regional notifica a los Grupos de Trabajo la fecha y hora para la entrega de las tarjetas. En caso de que la tarjeta no sea recogida en un plazo máximo a diez días hábiles a partir de que sean notificados, la Secretaria Técnica solicita al Centro Regional la validación de los datos; una vez vencido este plazo y de no haber recibido respuesta, le notifica a los Centros Regionales que inician los cinco días hábiles de plazo para su cancelación.</p> <p>Para el Subprograma FOCORE los Grupos de Trabajo beneficiados abren una cuenta bancaria mancomunada, con dos o tres firmas registradas de los representantes del Grupo de Trabajo para el manejo de los recursos económicos, obligándose a entregar a la Secretaría Técnica copia simple del contrato de apertura de la cuenta, requisito indispensable para otorgar la primera ministración, la cual se aplicará de conformidad con el calendario de ejecución del Proyecto.</p>		
<p>V. Requisitos y Procedimientos de Acceso</p>	<p>A-1 Ser habitante de la CDMX, mujeres y hombres de ejidos, comunidades, pequeña propiedad, poseionarios y los grupos sociales que ellos creen entre sí previstos en las leyes mexicanas, o que cuenten con territorio en la CDMX.</p> <p>A-2 Ser mayor de edad</p> <p>A-3 Identificación oficial (INE o IFE) y CURP</p> <p>A-4 Comprobante de domicilio vigente (con antigüedad no mayor a tres meses):</p> <p>A-5 Presentar una solicitud de acceso con las firmas de todos los integrantes del Grupo de Trabajo que cumpla con lo siguiente</p> <p>A-6 Presentar la siguiente documentación complementaria</p> <p>i. Acta Constitutiva del grupo</p> <p>ii. Copia del Acta Finiquito y original a la vista expedida por el Centro Regional correspondiente en el caso de Grupos de Trabajo apoyados con Proyectos y/o</p>	<p>El periodo de apertura de ventanilla para la recepción de solicitudes del PROFACE en los Centros Regionales y la Secretaría Técnica se determina por el</p> <p>Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité) en sesión ex profeso. El Comité acuerda otros periodos de apertura de ventanilla y del Libro de Gobierno en función de la demanda y de la disponibilidad de recursos presupuestales. La entrega de los requisitos señalados se realiza de manera personal en las Ventanillas de acceso designadas para tal fin, conforme a los horarios ya establecidos. Dada la naturaleza del Programa a demanda, solo se aceptan las solicitudes que cubren todos los requisitos señalados, aplicando el criterio de primero en tiempo, primero en derecho. La operación del Procedimiento de Recepción en la Ventanilla de acceso correspondiente, la lleva a cabo el Coordinador del Centro Regional, con el apoyo del GTO que para tales efectos se designa en cada uno de los Centros Regionales. Una vez que los solicitantes completan su registro ante la Ventanilla de Acceso,</p>	<p>Satisfactorio</p>	

<p>Programas de Trabajo en el ejercicio inmediato anterior</p> <p>iii. Copia simple y originales a la vista de la identificación oficial vigente y la CURP de los integrantes del Grupo de Trabajo. Esta documentación será sujeta a las leyes aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales, y los procedimientos diseñados para su resguardo</p> <p>iv. Aval o autorización para llevar a cabo el Proyecto y/o Programa de Trabajo</p> <p>v. En el caso de Proyectos y Programas de Trabajo que beneficien en su totalidad o parcialmente al núcleo agrario la adquisición de bienes muebles e inmuebles deberá contar con la anuencia de la Asamblea</p> <p>vi. El Proyecto y/o Programa de Trabajo que deberá contener lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> * Nombre del Grupo de Trabajo * Nombre del Proyecto o Programa de Trabajo * Línea(s) de apoyo en la que se inscribe el Proyecto y/o Programa de Trabajo, Cuando se trate de APASO (Programa de Trabajo) <p>-Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Localización del área de trabajo; con croquis y referencias geográficas claramente identificables - Actividades a realizar, cada una con su meta física - Metas físicas - Presupuesto solicitado; y - Cronograma de trabajo. Cuando se trate de FOCORE (Proyecto) <p>- Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Localización del área de trabajo; con croquis y referencias geográficas claramente identificables - Actividades y/o tipo de obra a realizar cada una con su meta física - Metas físicas y volúmenes de obra - Relación de insumos, materiales, herramientas y/o equipo por adquirir (incluir claramente conceptos y cantidades) - Relación de mano de obra especializada por contratar y actividades a desarrollar; 	<p>presentando la documentación requerida, se entrega a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa, el cual indica también que la recepción de dicha documentación no implica la aprobación del Programa de Trabajo y/o Proyecto presentado. Una vez que los solicitantes se encuentran registrados en el Programa forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación. Los y las solicitantes pueden conocer el estado de su trámite, y si su solicitud es aprobada por el Comité para recibir beneficios o no, mediante solicitud de informes en la Ventanilla en la que haya tramitado su registro. En caso de que la solicitud no fuera determinada como beneficiaria de apoyo, los y las solicitantes son informados de los motivos.</p>	
--	--	--

	<p>- Presupuesto acompañado de tres cotizaciones a precios unitarios del ramo que se esté cotizando</p> <p>- Cronograma de trabajo y de gastos.</p>			
<p>VI. Procedimientos de Instrumentación</p>	<p>D-1 Será prioritaria la atención a Proyectos y/o Programas de Trabajo relacionados con la protección y conservación de zonas forestales; el desarrollo y cuidado de corredores ecológicos y de biodiversidad; el rescate de cuerpos de agua, ríos, barrancas, cauces, canales, riberas y apantles, la recuperación de las zonas chinamperas de Xochimilco y Tláhuac.</p> <p>D-2 La apertura y cierre del Libro de Gobierno se llevará a cabo en presencia del Órgano de Control Interno adscrito a la SEDEMA.</p> <p>D-3 Una vez registrada la solicitud de apoyo y la documentación complementaria se conformará un expediente para registro, control y seguimiento del Proyecto y/o Programa de Trabajo presentado.</p> <p>D-4 Una vez conformado el expediente, los Centros Regionales en coordinación con la Dirección de Centros Regionales y la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales, a través de sus respectivos GTO, realizaran recorridos de campo para corroborar que los Proyectos y/o Programas de Trabajo correspondan con las condiciones y necesidades de restauración,</p>	<p>En los Centros Regionales se realizan las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Participan en la difusión amplia y oportuna del PROFACE. * Orientan a los Grupos de Trabajo en la integración de las solicitudes de apoyo. * Abren y cierran la ventanilla para la recepción de solicitudes en las fechas establecidas por el Comité* Revisan que la documentación de las solicitudes de apoyo se encuentren debidamente integradas. * Verifican en campo la pertinencia de los Proyectos o Programas de Trabajo y coordinan acciones con la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales en materia de uso de suelo. * Notifican a los Grupos de Trabajo sobre la necesidad de hacer ajustes a los Proyectos o Programas de Trabajo de acuerdo con la verificación realizada. * Resguardan el Libro de Gobierno. * Integran y resguardan los expedientes de los Proyectos y/o Programas de Trabajo aprobados. * Solicitan la opinión de uso de suelo y viabilidad técnica para los Proyectos y/o Programas de Trabajo. * Integran la base de datos de los Proyectos y/o Programas de Trabajo del PROFACE * Envían a la Secretaría Técnica la información necesaria de los Proyectos y/o Programas de Trabajo en el tiempo y forma acordados en el Comité de Asignación para integrar la Carpeta Ejecutiva. * Notifican a los Grupos de Trabajo sobre las determinaciones del Comité y sobre la disponibilidad de los apoyos. * Supervisan e informan mensualmente a la Secretaria Técnica sobre los avances en la ejecución de los Proyectos y/o Programas de Trabajo. 		

<p>conservación o protección de las microcuencas.</p> <p>D-5 Una vez hecho el recorrido de campo y la revisión documental, los Centros Regionales y la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales, elaborarán la Ficha Técnica de Verificación del Proyecto y/o Programa de Trabajo, que deberá contener la pre-opinión en materia de uso de suelo.</p> <p>D-7 Con base en la pre-opinión en materia de uso de suelo, las Coordinaciones de los Centros Regionales solicitarán se emita la opinión de uso de suelo a la DCRRN, y la viabilidad técnica a la DCR.</p> <p>D-8 La DCRRN emitirá la opinión de uso de suelo considerando lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Programas de Manejo de las ANP y/o el Plan Rector de las ANP vigentes.</p> <p>D-9 Con la opinión de uso de suelo y viabilidad técnica favorables, los Centros Regionales enviarán los expedientes de los Proyectos o Programas de Trabajo en físico así como la base de datos general en el formato digital correspondiente al Presidente del Comité, para que, a través de la Secretaría Técnica, sean ingresados a la Carpeta Ejecutiva para su presentación al Comité.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Elaboran las Actas Finiquito de los Proyectos y/o Programas de Trabajo. * Notifican a los Grupos de Trabajo en caso de incurrir en incumplimiento de las Reglas de Operación * Resguardan los expedientes y protegen los datos sensibles de conformidad con la legislación aplicable en la normatividad vigente (Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal). La Secretaría Técnica provee las condiciones necesarias para que se lleven a cabo las sesiones del Comité, así como la oportuna dispersión de recursos. También se realiza lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> * Participa en la difusión amplia y oportuna del PROFACE. * Ejecuta las acciones correspondientes para que las sesiones del Comité se lleven a cabo en tiempo y forma. * Formula las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias. * Integra y envía a los miembros del Comité las Carpetas Ejecutivas. * Elabora las Actas de las sesiones y formaliza mediante la firma de los integrantes del Comité. * Lleva el seguimiento de acuerdos. * Elabora los Convenios de Concertación de Acciones y coordinar con los Centros Regionales su formalización. * Integra el Padrón de beneficiarios del PROFACE y custodia la información que en el ámbito de su competencia le corresponda* Realiza los trámites para la liberación de los apoyos económicos y dispersión de recursos. * Implementa, en coordinación con los Centros Regionales y la Dirección de Centros Regionales, un Sistema de Información Geográfica que permita conocer la distribución espacial de los Proyectos o Programas de Trabajo y los recursos. 		
---	--	--	--

<p>D-10 En caso de existir asuntos y/o trámites que deben ser del conocimiento del Comité, los Coordinadores de los Centros Regionales enviarán la solicitud respectiva al Director de Centros Regionales, quien la enviará al Presidente del Comité para que a través de la Secretaría Técnica sea integrada en la Carpeta Ejecutiva.</p> <p>D-11 Por instrucción del Presidente del Comité, la Secretaría Técnica conformará la Carpeta Ejecutiva para la Sesión de Comité, integrando el cuadro-resumen.</p> <p>D-12 En sesión, el Comité analizará la Carpeta Ejecutiva votando en consecuencia. La Secretaría Técnica levantará el acta correspondiente con los acuerdos de la sesión y en la siguiente sesión de Comité se aprobará el Acta y se firmará por los asistentes.</p> <p>D-13 Los Centros Regionales notificarán por escrito a los Grupos de Trabajo sobre el fallo del Comité en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la sesión.</p> <p>D-14 Para los Proyectos y/o Programas de Trabajo aprobados, la Secretaría Técnica elaborará en tres tantos el Convenio de Concertación de Acciones,</p> <p>mediante el cual el Grupo de Trabajo se obliga, entre otras acciones, a realizar en tiempo y forma el Proyecto y/o Programa de Trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Integra la base de datos general de los Proyectos y/o Programas de Trabajo del PROFACE * Realiza el desarrollo de los indicadores de seguimiento del PROFACE. * Lleva a cabo la evaluación interna del PROFACE de acuerdo con los indicadores. * Gestiona y da seguimiento a la evaluación externa de acuerdo con los Términos de Referencia que para ello establezca el Comité. 		
---	---	--	--

<p>D-15 Para la formalización del Convenio de Concertación de Acciones se convocará al Grupo de Trabajo al Centro Regional que le corresponda para recabar las firmas de sus integrantes en el mismo acto.</p> <p>D-16 Durante la firma del Convenio de Concertación de Acciones se deberá señalar a los Grupos de Trabajo que los datos personales de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.</p> <p>D-17 El Presidente del Comité a través de la Secretaría Técnica gestionará ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAP-DF, la disposición oportuna de recursos y preparará la entrega de apoyos.</p> <p>D-18 Para el Subprograma FOCORE los Grupos de Trabajo beneficiados abrirán una cuenta bancaria mancomunada.</p> <p>D-19 La Dirección de Centros Regionales, en coordinación con los Centros Regionales, notificará a los Grupos de Trabajo por escrito la fecha y hora para la entrega de los cheques.</p> <p>D-20 La entrega de la segunda y subsecuentes ministraciones, estará sujeta a la comprobación física, documental, financiera y copia de la ficha de depósito de la ministración anterior, por parte del Grupo de Trabajo.</p> <p>D-21 La adquisición de los bienes, obras y servicios deberá corresponder a las cotizaciones de menor monto presentadas para asegurar su correcto desarrollo.</p> <p>D-22 Para el Subprograma APASO, la entrega de los apoyos se hará mediante Tarjeta Bancaria, en donde se depositarán los montos por periodos mensuales.</p> <p>D-23 Cuando los participantes que formen parte de los Grupos de Trabajo requieran la baja o sustitución de algún beneficiario deberán hacer la solicitud por escrito al Centro Regional</p>			
--	--	--	--

<p>correspondiente firmada por su Mesa Directiva y acompañarse de la documentación del (la) nuevo(a) beneficiario(a) y escrito donde se mencionen los movimientos señalados.</p> <p>D-24 En caso de que un Grupo de Trabajo renuncie al apoyo autorizado por el Comité, previa entrega del recurso, deberá informar por escrito al Centro Regional en un plazo no mayor a diez días hábiles sobre su decisión; en este caso dichos recursos serán puestos a consideración del Comité para nuevos apoyos.</p> <p>D-25 En caso de que un Grupo de Trabajo renuncie al apoyo otorgado, por así convenir a sus intereses, deberá informar por escrito al Centro Regional preferentemente en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de que reciba el recurso, para lo cual el Grupo de Trabajo deberá hacer la devolución del apoyo a la cuenta del PROFACE que se le indique en un plazo que no exceda treinta días naturales y deberá entregar copia simple de la ficha de depósito correspondiente en el Centro Regional.</p> <p>D-26 Se podrá realizar mezcla de recursos de los Subprogramas FOCORE y APASO, así como entre las Líneas de Apoyo siempre y cuando las actividades sean complementarias y justificadas en los Proyectos y/o Programas de Trabajo.</p> <p>D-27 La fecha límite para comprometer los recursos del PROFACE para los Proyectos y/o Programas de Trabajo será el 31 de octubre de 2016 por cierre del FAP-DF.</p> <p>D-28 Para el caso de la continuidad a los Grupos de Trabajo que realizan labores de prevención y protección ambiental comunitaria, vigilancia, conservación y restauración del hábitat y biodiversidad, en el ámbito territorial de cada Centro Regional y de conformidad con las líneas de apoyo del presente</p>			
--	--	--	--

	instrumento; éstos deberán presentar en escrito libre su intención de continuar con el desarrollo de dichas acciones durante el primer trimestre del año subsiguiente.			
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	<p>Los solicitantes o los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, en persona o por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGCORENA, con domicilio en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610; o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del PROFACE descrito en las presentes Reglas de Operación.</p>	<p>La DGCORENA atiende con cautela las quejas que se presentan los beneficiarios del Programa y si en caso de que la dependencia no resuelva la queja, los beneficiarios interponen su queja ante el Órgano de Control Interno en la SEDEMA con domicilio en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610</p>	Satisfactorio	
VIII. Mecanismos de Exigibilidad	<p>Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los solicitantes o beneficiarios accedan y/o permanezcan con los beneficios otorgados por el PROFACE, estarán plasmados en carteles en la ventanilla de acceso de la DGCORENA y en los Centros Regionales. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, pueden ser al menos los siguientes: a) cuando la persona cumpla los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad responsable ser beneficiaria del mismo, b) cuando el beneficiario exija a la autoridad se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma y c) cuando no se pueda satisfacer la demanda de incorporación al programa y los beneficiarios exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación</p>	<p>El mecanismo para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o denunciar alguna violación al mismo es por medio de un escrito de queja dirigido a la DGCORENA y depositado en el buzón de quejas y comentarios ubicado en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610; o entregándolo directamente en dicha oficina.</p>	Parcial	<p>Se estableció de manera clara el Mecanismo de Exigibilidad en las Reglas de Operación, no obstante, algunos beneficiarios optan por el cierre de las instalaciones de la DGCORENA</p>

<p>IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores</p>	<p>Evaluación Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas La Evaluación Interna se realizará. en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.</p>	<p>Las evaluaciones están orientadas principalmente a los resultados obtenidos del Programa, sin embargo, es importante señalar la valoración de su consistencia normativa, la alineación con la política social de la CDMX, la congruencia de la operación del programa con su diseño y las diferentes etapas de su ejecución. Los Lineamientos de la Evaluación Interna emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, incorpora instrumentos metodológicos que no solo permiten evaluar los resultados del Programa, sino también, mejorar su diseño.</p>	<p>Satisfactorio</p>	
	<p>Indicadores Los indicadores están diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico</p>	<p>Se dio seguimiento puntual al cumplimiento de los indicadores establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Al realizar el análisis de valoración de cada indicador de la Matriz de Indicadores presentada en las Reglas de Operación 2016, se tiene la mayoría de las fórmulas de cálculo, no se realizaron conforme la estructuración de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, emitidos por Evalúa CDMX.</p>	<p>Parcial</p>	<p>Si bien se dio el seguimiento puntual a los indicadores , la Matriz de indicadores que se presentaron en las Reglas de Operación 2016 del PROFACE, no se estructuraron conforme a los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación</p>

<p>X. Formas de Participación Social</p>	<p>Participante: Integrantes de Ejidos, Comunidades, o pequeños propietarios usufructuarios del SC.</p> <p>Etapas en la que participa: Implementación o Evaluación interna y externa.</p> <p>Forma de participación: Presentación de proyectos y/o Programas de Trabajo, Ejecución de Proyectos y/o Programas de trabajo o Percepción del programa a través de encuestas</p> <p>Modalidad: Asociación, Consulta y Reunión Informativa.</p>	<p>Participan mujeres y hombres de ejidos, comunidades, pequeña propiedad, poseionarios y los grupos sociales que ellos creen entre sí previstos en las leyes mexicanas, que cuenten con territorio en la CDMX, para que en él se realicen actividades de protección, conservación y restauración de los servicios y bienes ambientales del Suelo de Conservación de la CDMX, participan en la etapa de implementación del Programa con la Ejecución de Proyectos y/o Programas de Trabajo, en la modalidad de Grupo de Trabajo.</p>	<p>Satisfactorio</p>	
<p>XI. Articulación con Otros Programas Sociales</p>	<p>El PROFACE tiene como objetivo central la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales; por la orientación ambiental del PROFACE, este no se vincula con otros Programas sociales.</p>		<p>No Aplica</p>	<p>Dada la orientación ambiental del Programa, no se vincula con otros Programas Sociales.</p>

Apartado	Reglas de Operación 2017	Cómo se realizó en la práctica	Nivel de cumplimiento	Justificación
<p>Introducción</p>	<p>A) Antecedentes</p> <p>B) Alineación programática. PGDDF 2013-2018</p> <p>-Eje 3: Desarrollo Económico Sustentable</p> <p>-Área de Oportunidad 1. Suelo de Conservación</p> <p>-Objetivo 2.</p> <p>-Meta 2</p> <p>Alineación al Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018</p> <p>Alineación al Programa Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente 2013-2018</p> <p>C) Diagnóstico</p>	<p>El PROFACE cuenta con antecedentes, desde su inicio. Permanece alineado a los Programas General de Desarrollo, el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad y el Programa Institucional de la SEDEMA. Se busca que el PROFACE cumpla con el objetivo de ser un programa ambiental, promoviendo acciones para el desarrollo de los servicios ambientales. Se establecen las poblaciones de Referencia, Potencial, Objetivo y Beneficiaria.</p>	<p>Satisfactorio</p>	
<p>I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa</p>	<p>I.1 La ejecución, operación, evaluación y seguimiento del PROFACE, es responsabilidad de la Dirección General de la</p>	<p>La DGCORENA realiza la operación del Programa, a través de la Dirección los de Centros Regionales (DCR), la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales (DCRRN), en coordinación con los 4 Centros</p>	<p>Satisfactorio</p>	

	<p>Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA), perteneciente a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) del Gobierno de la Ciudad de México</p> <p>I.2 Las áreas de la DGCORENA involucradas en la operación del PROFACE son la Dirección de Centros Regionales (DCR),</p> <p>Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales (DCRRN), y las cuatro Coordinaciones de los Centros Regionales para la Conservación de los</p> <p>Recursos Naturales (CCRCRN). Adicionalmente, el PROFACE cuenta con un Comité Técnico y un Grupo Técnico Operativo (GTO) como apoyo.</p>	<p>Regionales y la Secretaría Técnica, apoyados con un Grupo Técnico Operativo, integrado con profesionales, con conocimiento y experiencia en la gestión y el desarrollo de Proyectos sobre manejo, conservación y restauración de los recursos naturales.</p> <p>Los integrantes del GTO cuentan con un Título de Licenciatura o de Profesionalización Técnica; y cuando menos tres años de experiencia comprobables.</p>		
<p>II. Objetivos y Alcances</p>	<p>II.1. Objetivo General</p> <p>Contribuir a la permanencia de los servicios ambientales que aporta el territorio del Suelo de Conservación de</p> <p>la CDMX, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las mujeres y los hombres de ejidos y comunidades (de derecho y de hecho), a las y los pequeños propietarios y a las y los poseedores, habitantes de este territorio</p> <p>organizados en Grupos de Trabajo para que realicen proyectos y acciones para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, que contribuyan al cumplimiento del derecho a un ambiente sano para la población de la CDMX.</p>	<p>El área operativa del PROFACE, hizo posible que los apoyos a las personas beneficiarias, se llevaran a cabo en concordancia con los objetivos y alcances estipulados en las Reglas de Operación.</p> <p>Es prioridad la atención a Proyectos y/o Programas de Trabajo relacionados con la protección y conservación de zonas forestales; el cuidado la biodiversidad; el rescate de cuerpos de agua, ríos, barrancas, cauces, canales, riberas y apantles. Se da prioridad de atención a aquellos Proyectos y/o Programas de Trabajo que derivan de la Asamblea de</p> <p>los núcleos agrarios, técnicamente sustentados, que repercutan en un beneficio colectivo y representen mayor impacto en la conservación y mantenimiento de los recursos naturales y servicios ambientales.</p>	<p>Satisfactorio</p>	

II.2. Objetivos Específicos:

A) Llevar a cabo prácticas y acciones encaminadas a la restauración ecológica de

ecosistemas como prevención, control y combate de incendios forestales y saneamiento forestal B)

Contribuir a la conservación de los

ecosistemas mediante acciones de cultivo forestal, creación y mantenimiento de infraestructura rural (caminos y obras rústicas)

para la conservación de suelo y agua en zonas preferentemente forestales. C)

Promover el uso sustentable de los recursos

naturales, mediante acciones para la reconversión productiva hacia sistemas

agroforestales y silvopastoriles, así como otras formas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. D)

Fomentar acciones de conservación del hábitat y de monitoreo de la biodiversidad, de

restauración ecológica y de reproducción in situ de especies de la flora y fauna silvestre en algún estatus de riesgo de conformidad

con la normatividad vigente en la materia. E) Fortalecer las acciones de protección ambiental comunitaria para prevenir

ilícitos ambientales. F)

Contribuir al derecho a un ambiente sano para los habitantes de la CDMX.

II.3. Alcances: El PROFACE apoya a un segmento de la población de la CDMX para emprender acciones de protección, conservación y

	<p>restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, que</p> <p>se generan en el SC y ANP ubicadas en la CDMX, necesarios para un ambiente sano, para el mantenimiento de la</p> <p>calidad de vida de la población de la CDMX. Es un programa de transferencias monetarias que mediante la participación activa de</p> <p>ejidos, comunidades, pequeños propietarios y los grupos sociales que ellos creen entre sí, previstos en las leyes</p> <p>mexicanas; contribuye al desarrollo de los habitantes del SC, así como a fortalecer su identidad cultural, social, el respeto a</p> <p>los derechos humanos y los derechos contemplados en la legislación nacional. El Programa contribuye a algunos de los doce principios de la Política de Desarrollo Social de la CDMX, particularmente los de igualdad, igualdad de género, equidad social, territorialidad, exigibilidad, participación y transparencia.</p>			
<p>III. Metas Físicas</p>	<p>-Reforestación en el SC de 200,000 árboles y arbustos de especies propias del ecosistema, mantenimiento y mejoramiento de la cobertura y estructura forestal existente</p> <p>-Saneamiento: poda de saneamiento a 6,800 árboles; limpieza de canales en 55,000 m2 y desazolve de 2,250 m3</p> <p>-Protección ambiental de 40,000 hectáreas del SC con participación social.</p> <p>-Apoyo a 40 Proyectos FOCORE en zonas con alta erosión hídrica en el SC</p>	<p>Para obtener las Metas Físicas se realiza una revisión de: Los Convenios de Concertación de Acciones firmados con los Grupos de Trabajo beneficiados, que señalan las actividades apoyadas con autorización del Comité de Asignación de Recursos. Los Informes Mensuales de</p> <p>los Programas de Trabajo y/o Proyectos aprobados, enviados por los Centros Regionales para verificar el avance en las actividades autorizadas. En la revisión de Convenios e Informes, se observó que</p> <p>algunas actividades reportadas variaban en el nombre de la actividad, unidad de medida o no estaban contenidas en las</p> <p>Tablas de Rendimientos del PROFACE; además de orientar el financiamiento de Programas de Trabajo y/o Proyectos. Se elabora una tabla de actividades</p>	<p>Parcial</p>	<p>Si bien se establecieron las Metas Físicas, su resultado depende de la demanda que</p> <p>se tenga por parte de los Grupos de Trabajo para poder cubrirlas</p>

	<p>-Apoyo a 150 Programas de Trabajo APASO en zonas con alta erosión hídrica en el SC.</p> <p>-Finiquito al 100% de los Proyectos FOCORE y Programas de Trabajo APASO apoyados en el ejercicio fiscal 2017</p> <p>-Apoyo directo al menos a 5,000 personas beneficiarias.</p>	<p>reportadas que permite contabilizar los tipos de actividades realizadas por los Grupos de Trabajo en el SC.</p>		
IV. Programación Presupuestal	<p>Para la operación del PROFACE en el ejercicio fiscal 2017, se destinarán \$120,923,574.00, Por la naturaleza del Programa, el cual apoya Proyectos y Programas de Grupos de Trabajo, el monto unitario por persona beneficiada es variable.</p>	<p>Para el Subprograma APASO, la entrega de los apoyos se realiza mediante Tarjeta Bancaria, a cada uno de los beneficiarios del Grupo de Trabajo en donde se depositan los montos por periodos mensuales.</p> <p>Para el Subprograma FOCORE los Grupos de Trabajo beneficiados abren una cuenta bancaria mancomunada, con dos o tres firmas registradas de los representantes del Grupo de Trabajo para el manejo de los recursos económicos.</p>	Satisfactorio	
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	<p>Se establecen las etapas para acceder al Programa: la difusión, documentación requerida por el Programa, para los Grupos de Trabajo solicitantes, contenido de los Proyectos y Programas de trabajo, líneas de apoyo, procedimientos de acceso, causas de baja, suspensión temporal y cancelación</p>	<p>Se pidieron y cumplieron a cabalidad los requisitos de acceso a todos los Grupos de Trabajo beneficiados</p>	Satisfactorio	
VI. Procedimientos de Instrumentación	<p>Se describen los procedimientos de instrumentación, que permiten a los Grupos de Trabajo solicitantes, conocer el proceso al cual están sujetos para la autorización del apoyo.</p>	<p>El Programa tiene estandarizado el procedimiento de instrumentación, por el área operativa, con ello se buscó atender a los Grupos de Trabajo de forma eficaz y eficiente.</p> <p>Se ejecuta la supervisión de los Grupos de Trabajo beneficiados, así como el seguimiento al cumplimiento de actividades, metas, adquisiciones, cronograma de trabajo y calendario de ejecución.</p>	Satisfactorio	
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	<p>Los solicitantes o beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, en persona o por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGCORENA, con</p>	<p>Existen los mecanismos para comunicar las quejas de las personas solicitantes o beneficiarias del Programa, ya sea en persona o bien mediante escrito ante el Órgano de Control Interno en la SEDEMA con domicilio en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610.</p>	Satisfactorio	

<p>domicilio en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco,</p> <p>C.P. 16610; o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de</p> <p>participación por parte de los servidores públicos, en el marco del PROFACE descrito en las presentes Reglas de Operación.</p> <p>En caso de que la DGORENA adscrita a la SEDEMA, responsable del Programa, no resuelva la queja, los beneficiarios</p> <p>pueden interponer su queja ante el Órgano de Control Interno en la SEDEMA con domicilio en Av. Año de Juárez</p> <p>número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610, Teléfono 58-</p> <p>43-38- 78 extensión 189 de Quejas y Denuncias; ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México,</p> <p>ubicada en Calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfonos 52-09-66-48, 66-81 y 66-89; en su página de internet http://www.prosoc.cdmx.gob.mx/atencion/queja_adm.html, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la SEDEMA, la Procuraduría Social, o la Controlaría General de la Ciudad de México para su debida investigación</p>		
---	--	--

<p>VIII. Mecanismos de Exigibilidad</p>	<p>Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los solicitantes o beneficiarios(as) accedan y/o permanezcan con los beneficios otorgados por el PROFACE, estarán plasmados en carteles en la</p> <p> ventanilla de acceso de la DGCORENA en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco,</p> <p>Delegación Xochimilco, C.P. 16610; y en los Centros Regionales. El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o denunciar alguna violación al mismo será por medio de un escrito de queja dirigido a la DGCORENA y depositado en el buzón de quejas y comentarios ubicado en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610;</p> <p>o entregándolo directamente en tales oficinas. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando una persona solicitante cumpla los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo</p>	<p>El mecanismo para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o denunciar alguna violación al mismo es por medio de un escrito de queja dirigido a la DGCORENA y depositado en el buzón de quejas y comentarios ubicado en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610; o entregándolo directamente en dicha oficina.</p>	<p>Parcial</p>	<p>Se estableció de manera clara el Mecanismo de Exigibilidad en las Reglas de Operación, no obstante, algunos beneficiarios optan por el cierre de las instalaciones de la DGCORENA</p>
---	---	---	----------------	--

	<p>b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa; y</p> <p>c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.</p> <p>En todos los casos, la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México será el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, con domicilio en Av. Tlaxcoaque número 8, Piso 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfonos 56279700 y 56279739, o en la página de internet http://www.anticorruccion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana.</p>			
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	<p>IX.1 Evaluación</p> <p>Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del PROFACE será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.</p>	<p>El área evaluadora del Programa, se encargó del diseño de la matriz de indicadores. Los indicadores plasmados en la matriz de las Reglas de Operación, fueron monitoreados y reportados trimestralmente al Evalúa CDMX</p> <p>Se dio seguimiento puntual al cumplimiento de los indicadores establecidos en las Reglas de Operación del Programa.</p>	Satisfactorio	

	<p>La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los</p> <p>Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y</p> <p>entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a 6 (seis) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.</p> <p>IX.2. Indicadores Los indicadores están diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico</p>			
X. Formas de Participación Social	<p>Participante: Integrantes de Ejidos, Comunidades, o pequeños propietarios usufructuarios del SC</p> <p>Etapas en la que participa: Implementación o Evaluación interna y externa.</p> <p>Forma de participación: Presentación de proyectos y/o Programas de Trabajo, Ejecución de Proyectos y/o Programas de trabajo. Percepción del programa a través de encuestas</p> <p>Modalidad: Asociación, Consulta y Reunión Informativa.</p>	Se ejecutaron los mecanismos de participación social del Programa, mediante las encuestas de la evaluación interna.	Satisfactorio	
XI. Articulación con otros Programas Sociales y Acciones Sociales	El PROFACE tiene como objetivo central la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales; por la orientación ambiental del PROFACE, este no se vincula con otros Programas sociales.		No Aplica	Dada la orientación ambiental del Programa, no se vincula con otros Programas Sociales.

A través del análisis realizado, se determina que existe congruencia de la operatividad con el diseño del Programa, tal y como lo establecen las Reglas de Operación 2016 y 2017 del Programa.

IV.3. Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social

A continuación se describen los procesos del Programa de forma cronológica, realizando una descripción a profundidad del desarrollo de cada proceso, detallando las actividades, los componentes y los actores que integran el desarrollo del proceso.

En el Cuadro se indica el nombre del proceso o de los procesos identificados por cada Proceso definido en el Modelo General de Procesos, la secuencia cronológica de los procesos y las principales características de cada proceso, señaladas mediante incisos que van del A al I, donde:

- A. Actividad de inicio
- B. Actividad de fin
- C. Tiempo aproximado de duración del proceso
- D. Número de servidores públicos que participan
- E. Recursos financieros
- F. Infraestructura
- G. Productos del Proceso
- H. Tipo de información recolectada
- I. Sistemas empleados para la recolección de información

Proceso en el Modelo General	Nombre del o los Procesos identificados como equivalentes	Sec.	A	B	C
Planeación	Reglas de Operación del Programa	1	Elaboración de las Reglas de Operación de acuerdo a los Lineamientos del Evalúa CDMX.	Publicación de las Reglas de Operación del Programa en la Gaceta Oficial CDMX.	nov-ene
Difusión	V. Requisitos y Procedimientos de Acceso V.1. Difusión	2	Preparación del contenido de la información de promoción del Programa.	Promoción y difusión del Programa en el Suelo de Conservación, mediante lonas, carteles y trípticos, a través de la DGCORENA. Además de difundir el Programa en la página de internet de la SEDEMA.	PROFACE 2017, del 20 al 27feb.
Solicitud	V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	3	Apertura de ventanillas de atención para la recepción de solicitudes del PROFACE en los Centros Regionales y en la Secretaría Técnica.	Apertura de ventanillas de recepción de solicitudes, en cada uno de los 4 Centros Regionales -Registro de los solicitantes al Programa en el Libro de Gobierno. -Los solicitantes completan su registro en la ventanilla de acceso, presentando la documentación requerida. Se entrega un comprobante del registro cuando la solicitud debidamente requisitada, esto no implica la aprobación del Programa de Trabajo y/o Proyecto presentado.	Para el PROFACE 2017, fue del 27 de feb. al 10 de marzo. Se determina por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité) en sesión ex profeso.
Incorporación	VI. Procedimientos de Instrumentación VI.1. Operación	4	El comprobante de registro al Programa, no implica la aprobación del Proyecto y/o Programa de Trabajo presentado	Aprobación o no aprobación del Proyecto y/o Programa de Trabajo	De 1 a 6 meses, depende de la presentación de Proyectos y/o Programas de Trabajo en sesión de Comité

Obtención de bienes y/o servicios	VI. Procedimientos de Instrumentación y VI.1. Operación	5	El Presidente del Comité a través de la Secretaría Técnica del Programa gestiona ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAP-DF, la disposición oportuna de recursos.	Disposición del recurso.	El tiempo es variado, las transferencias monetarias se realizan conforme fluye la demanda
Entrega	VI. Procedimientos de Instrumentación y VI.1. Operación	6	-Elaboración del Convenio de Concertación de Acciones en tres tantos, mediante el cual el Grupo de Trabajo se obliga, entre otras acciones, a realizar en tiempo y forma el Proyecto y/o Programa de Trabajo.	-Firma del Convenio de Concertación de Acciones por el Grupo de Trabajo -Entrega de Tarjeta bancaria, para los beneficiarios del Subprograma APASO y - Entrega de apoyo a través de un Cheque, en una sola ministración o subsecuentes, para los beneficiarios del Subprograma FOCORE.	De 1 a 6 meses, conforme se presenten los Proyectos y/o Programas de Trabajo Sesión de Comité.
Incidencias	VI. Procedimientos de Instrumentación y VI.1. Operación	7	Para el Subprograma FOCORE: en caso de que el cheque no sea recogido, por el Grupo de Trabajo, en un plazo no mayor a diez días de haber sido notificados.	Cancelación del Proyecto.	10 días
			Para el Subprograma APASO: en caso de que no sea recogida la tarjeta por el beneficiario en un plazo de diez días hábiles.	Cancelación de la tarjeta bancaria	10 días
			En caso de la baja o sustitución de algún beneficiario del Subprograma APASO	Los nuevos beneficiarios firman una carta compromiso, de finiquitar los trabajos en tiempo y forma	10 días naturales, antes de la conclusión de mes.
			En caso de pérdida de la tarjeta bancaria por el beneficiario	Reposición de su tarjeta bancaria.	10 días
Seguimiento y monitoreo	VI. Procedimientos de Instrumentación y VI.2. Supervisión y Control	8	Supervisión de los Proyectos y/o Programas de Trabajo, se aplican mecanismos de Control Físico y Documental	Se rinde un informe al Comité Técnico de Asignación	2 a 6 meses
	Procesos identificados que no coinciden con el Modelo General				

Proceso en el Modelo General	Nombre del o los Procesos identificados como equivalentes	Sec.	D	E	F
Planeación	Reglas de Operación del Programa	1	24 personas	No Aplica	Oficinas y computadoras
Difusión	V. Requisitos y Procedimientos de Acceso y V.1. Difusión	2	46 personas	Se destina hasta el 0.5% del financiamiento del Programa	Vehículos asignados a cada Centro Regional

Solicitud	V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	3	45 personas	No Aplica	Infraestructura disponible en las oficinas, principalmente computadoras, impresoras y papelería.
Incorporación	VI. Procedimientos de Instrumentación y VI.1. Operación	4	76 personas	\$120,923,574.00 (Ciento veinte millones novecientos veintitrés mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), ejercicio 2017, ejerciéndose conforme se presenta la demanda	Vehículos asignados a cada Centro Regional, a la Dirección de Centros Regionales, a la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales, Geoposicionadores, cámaras fotográficas, computadoras, papelería e impresoras
Obtención de bienes y/o servicios	VI. Procedimientos de Instrumentación y VI.1. Operación	5	47 personas	Para los Subprogramas APASO \$51,410,225.00 y FOCORE \$69,513,349.00	Se hace uso de las oficinas, computadora, impresora, papelería y vehículos asignados a la Secretaría Técnica
Entrega	VI. Procedimientos de Instrumentación y VI.1. Operación	6	49 personas	No Aplica	Se hace uso de las oficinas, computadoras, impresoras y papelería y vehículos asignados a la Secretaría Técnica
Incidencias	VI. Procedimientos de Instrumentación y VI.1. Operación	7	1 persona	No Aplica	No Aplica
Seguimiento y monitoreo	VI. Procedimientos de Instrumentación y VI.2. Supervisión y Control	8	47 personas	No aplica	Se hace uso de vehículos asignados a cada Centro Regional, cámaras fotográficas, computadoras, papelería e impresoras.
	Procesos identificados que no coinciden con el Modelo General				

Proceso en el Modelo General	Nombre del o los Procesos identificados como equivalentes	Sec.	G	H	I
Planeación	Reglas de Operación del Programa	1	Diseño de Programa: objetivos, metas, recursos humanos y financieros.	Apego del diseño del Programa, mediante Reglas de Operación, a la Normatividad y Reglamentos aplicables	Normatividad aplicable al Programa
Difusión	V. Requisitos y Procedimientos de Acceso y V.1. Difusión	2	Lonas, carteles y trípticos además, por internet en la página de la SEDEMA	No Aplica.	No Aplica.
Solicitud	V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	3	Registro en el Libro de Gobierno, de los solicitantes al Programa.	La entrega de los requisitos señalados, en las Reglas de Operación, de forma personal por parte de los solicitantes al Programa.	Revisión de la documentación de las solicitudes, debidamente integrada, según los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

<p>Incorporación</p>	<p>VI. Procedimientos de Instrumentación y VI.1. Operación</p>	<p>4</p>	<p>-Revisión de la documentación de las solicitudes de apoyo sean debidamente integradas</p> <p>-Verificación en campo de la pertinencia de los Proyectos o Programas de Trabajo.</p> <p>Solicitud de la opinión de uso de suelo y viabilidad técnica para los Proyectos y/o Programas de Trabajo, a la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales, y a la Dirección de Centros Regionales.</p> <p>Notificación a los Grupos de Trabajo sobre la necesidad de hacer ajustes a los Proyectos o Programas de Trabajo, de acuerdo con la verificación realizada</p> <p>-Resguardo del Libro de Gobierno</p> <p>-Integración y resguardo de los expedientes de los Proyectos y/o Programas de Trabajo aprobados</p> <p>-Integración de la base de datos de los Proyectos y/o Programas de Trabajo del PROFACE</p> <p>-Envío a la Secretaría Técnica la información necesaria de los Proyectos y/o Programas de Trabajo en el tiempo y forma acordados en el Comité de Asignación para integrar la Carpeta Ejecutiva</p> <p>-Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Técnico de Asignación de Recursos, en donde se analiza la Carpeta Ejecutiva y se vota en consecuencia, la aprobación de los Proyectos y Programas de Trabajo.</p> <p>-Elaboración del acta de acuerdos de cada Sesión, la cual se aprueba en la siguiente sesión de Comité y se firma por los asistentes</p>	<p>Geoposición de la superficie del área en la que se realizará el Proyecto y/o Programa de Trabajo. Opinión de uso de suelo y viabilidad técnica de los Proyectos y/Programas de Trabajo.</p> <p>Información de los integrantes de los Grupos de Trabajo.</p> <p>Actas de acuerdos de las sesiones del Comité Técnico.</p> <p>Notificaciones a los Grupos de Trabajo, acerca del fallo del Comité.</p>	<p>-Verificación en el campo de la pertinencia de los Proyectos y Programas de Trabajo.</p> <p>-Bases de datos generadas por los Centros Regionales.</p>
----------------------	--	----------	---	---	--

			<p>Notificación a los Grupos de Trabajo, acerca del fallo del Comité, en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la Sesión. En ese mismo acto se hace del conocimiento al Grupo de Trabajo, la responsabilidad de realizar, en un plazo de treinta días naturales, el trámite en materia de impacto ambiental que corresponda al proyecto, ante la Dirección General de Regulación Ambiental</p> <p>(DGRA), el resolutivo de impacto ambiental será condición para el inicio de obra y entregar una copia del trámite realizado al Centro Regional correspondiente</p> <p>Integración del Padrón de beneficiarios del PROFACE y custodia la información.</p>		
Obtención de bienes y/o servicios	VI. Procedimientos de Instrumentación y VI.1. Operación	5	Tarjetas de débito y cheques	Datos personales del beneficiario.	Padrón de beneficiarios del Programa
Entrega	VI. Procedimientos de Instrumentación y VI.1. Operación	6	<p>-Convenios de Concertación de Acciones firmados por los Grupos de Trabajo beneficiados.</p> <p>-Entrega de Tarjetas Bancarias para el Subprograma APASO.</p> <p>-Entrega de Cheques para el Subprograma FOCORE.</p>	<p>Convenios de Concertación firmados por los Grupos de Trabajo beneficiados, por el Programa.</p> <p>Listado de beneficiarios, para la dispersión del apoyo en Tarjetas Bancarias, Subprograma APASO. -Entrega de copia simple de la cuenta bancaria mancomunada, por el Grupo de Trabajo beneficiado</p>	<p>La Secretaria Técnica del Programa, solicita a los Centros Regionales la validación de los datos de los beneficiarios, para realizar la dispersión de los apoyos en las Tarjetas Bancarias, para el caso del Subprograma APASO</p> <p>Para el Subprograma FOCORE los Grupos de Trabajo</p>

					<p>beneficiados abren una cuenta bancaria mancomunada,</p> <p>con dos o tres firmas registradas de los representantes del Grupo de Trabajo para el</p> <p>manejo de los recursos económicos, obligándose a entregar a la Secretaría Técnica copia</p> <p>simple del contrato de apertura de la cuenta, requisito indispensable para otorgar la primera ministración, por</p> <p>medio de un cheque, la cual se aplicará de conformidad con el calendario de ejecución del Proyecto</p>
Incidencias	VI. Procedimientos de Instrumentación y VI.1. Operación	7	Cancelación de apoyos económicos	No Aplica	Base de datos
Seguimiento y monitoreo	VI. Procedimientos de Instrumentación y VI.2. Supervisión y Control	8	<p>Se aplican los Mecanismos de Control Físico y Documental necesarios para la supervisión de los Grupos</p> <p>de Trabajo, en los que asentarán los resultados de las supervisiones acompañadas de archivo fotográfico.</p>	Copias de las facturas y comprobantes de la aplicación de recursos. Esta información será integrada al expediente respectivo.	<p>Aplicación de mecanismos de Control Físico y Documental, a</p> <p>los Grupos de Trabajo en los que se obtienen resultados de las</p> <p>supervisiones, a través de las que se verifica que todas las adquisiciones de</p> <p>equipo, herramienta y materiales se realicen y son marcados con</p>

VI. Procedimientos de Instrumentación VI.1. Operación	6	Sí	Sí	P	Sí	N	Sí	Varía el tiempo de entrega, ya que se van presentando los Proyectos y Programas de Trabajo en diversas Sesiones de Comité.						
VI. Procedimientos de Instrumentación VI.1. Operación	7	Sí	Sí	Sí	Sí	N	Sí							
VI. Procedimientos de Instrumentación VI.2. Supervisión y Control	8	Sí	Sí	Sí	Sí	N	Sí							

La valoración de los procesos del Programa realizada en el Cuadro, indica que en su mayoría cumple con las características requeridas.

IV.4. Seguimiento y Monitoreo del Programa

En este apartado se presentan los resultados de la matriz de indicadores del PROFACE 2016 y 2017 establecidas en sus Reglas de Operación, explicando en los casos en que sea necesario, las externalidades que condicionaron el logro de los objetivos planteados, es decir, identificando los factores internos y externos que condicionaron el logro de los resultados.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Resultados 2016	Externalidades
Fin	Porcentaje de Suelo de Conservación	(Número de hectáreas del Suelo de Conservación transformados y que no presten servicios ambientales/Número total de hectáreas de la superficie del Suelo de Conservación del DF)*100	Se reporta cada 5 años	Se propone modificar la fórmula
Propósito	Reconversión productiva hacia sistemas agroforestales	(Número de hectáreas de reconversión productiva hacia sistemas agroforestales/Número de hectáreas del SC)*100	0.004	Sin modificación
	Proporción de superficie de SC vigilado con participación social	(Número de hectáreas vigiladas con participación social/ Número total de hectáreas del SC)*100	65.04	Sin modificación
	Contribución de los Grupos APASO a la producción de planta	(Total de plantas a producir en el año/Total de productores)*Total de productores APASO	540,465.11	Se propone modificar la fórmula
	Calidad en la producción planta lograda por los Grupos APASO	((Total de planta producida -Total de planta que sale del vivero)/Total de planta producida)*100)	100.23	Se propone modificar la fórmula
	Contribución de los Grupos APASO a la Reforestación	(Total de plantas a reforestar en el año/Total de personal para reforestar)*Total de beneficiarios APASO para reforestar	160,322.38	Se propone modificar la fórmula
	Contribución de los Grupos APASO al mantenimiento de plantaciones	(Total de plantas para dar mantenimiento en el año/Total de personal para reforestar)*Total de beneficiarios APASO para actividades mantenimiento a plantaciones	2,700.00	Se propone modificar la fórmula

	Contribución de los Grupos APASO en actividades de prevención de incendios forestales	(Total de actividades a llevarse a cabo en el año, de los 12 rubros/ total de personal para llevar a cabo las actividades)*Total de beneficiarios APASO para llevar a cabo las actividades.	117.70	Se propone modificar la fórmula
	Atención de los Grupos APASO a incendios forestales	(Número de participaciones del grupo APASO en los incendios, en el año 2016/ total de incendios en el año)* 100	59.6	Se propone modificar la fórmula
	Contribución de los Grupos APASO en actividades fitosanitarias	(Total de personas de los grupos APASO que participaron en las actividades de saneamiento en el año/ total de personas que participaron en las actividades de saneamiento en el año)* 100	275.66	Se propone modificar la fórmula
Componentes	Porcentaje de Proyectos FOCORE implementados en zonas prioritarias	Número total de Proyectos FOCORE en zonas Prioritarias /Número total de proyectos FOCORE apoyados)*100	93.18	Sin modificación
	Porcentaje de Programas de Trabajo APASO apoyados en zonas prioritarias	(Número total de Programas de Trabajo APASO en zonas Prioritarias apoyados/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	96.00	Sin modificación
Actividades	Porcentaje de Proyectos FOCORE Finiquitados	(Número total de Proyectos FOCORE finiquitados/Número total de Proyectos FOCORE apoyados)*100	31.31	Sin modificación
	Porcentaje de expedientes de Proyectos FOCORE completos en tiempo y forma	(Número de expedientes de Proyectos FOCORE Revisados completos en tiempo y forma/Número total de Proyectos FOCORE finiquitados)*100	76.84	Se propone modificar la fórmula
	Porcentaje de Programas de Trabajo APASO Finiquitados	Número total de Programas de Trabajo APASO finiquitados/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	65.20	Sin modificación
	Porcentaje de expedientes de Programas de Trabajo APASO completos en tiempo y forma	(Número de expedientes de Programas de Trabajo APASO revisados completos en tiempo y forma/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	100	Sin modificación

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Resultados 2017	Externalidades
Fin	Porcentaje de Suelo de Conservación	(Número de hectáreas del Suelo de Conservación/Número total de hectáreas de la Ciudad de México)*100	58.73	Sin modificación
Propósito	Reforestación en el Suelo de Conservación	(Número de hectáreas reforestadas en el Suelo de Conservación/Número de hectáreas del SC)*100	0.03	Sin modificación

	Proporción de superficie de SC vigilado con participación social	(Número de hectáreas vigiladas con participación social/Número de hectáreas del SC)*100	25.81	Sin modificación
Componentes	Porcentaje de Proyectos FOCORE apoyados en zonas de alta erosión hídrica	(Número total de Proyectos FOCORE en zonas de alta erosión hídrica apoyados/Número total de proyectos FOCORE apoyados)*100	37.37	Sin modificación
	Porcentaje de Programas de Trabajo APASO apoyados en zonas de alta erosión hídrica	(Número total de Programas de Trabajo APASO en zonas de alta erosión hídrica apoyados/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	24.56	Sin modificación
Actividades	Porcentaje de Proyectos FOCORE finiquitados	(Número total de Proyectos FOCORE finiquitados/Número total de Proyectos FOCORE apoyados)*100	76.77	Sin modificación
	Porcentaje de expedientes de Proyectos FOCORE ingresados y apoyados	(Número total de Proyectos FOCORE apoyados/ Número de Proyectos FOCORE ingresados)*100	55.93	Sin modificación
	Porcentaje de Programas de Trabajo APASO finiquitados	(Número total de Programas de Trabajo APASO finiquitados/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	96.66	Sin modificación
	Porcentaje de expedientes de Programas de Trabajo APASO ingresados y apoyados	(Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados /Número de Programas de Trabajo APASO ingresados)*100	100	Sin modificación

Al analizar cada indicador de la Matriz de Indicadores presentada en las Reglas de Operación 2016, se tiene que la mayoría de ellos, no se formularon conforme la estructuración de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, emitidos por Evalúa CDMX. No obstante, se dio seguimiento a los indicadores planteados en las Reglas de Operación 2016.

En la Matriz de Indicadores de las Reglas de Operación 2017, se elaboraron conforme a los Lineamientos para la elaboración de los Programas Sociales, emitidos por Evalúa CDMX.

En el siguiente Cuadro, se hace una valoración del seguimiento y monitoreo de los indicadores del Programa en 2016-2017, los criterios de valoración son: sí, parcialmente, no:

Aspecto del seguimiento y monitoreo de los indicadores del programa social en 2016-2017	Valoración (sí, parcialmente, no)		Justificación
Se dio seguimiento a los indicadores con la periodicidad planteada inicialmente	Sí	Sí	
Se generó, recolectó y registró de forma adecuada y oportuna la información para el cálculo de los indicadores	Sí	Sí	

Se contó con procedimientos estandarizados para generar la información y para el cálculo de los indicadores	Sí	Sí	
Las áreas que inicialmente se designaron como responsables de calcular los indicadores lo llevaron a cabo en la práctica	Sí	Sí	
Los indicadores diseñados en la práctica permitieron monitorear de forma adecuada el programa social	Parcialmente	Sí	Sirvieron para monitorear el Programa 2016, no obstante, se hizo un replanteamiento de los mismos, que se establecieron en las Reglas de Operación 2017.
Los resultados de los indicadores sirvieron para la retroalimentación y mejora del programa social	Sí	Sí	

Sí se realizó el seguimiento de los indicadores, con la periodicidad que planteo el Evalúa CDMX, no obstante, los indicadores que se diseñaron para las Reglas de Operación del Programa 2016, tuvieron un replanteamiento, en el ejercicio 2017 del Programa.

IV.5. Valoración General de la Operación del Programa Social

Con base en los aspectos desarrollados a lo largo de este apartado se hace una valoración general de la operación del Programa en 2016-2017, justificando en las Observaciones, el motivo de la valoración realizada.

Aspecto de la Operación del Programa Social	Valoración (sí, parcialmente, no)		Observaciones
	2016	2017	
El Programa social contó con el personal suficiente y con los perfiles y capacitación requeridos para su operación adecuada.	Parcialmente	Parcialmente	Se describió, en el presente documento, en el Apartado de Estructura Operativa del Programa, que no todos los involucrados cumplen con el perfil. Así como la falta capacitación.
El programa social fue operado de acuerdo a lo establecido en sus Reglas de Operación.	Sí	Sí	
Los recursos financieros destinados fueron suficientes y adecuados para la operación del Programa social.	Sí	Sí	
El Programa social atendió a la población objetivo establecida en las Reglas de Operación.	Parcialmente	Parcialmente	La población objetivo se estima en 700,000 pobladores que tienen una relación directa en el Suelo de Conservación, la población atendida en el 2016, fue de 8446, con lo que se tiene una cobertura del 1.20%; la población atendida en el 2017, fue de 7,034, con una cobertura del 1.0%
La infraestructura o capacidad instalada para operar el programa social es la suficiente y adecuada.	Parcialmente	Parcialmente	En ocasiones no se cuenta con toda la infraestructura suficiente (papelería, vehículos y combustible).
El programa social cuenta con procesos equivalentes a todos los procesos del Modelo General.	Sí	Sí	
Se cuenta con documentos que normen todos los procesos del programa social.	Sí	Sí	
Los procesos que están documentados son del conocimiento de todas las personas operadoras del programa social.	Sí	Sí	

Los procesos del programa social están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	Sí	Sí	
Los tiempos establecidos para la operación del Programa social a través de sus diferentes procesos son adecuados y acordes a lo planeado.	Parcialmente	Parcialmente	Si bien, se cumplen los tiempos establecidos en la mayoría de los procesos, en algunos de ellos es variable, debido a que los Proyectos y Programas de Trabajo se presentan en diferentes Sesiones del Comité.
La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del programa social es la adecuada.	Sí	Sí	
Se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan las personas operadoras	Sí	Sí	
Se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras	Parcialmente	Parcialmente	La implementación de algunos cambios al Programa, solamente se realiza en la etapa de la elaboración de las Reglas de Operación.
Existen mecanismos para conocer la satisfacción de las personas beneficiarias respecto de los bienes y o servicios que ofrece el Programa social.	Sí	Sí	Se han realizado encuestas a los beneficiarios, en varias evaluaciones internas del Programa, de los ejercicios fiscales 2011 al 2016 publicadas en la Gaceta Oficial de la CDMX, así como en la evaluación interna actual. Del mismo modo, en todas las evaluaciones externas realizadas, se han efectuado encuestas.

En la operatividad del Programa, se observa una congruencia general, con lo establecido en las Reglas de Operación 2016 y 2017.

V. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL

Para el desarrollo del presente apartado se retomaron los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base y de panel, se construyó una base de datos solo con la población que contestó el instrumento de panel, con los resultados de cada uno de los reactivos del instrumento levantado en la línea base y el panel. Una vez depurada la información, con base en las 7 categorías de la evaluación de satisfacción de las personas beneficiarias de los programas sociales y en los aspectos a valorar por categoría que se presentan en el siguiente cuadro, se identifican los reactivos del instrumento levantado como parte de la línea base y del panel por categoría, se indican los resultados de estos reactivos y su interpretación.

Categorías	Aspectos a Valorar	Reactivo línea base y Reactivo panel	Resultado línea base	Resultado panel	Interpretación
Expectativas	-Grado que cubriría sus necesidades individuales, familiares y colectivas. -Grado o ponderación antes de recibir del beneficio.	V.7. ¿La situación inicial de su terreno, área o Proyecto antes de su atención, por parte del PROFACE, cambio en algo?	a)Sí 277 (86.83%) b)No 42 (13.17%)	a)Sí 270 (84.64%) b)No 49 (15.36%)	Los beneficiarios encuestados contestaron en su mayoría que sí hubo un cambio en su terreno, paso de 86.83% a 84.64%, opinan que: hay recuperación de pastizales; en general se conservó mejor el sitio; hay protección

	<p>-Seguridad que se crea al esperar recibir el apoyo.</p>			<p>de montes comunales; se conserva en mejores condiciones la masa forestal; se observa un mayor número de árboles; se mantiene limpio; hay más control en las casetas del ejido; hay más posibilidades de sembrar; mejoro el terreno; han disminuido los incendios; aumento la vegetación; control de la tala de árboles; más seguridad; hay mayor productividad; se previenen plagas; el terreno está activo y no abandonado; se ha mejorado la fauna y flora; hay más podas; hay mucho más mantenimiento del área; se sigue conservando el maíz criollo; es más seguro el lugar se creó un andador; hay más trabajo; se evita el vandalismo; es un terreno más fértil; se puede trabajar con facilidad; las actividades les genera una ganancia; y se trabaja la tierra de manera constante. Los beneficiarios encuestados que contestaron que no, opinan que se deba a la falta de equipo de trabajo; que la gente no trabaje lo suficiente; que falto personal; y a que no alcanza el recurso.</p>
--	--	--	--	---

		<p>V.9. Antes de llevar a cabo el Proyecto (FOCORE) o Plan de Trabajo (APASO), ¿se contaba con recursos económicos para realizarlos?</p>	<p>a) Sí 51 (15.99%) b) No 268 (84.01%)</p>	<p>b) Sí 24 (7.52%) b) No 295 (92.48%)</p>	<p>Los beneficiarios encuestados que respondieron que sí contaban con recursos económicos 15.99% disminuyeron a 7.52%, comentan que las actividades las han realizado con sus propios recursos, ya que hay que hacer algo por la naturaleza, porque sin o con apoyo, la parcela tiene que ser trabajada, para evitar la invasión de tierras. Los beneficiarios que respondieron que no tenían el recurso económico, son la mayoría, paso de 84.01% a 92.48%, explican que el mismo pueblo no se daba abasto para realizar la reforestación y la conservación; no había recursos; no contaban con la herramienta; que sus empleos no les permite hacer las actividades que tienen relación con los recursos naturales, o bien que si no les pagan no lo hacen.</p>
--	--	--	---	--	---

<p>Imagen del Programa</p>	<p>-Información publicitaria del programa (conocimiento general del programa, la frecuencia con que recibe información, conocimiento a través de experiencias previas de otras personas).</p> <p>-Información acerca de la institución que otorga el apoyo</p> <p>-Identificación de la persona beneficiaria del programa (conocimiento del programa)</p> <p>-Funcionamiento del programa</p> <p>-Grado o nivel de conocimiento del motivo por el que recibe el apoyo</p> <p>-Conocimiento de los derechos y obligaciones</p>	<p>III.1. ¿Cómo se enteró de la existencia del programa PROFACE?</p> <p>IV.4. ¿Conoce usted las Reglas de Operación del Programa PROFACE?</p>	<p>a) Ventanilla del Centro Regional 48 (15.05%)</p> <p>b) Carteles, volantes 25 (7.84%)</p> <p>c) Comisaria, ejidatarios 121 (37.93)</p> <p>d) Familiares 49 (15.39%)</p> <p>e) Internet 2 (0.63%)</p> <p>f) Otro medio 72 (22.57%)</p> <p>a) y b) 2 (0.63%)</p> <p>a) Sí 161 (50.5%)</p> <p>b) No 158 (49.5%)</p>	<p>a) Ventanilla del Centro Regional 68 (21.32%)</p> <p>b) Carteles, volantes 44 (13.79%)</p> <p>c) Comisaria, ejidatarios 108 (33.86%)</p> <p>d) Familiares 43 (13.48%)</p> <p>e) Internet 2 (0.63%)</p> <p>f) Otro medio 46 (14.72%)</p> <p>a) y b) 4 (1.25%)</p> <p>b) y c) 1 (0.31)</p> <p>c) y e) 1 (0.31)</p> <p>c) y d) 1 (0.31)</p> <p>d) y f) 1 (0.31)</p> <p>a) Sí 186 (58.31%)</p> <p>b) No 133 (41.69%)</p>	<p>Los beneficiarios encuestados, respondieron en su mayoría que se enteraron de la existencia del Programa a través de la Comisaria 37.75% y 33.86%, que en general es la instancia que les hace llegar información acerca de diversos programas. Los beneficiarios que se enteraron del Programa, por medio del internet, fueron los menos. En cuanto a los beneficiarios que se enteraron por otro medio, acerca del Programa, comentan que fue a través de amigos, la Representación General, vecinos, la Representación Comunal, compañeros de trabajo y conocidos.</p> <p>Los beneficiarios encuestados, en su mayoría aumento su conocimiento de las Reglas de Operación 50.5% y 58.31%, no obstante, los que respondieron que no las conocen representan un porcentaje elevado. El no tener conocimiento de las Reglas de Operación, implica no tener idea clara de cómo opera el Programa, y de que ellos tienen una serie de responsabilidades ante el Programa.</p>
----------------------------	---	---	---	---	--

		V.10. Los objetivos del Programa PROFACE son: Objetivo General:...Objetivos Específicos:.... ¿Usted considera que se cumple con estos objetivos?	a)Sí 291 (91.22%) b)No 28 (8.78%)	a)Sí 284 (89.03%) b)No 35 (10.97%)	Los beneficiarios encuestados que consideran que sí se cumple con los objetivos, bajo de 91.22% a 89.03%, comentan que ellos mismos los están realizando, a través de sus actividades que efectúan en sus Grupos de Trabajo. Los beneficiarios que respondieron que no se cumplen, lo ligan más a que no recibieron el apoyo tal y como lo tenían planteado, en sus Proyectos y Programas de Trabajo.
Cohesión Social	-Cohesión familiar. -Participación en actividades comunitarias diferentes a las del programa social -Ponderación de la persona beneficiaria respecto a la cohesión social de su comunidad tras haber recibido el apoyo	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
		IV.1. La solicitud de apoyo, ¿fue atendida de manera satisfactoria?	a)Sí 235 (73.67%) b)No 84 (26.33%)	a)Sí 316 (99.06%) b)No 3 (0.94%)	La mayoría de beneficiarios encuestados, tienen la percepción de que su solicitud fue atendida satisfactoriamente (73.67%) y (99.06%), lo anterior lo atribuyen a que su Grupo de Trabajo fue aprobado y beneficiado por el Programa

		IV.5. La explicación del personal de la ventanilla del Centro Regional, para aclarar dudas acerca del Programa fue:	a)Clara 256 (80.25%) b)Lenta y burocrática 57 (17.87%) c)No supieron aclarar sus dudas 6 (1.88%)	a)Clara 283 (88.99%) b)Lenta y burocrática 25 (7.86%) c)No supieron aclarar sus dudas 10 (3.14%)	Aumento el número de beneficiarios encuestados, que tienen la percepción de que recibieron una orientación clara por parte del personal de ventanilla, principalmente para poder integrar su solicitud, así como la documentación requerida y aclaración de sus dudas.
		IV.6. El tiempo de duración de apertura de ventanillas, para la recepción de solicitudes en los Centros Regionales fue:	a)Poco 156 (48.90%) b)Suficiente 157 (49.22%) c)Demasiado 6 (1.88%)	a)Poco 222 (69.59%) b)Suficiente 96 (30.09%) c)Demasiado 1 (0.31%)	La mayoría de encuestados sigue considerando que el tiempo de apertura de ventanilla para entregar la documentación, es poco, paso de 48.90% a 69.59% y sólo 0.31% opina que es demasiado
		V.2. ¿El tiempo que transcurre desde la entrega de la solicitud en ventanilla, por parte del grupo, hasta la notificación de la aprobación del apoyo, cómo lo considera?:	a)Breve 29 (9.09%) b)Regular 119 (37.30%) c)Demasiado 171 (53.61%)	a)Breve 10 (3.13%) b)Regular 46 (14.42%) c)Demasiado 263 (82.45%)	El tiempo que deben esperar los beneficiarios encuestados, para recibir la notificación de aprobación del apoyo, lo consideran demasiado, paso de 53.61% a 82.45%, lo cual retrasa las actividades a realizar por el Grupo de Trabajo.
Calidad del Beneficio	-Evaluación de las características del beneficio -Grado o ponderación después de la entrega del beneficio -Grado o nivel cubierto de las necesidades por el beneficio.	V.1. ¿Cómo considera el monto de apoyo otorgado al grupo de trabajo, por parte del Programa	a)Poco 235 (73.67%) b)Apenas suficiente 84 (26.33%) c)Mayor a lo requerido 0	a)Poco 268 (84.00%) b)Apenas suficiente 51 (16.00%) c)Mayor a lo requerido 0	Respecto al monto de apoyo recibido, la mayoría de los beneficiarios encuestados, consideran que es poco, aumento la percepción de 73.67% a 84% en tanto para el resto es apenas suficiente y nadie considera que es mayor a lo requerido.

		<p>V.3. ¿En cuántas ministraciones recibió el apoyo del Subprograma FOCORE?</p> <p>V.4. ¿El apoyo entregado les permitió alcanzar los objetivos de su Proyecto (FOCORE) o Programa de Trabajo (APASO)?:</p>	<p>a)Una ministración 7 (11.11%) b)Dos ministraciones 6 (9.52%) c)Tres ministraciones 47 (74:60%) d)Se desconoce 3 (4.76%)</p> <p>a)Sí contribuyó a los objetivos 96 (30.09%) b)Parcialmente cubrió sus objetivos 179 (56.11%) c)No contribuyó a los objetivos 44 (13.79%)</p>	<p>a)Una ministración 1 (1.59%) b)Dos ministraciones 2 (3.17%) c)Tres ministraciones 60 (95.24%) d)Se desconoce 0</p> <p>a)Sí contribuyó a los objetivos 182 (57.05%) b)Parcialment e cubrió sus objetivos 106 (33.23%) c)No contribuyó a los objetivos 31 (9.72%)</p>	<p>El apoyo del Subprograma FOCORE, recibido por los encuestados, en su mayoría 95.24% les fue otorgado en tres ministraciones, lo que para ellos representa más tiempo, para poder dar termino a su Proyecto</p> <p>Los beneficiarios encuestados durante la línea base consideraban en su mayoría que parcialmente cubrió los objetivos planteados en sus Grupos de Trabajo; en la encuesta Panel cambio su opinión, consideraron que el apoyo sí contribuyo a sus objetivos. Tal vez se deba a que siguieron siendo beneficiados. En</p> <p>tanto bajo el número de beneficiarios que consideran que no contribuyo a los objetivos, el apoyo recibido.</p>
Contraprestación	<p>-Tipo de compromiso adquirido. -Frecuencia con que se realiza los compromisos adquiridos a través del programa -Costos relacionados con la realización de la contraprestación (Gastos de transporte, tiempo invertido, días que no trabajan por hacer actividades del programa, etc.)</p>	V.6. ¿Se tiene terminado su Programa de Trabajo (APASO) o Proyecto (FOCORE)?, en caso de ser negativa la respuesta favor de especificar los motivos:	<p>a)Sí 311 (97.49%) b)No 8 (2.51%)</p>	<p>a)Sí 318 (99.69%) b)No 1 (0.31%)</p>	Respecto al termino del Programa de Trabajo y/o Proyecto, se tiene que la mayoría de los encuestados 99.69% ha cumplido con ello, en tanto sólo 0.31% no lo ha terminado, debido a que la carta de finiquito se encuentra en firma del Director de la CORENA o bien esta en firma del Grupo de Trabajo
Satisfacción	-Grado de conocimiento del programa como derecho	V.8. Al ser beneficiado por el PROFACE, ¿qué efecto percibe en su terreno o área en el que se implementó su Plan de Trabajo o Proyecto?	<p>a)Sí mejoro 293 (91.85%)</p>	<p>a)Sí mejoro 303 (94.98%)</p>	Los beneficiarios encuestados, en su mayoría respondieron que sí mejoro, comentan que hubo recuperación de

	<p>-Opinión del beneficiario sobre el programa implementado por el gobierno para abatir su condición de pobreza</p> <p>-Confirmación o invalidación de la expectativa generada por el beneficiario</p>		<p>b)No Mejoro 26 (8.15%)</p>	<p>b)No Mejoro 16 (5.02%)</p>	<p>pastizal para el gorrión serrano; reforestación y conservación; se tiene una cosecha</p> <p>abundante; el terreno es más fértil; el agua es más limpia; el lugar es más transitable; hay más vegetación; la gente</p> <p>observa el trabajo del grupo y la zona es más segura; hay recuperación de suelo y de los ilícitos ambientales que han</p> <p>ocurrido; hay menos basura; hay más flora y fauna; hay más seguridad; hay un</p> <p>mayor control de la extracción de flora; son menos los tiraderos de casajo; es más productivo su</p> <p>terreno; hay menos ilícitos; se evitaron incendios, está más presentable la</p> <p>ciclovía; y se combatieron plagas. Los que respondieron que no mejoró, opinan que se debe por falta de equipo de trabajo; y el recurso es insuficiente para las actividades que se tienen que realizar (combate de incendios, apertura de brechas); y que se sigue tirando casajo.</p>
		<p>VI.2. La percepción general del programa PROFACE es:</p>	<p>a)Buena 193 (60.50%) b)Regular 123 (38.56%) c)Mala 3 (0.94%)</p>	<p>a)Buena 242 (75.86%) b)Regular 77 (24.14%) c)Mala 0</p>	<p>En lo que respecta a la percepción que los beneficiarios encuestados tienen del Programa, paso de 60.50% a 75.86% que tienen una buena percepción; en tanto fue a la baja a</p>

					<p>percepción de regular del Programa, paso de un 38.56% a un 24.14%, la mala percepción, del Programa bajo de 0.94% a 0% No obstante, los mismos encuestados realizaron una serie de recomendaciones, para mejorar el Programa, siendo las principales: Incrementar el monto de apoyo. El apoyo sea entregado en tiempo y forma y Que aumente el apoyo para adquisición de equipo y herramienta y sea la adecuada para las actividades.</p>
--	--	--	--	--	--

VI. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

VI.1. Resultados en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social

Mediante el siguiente Cuadro, se describe cuál es la población objetivo y población atendida del Programa y se presenta la evolución de la relación existente entre la población atendida y la población objetivo del Programa, es decir, el porcentaje de cobertura del Programa por lo menos de los últimos tres periodos.

Aspectos	Población objetivo (A)	Población Atendida (B)	Cobertura (B/A)*100	Observaciones
Descripción	<p>Todas aquellas personas que habitan en el SC, mujeres y hombres en su mayoría</p> <p>integrantes o descendientes de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, que habitan en ejidos, comunidades y</p> <p>pueblos rurales, poseedores de una herencia y patrimonio cultural,</p>	<p>La población beneficiaria, está conformada por mujeres y hombres de ejidos, comunidades, pequeña propiedad, poseionarios y los grupos sociales que ellos creen entre sí, previstos en las leyes mexicanas, que cuenten con territorio en al</p> <p>CDMX, para que en él realicen actividades de protección, conservación y</p>		

	cuya riqueza y manifestaciones constituyen uno de los valores intangibles de la CDMX. Se estiman que 700,000 pobladores tienen una relación directa sobre el Suelo de Conservación (Agenda Ambiental de la Ciudad de México, 2007-2012).	restauración de los servicios y bienes ambientales del Suelo de Conservación, organizada en Grupos de Trabajo.		
Cifras 2015	700,000	8,115	1.15	
Cifras 2016	700,000	8,446	1.20	
Cifras 2017	700,000	7,034	1.00	

La evolución de la relación existente entre la población atendida y la población objetivo del Programa, como se observa en los últimos tres periodos, de los años 2015 al 2017, se tiene la cifra de 23,595 beneficiarios, con una cobertura durante ese periodo del 3.35%; no se ha cubierto a la población objetivo, una limitante importante es el presupuesto asignado por el Fondo Ambiental Público dentro del capítulo 4000, al PROFACE; existen otras limitantes como, que las solicitudes ingresadas al ser analizadas tanto en ubicación, como en viabilidad técnica, sean positivas. Asimismo, mucha de la población que realiza actividades de conservación de los recursos naturales, desconoce el PROFACE y sus beneficios, no obstante, que el Programa se viene ejecutando desde el año 2008.

Con base en lo planteado en las Reglas de Operación del Programa respecto de la población objetivo, el objetivo general y los requisitos de ingreso al Programa, se construyó el perfil de la persona beneficiaria del Programa y se enlistan cada una de las características, en el siguiente Cuadro, y con base en el Padrón de cada año e información estadística del Programa, se calculó el porcentaje de población beneficiaria que cumplió en cada año con cada una de las características enlistadas.

Aspecto	2015	2016	2017
Perfil requerido por el Programa			
Residencia: Ser habitante de la CDMX Rango de Edad: Ser mayor de edad Sexo: Mujeres y hombres Área geográfica: La población de las nueve delegaciones de la CDMX con Suelo de Conservación: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tlahuac, Iztapalapa y Gustavo A. Madero. Que formen parte de ejidos, comunidades, pequeña propiedad, posesionarios y los grupos sociales que ellos creen entre sí previstos en las leyes mexicanas, o que cuenten con territorio en la CDMX.			
Porcentaje de personas beneficiarias que cubrieron el perfil	100%	100%	100%
Justificación	Al realizar la revisión del Padrón de Beneficiarios 2015, 2016 y 2017, se tiene que se cumplió al 100% del perfil requerido por el Programa.		

Mecanismos del Programa para llegar a población objetivo, cómo se garantiza la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso:

Difusión:

-Publicación de las Reglas de Operación del Programa Social en la Gaceta de la Ciudad de México.

-Publicación del Programa Social en la página de internet de la Secretaría del Medio Ambiente, www.sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/suelo-de-conservacion

-Los Centros Regionales adscritos a la DGCORENA, aportan la información precisa y oportuna para garantizar la publicidad y difusión de los solicitantes del PROFACE.

Recepción y análisis de la documentación de los solicitantes:

-En los requisitos de acceso, se exponen de manera clara las características que deben cumplir los solicitantes del Programa, así como la documentación requerida.

-El área operativa se encarga de hacer el análisis de contenido de los Proyectos y Programas de trabajo, propuestos por los Grupos de Trabajo interesados en acceder al Programa.

Visita de verificación a los Grupos de Trabajo solicitantes:

-El área operativa se encarga de realizar una visita de verificación al lugar propuesto por el Grupo de Trabajo solicitante, para evaluar físicamente, la pertinencia del apoyo.

Autorización del apoyo:

-Una vez analizada la documentación entregada por los Grupos de Trabajo solicitantes y verificado el uso de suelo y la viabilidad técnica del Proyecto o Programa de trabajo, se presenta ante el Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa.

Cabe mencionar que los mecanismos descritos garantizan la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso, justificando lo anterior en la publicación de las Reglas de Operación y en estricto cumplimiento de la entrega de documentación del Grupo de Trabajo solicitante.

VI.2. Resultados al Nivel del Propósito y Fin del Programa Social

Matriz de Indicadores	Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Resultados	Factores
2015	Fin	No se elaboro	No se elaboro	No se elaboro	Se muestra una serie de Resultados del Programa del ejercicio 2015, en la Evaluación Interna del 2016	No se siguieron los lineamientos para la elaboración de los indicadores de las Reglas de Operación del Programa
	Propósito	No se elaboro	No se elaboro	No se elaboro		
2016	Fin	Porcentaje de Suelo de Conservación	(Número de hectáreas del Suelo de Conservación transformados y que no presten servicios ambientales/Número total de hectáreas de la superficie del Suelo de Conservación del DF)*100	No se elaboro	Se reporta cada 5 años	Se siguió de forma parcial los lineamientos para la elaboración de indicadores de las Reglas de Operación del Programa
	Propósito	Reconversión productiva hacia sistemas agroforestales	(Número de hectáreas de reconversión productiva hacia sistemas agroforestales/Número de hectáreas del SC)*100	No se elaboro	0.004	
		Proporción de superficie de SC vigilado con participación social	(Número de hectáreas vigiladas con participación social/ Número total de hectáreas del SC)*100	No se elaboro	65.04	

	Contribución de los Grupos APASO a la producción de planta	(Total de plantas a producir en el año/Total de productores)*Total de productores APASO	193,000 árboles	540,465.11	
	Calidad en la producción planta lograda por los Grupos APASO	((Total de planta producida -Total de planta que sale del vivero)/Total de planta producida)*100)	No se elaboro	100.23	
	Contribución de los Grupos APASO a la Reforestación	(Total de plantas a reforestar en el año/Total de personal para reforestar)*Total de beneficiarios APASO para reforestar	388,542 árboles y arbustos	160,322.38	
	Contribución de los Grupos APASO al mantenimiento de plantaciones	(Total de plantas para dar mantenimiento en el año/Total de personal para reforestar)*Total de beneficiarios APASO para actividades mantenimiento a plantaciones	497,242 árboles	2,700.00	
	Contribución de los Grupos APASO en actividades de prevención de incendios forestales	(Total de actividades a llevarse a cabo en el año, de los 12 rubros/ total de personal para llevar a cabo las actividades)*Total de beneficiarios APASO para llevar a cabo las actividades.	12 conjuntos de actividades	117.70	
	Atención de los Grupos APASO a incendios forestales	(Número de participaciones del grupo APASO en los incendios, en el año 2016/ total de incendios en el año)* 100	No se elaboro	59.6	

		Contribución de los Grupos APASO en actividades fitosanitarias	(Total de personas de los grupos APASO que participaron en las actividades de saneamiento en el año/ total de personas que participaron en las actividades de saneamiento en el año)* 100	3,400 árboles	275.66	
2017	Fin	Porcentaje de Suelo de Conservación	(Número de hectáreas del Suelo de Conservación/Número total de hectáreas de la Ciudad de México)*100	Mantener la superficie del SC	$(87,294.36/148,645.00) \times 100 = 58.73\%$	SC tiene una extensión de 58% de la superficie total de la CDMX, se mantuvo el porcentaje de SC.
	Propósito	Reforestación en el Suelo de Conservación	(Número de hectáreas reforestadas en el Suelo de Conservación/Número de hectáreas del SC)*100	200,000 árboles y arbustos	$(23.658070/87,294.36) \times 100 = 0.03$	El resultado depende de la demanda que se tenga en este rubro, por parte de los Grupos de Trabajo
		Proporción de superficie de SC vigilado con participación social	(Número de hectáreas vigiladas con participación social/Número de hectáreas del SC)*100	40,000 hectáreas	$(22528.30/87,294.36) \times 100 = 25.81$	El resultado depende de la demanda que se tenga en este rubro, por parte de los Grupos de Trabajo

VI.3. Resultados Programa Social

Se presentan los resultados porcentuales de cada reactivo por categoría de análisis planteada en el cuadro presentado en el Apartado II.3.2, tanto en el levantamiento de la línea base como en el panel (en caso de que el reactivo se haya incluido en ambos instrumentos), así como la interpretación de los cambios en el resultado de un levantamiento a otro.

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivos de Instrumento línea base y Panel	Resultado línea base	Resultado Panel	Interpretación		
Datos generales del beneficiario	Se amplían las características que puedan observarse en el padrón de beneficiarios, respecto de la población atendida, incluye variables referentes a la condición económica y social de la familia, reflejado en el ingreso en el hogar, el nivel educativo, así como su actividad principal.	-Representante de Grupo;	63.32%	43.89%	El porcentaje es diferente debido a los cambios que se dan al interior de la organización del Grupo de Trabajo.		
		-Beneficiario(a)	36.68%	56.11%			
		-Género	Masculino	31.97%	Masculino	31.97%	Se mantiene el porcentaje de género, ya que son los mismos encuestados.
			Femenino	68.03%	Femenino	68.03%	

		-Edad	18-30 Años 14.73%	18-30 Años 12.53%	El mayor porcentaje se observa en personas que van de los 31 a los 59 años, debido al tipo de actividades que realizan en los Grupos de Trabajo. Las personas con más edad, en ocasiones forman parte de la mesa directiva del Grupo.
			31-59 Años 58.52%	31-59 Años 59.87%	
			Mayores a 60 años 26.64%	Mayores a 60 años 27.58%	
		-Número de integrantes en el hogar	1-4 64.26%	1-4 67.71%	La mayor parte de integrantes del hogar van de 1 a 4, dada la estructuración de cada familia, en la actualidad.
			5-7 31.66%	5-7 30.09%	
			Mayor de 8 4.09%	Mayor de 8 2.19%	
		-Ingresos mensuales en el hogar	Menor a \$5000.00 78.05%	Menor a \$5000.00 78.36%	La mayoría de encuestados tienen ingresos mensuales por debajo de los \$5,000.00, y el porcentaje aumento del 78.05% a 78.36% en el levantamiento panel.
			De \$5,000 a \$9,000 17.86%	De \$5,000 a \$9,000 20.37%	
			Mayores a \$9,000 3.44%	Mayores a \$9,000 1.25%	
		-Nivel máximo de estudios	Sin estudios 0.94%	Sin estudios 0.63%	En cuanto a la escolaridad, se observa que la mayoría de encuestados tiene estudios de secundaria completa.
			Primaria incompleta 6.58%	Primaria incompleta 10.34%	
			Primaria completa 21.63%	Primaria completa 23.51%	
			Secundaria incompleta 5.02%	Secundaria incompleta 5.96%	
			Secundaria completa 31.35%	Secundaria completa 28.84%	
			Preparatoria incompleta 6.27%	Preparatoria incompleta 5.96%	
			Preparatoria completa 17.24%	Preparatoria completa 16.61%	
			Licenciatura incompleta 4.39%	Licenciatura incompleta 2.19%	
			Licenciatura completa 6.27%	Licenciatura completa 5.96%	
			No contesto 0.31%	No contesto 0	

		-Actividad principal, en beneficio de los recursos naturales	a) Sí 34.80% b) No 65.20%	a) Sí 96.55% b) No 3.45%	Aumento el porcentaje en el panel, tal vez debido a que los encuestados piensan que es la respuesta a manifestar, por ser beneficiarios del Programa.
Datos de incorporación al Programa	Se presentan las variables de difusión del Programa, a los solicitantes.	III.1-Cómo se enteró de la existencia del programa PROFACE	a) Ventanilla del Centro Regional 15.05% b) Carteles, volantes 7.84% c) Comisaria, ejidatarios 37.93% d) Familiares 15.39% e) Internet 0.63% f) Otro medio 22.57% a) y b) 0.63%	a) Ventanilla del Centro Regional 21.32% b) Carteles, volantes 13.79% c) Comisaria, ejidatarios 33.86% d) Familiares 13.48% e) Internet 0.63% f) Otro medio 14.72% a) y b) 1.25% b) y c) 0.31% c) y e) 0.31% c) y d) 0.31% d) y f) 0.31%	Los beneficiarios encuestados, respondieron en su mayoría que se enteraron de la existencia del Programa a través de la Comisaria 37.75% y 33.86%, que en general es la instancia que les hace llegar información acerca de diversos programas. Los beneficiarios que se enteraron del Programa, por medio del internet, fueron los menos. En cuanto a los beneficiarios que se enteraron por otro medio, acerca del Programa, comentan que fue a través de amigos, la Representación General, vecinos, la Representación Comunal, compañeros de trabajo y conocidos.
Desempeño del Programa	Se presentan variables relacionadas con la percepción de las y los beneficiarios, respecto a la operación del Programa, la entrega en tiempo y forma de los bienes y/o servicios, así como el desempeño del personal, para aclaración de dudas en general.	IV.1-La solicitud de apoyo, ¿fue atendida de manera satisfactoria IV.3.-El proceso para tener acceso al apoyo del Programa fue:...	a) Sí 73.67% b) No 26.33% a) Fácil 33.23% b) Regular 54.86% c) Difícil 11.91%	a) Sí 99.06% b) No 0.94% a) Fácil 42.95% b) Regular 45.77% c) Difícil 11.29%	La mayoría de beneficiarios encuestados, tienen la percepción de que su solicitud fue atendida satisfactoriamente 73.67% y 99.06%, lo anterior lo atribuyen a que su Grupo de Trabajo fue aprobado y beneficiado por el Programa La mayoría de beneficiarios encuestados, respondieron que el proceso de acceso al apoyo del Programa fue regular, en tanto para otros resultado fácil, ello se debe principalmente a que algunos Grupos de Trabajo, ya están familiarizados con los trámites del Programa.

		<p>IV.4.-¿Conoce usted las Reglas de Operación del Programa PROFACE?</p>	<p>a) Sí 50.5% b) No 49.5%</p>	<p>a) Sí 58.31% b) No 41.69%</p>	<p>Los beneficiarios encuestados, en su mayoría aumento su conocimiento de las Reglas de Operación 50.5% y 58.31%, no obstante, los que respondieron que no las conocen representan un porcentaje elevado. El no tener conocimiento de las Reglas de Operación, implica no tener idea clara de cómo opera el Programa, y de que ellos tienen una serie de responsabilidades ante el Programa.</p>
<p>Efectos del Programa Social</p>	<p>Las variables se relacionan con la percepción del cumplimiento de los objetivos y metas del Programa. Así como los cambios que percibe en su terreno, área o Proyecto, al ser beneficiario del Programa.</p>	<p>V.1.-¿Cómo considera el monto de apoyo otorgado al grupo de trabajo, por parte del Programa?</p> <p>V.2.-¿El tiempo que transcurre desde la entrega de la solicitud en ventanilla, por parte del grupo, hasta la notificación de la aprobación del apoyo, cómo lo considera?:</p> <p>V.4.-¿El apoyo entregado les permitió alcanzar los objetivos de su Proyecto (FOCORE) o Programa de Trabajo (APASO)?:</p>	<p>a) Poco 73.67% b) Apenas suficiente 26.33% c) Mayor a lo requerido 0</p> <p>a) Breve 9.09% b) Regular 37.30% c) Demasiado 53.61%</p> <p>a) Sí contribuyó a los objetivos 30.09%</p>	<p>a) Poco 84.00% b) Apenas suficiente 16.00% c) Mayor a lo requerido 0</p> <p>a) Breve 3.13% b) Regular 14.42% c) Demasiado 82.45%</p> <p>a) Sí contribuyó a los objetivos 57.05%</p>	<p>Respecto al monto de apoyo recibido, la mayoría de los beneficiarios encuestados, consideran que es poco, aumento la percepción de 73.67% a 84% en tanto para el resto es apenas suficiente y nadie considera que es mayor a lo requerido.</p> <p>El tiempo que deben esperar los beneficiarios encuestados, para recibir la notificación de aprobación del apoyo, lo consideran demasiado, paso de 53.61% a 82.45%, lo cual retrasa las actividades a realizar por el Grupo de Trabajo.</p> <p>Los beneficiarios encuestados durante la línea base consideraban en su mayoría que parcialmente cubrió los objetivos planteados en sus Grupos de Trabajo; en la encuesta Panel cambio su opinión, consideraron que el</p>

					apoyo sí contribuyo a sus objetivos. Tal vez se deba a que siguieron siendo beneficiados. En tanto bajo el número de beneficiarios que consideran que no contribuyo a los objetivos, el apoyo recibido.
			<p>b)Parcialmente cubrió sus objetivos 56.11%</p> <p>c)No contribuyó a los objetivos 13.79%</p>	<p>b)Parcialmente cubrió sus objetivos 33.23%</p> <p>c)No contribuyó a los objetivos 9.72%</p>	
		<p>V.6.-¿Se tiene terminado su Programa de Trabajo (APASO) o Proyecto (FOCORE)?, en caso de ser negativa la respuesta favor de especificar los motivos:</p>	<p>a) Sí 97.49%</p> <p>b) No 2.51%</p>	<p>a) Sí 99.69%</p> <p>b) No 0.31%</p>	<p>Respecto al termino del Programa de Trabajo y/o Proyecto, se tiene que la mayoría de los encuestados 99.69% ha cumplido con ello, en tanto sólo 0.31% no lo ha terminado, debido a que la carta de finiquito se encuentra en firma del Director de la CORENA o bien esta en firma del Grupo de Trabajo</p>
		<p>V.7.-¿La situación inicial de su terreno, área o Proyecto antes de su atención, por parte del PROFACE, cambio en algo?</p>	<p>a) Sí 86.83%</p> <p>b) No 13.17%</p>	<p>a) Sí 84.64%</p> <p>b) No 15.36%</p>	<p>Los beneficiarios encuestados contestaron en su mayoría que sí hubo un cambio en su terreno, paso de 86.83% a 84.64%, opinan que:</p> <p>hay recuperación de pastizales; en general se conservó mejor el sitio; hay protección de montes comunales; se conserva en mejores condiciones la masa forestal; se observa un mayor número de árboles; se mantiene limpio; hay más control en las casetas del ejido; hay más posibilidades de sembrar; mejoro el terreno; han disminuido los incendios; aumento la vegetación; control de la tala de árboles; más seguridad; hay mayor</p>

					<p>productividad; se previenen plagas; el terreno está activo y no abandonado; se ha mejorado la fauna y flora; hay más podas;</p> <p>hay mucho más mantenimiento del área; se sigue conservando el maíz criollo; es más seguro el lugar se creó un andador; hay más trabajo; se evita el vandalismo; es un terreno más fértil; se puede trabajar con</p> <p>facilidad; las actividades les genera una ganancia; y se trabaja la tierra de manera constante. Los beneficiarios</p> <p>encuestados que contestaron que no, opinan que se deba a la falta de equipo de trabajo; que la gente no trabaje lo suficiente; que falto personal; y a que no alcanza el recurso.</p>
		V.8.-Al ser beneficiado por el PROFACE, ¿qué efecto percibe en su terreno o área en el que se implementó su Plan de Trabajo o Proyecto?	<p>a) Sí mejoro 91.85%</p> <p>b) No Mejoro 8.15%</p>	<p>a) Sí mejoro 94.98%</p> <p>b) No Mejoro 5.02%</p>	<p>Los beneficiarios encuestados, en su mayoría respondieron que sí mejoro,</p> <p>comentan que hubo recuperación de pastizal para el gorrión serrano; reforestación y</p> <p>conservación; se tiene una cosecha abundante; el terreno es más fértil; el agua es más limpia; el lugar es más transitable; hay más vegetación; la gente</p> <p>observa el trabajo del grupo y la zona es más segura; hay recuperación de suelo y de los ilícitos ambientales que han</p>

					<p>ocurrido; hay menos basura; hay más flora y fauna; hay más seguridad; hay un mayor control de la extracción de flora; son menos los tiraderos de cascajo; es más</p> <p>productivo su terreno; hay menos ilícitos; se evitaron incendios, está más presentable la ciclovía; y se combatieron plagas. Los que respondieron que no mejoró, opinan que se debe por falta de equipo de trabajo; y el recurso es insuficiente para las actividades que se</p> <p>tienen que realizar (combate de incendios, apertura de brechas); y que se sigue tirando cascajo.</p>
		V.9.-Antes de llevar a cabo el Proyecto (FOCORE) o Plan de Trabajo (APASO), ¿se contaba con recursos económicos para realizarlos?	<p>a) Sí 15.99%</p> <p>b) No 84.01%</p>	<p>b) Sí 7.52%</p> <p>b) No 92.48%</p>	<p>Los beneficiarios encuestados que respondieron que sí contaban con recursos económicos 15.99% disminuyó a 7.52%, comentan que las actividades las han realizado con sus propios recursos, ya que hay que hacer algo por la naturaleza, porque sin o con apoyo, la parcela tiene que ser trabajada, para evitar la invasión de tierras. Los beneficiarios que respondieron que no tenían el recurso económico, son la mayoría, paso de 84.01% a 92.48%, explican que el mismo pueblo no se daba abasto para realizar la reforestación y la conservación; no había</p>

		V.10.- Los objetivos del Programa PROFACE son: Objetivo General... y Objetivos específicos...¿Usted considera que se cumple con estos objetivos?	a) Sí 91.22% b) No 8.78%	a) Sí 89.03% b) No 10.97%	<p>recursos; no contaban con la herramienta; que sus empleos no les permite hacer las actividades que tienen</p> <p>relación con los recursos naturales, o bien que si no les pagan no lo hacen.</p> <p>Los beneficiarios encuestados que consideran que sí se cumple con los objetivos, bajo de 91.22% a 89.03%, comentan que ellos mismos los están</p> <p>realizando, a través de sus actividades que efectúan en sus Grupos de Trabajo. Los beneficiarios que respondieron que no se cumplen, lo ligan más a</p> <p>que no recibieron el apoyo tal y como lo tenían planteado, en sus Proyectos y Programas de Trabajo.</p>
Expectativas de las y los beneficiarios	La variable incluye propuestas por parte de los beneficiarios, para mejorar el Programa, así como su percepción general.	VI.2.-La percepción general del programa PROFACE es:	a) Buena 60.50% b) Regular 38.56% c) Mala 0.94%	a) Buena 75.86% b) Regular 24.14% c) Mala 0	<p>En lo que respecta a la percepción que los beneficiarios encuestados tienen del Programa, paso de 60.50% a 75.86% que</p> <p>tienen una buena percepción; en tanto fue a la baja a percepción de regular del Programa, paso de un 38.56% a un 24.14%, la mala percepción, del Programa bajo de 0.94% a 0% No obstante, los mismos encuestados realizaron una serie de recomendaciones, para</p> <p>mejorar el Programa, siendo las principales: Incrementar el monto de apoyo. El apoyo sea entregado en tiempo y</p>

					forma y Que aumente el apoyo para adquisición de equipo y herramienta y sea la adecuada para las actividades.
--	--	--	--	--	---

Percepción de beneficiarios

La percepción de las personas beneficiarias con acciones recibidas por el Programa, se obtiene a través de la encuesta realizada tanto para la línea base como para el panel, a través de pregunta abierta VI.1. ¿Qué cambios considera pertinentes, para mejorar el programa PROFACE? De este instrumento se registran los siguientes datos:

Sugerencia	2016 (%)	2017 (%)
Agilizar la entrega de recursos	14.31	14.73
Ampliar el monto de apoyo	30.21	31.03
Apoyar con equipo y herramienta	13.55	10.97
Apoyar con más plazas	8.54	7.84
Capacitaciones	1.70	2.51
Disminuir los requisitos	9.44	11.60
Más apoyo al campo	4.58	5.02
Más y mejores supervisiones	3.20	1.57
Ninguna	7.47	9.09
Otras	7.0	5.64

VII. ANÁLISIS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS ANTERIORES

En este apartado se retomó la Evaluación 2016 del PROFACE y se valoró si fue desarrollada de acuerdo con los aspectos solicitados en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales de la Ciudad de México emitidos por el Evalúa CDMX, a través de una matriz de contingencias, en la que se determina el grado de cumplimiento (satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó) de cada elemento así como la justificación argumentativa de la valoración realizada según sea el caso.

Apartados de la Evaluación Interna 2016	Nivel de Cumplimiento	Justificación
I. INTRODUCCIÓN	Satisfactorio	
I.1. Objetivos del PROFACE	Satisfactorio	
I.2. Características Generales del PROFACE	Satisfactorio	
II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016		
II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna	Satisfactorio	
II.2. Metodología de la Evaluación	Satisfactorio	
II.3. Fuentes de Información de la Evaluación	Satisfactorio	
III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	
III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la CDMX		
III.1.1. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Normatividad Aplicable		
III.1.2. Análisis del Apego de las Reglas de Operación a los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación 2015	Satisfactorio	
III.1.3. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Satisfactorio	
III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa Social	Satisfactorio	

III.3. Cobertura del Programa Social	Satisfactorio	
III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social III.4.1. Árbol del Problema	Satisfactorio	
III.4.2. Árbol de Objetivos	Satisfactorio	
III.4.3. Árbol de Acciones	Satisfactorio	
III.4.4. Resumen Narrativo	Satisfactorio	
III.4.5. Matriz de Indicadores del Programa Social	Parcial	Si bien se desarrolló la Matriz de Indicadores conforme a los Lineamientos de Eválua CDMX, no fueron tomados en cuenta, en las siguientes Reglas de Operación del PROFACE 2016.
III.4.6. Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)	Satisfactorio	
III.4.7. Valoración del diseño y Consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del Programa Social (Lógica Horizontal)	Satisfactorio	
III.4.8. Resultados de la Matriz de Indicadores 2015	Satisfactorio	
III.4.9. Análisis de Involucrados	Satisfactorio	
III.5. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas y Acciones Sociales	Satisfactorio	
III.6. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX	Satisfactorio	
IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa	Satisfactorio	
IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base	Satisfactorio	
IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base	Satisfactorio	
V.4. Método de Aplicación del Instrumento	Satisfactorio	
IV.5. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información	Satisfactorio	
V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2015 V.1. Análisis de la Evaluación Interna 2015	Satisfactorio	
V.2. Seguimiento de Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores	Satisfactorio	
VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA VI.1. Matriz FODA	Satisfactorio	
VI.2. Estrategias de Mejora	Satisfactorio	
VI.3. Cronograma de Implementación	Satisfactorio	
VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES	Satisfactorio	

En este apartado se retomó la Evaluación 2017 del PROFACE y se valoró si fue desarrollada de acuerdo con los aspectos solicitados en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México emitidos por el Evalúa CDMX, a través de una matriz de contingencias, en la que se determina el grado de cumplimiento (satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó) de cada elemento así como la justificación argumentativa de la valoración realizada según sea el caso.

Apartados de la Evaluación Interna 2017	Nivel de Cumplimiento	Justificación
I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	
II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017 II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna	Satisfactorio	
II.2. Metodología de la Evaluación	Satisfactorio	
II.3. Fuentes de Información de la Evaluación	Satisfactorio	

III. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL		
III.1. Estructura Operativa del Programa Social en 2016	Satisfactorio	
III.2. Congruencia de la Operación del Problema Social en 2016 con su Diseño	Satisfactorio	
III.3. Avance en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social en 2016	Satisfactorio	
III.4. Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social	Satisfactorio	
III.5. Seguimiento y Monitoreo del Programa Social	Satisfactorio	
III.6. Valoración General de la Operación del Programa Social en 2016	Satisfactorio	
IV. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	
V. DISEÑO DEL LEVANTAMIENTO DE PANEL DEL PROGRAMA SOCIAL		
V.1. Muestra del Levantamiento de Panel	Satisfactorio	
V.2. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información	Satisfactorio	
VI. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016		
VI.1. Análisis de la Evaluación Interna 2016	Satisfactorio	
VI.2. Seguimiento de las Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores	Satisfactorio	
VII. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA		
VII.1. Matriz FODA	Satisfactorio	
VII.2. Estrategias de Mejora	Satisfactorio	
VII.3. Cronograma de Implementación	Satisfactorio	
VIII. REFERENCIAS DOCUMENTALES	Satisfactorio	

VIII. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA

VIII.1. Matriz FODA

	Positivo	Negativo
Interno	Fortalezas	Debilidades
	<p>-Se tiene un consistente marco normativo, con el Programa General de Desarrollo 2013-2018, con el Programa Sectorial y de Sustentabilidad y el Programa Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente 2013-2018</p> <p>-Fomenta la participación de las comunidades del Suelo de Conservación, para la permanencia de los recursos naturales y los servicios ambientales.</p> <p>-La operación del Programa cumple en su mayoría las Reglas de Operación del ejercicio 2017.</p>	<p>-Rotación del personal operativo que realiza la evaluación interna del Programa.</p> <p>-Mayor involucramiento de personal operativo en la elaboración de la evaluación interna.</p> <p>-Las brigadas comunitarias no tienen el soporte jurídico para realizar las sanciones correspondientes, en la detección de ilícitos</p> <p>-Con el apoyo prioritario a las brigadas de continuidad, el presupuesto otorgado anualmente al PROFACE, no alcanza a cubrir los Proyectos y Programas de Trabajo, que pueden desarrollar acciones diversas para la conservación de los recursos naturales.</p>

	<p>-El Programa cuenta con los mecanismos para realizar el seguimiento, y evaluación interna del Programa.</p> <p>-A través de las evaluaciones internas del Programa del 2011 al 2017 se han realizado encuestas a los beneficiarios.</p> <p>-La mayoría del Grupo Técnico Operativo, cumple con el perfil requerido.</p>	<p>-Cuidar la aplicación de los Lineamientos establecidos por el Evalúa, durante la elaboración de las Reglas de Operación</p>
Externo	Oportunidades	Amenazas
	<p>-Actualmente la conservación de los recursos naturales, tiene alta relevancia; su degradación ha traído consigo fenómenos naturales atípicos que afectan a las poblaciones.</p> <p>-La mayoría de los beneficiarios encuestados están interesados en seguir implementando acciones en favor de los recursos naturales.</p> <p>-La mayoría de beneficiarios encuestados, tiene una percepción buena del Programa y que sí los ha favorecido.</p> <p>-Los encuestados en su mayoría consideran que al ser beneficiados por el Programa sí hubo un cambio en su terreno.</p>	<p>-Debido a que el calendario de asignación de recursos del Programa, le compete a otra instancia (Secretaría de Finanzas) los apoyos monetarios se otorgan a destiempo.</p> <p>-La notificación a destiempo de aprobación del apoyo, retrasa las actividades a realizar por el Grupo de Trabajo beneficiado.</p> <p>-Presión Social por parte de las organizaciones en el otorgamiento de apoyos.</p> <p>-Relación Clientelar con los Núcleos Agrarios, que implica una disminución de nuevos solicitantes potenciales.</p> <p>-Al no aplicarse la normatividad en materia ambiental en contra de los infractores, continuarán los ilícitos ambientales, como la tala, incendios forestales, entre otros, y el cambio de uso de suelo de forestal a agrícola y de agrícola a habitacional, afectando los ecosistemas y la generación de servicios ambientales, que proporciona el Suelo de Conservación.</p> <p>-Los ecosistemas del Suelo de Conservación estarían en un riesgo mayor, de pérdida, si el Programa no continuara.</p>

VIII.1.1 Matriz FODA del Diseño y la Operación del Programa Social

FODA, Evaluación Interna 2016 del Programa PROFACE

	Positivo	Negativo
Interno	<p>Fortalezas</p> <p>-El Programa presenta un consistente marco normativo y programático con el Programa General de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad.</p> <p>-El programa tiene su base en la participación social para la implementación de las líneas de acción orientadas a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales.</p> <p>-Existe una clara relación entre las Líneas de Apoyo que presenta el Programa y el interés por preservar los ecosistemas del Suelo de Conservación y por tanto los servicios ambientales</p>	<p>Debilidades</p> <p>-El Programa aplica parcialmente los lineamientos establecidos por el Evalúa para la elaboración de sus Reglas de Operación.</p> <p>-El Programa no cuenta con la línea base.</p> <p>-Es necesario que se definan adecuadamente a la población potencial y a la población objetivo.</p>

	<p>-El programa contribuye directamente a garantizar los derechos universales y sociales en lo relativo a un medio ambiente sano como condición indispensable para mejorar la calidad de vida de la población de la ciudad de México.</p> <p>-La participación social es un componente importante en la operación del Programa.</p> <p>-El programa cuenta con mecanismos de seguimiento, así como con procedimientos de verificación, conforme lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.</p>	<p>-Redefinir los indicadores que se manejan en las Reglas de Operación del Programa, conforme a la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>-El presupuesto que se destina anualmente al Programa para atender el Suelo de Conservación es ínfimo, por lo que sus alcances se ven limitados, en cuanto a la operatividad y seguimiento del Programa.</p> <p>-A pesar de que el Grupo Técnico Operativo está integrado por profesionales con conocimiento y experiencia en gestión y desarrollo de Proyectos sobre manejo, y restauración de los recursos naturales, no se cuenta con el personal suficiente para mejorar la supervisión de los proyectos.</p> <p>-Burocracia en los trámites institucionales para la aprobación y asignación de recursos de los Programas de Trabajo y Proyectos.</p>
Externo	<p>Oportunidades</p> <p>-Apertura de los Núcleos Agrarios para colaborar con la Institución.</p> <p>-Los usufructuarios, poseedores de la tierra y de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, participan en forma permanente en el programa implementando Programas de Trabajo y Proyectos para la conservación de los recursos naturales.</p> <p>-Coordinación Interinstitucional con Programas que inciden en el territorio, para la Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>-El PROFACE es un excelente programa que puede integrar los objetivos de corto, mediano y largo plazo en materia de protección y conservación del medio ambiente; sin embargo, pueden reforzarse los objetivos de un Programa Social vinculados a la protección y conservación de los ecosistemas del SCDF.</p> <p>-El avance que se tiene en la construcción de Indicadores del Programa es de suma importancia para poder llegar a utilizar dicho instrumento como un apoyo para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del PROFACE.</p>	<p>Amenazas</p> <p>-Presión social por parte de las organizaciones en el otorgamiento de apoyos.</p> <p>-Relación clientelar con los Núcleos Agrarios, que implica una disminución de nuevos solicitantes potenciales, que podrían ser beneficiados por el Programa.</p> <p>-Duplicidad de actividades apoyadas en el Suelo de Conservación, debido a la falta de coordinación interinstitucional.</p> <p>-De no aplicarse oportunamente la normatividad en materia ambiental en contra de los infractores, se continuarán cometiendo los ilícitos ambientales como la tala, extracción de materiales pétreos, incendios forestales, extracción de flora y cambio de uso del suelo de forestal a agrícola y de agrícola a habitacional, afectando los servicios ambientales que proporciona el Suelo de Conservación, haciendo más vulnerable a la población local por eventos climáticos extremos.</p> <p>-El tiempo transcurrido para la aprobación y realización de las actividades por los Grupos de Trabajo y Proyectos, conlleva un desfase, para que se realicen las actividades en la temporada adecuada.</p>

FODA, Evaluación Interna 2017 del Programa PROFACE

	Positivo	Negativo
Interno	<p>Fortalezas</p> <p>-El Programa presenta un consistente marco normativo, con el Programa General de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad.</p>	<p>Debilidades</p> <p>-El Programa aplica parcialmente los lineamientos establecidos por el Evalúa para la elaboración de sus Reglas de Operación.</p>

	<p>-Es un Programa que fomenta la participación de las comunidades del Suelo de Conservación, para la permanencia de los recursos naturales y los servicios ambientales.</p> <p>-La operación del Programa cumple en su mayoría, con lo establecido en las Reglas de Operación 2016.</p> <p>-Durante las evaluaciones internas del 2011 al 2016 se han realizado encuestas a los beneficiarios.</p> <p>-Al ser beneficiarios continuos algunos grupos, podrán ser encuestados, sin mayor dificultad.</p>	<p>-No todos los involucrados en la operación del Programa, cumplen con el perfil, conocimiento y experiencia requerida.</p> <p>-En la revisión de Convenios, algunas actividades reportadas varían en su nombre, unidad de medida, o bien no están establecidas en la tabla de rendimientos del PROFACE.</p> <p>-Los indicadores no se estructuraron conforme los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación 2016.</p> <p>-En las Reglas de Operación 2016, no indican que el personal operativo deberá capacitarse constantemente, para un mejor resultado cuantitativo y cualitativo del Programa.</p> <p>-Las brigadas comunitarias no tienen el soporte jurídico para realizar las sanciones correspondientes, en la detección de ilícitos.</p> <p>-Con el apoyo prioritario a las brigadas de continuidad, el recurso aplicado al PROFACE, no alcanza a cubrir los Proyectos y/o Programas de Trabajo, que pueden desarrollar acciones diversas, para la conservación de los recursos naturales.</p>
<p>Externo</p>	<p>Oportunidades</p> <p>-La mayoría de los beneficiarios encuestados, que participan en la evaluación interna, consideran que el Programa es bueno, y sí los ha favorecido.</p>	<p>Amenazas</p> <p>-Los ecosistemas del Suelo de conservación estarían en un riesgo mayor, de pérdida, si el Programa no continuara.</p> <p>-Presión social por parte de las organizaciones en el otorgamiento de apoyos.</p>

	<p>-Los usufructuarios, poseedores de la tierra y de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, participan en forma permanente en el Programa, implementando acciones en beneficio de los recursos naturales.</p>	<p>-Relación clientelar con los Núcleos Agrarios, que implica una disminución de nuevos solicitantes potenciales.</p> <p>-Debido a que el calendario de asignación de recursos del Programa, le compete a otra instancia (Secretaría de Finanzas), los apoyos monetarios se otorgan a destiempo.</p>
--	--	--

Para el Programa PROFACE, Ejercicio 2017, se presentaron una serie de modificaciones:

Modificaciones a las Debilidades que se presentaron en las Evaluaciones Internas 2016 y 2017.

-El Programa ya aplica los lineamientos establecidos por el Evalúa para la elaboración de sus Reglas de Operación.

-El Programa ya cuenta con la línea base.

-Se definen adecuadamente a la población potencial y a la población objetivo.

-Se redefinieron los indicadores que se manejan en las Reglas de Operación del Programa, conforme a la Metodología del Marco Lógico.

-La mayoría de los involucrados en la operación del Programa, cumplen con el perfil, conocimiento y experiencia requerida.

VIII.1.2 Matriz FODA de la Satisfacción y los Resultados del Programa Social

Con base en los aspectos desarrollados en la Evaluación Interna 2018, se presentan los resultados en cuanto a la satisfacción y los resultados del programa, mediante una matriz FODA.

	Positivo	Negativo
Interno	<p>Fortalezas</p> <p>El Programa cuenta con difusión amplia</p> <p>Las solicitudes de apoyo se atendieron de manera satisfactoria</p> <p>Las explicaciones por parte del personal de ventanilla son claras</p> <p>La población beneficiaria cumplió al 100% con el perfil requerido por el Programa</p> <p>Durante las evaluaciones internas del 2011 a la actual se han realizado encuestas a los beneficiarios</p>	<p>Debilidades</p> <p>El tiempo de apertura de ventanillas, es poco</p> <p>Se considera demasiado el tiempo que transcurre desde la entrega de solicitud hasta la notificación</p> <p>Se considera poco el monto de apoyo otorgado por el Programa</p> <p>Se tiene una cobertura en los 3 últimos periodos del 2015 al 2017 del 3.35%</p> <p>Al seguir de forma parcial los lineamientos de las Reglas de Operación 2015 y 2016, los indicadores en su mayor parte no se estructuraron correctamente.</p>
Externo	<p>Oportunidades</p> <p>Los beneficiarios conocen las Reglas de Operación</p> <p>Los beneficiarios, conocen la rutina de los trámites del Programa</p> <p>Los beneficiarios consideran que las solicitudes se atendieron de manera satisfactoria</p> <p>Los beneficiarios encuestados tienen terminado su Proyecto y/o Programa de Trabajo</p> <p>Los beneficiarios consideran que si cambio la situación inicial del área en la que se llevó a cabo su Proyecto y/o Programa de Trabajo</p>	<p>Amenazas</p> <p>-Debido a que el calendario de asignación de recursos del Programa, le compete a otra instancia (Secretaría de Finanzas) los apoyos monetarios se otorgan a destiempo</p> <p>-La notificación a destiempo de aprobación del apoyo, retrasa las actividades a realizar, en la temporada adecuada por el Grupo de Trabajo beneficiado.</p> <p>-Presión Social por parte de las organizaciones en el otorgamiento de apoyos.</p> <p>-Los ecosistemas del Suelo de Conservación estarían en un riesgo mayor, de pérdida, si el Programa no continuara.</p>

	Los beneficiarios tienen una percepción buena del Programa
--	--

VIII.2 Estrategias de Mejora

VIII.2.1. Seguimiento de las Estrategias de Mejora de las Evaluaciones Internas Anteriores

En este apartado se reporta el avance en la instrumentación de todas las estrategias de mejora propuestas en la Evaluación Interna 2016 y 2017, mediante el siguiente cuadro:

Evaluación Interna	Estrategia de mejora	Etapas de implementación dentro del programa	Plazo establecido	Área de seguimiento	Situación a junio de 2018	Justificación y retos enfrentados
2016	El suministro de recursos financieros se regularice, para cubrir la entrega de los apoyos	Operación	Corto plazo (6 meses)	Dirección General de la CORENA	Concluido	Al no obtenerse a tiempo los recursos financieros, se generaba molestia a los beneficiarios, quienes en ocasiones optaban por el cierre de instalaciones de la CORENA.
	Las microcuencas sean el punto central de planeación y priorización de recursos económicos, para preservar los recursos naturales del Suelo de Conservación.	Diseño Operación Control	Mediano plazo (1 año)	Dirección de Centros Regionales	Concluido	Es a partir de las ROP 2014, que se establece la recepción de solicitudes en los Centros Regionales, según la microcuenca que le corresponda.
2017	Que los núcleos agrarios participen en la elaboración de las Reglas de Operación del Programa.	Diseño	Corto plazo	Dirección de Centros Regionales	Concluido	Existen complicaciones, dado que los núcleos agrarios, buscan beneficios propios y es tardado lograr acuerdos.
	Redefinir los Indicadores con base a la Metodología del Marco Lógico, lo que permitirá	Diseño	Corto plazo	Secretaría Técnica del PROFACE	Concluido	Los indicadores publicados en las Reglas de Operación del PROFACE 2017, están diseñados con base en la Metodología del Marco Lógico.

verificar con mayor claridad la coherencia y fluidez entre la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa.					
Conseguir un mayor impacto a través de los Proyectos a implementarse con el fin de revertir en parte los ilícitos ambientales.	Operación	Mediano plazo	Coordinaciones de Centros Regionales	Previsto	Las brigadas comunitarias no tienen autoridad para revertir los ilícitos ambientales, puesto que no existe una coordinación con las instancias competentes.
Reducir los tiempos, que van desde el acceso de las solicitudes de apoyo de los potenciales beneficiarios hasta la obtención del recurso.	Operación	Mediano plazo	Dirección de Centros Regionales	Concluido	De acuerdo al calendario presupuestal anual, los recursos se deben de distribuir a lo largo del año, como lo estipula la Secretaría de Finanzas, por lo que los tiempos no se pueden reducir.

VIII.2.2. Estrategias de Mejora derivadas de la Evaluación 2018

Con base en la Matriz FODA desarrollada en el apartado anterior, se desarrolló un análisis estratégico, que establece cuales son las vinculaciones lógicas, entre los elementos definidos. Así en la celda donde se cruzan las fortalezas y las oportunidades, se realiza el análisis de las potencialidades para el cumplimiento del objetivo. Los desafíos son el espacio donde se cruzan las debilidades con las oportunidades, los riesgos se entienden como la relación entre las fortalezas y las amenazas y las limitaciones es la asociación entre las debilidades y las amenazas. El análisis se hizo tomando en cuenta el objetivo central definido:

Objetivo central del proyecto	Fortalezas (Internas)	Debilidades (Internas)
Oportunidades (Externas)	<p>Potencialidades.</p> <p>Que el Programa refuerce sus objetivos de corto, mediano y largo plazo, con base en el interés de participación de los beneficiarios para el cuidado y preservación de los ecosistemas y los servicios ambientales, que se generan en el Suelo de Conservación.</p>	<p>Desafíos.</p> <p>-Conocimiento de los lineamientos establecidos a todas las áreas involucradas, para la correcta elaboración de las Reglas de Operación.</p>

		<p>-Evaluar específicamente a los grupos de continuidad, que apoyan con las actividades y responsabilidades de la DGCORENA, con el fin de estimar el impacto de mejora que realizan en el Suelo de Conservación.</p> <p>-Será necesario que todos los involucrados en la operación del Programa, cumplan con el perfil, conocimiento y experiencia requerida, para una mejor evaluación y seguimiento de los Programas de Trabajo y Proyectos.</p>
Amenazas (Externas)	<p>Riesgos.</p> <p>Lograr un mayor impacto a través de los Proyectos y Programas de Trabajo, con el fin de revertir las zonas degradadas</p>	<p>Limitaciones.</p> <p>Reducción del tiempo, que va desde el acceso de las solicitudes de apoyo de los potenciales beneficiarios, hasta la entrega de los recursos financieros.</p>

Se realizó la integración de las principales estrategias de mejora del Programa, basadas en las conclusiones a las que se llegan en la evaluación interna mediante la matriz FODA, intentando erradicar o disminuir las Debilidades y Amenazas detectadas en la matriz FODA y potenciando las Fortalezas y Oportunidades:

Elementos de la Matriz FODA retomados	Estrategia de mejora propuesta	Etapas de implementación dentro del Programa	Efecto esperado
<p>F--Fomenta la participación de las comunidades del Suelo de Conservación, para la permanencia de los recursos naturales y los servicios ambientales.</p> <p>F-El Programa cuenta con los mecanismos para realizar el seguimiento, y evaluación interna del Programa.</p> <p>F- A través de las evaluaciones internas del Programa del 2011 al 2017 se han realizado encuestas a los beneficiarios.</p>	<p>Tomar en cuenta las propuestas de mejoramiento de los beneficiarios hacia el Programa, expresadas a través de las encuestas.</p>	<p>Diseño</p>	<p>Que los beneficiarios se sientan tomados en cuenta y por tanto se identifiquen y hagan suyos los objetivos del Programa.</p>

<p>O- La mayoría de los beneficiarios encuestados están interesados en seguir implementando acciones en favor de los recursos naturales</p>			
<p>D- Con el apoyo prioritario a las brigadas de continuidad, el presupuesto otorgado anualmente al PROFACE, no alcanza a cubrir los Proyectos y Programas de Trabajo, que pueden desarrollar acciones diversas para la conservación de los recursos naturales.</p>	<p>Evaluar específicamente a los grupos de continuidad, con el fin de estimar el impacto de mejora que realizan en el Suelo de Conservación.</p>	<p>Operación y seguimiento</p>	<p>Que sea posible la integración de nuevos grupos comprometidos a la conservación de los recursos naturales y que se vea reflejado el impacto de sus actividades en el Suelo de Conservación.</p>
<p>D- Cuidar la aplicación de los Lineamientos establecidos por el Evalúa, durante la elaboración de las Reglas de Operación.</p>	<p>Dar a conocer a todas las áreas involucradas, los lineamientos establecidos para la elaboración de las Reglas de Operación.</p>	<p>Diseño</p>	<p>Que las Reglas de Operación cumplan en su totalidad con los lineamientos establecidos por el Evalúa.</p>

VIII.3 Comentarios Finales

La Evaluación Interna Integral, engloba las Evaluaciones Internas 2016-2018, a través de las cuales, se logró la construcción de la línea base del Programa y el levantamiento de Panel, su diseño sirvió para valorar el grado en el que se cumplen las expectativas y necesidades de las personas beneficiarias. En esta última etapa se pudo evaluar la satisfacción de las personas beneficiarias y los resultados.

Las evaluaciones internas, previas a la actual 2018, sirvieron para afinar las diferentes etapas del Programa; la formulación de los indicadores, conforme a la Metodología del Marco Lógico, que permiten la evaluación del Programa de forma cuantitativa. Se definieron adecuadamente la población potencial y la población objetivo del Programa.

El Programa ha tenido una serie de cambios en su diseño, operación y seguimiento con el fin de cumplir con los objetivos, que se han planteado a lo largo de su existencia. Es un Programa que los solicitantes, en su mayoría ya conocen, se allegan a él, con la expectativa de acceder a los apoyos y poder realizar sus actividades, relacionadas con los recursos naturales, y con ello ayudan a que sigan generándose los servicios ambientales. Es importante mencionar que ha sido evaluado externamente, desde su puesta en marcha, hasta la actualidad.

El PROFACE fue creado en el año 2008, cuenta con una argumentación sustentada en información que sostiene la necesidad de restaurar, proteger y conservar el Suelo de Conservación, con el objeto de coadyuvar a la permanencia de los servicios ambientales. De no atenderse las causas que originaron la problemática detectada en el SC, se pone en riesgo el equilibrio ecológico, teniendo como resultado el detrimento de un ambiente sano, afectando con ello a los habitantes de la Ciudad de México. El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, determino la continuidad del PROFACE, como un elemento que contribuye en el mantenimiento de la calidad de vida, la sustentabilidad y competitividad de la Ciudad de México.

Desde su puesta en marcha el PROFACE, ha debido responder a una dualidad de objetivos, dado que, teniendo por su naturaleza una vocación medioambiental, ha sido tipificado como programa social, debido a que distribuye transferencias monetarias, entre los habitantes del Suelo de Conservación, y con ello está sujeto al cumplimiento de la normatividad específica para programas sociales como tal. Esta situación distrae la concentración de la operación del Programa, en el logro de objetivos de beneficio ambiental, puesto que se tiene que estar dando atención a su desempeño como programa social.

XI. REFERENCIAS DOCUMENTALES

Acuerdo por el que se aprueba el Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE). Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 265, 31 de enero de 2008.

Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas, a través de la participación social (PROFACE), en los Subprogramas denominados Apoyo para la Participación Social en acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO) y Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE) correspondiente al ejercicio 2016. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 15 de marzo de 2017.

Aviso por el que se da a conocer la evaluación interna del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) 2011. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 27 de agosto de 2012.

Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a Través de la Participación Social (Proface) 2012. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 5 de agosto de 2013.

Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) 2013. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de junio de 2014.

Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) 2014. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 29 de junio de 2015.

Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna 2016 del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) del Ejercicio Fiscal 2015. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 30 de junio de 2016.

Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna 2017 del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) del Ejercicio Fiscal 2016. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 29 de junio de 2017.

Aviso por el cual se dan a conocer a través de su enlace electrónico, los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (Evalúa CDMX), Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 10 de abril de 2017.

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social denla Ciudad de México (Evalúa CDMX), Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 23 de abril de 2018.

Gobierno del Distrito Federal-SMA-PAOT (2012). Atlas geográfico del suelo de conservación del Distrito Federal.

INEGI; Censo Poblacional 2010.

Informe Anual del Programa PROFACE 2014.

Informe Anual del Programa PROFACE 2015.

Informe Anual del Programa PROFACE 2016.

Informe Anual del Programa PROFACE 2017.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal No.86, 23 de mayo de 2000.

Metodología del marco lógico para la planificación, seguimiento y evaluación de proyectos y programas. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) Manual 42.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Gaceta Oficial del Distrito Federal No.1689 Tomo II, 11 de septiembre de 2013.

Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018. Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1965 Bis, 15 de octubre de 2014.

Programa Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente 2013-2018. Gaceta Oficial del Distrito Federal No.214 Tomo I.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal 1 de noviembre de 2006.

Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social 2008. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.

Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.

Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 28 de enero de 2010.

Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2011.

Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2012.

Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2013.

Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2014.

Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 28 de enero de 2015.

Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social. (PROFACE) para el ejercicio fiscal 2016. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 29 de enero de 2016.

Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social. (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 31 de enero de 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA

(Firma)

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México

Con fundamento en los artículos 24 fracción I y 37 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en suplencia por ausencia de la Secretaria del Medio Ambiente, el Director General de la Comisión de Recursos Naturales, Mtro. Luis Fueyo Mac Donald.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES Y MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADOS DEL AJUSTE ANUAL DEFINITIVO DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15 fracción VIII, 16 fracción IV y 30 fracciones IV, XIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º fracción VIII y 26 fracción X y XVII de su Reglamento Interior; 1o, 2o, 2-A fracción III, 3-A, 4o, 4o-A, 6o, 7o y 9o de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 21 párrafos primero y octavo, 47 párrafo primero, 51, 62 párrafo primero y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 40 de su Reglamento; 1 numeral 8, subnumeral 8.1 y 4 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; 1 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; 321, 322 y 337 primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal hoy Ciudad de México en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, en las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México, la Administración Pública Central contará con Órganos Político Administrativos Desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno y que ejercerán sus presupuestos con autonomía de gestión.

Que por su naturaleza de Órganos Desconcentrados, las Delegaciones ejercen y administran recursos públicos con la personalidad jurídica de la Ciudad de México, por lo que se encuentran sujetos a una Hacienda Pública centralizada, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las entidades deberán, en su caso, publicar en su Periódico Oficial y página oficial de Internet el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, respecto a las participaciones federales definitivas que reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; así como, que dicha publicación deberá realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “ACUERDO 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014.

Que en términos del artículo 47 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México establece que todas las erogaciones con cargo al correspondiente presupuesto de egresos se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada, la cual deberá ser elaborada y autorizado su pago por el servidor público facultado para ello o bien, podrá encomendar por escrito la autorización referida a otro servidor público de la propia unidad responsable del gasto.

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el penúltimo párrafo del artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral 5 fracción III del “ACUERDO 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal”, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES Y MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADOS DEL AJUSTE ANUAL DEFINITIVO DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

PRIMERO: Atendiendo lo establecido en numeral 5 fracción III, inciso a) del ACUERDO 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (“ACUERDO 02/2014”), los montos aplicados a los Órganos Político-Administrativos, derivados de los ajustes a las participaciones en ingresos federales correspondientes a la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017, se determinaron con base en los porcentajes, fórmulas y variables dadas a conocer mediante los diversos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 13 de febrero de 2017 y 14 de febrero de 2018, respectivamente.

SEGUNDO: En virtud de lo precisado en el numeral 5 fracción III, inciso b) del “ACUERDO 02/2014”, se dan a conocer los porcentajes y montos provisionales que fueron ministrados durante el ejercicio fiscal 2017 a los Órganos Político-Administrativos, siendo los que se expresan en el Anexo I, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

TERCERO: Considerando que los ajustes a las participaciones en ingresos federales, correspondientes a la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017, fueron aplicados a los Órganos Político-Administrativos en cada uno de los meses en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los determinó y comunicó a la Ciudad de México; los porcentajes y montos correspondientes a los ajustes aplicados en el ejercicio fiscal 2017 son los contenidos en el Anexo II-A del presente Acuerdo.

En el Anexo II-B se expresan los porcentajes y montos de las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos, relativos a los ajustes del ejercicio fiscal 2017, aplicados en el ejercicio fiscal 2018.

En cumplimiento al inciso c) de la fracción III del numeral 5 del “ACUERDO 02/2014”, los porcentajes y montos definitivos de las participaciones en ingresos federales del ejercicio fiscal 2017, correspondientes a los Órganos Político-Administrativos, son los que se expresan en el Anexo II-C, el cual forma parte del presente Acuerdo.

CUARTO: Los montos, que reflejan el saldo de cada uno de los Órganos Político-Administrativos, por el ajuste definitivo de las participaciones en ingresos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se detallan en el Anexo III del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2018

LA SECRETARIA DE FINANZAS

(Firma)

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ

ANEXO I. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 (FORMATO IV DEL ACUERDO 02/2014)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Total
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	0.077607	943,134,999	0.077607	272,915,888	0.077607	40,382,956	0.077607	38,768,732	0.077607	20,729,870	1,315,932,445
Azcapotzalco	0.070661	858,712,204	0.070661	248,486,382	0.070661	36,768,158	0.070661	35,298,429	0.070661	18,874,278	1,198,139,451
Benito Juárez	0.065189	792,216,309	0.065189	229,244,400	0.065189	33,920,951	0.065189	32,565,033	0.065189	17,412,715	1,105,359,408
Coyoacán	0.054354	660,541,151	0.054354	191,141,432	0.054354	28,282,912	0.054354	27,152,362	0.054354	14,518,528	921,636,385
Cuajimalpa de Morelos	0.035053	425,982,981	0.035053	123,267,108	0.035053	18,239,650	0.035053	17,510,558	0.035053	9,362,999	594,363,296
Cuauhtémoc	0.108839	1,322,683,504	0.108839	382,746,206	0.108839	56,634,384	0.108839	54,370,544	0.108839	29,072,250	1,845,506,888
Gustavo A. Madero	0.082847	1,006,809,356	0.082847	291,341,398	0.082847	43,109,351	0.082847	41,386,146	0.082847	22,129,416	1,404,775,667
Iztacalco	0.040994	498,180,526	0.040994	144,158,981	0.040994	21,330,989	0.040994	20,478,328	0.040994	10,949,883	695,098,707
Iztapalapa	0.123238	1,497,665,907	0.123238	433,381,031	0.123238	64,126,742	0.123238	61,563,409	0.123238	32,918,318	2,089,655,407
La Magdalena Contreras	0.030933	375,923,122	0.030933	108,781,238	0.030933	16,096,197	0.030933	15,452,786	0.030933	8,262,696	524,516,039
Miguel Hidalgo	0.084606	1,028,187,144	0.084606	297,527,509	0.084606	44,024,701	0.084606	42,264,906	0.084606	22,599,295	1,434,603,555
Milpa Alta	0.036641	445,283,134	0.036641	128,852,012	0.036641	19,066,039	0.036641	18,303,915	0.036641	9,787,211	621,292,311
Tláhuac	0.038858	472,231,457	0.038858	136,650,074	0.038858	20,219,907	0.038858	19,411,659	0.038858	10,379,529	658,892,626
Tlalpan	0.059457	722,555,760	0.059457	209,086,660	0.059457	30,938,240	0.059457	29,701,549	0.059457	15,881,594	1,008,163,803
Venustiano Carranza	0.048582	590,398,064	0.048582	170,844,059	0.048582	25,279,540	0.048582	24,269,044	0.048582	12,976,801	823,767,508
Xochimilco	0.042141	512,129,917	0.042141	148,195,530	0.042141	21,928,271	0.042141	21,051,735	0.042141	11,256,487	714,561,940
Total	1.000000	12,152,635,535	1.000000	3,516,619,908	1.000000	520,348,988	1.000000	499,549,135	1.000000	267,111,870	16,956,265,436

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO II-A. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2017, INCLUYE SÓLO AJUSTES PARA 2017 (FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Total
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	0.077607	938,889,847	0.077607	271,403,375	0.077607	41,755,960	0.077607	49,578,249	0.077607	20,729,870	1,322,357,301
Azcapotzalco	0.070661	854,847,047	0.070661	247,109,258	0.070661	38,018,261	0.070661	45,140,354	0.070661	18,874,278	1,203,989,198
Benito Juárez	0.065189	788,650,458	0.065189	227,973,917	0.065189	35,074,250	0.065189	41,644,831	0.065189	17,412,715	1,110,756,171
Coyoacán	0.054354	657,567,984	0.054354	190,082,117	0.054354	29,244,519	0.054354	34,722,997	0.054354	14,518,528	926,136,145
Cuajimalpa de Morelos	0.035053	424,065,586	0.035053	122,583,955	0.035053	18,859,790	0.035053	22,392,860	0.035053	9,362,999	597,265,190
Cuauhtémoc	0.108839	1,316,729,963	0.108839	380,625,008	0.108839	58,559,930	0.108839	69,530,165	0.108839	29,072,250	1,854,517,316
Gustavo A. Madero	0.082847	1,002,277,598	0.082847	289,726,770	0.082847	44,575,051	0.082847	52,925,451	0.082847	22,129,416	1,411,634,286
Iztacalco	0.040994	495,938,162	0.040994	143,360,045	0.040994	22,056,234	0.040994	26,188,105	0.040994	10,949,883	698,492,429
Iztapalapa	0.123238	1,490,924,752	0.123238	430,979,216	0.123238	66,307,026	0.123238	78,728,554	0.123238	32,918,318	2,099,857,866
La Magdalena Contreras	0.030933	374,231,051	0.030933	108,178,367	0.030933	16,643,461	0.030933	19,761,339	0.030933	8,262,696	527,076,914
Miguel Hidalgo	0.084606	1,023,559,163	0.084606	295,878,598	0.084606	45,521,522	0.084606	54,049,228	0.084606	22,599,295	1,441,607,806
Milpa Alta	0.036641	443,278,867	0.036641	128,137,908	0.036641	19,714,277	0.036641	23,407,421	0.036641	9,787,211	624,325,684
Tláhuac	0.038858	470,105,892	0.038858	135,892,753	0.038858	20,907,376	0.038858	24,824,027	0.038858	10,379,529	662,109,577
Tlalpan	0.059457	719,303,458	0.059457	207,927,891	0.059457	31,990,128	0.059457	37,982,950	0.059457	15,881,594	1,013,086,021
Venustiano Carranza	0.048582	587,740,618	0.048582	169,897,233	0.048582	26,139,034	0.048582	31,035,750	0.048582	12,976,801	827,789,436
Xochimilco	0.042141	509,824,765	0.042141	147,374,223	0.042141	22,673,823	0.042141	26,921,389	0.042141	11,256,487	718,050,687
Total	1.000000	12,097,935,211	1.000000	3,497,130,634	1.000000	538,040,642	1.000000	638,833,670	1.000000	267,111,870	17,039,052,027

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO II-B. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2017, INCLUYE SÓLO AJUSTES PARA 2017 REALIZADOS EN 2018 (FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Total
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	0.078558	-5,639,542	0.078558	-1,631,541	0.078558	-759,003	0.078558	4,264,863	0.078558	0	-3,765,223
Azcapotzalco	0.070197	-5,039,335	0.070197	-1,457,899	0.070197	-678,224	0.070197	3,810,962	0.070197	0	-3,364,496
Benito Juárez	0.066350	-4,763,143	0.066350	-1,377,996	0.066350	-641,052	0.066350	3,602,093	0.066350	0	-3,180,098
Coyoacán	0.053812	-3,863,093	0.053812	-1,117,608	0.053812	-519,918	0.053812	2,921,436	0.053812	0	-2,579,183
Cuajimalpa de Morelos	0.034721	-2,492,561	0.034721	-721,108	0.034721	-335,464	0.034721	1,884,982	0.034721	0	-1,664,151
Cuauhtémoc	0.108663	-7,800,745	0.108663	-2,256,786	0.108663	-1,049,871	0.108663	5,899,258	0.108663	0	-5,208,144
Gustavo A. Madero	0.081687	-5,864,164	0.081687	-1,696,525	0.081687	-789,234	0.081687	4,434,732	0.081687	0	-3,915,191
Iztacalco	0.040687	-2,920,850	0.040687	-845,013	0.040687	-393,105	0.040687	2,208,872	0.040687	0	-1,950,096
Iztapalapa	0.122637	-8,803,906	0.122637	-2,547,003	0.122637	-1,184,881	0.122637	6,657,892	0.122637	0	-5,877,898
La Magdalena Contreras	0.031212	-2,240,667	0.031212	-648,234	0.031212	-301,562	0.031212	1,694,489	0.031212	0	-1,495,974
Miguel Hidalgo	0.083438	-5,989,869	0.083438	-1,732,892	0.083438	-806,152	0.083438	4,529,796	0.083438	0	-3,999,117
Milpa Alta	0.037888	-2,719,883	0.037888	-786,873	0.037888	-366,058	0.037888	2,056,892	0.037888	0	-1,815,922
Tláhuac	0.039198	-2,813,931	0.039198	-814,081	0.039198	-378,716	0.039198	2,128,015	0.039198	0	-1,878,713
Tlalpan	0.059995	-4,306,920	0.059995	-1,246,008	0.059995	-579,651	0.059995	3,257,077	0.059995	0	-2,875,502
Venustiano Carranza	0.048379	-3,473,039	0.048379	-1,004,764	0.048379	-467,422	0.048379	2,626,461	0.048379	0	-2,318,764
Xochimilco	0.042577	-3,056,536	0.042577	-884,268	0.042577	-411,367	0.042577	2,311,484	0.042577	0	-2,040,687
Total	1.000000	-71,788,184	1.000000	-20,768,599	1.000000	-9,661,680	1.000000	54,289,304	1.000000	0	-47,929,159

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO II-C. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2017 (FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones				Fondo de Fomento Municipal				Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios				Fondo de Fiscalización y Recaudación				Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel				Total
	Porcentaj e 2017	Monto (Pesos)	Porcentaj e 2018	Monto (Pesos)	Porcentaj e 2017	Monto (Pesos)	Porcentaj e 2018	Monto (Pesos)	Porcentaj e 2017	Monto (Pesos)	Porcentaj e 2018	Monto (Pesos)	Porcentaje 2017	Monto (Pesos)	Porcentaje 2018	Monto (Pesos)	Porcentaj e 2017	Monto (Pesos)	Porcentaj e 2018	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	0.077607	938,889,847	0.078558	-5,639,542	0.077607	271,403,375	0.078558	-1,631,541	0.077607	41,755,960	0.078558	-759,003	0.077607	49,578,249	0.078558	4,264,863	0.077607	20,729,870	0.078558	0	1,318,592,078
Azcapotzalco	0.070661	854,847,047	0.070197	-5,039,335	0.070661	247,109,258	0.070197	-1,457,899	0.070661	38,018,261	0.070197	-678,224	0.070661	45,140,354	0.070197	3,810,962	0.070661	18,874,278	0.070197	0	1,200,624,702
Benito Juárez	0.065189	788,650,458	0.066350	-4,763,143	0.065189	227,973,917	0.066350	-1,377,996	0.065189	35,074,250	0.066350	-641,052	0.065189	41,644,831	0.066350	3,602,093	0.065189	17,412,715	0.066350	0	1,107,576,073
Coyoacán	0.054354	657,567,984	0.053812	-3,863,093	0.054354	190,082,117	0.053812	-1,117,608	0.054354	29,244,519	0.053812	-519,918	0.054354	34,722,997	0.053812	2,921,436	0.054354	14,518,528	0.053812	0	923,556,962
Cuajimalpa de Morelos	0.035053	424,065,586	0.034721	-2,492,561	0.035053	122,583,955	0.034721	-721,108	0.035053	18,859,790	0.034721	-335,464	0.035053	22,392,860	0.034721	1,884,982	0.035053	9,362,999	0.034721	0	595,601,039
Cuauhtémoc	0.108839	1,316,729,963	0.108663	-7,800,745	0.108839	380,625,008	0.108663	-2,256,786	0.108839	58,559,930	0.108663	-1,049,871	0.108839	69,530,165	0.108663	5,899,258	0.108839	29,072,250	0.108663	0	1,849,309,172
Gustavo A. Madero	0.082847	1,002,277,598	0.081687	-5,864,164	0.082847	289,726,770	0.081687	-1,696,525	0.082847	44,575,051	0.081687	-789,234	0.082847	52,925,451	0.081687	4,434,732	0.082847	22,129,416	0.081687	0	1,407,719,095
Iztacalco	0.040994	495,938,162	0.040687	-2,920,850	0.040994	143,360,045	0.040687	-845,013	0.040994	22,056,234	0.040687	-393,105	0.040994	26,188,105	0.040687	2,208,872	0.040994	10,949,883	0.040687	0	696,542,333
Iztapalapa	0.123238	1,490,924,752	0.122637	-8,803,906	0.123238	430,979,216	0.122637	-2,547,003	0.123238	66,307,026	0.122637	-1,184,881	0.123238	78,728,554	0.122637	6,657,892	0.123238	32,918,318	0.122637	0	2,093,979,968
La Magdalena Contreras	0.030933	374,231,051	0.031212	-2,240,667	0.030933	108,178,367	0.031212	-648,234	0.030933	16,643,461	0.031212	-301,562	0.030933	19,761,339	0.031212	1,694,489	0.030933	8,262,696	0.031212	0	525,580,940
Miguel Hidalgo	0.084606	1,023,559,163	0.083438	-5,989,869	0.084606	295,878,598	0.083438	-1,732,892	0.084606	45,521,522	0.083438	-806,152	0.084606	54,049,228	0.083438	4,529,796	0.084606	22,599,295	0.083438	0	1,437,608,689
Milpa Alta	0.036641	443,278,867	0.037888	-2,719,883	0.036641	128,137,908	0.037888	-786,873	0.036641	19,714,277	0.037888	-366,058	0.036641	23,407,421	0.037888	2,056,892	0.036641	9,787,211	0.037888	0	622,509,762
Tláhuac	0.038858	470,105,892	0.039198	-2,813,931	0.038858	135,892,753	0.039198	-814,081	0.038858	20,907,376	0.039198	-378,716	0.038858	24,824,027	0.039198	2,128,015	0.038858	10,379,529	0.039198	0	660,230,864
Tlalpan	0.059457	719,303,458	0.059995	-4,306,920	0.059457	207,927,891	0.059995	-1,246,008	0.059457	31,990,128	0.059995	-579,651	0.059457	37,982,950	0.059995	3,257,077	0.059457	15,881,594	0.059995	0	1,010,210,519
Venustiano Carranza	0.048582	587,740,618	0.048379	-3,473,039	0.048582	169,897,233	0.048379	-1,004,764	0.048582	26,139,034	0.048379	-467,422	0.048582	31,035,750	0.048379	2,626,461	0.048582	12,976,801	0.048379	0	825,470,672
Xochimilco	0.042141	509,824,765	0.042577	-3,056,536	0.042141	147,374,223	0.042577	-884,268	0.042141	22,673,823	0.042577	-411,367	0.042141	26,921,389	0.042577	2,311,484	0.042141	11,256,487	0.042577	0	716,010,000
Total	1.000000	12,097,935,211	1.000000	-71,788,184	1.000000	3,497,130,634	1.000000	-20,768,599	1.000000	538,040,642	1.000000	-9,661,680	1.000000	638,833,670	1.000000	54,289,304	1.000000	267,111,870	1.000000	0	16,991,122,868

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO III. SALDOS DERIVADOS DEL AJUSTE DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 (FORMATO VI DEL ACUERDO 02/2014)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Saldo Total (Pesos)
	Provisionales	Definitivas	Provisionales	Definitivas	Provisionales	Definitivas	Provisionales	Definitivas	Provisionales	Definitivas	
Álvaro Obregón	943,134,999	933,250,305	272,915,888	269,771,834	40,382,956	40,996,957	38,768,732	53,843,112	20,729,870	20,729,870	-2,659,633
Azcapotzalco	858,712,204	849,807,712	248,486,382	245,651,359	36,768,158	37,340,037	35,298,429	48,951,316	18,874,278	18,874,278	-2,485,251
Benito Juárez	792,216,309	783,887,315	229,244,400	226,595,921	33,920,951	34,433,198	32,565,033	45,246,924	17,412,715	17,412,715	-2,216,665
Coyoacán	660,541,151	653,704,891	191,141,432	188,964,509	28,282,912	28,724,601	27,152,362	37,644,433	14,518,528	14,518,528	-1,920,577
Cuajimalpa de Morelos	425,982,981	421,573,025	123,267,108	121,862,847	18,239,650	18,524,326	17,510,558	24,277,842	9,362,999	9,362,999	-1,237,743
Cuauhtémoc	1,322,683,504	1,308,929,218	382,746,206	378,368,222	56,634,384	57,510,059	54,370,544	75,429,423	29,072,250	29,072,250	-3,802,284
Gustavo A. Madero	1,006,809,356	996,413,434	291,341,398	288,030,245	43,109,351	43,785,817	41,386,146	57,360,183	22,129,416	22,129,416	-2,943,428
Iztacalco	498,180,526	493,017,312	144,158,981	142,515,032	21,330,989	21,663,129	20,478,328	28,396,977	10,949,883	10,949,883	-1,443,626
Iztapalapa	1,497,665,907	1,482,120,846	433,381,031	428,432,213	64,126,742	65,122,145	61,563,409	85,386,446	32,918,318	32,918,318	-4,324,561
Magdalena Contreras	375,923,122	371,990,384	108,781,238	107,530,133	16,096,197	16,341,899	15,452,786	21,455,828	8,262,696	8,262,696	-1,064,901
Miguel Hidalgo	1,028,187,144	1,017,569,294	297,527,509	294,145,706	44,024,701	44,715,370	42,264,906	58,579,024	22,599,295	22,599,295	-3,005,134
Milpa Alta	445,283,134	440,558,984	128,852,012	127,351,035	19,066,039	19,348,219	18,303,915	25,464,313	9,787,211	9,787,211	-1,217,451
Tláhuac	472,231,457	467,291,961	136,650,074	135,078,672	20,219,907	20,528,660	19,411,659	26,952,042	10,379,529	10,379,529	-1,338,238
Tlalpan	722,555,760	714,996,538	209,086,660	206,681,883	30,938,240	31,410,477	29,701,549	41,240,027	15,881,594	15,881,594	-2,046,716
Venustiano Carranza	590,398,064	584,267,579	170,844,059	168,892,469	25,279,540	25,671,612	24,269,044	33,662,211	12,976,801	12,976,801	-1,703,164
Xochimilco	512,129,917	506,768,229	148,195,530	146,489,955	21,928,271	22,262,456	21,051,735	29,232,873	11,256,487	11,256,487	-1,448,060
Total	12,152,635,535	12,026,147,027	3,516,619,908	3,476,362,035	520,348,988	528,378,962	499,549,135	693,122,974	267,111,870	267,111,870	-34,857,432

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, Base V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; transitorios Segundo y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 15 fracción VIII, 16 fracción IV y 30 fracciones XIII, XIV, XVIII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VIII, 16 fracción II y 26 fracciones X, XI y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 24, 25, 26, 27 y 38 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y 40 y 49 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL CÁLCULO, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LAS DELEGACIONES DE LOS FONDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL.

ÍNDICE

Presentación

Objetivo General

Objetivos Específicos

Marco Jurídico

I.- De los antecedentes

I.a. Del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y la Ciudad de México

I.b. De los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que deben ser distribuidos a las Delegaciones

I.c. De la naturaleza jurídica de las Delegaciones

II. De los procedimientos de la Ciudad de México

II.a. De las Disposiciones Generales

II.b. De la Asignación y Comunicación del Presupuesto Aprobado

II.c. Del Cálculo y Distribución

II.d. De las Publicaciones

Anexos

Diagramas de Actividades

Presentación

El presente Manual se concibe como un instrumento técnico/administrativo que describe los procedimientos mediante los cuales la Ciudad de México lleva a cabo el cálculo, distribución y asignación presupuestal a las Delegaciones de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.

Objetivo General

El objetivo principal del presente Manual consiste en explicar y detallar de forma clara y concisa los procedimientos mediante los cuales la Ciudad de México lleva a cabo el cálculo, distribución y asignación presupuestal a las Delegaciones de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, los cuales está obligada a distribuirles, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Objetivos Específicos

1. Hacer del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de la población en general, los procedimientos mediante los cuales se lleva a cabo el cálculo, distribución y asignación presupuestal de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, por parte de la Ciudad de México a las Delegaciones.
2. Describir los procedimientos que se llevan a cabo para el cálculo, distribución y asignación presupuestal de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, por parte de la Ciudad de México a las Delegaciones.
3. Establecer la participación de las Unidades Administrativas que intervienen en los procedimientos de cálculo, distribución y asignación presupuestal de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, por parte de la Ciudad de México a las Delegaciones.

Marco Jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.
3. Ley de Coordinación Fiscal.
4. Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).
7. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
8. Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.
9. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
10. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
11. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
12. Acuerdo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para su coordinación en impuestos federales así como su anexo correspondiente (DOF 28.12.1979).
13. Anexo al acuerdo a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para su coordinación en impuestos federales (DOF 28.12.1979).

14. Acuerdo que modifica y adiciona el Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para su coordinación en Impuestos Federales (DOF 09.09.1981).
15. Resolución que establece Reglas Generales y otras Disposiciones de Carácter Fiscal para el año de 1982 (DOF 01.03.1982).
16. Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, y se suscribe el Anexo No. 1 de dicho Convenio (DOF 03.03.2008).
17. Anexo No. 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal (DOF 05.02.2008).
18. Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal (DOF 04.01.2010).
19. Anexo No. 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal (DOF 15.11.2011).
20. Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal (DOF 15.04.2014).
21. Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º. de la Ley de Coordinación Fiscal (DOF 14.02.2014).
22. Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal (DOF 12.08.2015).
23. Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal que corresponda, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación para cada ejercicio.
24. Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda.
25. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda.
26. Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal que corresponda, que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación para cada ejercicio.
27. Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el ejercicio fiscal que corresponda, que publica la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para cada ejercicio.
28. Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, en el trimestre del ejercicio fiscal que corresponda, que publica la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

I. De los antecedentes

I.a. Del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y la Ciudad de México

En la Ley de Coordinación Fiscal se establece el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuyo objetivo consiste primordialmente, en que la Federación y las Entidades Federativas, entendiéndose por estas a los Estados y al Distrito Federal, hoy Ciudad de México, celebren convenios de adhesión a dicho Sistema, con la finalidad de que las Entidades Federativas participen en la recaudación de los ingresos fiscales federales, ya sea de forma condicionada o no, mediante la distribución de Fondos e Incentivos participables, a cambio de que dichas Entidades cedan parcialmente a la Federación sus potestades tributarias concedidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto es, renuncien a imponer contribuciones que graven hechos o actos jurídicos gravados por la Federación, evitando con ello la doble, o incluso la múltiple tributación.

Adicionalmente, la Ley de Coordinación Fiscal establece el conjunto de disposiciones que regulan el sistema fiscal; las relaciones fiscales de la Federación con las Entidades Federativas, los Municipios y las Delegaciones; la participación que corresponda a las haciendas públicas de los ingresos federales; la distribución de dichas Participaciones y las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales, entre otras regulaciones adicionales.

La Ciudad de México tiene derecho a recibir de la Federación los recursos que correspondan a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, lo anterior, considerando lo establecido en el artículo Segundo Transitorio del “Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000 y el “Acuerdo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para su coordinación en impuestos federales así como su anexo correspondiente”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979.

En este sentido, la Ciudad de México se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para participar en el total de los impuestos federales y otros ingresos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal mediante la distribución de Fondos e Incentivos participables, ya que debido a la naturaleza jurídica de la Ciudad de México, no se procedió a celebrar un Convenio de Adhesión al Sistema, como en el caso de las demás Entidades Federativas, por lo que se mantiene vigente el Acuerdo de 1979, con sus Anexos y Modificaciones.

Asimismo, la Ciudad de México (antes Distrito Federal) celebró con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, en términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se estipula convenir funciones para la debida administración de los ingresos federales coordinados, delegando la Federación a las autoridades fiscales de la Ciudad de México las actividades de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración.

El Gobierno de la Ciudad de México recibe en su hacienda pública por parte del Gobierno Federal, los montos estimados por concepto de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, los cuales se determinan con base en la recaudación federal participable que se estima en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Cabe mencionar que los montos estimados para los Fondos de las Participaciones Federales y los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente recaudados respecto de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

I.b. De los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que deben ser distribuidos a las Delegaciones

La hacienda pública de la Ciudad de México recibe de la Federación los recursos por concepto de los Fondos de las Participaciones Federales y los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, los cuales en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal tienen que ser distribuidos a las Delegaciones, siendo dichos Fondos e Incentivos los que a continuación se enlistan:

- Fondo General de Participaciones
- Fondo de Fomento Municipal
- Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- Fondo de Fiscalización y Recaudación
- Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel
- Incentivos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
- Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

I.c. De la naturaleza jurídica de las Delegaciones

El artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, precisa en su tercer párrafo que, en las Demarcaciones Territoriales en que se divida el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la Administración Pública Central contará con Órganos Político-Administrativos Desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegación.

Del mismo modo, en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se establece que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México tiene a su cargo la Administración Pública Local y que la Administración Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) contará con un Órgano Político-Administrativo en cada Delegación.

En este sentido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, les otorgan a las Delegaciones la naturaleza jurídica de Órganos Político-Administrativos Desconcentrados, sin patrimonio ni personalidad jurídica propios, por lo que realizan sus actos de derecho público y privado con la personalidad jurídica del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo señalar que como consecuencia de lo anterior, las Delegaciones no tienen una hacienda pública propia.

El Jefe de Gobierno debe proponer a la Asamblea Legislativa asignaciones presupuestales para que las Delegaciones cumplan con la realización de las actividades a su cargo, lo anterior, a través de la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, en términos del artículo 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 30 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, les corresponde a los Órganos Centrales de la Administración Pública la administración de la hacienda pública con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables.

II. De los procedimientos de la Ciudad de México

II.a. De las Disposiciones Generales

1.- El 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México”.

En dicho Decreto se dispone que el Distrito Federal pasa a ser una Entidad Federativa, la cual se denominará Ciudad de México; del mismo modo se establece que la Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada y paraestatal; que la hacienda pública de la Ciudad y su administración serán unitarias, así como que el régimen patrimonial de la Administración Pública Centralizada también ostentará un carácter unitario.

De lo anterior se desprende que la hacienda pública de la Ciudad de México es centralizada, por lo que los recursos públicos que ejercen las Delegaciones son pagados directamente por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

2.- La Ciudad de México recibe de la Federación recursos por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, los cuales a su vez deben ser distribuidos a las Delegaciones, lo anterior, considerando los siguientes criterios que para tal efecto se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal:

- a. Fondo General de Participaciones: De acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones Federales que recibirán los Municipios (y las Delegaciones) del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan a cada Estado.
- b. Fondo de Fomento Municipal: El antepenúltimo párrafo del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, menciona que los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios (y Delegaciones) las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal.
- c. Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios: De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios (y las Delegaciones) recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que le correspondan a cada Estado.
- d. Fondo de Fiscalización y Recaudación: En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios y Delegaciones de la Ciudad de México, recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a cada Entidad Federativa.
- e. Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel: Conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios y Delegaciones recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que por concepto de Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel corresponda a cada Entidad Federativa.
- f. Incentivos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos: El último párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las Entidades Federativas entregarán cuando menos el 20% a los Municipios (y Delegaciones) de la recaudación recibida por concepto de Convenio de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- g. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos: En atención a lo mandado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, las Compensaciones del Impuesto sobre Automóviles Nuevos que recibirán los Municipios (y las Delegaciones) deberá de ser de cuando menos el 20% de los recursos que reciba cada Entidad Federativa.

3.- Los Fondos de las Participaciones Federales y los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que correspondan a las Delegaciones, se encuentran asignados en su presupuesto, el cual es aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda.

4.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), en caso de que exista una disminución de los montos estimados en la Ley de Ingresos de la Federación por concepto de los Fondos de las Participaciones Federales y los Incentivos de Colaboración Fiscal, la Ciudad de México recibirá recursos del FEIEF, los cuales podrán ser distribuidos a las Delegaciones.

5.- Conforme las disposiciones normativas aplicables, cada unidad administrativa que interviene en los procedimientos de cálculo, distribución y asignación de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal a las Delegaciones considerada en este Manual, será responsable dentro del ámbito de su competencia, del resguardo documental de la información, que como consecuencia se genere en dichos procesos.

II.b. De la Asignación y Comunicación del Presupuesto Aprobado

1. En el marco de la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, la Subsecretaría de Egresos solicita mediante oficio a la Tesorería, la previsión de los Ingresos de la Ciudad para el ejercicio fiscal que corresponda, en la cual, se considera la estimación de los recursos asignados por la Federación por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.

2. La Tesorería de la Ciudad de México comunica mediante oficio a la Subsecretaría de Egresos, entre otros conceptos, la previsión de ingresos por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que se estiman obtener para la Ciudad de México.

3. Considerando las estimaciones que se prevé reciba la Ciudad de México por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, la Subsecretaría de Egresos propone la fórmula para el cálculo y la distribución de aquellos recursos que la Ciudad deba participar a las Delegaciones, observando lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

4. La fórmula propuesta incluirá las variables utilizadas en el cálculo y distribución de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que correspondan a las Delegaciones, así como las fuentes de información, las cuales se enlistan a continuación:

I. Población total en cada Delegación: Considerando la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Censo de Población y Vivienda o la Encuesta Intercensal.

II. Población ocupada en cada Delegación: Considerando la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Censo Económico.

III. Índice de marginación en cada Delegación: Considerando la información publicada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio.

5. Para el cálculo de la fórmula, respecto a la variable de población, deberá utilizarse la información más actual con la que disponga el INEGI, para lo cual, se deberá consultar a ese Instituto sobre la fuente de información que debe ser utilizada para dicha variable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

6. La fórmula para el cálculo y la distribución de los recursos por concepto de los Fondos de las Participaciones Federales y los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que la Ciudad de México deba participar a las Delegaciones, es sometida para su análisis y aprobación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo anterior, a través del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. La fórmula para el cálculo y la distribución de los recursos por concepto de los Fondos de las Participaciones Federales y los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que la Ciudad de México deba participar a las Delegaciones, es autorizada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda.

8. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda, la Secretaría de Finanzas comunica el presupuesto aprobado a cada Delegación, en el cual se establecen los montos asignados por concepto de los Fondos de las Participaciones Federales y los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.

II.c. Del Cálculo y Distribución

1.- El cálculo y la distribución de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, que conforme a la Ley de Coordinación correspondan a cada una de las Delegaciones respecto

del monto total que por dicho concepto se asigne a la Ciudad de México, se hará de acuerdo a la fórmula y variables aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda.

2.- Acorde a los recursos asignados a la Ciudad de México en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal que corresponda, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, la Subsecretaría de Egresos, considerando la fórmula aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, efectuará el cálculo y la distribución correspondiente a las Delegaciones de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos de Colaboración Fiscal siguientes:

- Fondo de Fiscalización y Recaudación
- Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel
- Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
- Incentivo por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

3.- Acorde a los recursos asignados a la Ciudad de México en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal del ejercicio fiscal que corresponda, la Subsecretaría de Egresos, considerando la fórmula aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, efectuará el cálculo y la distribución correspondiente a las Delegaciones de los Fondos de las Participaciones Federales siguientes:

- Fondo General de Participaciones
- Fondo de Fomento Municipal

4.- Los montos que corresponden a las Delegaciones de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Fomento Municipal, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel e Incentivos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, se determinarán observando los porcentajes mínimos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5.- Los montos correspondientes a las Delegaciones por concepto de Compensaciones del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se determinarán considerando los porcentajes mínimos establecidos en la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

6.- La Secretaría de Finanzas determinará los porcentajes de distribución y montos estimados por cada uno de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que correspondan a cada Delegación, considerando para tal efecto, los porcentajes mínimos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

7.- La Secretaría de Finanzas publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en su página oficial de Internet, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos de Colaboración Fiscal que reciba la Ciudad de México y que tenga obligación de participar a sus Delegaciones, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II.d. De las Publicaciones

1. La Dirección General de Política Presupuestal solicita a la Dirección General de Enlace, Coordinación Fiscal y Programas Federales y a la Subtesorería de Política Fiscal la información mensual correspondiente por concepto de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.

2. La Dirección General de Enlace, Coordinación Fiscal y Programas Federales y la Subtesorería de Política Fiscal, envían a la Dirección General de Política Presupuestal la información mensual correspondiente por concepto de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.

3. Se comunica mensualmente por correo electrónico a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, el desglose mensual por cada Fondo de las Participaciones Federales e Incentivo de Colaboración Fiscal, distribuidos a cada Delegación.

4. La Dirección General de Política Presupuestal elabora, de acuerdo a la información mensual que le sea comunicada, la propuesta de publicación de los Acuerdos Trimestrales mediante los cuales se dan a conocer los montos distribuidos a cada Delegación por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal en el ejercicio correspondiente, desagregándolos por cada uno de estos, agregando el desglose mensual respectivo, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo 02/2014.

5. Conforme al artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo 02/2014, la Secretaría de Finanzas publica trimestralmente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en su página de Internet, el importe de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal distribuidos a cada Delegación.

La publicación considera los montos de cada uno de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos de Colaboración Fiscal que se distribuyeron a cada Delegación, debiendo presentarse de manera acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate.

6. En el caso de que se realice algún ajuste, la Secretaría de Finanzas debe publicarlo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en su página de Internet, dentro de los primeros seis meses del ejercicio fiscal inmediato posterior a aquel al que corresponda dicho ajuste.

La publicación considera los montos y porcentajes por Delegación, para cada uno de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que les hayan sido distribuidos de manera provisional, así como los montos y porcentajes por Delegación para cada uno de dichos Fondos e Incentivos que correspondan con carácter definitivo.

7. La Secretaría de Finanzas comunica por correo electrónico a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, el cumplimiento de las publicaciones a que se refiere el Acuerdo 02/2014.

8. En caso de que se haya distribuido a las Delegaciones recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), considerando para tal efecto la fórmula aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y lo dispuesto en la regla novena, fracción I, inciso c) de las Reglas de Operación del FEIEF, se deberá incluir la información correspondiente en cada una de las publicaciones y comunicados señalados en los numerales que anteceden, respecto del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación, por cada Delegación.

9. En la página de Internet de la Secretaría de Finanzas deben estar disponibles los documentos correspondientes a las publicaciones realizadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con los montos de cada uno de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que se distribuyeron a cada Delegación.

El sistema de consulta de información de Participaciones Federales de la página de Internet de la Secretaría de Finanzas contendrá información de las cifras de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal distribuidos a cada Delegación, la cual debe ser actualizada con el desglose mensual correspondiente y, en su caso, con el ajuste respectivo.

10. Cada Delegación debe formular en su Cuenta Pública, un informe con los datos e información detallada de los montos que les hayan sido asignados y ejercidos por cada uno de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.

Este informe debe ser remitido a la Secretaría de Finanzas, en los plazos y términos que al efecto se les comunique a las Delegaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las referencias que en el presente Aviso se hagan a las Delegaciones, se entenderán hechas a las Alcaldías una vez que estas inicien sus funciones, lo anterior, en tanto no se contravengan las disposiciones que respecto a las Alcaldías se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás normatividad que se emita para su regulación y funcionamiento.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

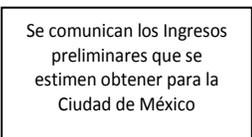
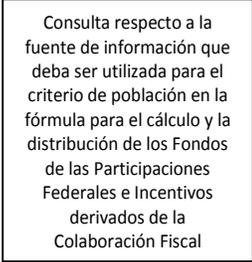
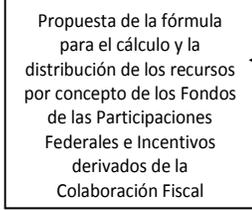
Ciudad de México, a 22 de junio de 2018

(Firma)

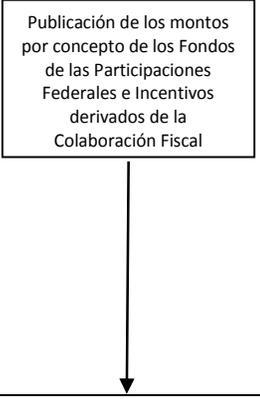
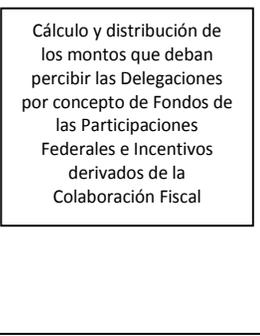
JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Anexos

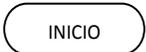
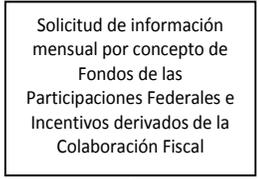
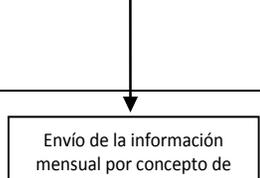
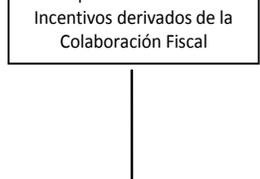
Diagramas de Actividades

PROCEDIMIENTO No. 1: ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO				
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FORMATO O DOCUMENTO
1				
2	 	En el marco de la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, la Subsecretaría de Egresos solicita a la Tesorería, los Ingresos preliminares de la Ciudad de México.	Subsecretaría de Egresos	Oficio
3	 	La Tesorería de la Ciudad de México comunica a la Subsecretaría de Egresos, los Ingresos preliminares para la Ciudad, en los cuales se consideran los recursos estimados por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.	Tesorería de la Ciudad de México	Oficio
4		Para elaborar la fórmula que se refiere en la actividad No. 6 del presente procedimiento, en lo que corresponde a la variable de población, se debe considerar la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por lo que si se realiza alguna consulta, continuar, de lo contrario pasar a la actividad 6.		
5	 	Se solicita al INEGI, a través de una consulta, indique la fuente de información que deba ser utilizada para cumplir con el criterio de población en la fórmula para el cálculo y la distribución de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que la Ciudad de México deba distribuir a las Delegaciones.	Dirección General de Política Presupuestal	Oficio
6	 	La Subsecretaría de Egresos propone la fórmula para el cálculo y la distribución de los recursos por concepto de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que la Ciudad de México deba distribuir a las Delegaciones, observando lo establecido en la normatividad aplicable.	Subsecretaría de Egresos	
				

				
7	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Revisión de la fórmula por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal </div>	La fórmula es sometida por el ejecutivo local, a través de la Secretaría de Finanzas, para su análisis y aprobación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo anterior, mediante el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda.	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	Proyecto de Presupuesto de Egresos
8	<div style="text-align: center;">  </div>	No es aprobada la fórmula, continuar, de lo contrario pasar a la actividad 10.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
9	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Adecuaciones </div>	Es potestad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el realizar modificaciones a la fórmula propuesta.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
10	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Aprobación de la fórmula </div>	Se aprueba la fórmula de distribución de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que la Ciudad de México deba distribuir a las Delegaciones, mediante el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México
11	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Se comunican a las Delegaciones los montos que les corresponden por concepto de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal </div>	La Secretaría de Finanzas comunica a las Delegaciones la asignación presupuestal por Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, mediante el Oficio en donde se les informa su Techo Presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio fiscal correspondiente.	Subsecretaría de Egresos	Oficios
12				

PROCEDIMIENTO No. 2: CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN				
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FORMATO O DOCUMENTO
1	 INICIO			
2	 Publicación de los montos por concepto de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	<p>La Federación publica para conocimiento de las Entidades Federativas, los montos estimados que percibirán por concepto de Participaciones, lo anterior, mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal que corresponda, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".</p>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Acuerdo
3	 Publicación de los montos del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal	<p>La Federación publica para conocimiento de las Entidades Federativas, los montos estimados que percibirán por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, lo anterior, mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Acuerdo
4	 Cálculo y distribución de los montos que deban percibir las Delegaciones por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	<p>La Subsecretaría de Egresos, considerando la fórmula de distribución de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, elabora el cálculo y la distribución de los montos que correspondan a las Delegaciones por dichos Fondos e Incentivos, observando las estimaciones que la Federación haya determinado para la Ciudad de México.</p>	Subsecretaría de Egresos	Propuesta de publicación
	 A			

				
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Publicación de los montos estimados que les correspondan a cada Delegación por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal </div> 	La Secretaría de Finanzas publica los montos estimados que les corresponden por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, lo anterior, mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el ejercicio fiscal que corresponda".	Secretaría de Finanzas	Acuerdo
6				

PROCEDIMIENTO No. 3: PUBLICACIONES				
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FORMATO O DOCUMENTO
1	 INICIO			
2	 	La Dirección General de Política Presupuestal solicita a la Dirección General de Enlace, Coordinación Fiscal y Programas Federales y a la Subtesorería de Política Fiscal la información mensual correspondiente por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.	Dirección General de Política Presupuestal	Oficio
3	 	La Dirección General de Enlace, Coordinación Fiscal y Programas Federales y la Subtesorería de Política Fiscal envían a la Dirección General de Política Fiscal la información mensual correspondiente por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.	Dirección General de Enlace, Coordinación Fiscal y Programas Federales y la Subtesorería de Política Fiscal	Oficio
4	 	La Dirección General de Política Presupuestal elabora, de acuerdo a la información mensual que le sea comunicada, la propuesta de publicación de los Acuerdos Trimestrales, mediante los cuales se dan a conocer los montos distribuidos a cada Delegación por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal en el ejercicio fiscal correspondiente, desagregándolos por cada uno de los Fondos e Incentivos, así como con el desglose mensual respectivo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo 02/2014.	Dirección General de Política Presupuestal	Propuesta de publicación
	 A			

				
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Publicación de los Acuerdos Trimestrales</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	<p>La Secretaría de Finanzas publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en su página oficial de Internet, los Acuerdos Trimestrales, mediante los cuales se dan a conocer los montos distribuidos a cada Delegación por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal en el ejercicio fiscal correspondiente, desagregándolos por cada uno de los Fondos e Incentivos, así como con el desglose mensual respectivo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo 02/2014.</p>	Secretaría de Finanzas	Acuerdo
6	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Comunicación del cumplimiento de las Publicaciones Trimestrales</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	<p>La Dirección General de Política Presupuestal comunica, mediante correo electrónico, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, dependiente de la Secretaría de Hacienda (SHCP), el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo 02/2014, respecto a las publicaciones trimestrales de los montos que por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal les son distribuidos a las Delegaciones.</p>	Dirección General de Política Presupuestal	Correo electrónico
7	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Comunicación del desglose mensual de los montos de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	<p>La Dirección General de Política Presupuestal comunica mensualmente, mediante correo electrónico, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, el desglose mensual de los montos por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.</p>	Dirección General de Política Presupuestal	Correo electrónico
8	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p style="text-align: center;">¿Disminución en los Ingresos de los Fondos e Incentivos?</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>↓ Si</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>→ No</p>  </div> </div> </div>	<p>Los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), son distribuidos a las Entidades Federativas, entre ellas la Ciudad de México, con la finalidad de compensar la disminución en sus ingresos por concepto de los Fondos de las Participaciones Federales.</p>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Acuerdo

9	<p>B</p> <p>Distribución a las Delegaciones de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas</p>	<p>En caso de que las Delegaciones reciban recursos del FEIEF, la distribución de estos estará considerada en las actividades 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 del presente procedimiento, con la finalidad de cumplimentar lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como el Acuerdo 02/2014.</p>	<p>Secretaría de Finanzas</p>	
10	<p>C</p> <p>Publicación de los porcentajes y montos distribuidos a las Delegaciones, derivados del Ajuste Anual Definitivo</p>	<p>La Secretaría de Finanzas publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en su página oficial de Internet, el Acuerdo mediante el cual da a conocer los porcentajes y montos correspondientes a las Delegaciones, considerando el Ajuste Anual Definitivo de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal; dicho Acuerdo debe contener la distribución provisional y la distribución definitiva para cada Delegación de los montos de cada Fondo e Incentivo.</p>	<p>Secretaría de Finanzas</p>	<p>Acuerdo</p>
11	<p>Comunicación del cumplimiento de la Publicación del Ajuste Anual Definitivo</p>	<p>La Dirección General de Política Presupuestal comunica, mediante correo electrónico, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, dependiente de la Secretaría de Hacienda (SHCP), el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo 02/2014, respecto a la publicación del ajuste anual definitivo de los montos por concepto de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.</p>	<p>Dirección General de Política Presupuestal</p>	<p>Correo electrónico</p>
12	<p>Solicitud del Informe de Cuenta Pública respecto a los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal</p>	<p>La Subsecretaría de Egresos hace de su conocimiento a las Delegaciones, la obligación de elaborar en su Cuenta Pública un informe en el cual se reflejen los datos y la información de los montos que les hayan sido asignados por concepto de cada uno de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, así como el destino o tratamiento que hayan dado a esos recursos.</p>	<p>Dirección General de Política Presupuestal</p>	<p>Correo electrónico</p>
	<p>D</p>			

				
13	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Elaboración del Informe de Cuenta Pública respecto a los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  </div>	Cada Delegación elabora en su Cuenta Pública un informe en el cual se observen los datos y la información detallada de los montos que les hayan sido asignados por concepto de cada uno de Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, así como el destino o tratamiento que hayan dado a esos recursos. Este informe deberá ser remitido a la Secretaría de Finanzas, en los plazos y términos que al efecto se les comunique a las Delegaciones.	Delegaciones de la Ciudad de México	Oficio
14	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Integración y presentación de los Informes de Cuenta Pública </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  </div>	La Secretaría de Finanzas presenta en la Cuenta Pública de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda, los informes que haya elaborado cada Delegación y en los cuales se observen los datos y la información detallada de los montos que les fueron asignados por concepto de cada uno de los Fondos de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, así como el destino o tratamiento que hayan dado a esos recursos.	Secretaría de Finanzas	Oficio
15	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> FIN </div>			



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 3 fracciones I y VIII, artículo 15, fracción X y último párrafo, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones I, IV, VII, XXIII y XXVI, 4, 5, 8 fracciones I, III y XVIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 7 fracción X, 26 fracciones V y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, 6 y 8 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Seguridad Pública es una función reservada al Estado, cuya prestación consiste, entre otras, en proteger la integridad física de las personas y sus bienes, la cual se encuentra, a cargo de la Policía de la Ciudad de México integrada por la Policía Preventiva y la Policía Complementaria; ésta a su vez, conformada por la Policía Auxiliar y la Bancaria e Industrial, cuya actuación se rige por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, se ubica en el ámbito de la administración pública centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, y una de las metas de este Gobierno es la de mejorar las prestaciones de sus trabajadores, por lo que ha fijado como postura institucional la de apoyar y elevar el nivel educativo de los hijos, hijas y tutelados de personal operativo y administrativo adscrito a esta Dependencia, a través de un programa de otorgamiento de becas escolares.

Que el 27 de abril de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo 28/2017 por el que se crea el Comité de Becas para Hijas, Hijos o Tutelados del personal Operativo y Administrativo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México”, cuyo objeto es el de analizar, integrar, revisar, aprobar las solicitudes de Becas y en su caso otorgarlas, dentro de un marco de equidad, imparcialidad y legalidad, atendiendo al orden de prioridades y requisitos señalados en el Manual Específico de Operación del Comité de Becas para Hijas, Hijos o Tutelados del Personal Operativo y Administrativo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Que el 31 de octubre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal”, y por el cual, se reestructuró la estructura orgánica de la Dependencia, creándose las Subsecretarías de Operación Policial “Zona Norte” y “Zona Sur”.

Que en consecuencia de lo anterior, es necesario actualizar la normatividad interna de la Dependencia, así como la integración de diversos órganos internos para el mejor despacho de los asuntos de su competencia.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 9/2018 POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE BECAS PARA HIJAS, HIJOS O TUTELADOS DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se crea el Comité de Becas para Hijas, Hijos o Tutelados del Personal Operativo y Administrativo como un órgano colegiado de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, que tiene por objeto analizar, integrar, revisar, aprobar las solicitudes de Becas y en su caso otorgarlas, dentro de un marco de equidad, imparcialidad y legalidad, atendiendo al orden de prioridades y requisitos señalados en el Manual Específico de Operación del Comité de Becas para Hijas, Hijos o Tutelados del Personal Operativo y Administrativo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El Comité de Becas tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Aprobar y dar seguimiento al Programa de Becas del ciclo escolar vigente, en el cual se establecen los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de becas.
- II.** Revisar y aprobar en su caso, las solicitudes de becas y dictaminar el otorgamiento de las mismas.

III. Evaluar los resultados del Programa de Becas, sus impactos y beneficios, así como realizar las gestiones para la obtención de los recursos económicos necesarios.

IV. Integrar y conservar los expedientes de cada asunto que se someta a su consideración.

V. Cumplir con las disposiciones legales internas y demás aplicables en materia de prestaciones y estímulos.

TERCERO. - Para el debido cumplimiento de sus funciones y objetivos, el Comité de Becas se integrará de la siguiente manera:

I. Un Presidente, que será el Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General de Administración de Personal.

III. Un Administrador, que será el Director de Remuneraciones, Prestaciones y Cumplimientos.

IV. Un Secretario Técnico, que será el Subdirector de Prestaciones y Cumplimientos.

V. Un Tesorero, que será el Director General de Recursos Financieros.

VI. Un Vocal, que será el Subsecretario de Operación Policial Zona Norte.

VII. Un Vocal, que será el Subsecretario de Operación Policial Zona Sur.

VIII. Un Vocal, que será el Director General de Recursos Materiales.

IX. Un Vocal, que será el Director General del Consejo de Honor y Justicia.

X. Un Vocal, que será el Director Ejecutivo de Salud y Bienestar Social.

XI. Un Asesor, que será el Director General de Asuntos Jurídicos.

XII. Un Representante del Órgano Interno de Control.

CUARTO. - Las decisiones del Comité se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos. Los integrantes del Comité referidos en los numerales I a X, tendrán derecho a voz y voto y los demás integrantes solamente tendrán voz.

QUINTO. - Los miembros propietarios del Comité mediante oficio, podrán nombrar a un suplente para casos excepcionales, quien en representación de aquel, tendrá las mismas atribuciones y funciones, el suplente deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro propietario.

SEXTO. - El Presidente del Comité tiene las siguientes atribuciones:

I. Presidir formalmente las sesiones.

II. Declarar formalmente constituida la sesión o suspender o diferir las sesiones ordinarias, en el caso de que no se reúna el 50% más uno de los integrantes del Comité.

III. Vigilar que se someta a votación de los integrantes del Comité, los casos presentados en la sesión.

IV. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario o a petición de la mayoría de los miembros.

V. Ejercer el voto de calidad en caso de empate en la toma de decisiones.

VI. Orientar las resoluciones y acciones del Comité a los criterios de eficacia, eficiencia, transparencia, legalidad, imparcialidad y honradez, que deben concurrir en la función de la prestación del servicio.

VII. Aprobar el Programa de trabajo del Comité.

VIII. Procurar que las resoluciones y acciones del Comité, contribuyan al cumplimiento eficaz del Programa de trabajo.

IX. Enviar a los miembros del Comité, copia del acta de la sesión inmediata anterior para su análisis y firma.

SÉPTIMO. - El Secretario Ejecutivo, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar la elaboración del Programa de trabajo del Comité y ponerlo a consideración del Presidente.

II. Asistir puntual e invariablemente a las sesiones y conducir el desarrollo de las mismas.

III. Vigilar la correcta elaboración del orden del día de cada sesión y el listado de casos que se someterá a dictamen.

IV. Supervisar que se envíe oportunamente a los miembros del Comité, la convocatoria y la carpeta de trabajo de cada sesión.

V. Vigilar que se integren los expedientes y los archivos con la documentación que sustente los actos y acuerdos tomados por el Comité.

VI. Efectuar el seguimiento de las acciones y acuerdos del Comité y mantener informado al Presidente de su íntegro y estricto cumplimiento.

VII. Orientar a los integrantes del Comité para ampliar los criterios que permitan hacer un mejor análisis de la información, con el fin de tomar decisiones inmediatas, confiables y pertinentes.

VIII. Las demás que le sean asignadas por el Presidente.

OCTAVO. - El Administrador tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ser el responsable de los aspectos de organización y operatividad de las reuniones del Comité.

II. Asistir puntual e invariablemente a las sesiones.

III. Auxiliar al Presidente y al Secretario Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones.

IV. Elaborar y resguardar la documentación que dé cuenta de los trabajos, acuerdos y acciones del Comité.

V. Integrar y presentar el Programa de Becas al Secretario Ejecutivo para su aprobación en el Comité.

VI. Las demás que expresa y formalmente le asigne el Presidente, el Secretario Ejecutivo o el Pleno del Comité.

NOVENO. - El Secretario Técnico, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Asistir puntual e invariablemente a las sesiones.

II. Recibir y llevar el control de las solicitudes de becas que presenten los interesados.

III. Revisar e integrar el expediente con la documentación recibida y turnarlo al Secretario Ejecutivo para someterlo a consideración del Comité.

IV. Remitir a los miembros del Comité, la convocatoria y carpeta de trabajo de cada sesión.

V. Recibir del Secretario Ejecutivo, para su incorporación en el orden del día, los asuntos que se someterán a la consideración y acuerdo del Comité.

- VI. Elaborar la relación de becas autorizadas por el Comité y notificar a los beneficiarios.
- VII. Clasificar los expedientes por escolaridad.
- VIII. Elaborar listados de pagos.
- IX. Promover el Programa de Becas entre el personal operativo y administrativo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, a través de circulares, talón de pago u otros medios.
- X. Elaborar la requisición de recursos.
- XI. Tramitar el pago de becas.
- XII. Los demás que expresamente le asigne el Presidente o el Pleno del Comité.

DÉCIMO. - El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntual e invariablemente a las sesiones.
- II. Proporcionar con oportunidad a petición de la Dirección General de Administración de Personal, los recursos económicos autorizados por la Asamblea Legislativa y notificados por la Secretaría de Finanzas, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, que permitan cumplir con el otorgamiento de esta prestación.
- III. Elaborar y tramitar los documentos presupuestales ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México que sean necesarios para obtener los recursos conforme a lo establecido, en coordinación con la Dirección de Remuneraciones, Prestaciones y Cumplimientos.
- IV. Las demás que expresamente le asigne el Presidente o el Pleno del Comité.

DÉCIMO PRIMERO. - Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntual e invariablemente a las sesiones.
- II. Participar activamente, proponiendo en forma clara y concreta las alternativas de solución, con el fin de tomar decisiones inmediatas, confiables y pertinentes.
- III. Analizar la situación laboral del solicitante de beca, con objeto de verificar que no esté impedido legalmente por resolución emanada de autoridad administrativa o judicial.
- IV. Vigilar que las resoluciones del Comité se emitan con apego a lo dispuesto en el Manual.
- V. Las demás que expresamente le asigne el Presidente o el Pleno del Comité.

DÉCIMO SEGUNDO. – El Asesor tendrá las siguientes facultades:

- I. Asistir puntual e invariablemente a las sesiones.
- II. Coadyuvar con los miembros del Comité a la interpretación y aplicación de la normatividad.
- III. Emitir opiniones jurídicas y administrativas en cuanto a la aplicación de los ordenamientos legales.

DÉCIMO TERCERO. – El Representante tendrá las siguientes facultades:

- I. Asistir puntual e invariablemente a las sesiones.
- II. Emitir opiniones jurídicas y administrativas en cuanto a la aplicación de los ordenamientos legales.

DÉCIMO CUARTO.- Para la celebración de las Sesiones del Comité de Becas, se deberá estar a lo siguiente:

- I.** En la primera sesión ordinaria, el Comité determinará y aprobará el Programa de Becas del ciclo escolar vigente.
- II.** El Comité sesionará de manera ordinaria cada cuatro meses si existen asuntos a tratar, o de forma extraordinaria a solicitud del Presidente o de la mayoría de sus miembros.
- III.** En caso de que se modifique alguna fecha establecida en el calendario de sesiones, el Secretario Técnico deberá informarlo con oportunidad y por escrito o por medio electrónico a los integrantes del Comité, indicando la nueva fecha en que se llevará a cabo la sesión; en este último caso, deberá cerciorarse de la recepción de la información.
- IV.** El calendario de sesiones será sometido al pleno del Comité y deberá ser emitido por el Secretario Ejecutivo, a efecto de que el Secretario Técnico lo informe oportunamente a los integrantes del Comité.
- V.** Para la celebración de las sesiones ordinarias, se considera que existe quórum con la asistencia del 50% más uno de sus miembros.
- VI.** Los miembros propietarios del Comité mediante oficio, podrán nombrar a un suplente para casos excepcionales, quien en representación de aquel, tendrá las mismas atribuciones y funciones, el suplente deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro propietario.
- VII.** Las ausencias del Presidente, serán suplidas por el Secretario Ejecutivo.
- VIII.** En el caso de la sesión ordinaria, la convocatoria se expedirá con 48 horas de anticipación; para el caso de la sesión extraordinaria, la convocatoria se expedirá con 24 horas de anticipación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se abroga el Acuerdo 28/2017 por el que se crea el Comité de Becas para Hijas, Hijos o Tutelados del personal Operativo y Administrativo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, publicado el 27 de abril de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como toda aquella disposición que contravenga el contenido del presente Acuerdo.

Dado en la sede oficial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el día 25 de mayo de 2018.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR**

JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción I, 87 y 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XIV; 16, fracción IV y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIII y 27, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 14 Bis, 14 Ter, 14 Quater, 14 Quinquies, 14 Sexies y 14 Septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; numeral 4.15.1 de la Circular Uno, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente y 4.15 de la Circular Uno Bis, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes, y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que con fecha 28 de julio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que con fecha 03 de enero de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se reforma el artículo Segundo transitorio de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la presente reforma tiene como finalidad realizar diversas modificaciones relativas a la forma y términos en los cuales entrará en vigor y se dará cumplimiento al Acuerdo enunciado en el párrafo que antecede, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se REFORMA: el Artículo Tercero Transitorio.

PRIMERO.- Se reforma el Artículo Tercero Transitorio, a efecto de quedar de la siguiente manera: **TERCERO.-** La Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, no será exigible por parte de las Direcciones Generales, Ejecutivas, de Área u Homólogas Encargadas de la Administración en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones Órganos de Apoyo y Asesoría o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, como requisito para participar en los procedimientos de licitaciones públicas, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y por adjudicación directa, hasta el día 03 de septiembre del año 2018.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil dieciocho.

(Firma)

**JORGE SILVA MORALES
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MAURICIO RODRIGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 10 fracciones II y X, 11 fracción II, 32 y 37 tercer párrafo de la Ley General de Educación; 87, 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV y 23 QUATER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 13, fracción II, III, 15 fracción III, 36 fracción IV, 60 y 120 fracción V y VIII de la Ley de Educación del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación emitirá la normatividad académica y de servicios escolares que aplicará a los centros de estudios de nivel superior, con el fin de regular los procesos para la operación académica interna de los programas educativos de nivel superior, así como el uso de los espacios, instalaciones y servicios escolares, en virtud de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DE LOS CENTROS DE ESTUDIO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN LOS QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA Y DE SERVICIOS ESCOLARES, ASI COMO LOS PROCESOS PARA LA OPERACIÓN ACADÉMICA INTERNA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR.

Se da a conocer la normatividad académica y de servicios escolares, así como los procesos para la operación académica interna, que aplicará a los centros de estudios del nivel superior, en los cuales se imparten los programas educativos Técnico Superior Universitario, Licenciaturas CDMX y Licenciaturas a Distancia, que serán la liga formal entre los alumnos y los centros de estudio a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, mismos que se dan a conocer en los enlaces electrónicos siguientes:

- Técnico Superior Universitario: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/tecnico-superior-universitario-tsu>
- Licenciaturas CDMX: <http://educacion.cdmx.gob.mx/licenciaturas-cdmx>
- Licenciaturas a Distancia: <http://educacion.cdmx.gob.mx/licenciaturas-distancia>

Transitorio

ÚNICO.- El presente aviso surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2018

(Firma)

**MAURICIO RODRIGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16, fracciones III y IV, 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/08/2018 de fecha 16 de enero de 2018, Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018; y el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018, publicadas el día 31 de enero del 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 252, Tomo I, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CIUDAD HOPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES, 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 31 DE ENERO 2018, TOMO I.

Por el que se modifica la fecha de publicación de resultados del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018, a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

EN LA PÁGINA 708, EN EL APARTADO VII.3. Procedimiento de Acceso TABLA, ÚLTIMO FILA

DICE:

ACTIVIDAD	DIFUSIÓN Y ASESORÍA	APERTURA DE VENTANILLA NO. 6	CIERRE DE VENTANILLA NO. 6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Proyectos Productivos para migrantes y familiares	1 al 19 de febrero	14 de febrero	28 de febrero	30 de marzo

DEBE DECIR:

ACTIVIDAD	DIFUSIÓN Y ASESORÍA	APERTURA DE VENTANILLA NO. 6	CIERRE DE VENTANILLA NO. 6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Proyectos Productivos para migrantes y familiares	1 al 19 de febrero	14 de febrero	28 de febrero	Al 31 de julio de 2018

SE DEROGA LA ACTUAL MODIFICACIÓN QUE SE PÚBLICO EL 28 DE MAYO DE 2018 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PÁGINA 9

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de junio de 2018
(Firma)

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
Secretaria de Desarrollo Rural
y Equidad para las Comunidades

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

IRVING ALBERTO GIL MERCADO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43°, 46°, 47°, 53°, 54° fracción I, 61°, 67°, 69° y 71° fracción I, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 3°, fracción XVII, 32°, 42 párrafos segundo, quinto, sexto y 43° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 64°, 65°, 67° y 69° del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Lineamientos con los que se dictan medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para contener el gasto en la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de abril de 2018; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007, Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 1° de julio de 2011 y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones nos ayudan a detectar aciertos y fortalezas, identificar problemas y en su caso, formular observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, señala que la evaluación será interna y externa. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Asimismo la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas y externas, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Que acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación de los programas consistirá en una valoración cuantitativa y cualitativa, que dé cuenta, al menos, del logro de los objetivos y metas esperados, y del impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan.

Que el citado Reglamento establece que las evaluaciones internas y externas estarán disponibles en el Sistema de Información del Desarrollo Social, y serán dadas a conocer al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa, ambas de la ahora Ciudad de México, para su opinión y sugerencias, las que servirán en la elaboración y modificación, en su caso, de los lineamientos y mecanismos de operación de los programas.

Que al seno de la IV Sesión Extraordinaria 2018, del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el día 10 de abril de 2018, se llevó a cabo la aprobación de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, acordando la difusión de los mismos, por lo el Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de abril de 2018 el "AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2018 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

Que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben efectuar, anualmente y conforme a los lineamientos aplicables su evaluación interna de los programas de desarrollo social que ejecuten.

Que conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social vigentes, el Fideicomiso Educación Garantizada realizó en esta TERCERA ETAPA de la Evaluación Integral del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, en donde se puso énfasis en una Evaluación de Resultados, que comprendió en el análisis de los resultados del levantamiento de panel, a través del cual se determinaron el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social, de los efectos esperados y la medición de cambios en el nivel de bienestar de los beneficiarios, como resultado de la intervención en 2017.

Que en cumplimiento a lo que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, la evaluación interna debe estar terminada seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo que significa que la fecha límite para contar con el informe de evaluación interna correspondiente al ejercicio 2017 es el 29 junio de 2018; se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PUEDE SER
CONSULTADA LA EVALUACIÓN INTERNA 2018 DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES
PERSONALES DE ESCOLARES, “VA SEGUR@”.**

ÚNICO.- Se da a conocer la Evaluación Interna 2018 del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, que se encuentra disponible y puede ser consultada en el sitio de internet <http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/> del “Fideicomiso Educación Garantizada” en la sección de Informes y Reportes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así lo acuerda y firma en la Ciudad de México, el día veintiuno de junio del año 2018.

(Firma)

**IRVING ALBERTO GIL MERCADO
DIRECTOR GENERAL
DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA**

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

IRVING ALBERTO GIL MERCADO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43°, 46°, 47°, 53°, 54° fracción I, 61°, 67°, 69° y 71° fracción I, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 3°, fracción XVII, 32°, 42 párrafos segundo, quinto, sexto y 43° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 64°, 65°, 67° y 69° del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Lineamientos con los que se dictan medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para contener el gasto en la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de abril de 2018; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007, Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 1° de julio de 2011 y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones nos ayudan a detectar aciertos y fortalezas, identificar problemas y en su caso, formular observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, señala que la evaluación será interna y externa. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Asimismo la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas y externas, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Que acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación de los programas consistirá en una valoración cuantitativa y cualitativa, que dé cuenta, al menos, del logro de los objetivos y metas esperados, y del impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan.

Que el citado Reglamento establece que las evaluaciones internas y externas estarán disponibles en el Sistema de Información del Desarrollo Social, y serán dadas a conocer al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa, ambas de la ahora Ciudad de México, para su opinión y sugerencias, las que servirán en la elaboración y modificación, en su caso, de los lineamientos y mecanismos de operación de los programas.

Que al seno de la IV Sesión Extraordinaria 2018, del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el día 10 de abril de 2018, se llevó a cabo la aprobación de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, acordando la difusión de los mismos, por lo el Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de abril de 2018 el "AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2018 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

Que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben efectuar, anualmente y conforme a los lineamientos aplicables su evaluación interna de los programas de desarrollo social que ejecuten.

Que conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social vigentes, el Fideicomiso Educación Garantizada realizó en esta TERCERA ETAPA de la Evaluación Integral del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", en donde se puso énfasis en una Evaluación de Resultados, que comprendió en el análisis de los resultados del levantamiento de panel, a través del cual se determinaron el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social, de los efectos esperados y la medición de cambios en el nivel de bienestar de los beneficiarios, como resultado de la intervención en 2017.

Que en cumplimiento a lo que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, la evaluación interna debe estar terminada seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo que significa que la fecha límite para contar con el informe de evaluación interna correspondiente al ejercicio 2017 es el 29 junio de 2018; se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PUEDE SER
CONSULTADA LA EVALUACIÓN INTERNA 2018 DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL
BACHILLERATO UNIVERSAL , "PREPA SÍ".**

ÚNICO.- Se da a conocer la Evaluación Interna 2018 del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, "Prepa Sí", que se encuentra disponible y puede ser consultada en el sitio de internet <http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/> del "Fideicomiso Educación Garantizada" en la sección de Informes y Reportes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así lo acuerda y firma en la Ciudad de México, el día veintiuno de junio del año 2018.

(Firma)

**IRVING ALBERTO GIL MERCADO
DIRECTOR GENERAL
DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA**

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO

MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 11, 12, 13, 22, 23, 27 y 28 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción II, inciso r de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 1, 2 y 15 fracciones I, VII, y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal y 50 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se emite:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017, DEL PERIODO ENERO A MAYO DE 2018 (CINCO MESES DE BECA)

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- Para la consulta del PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017, deberá remitirse al siguiente vínculo:

<http://indeporte.cdmx.gob.mx/gaceta/padron-de-personas-beneficiarias-del-programa-estimulos-economicos-deportistas-de-la-ciudad-de-mexico-2017-del-periodo-enero-mayo-del-2018>

Ciudad de México a 21 de Junio de 2018

(Firma)

Mtro. Horacio de la Vega Flores

Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 026

El Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna, Director Ejecutivo de Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con las facultades conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-056-2018	Sustitución del colector sobre las Calles de Elvira Vargas y Canal Nacional en la colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán.		06-Agosto-2018	21-Diciembre-2018	\$8,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-056-2018	Costo en Dependencia: \$2,000.00	02-Julio-2018	13-Julio-2018 10:30 Hrs	06-Julio-2018 09:00 Hrs	20-Julio-2018 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-057-2018	Construcción de atarjea sobre la calle Encinos, desde la calle Abel Quezada, continuando por la calle Hortencia hasta la Cda. Hortencia, donde converge con la Av. Picacho Ajusco, Delegación Tlalpan.		06-Agosto-2018	05-Noviembre-2018	\$660,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-057-2018	Costo en Dependencia: \$2,000.00	02-Julio-2018	13-Julio-2018 12:00 Hrs	06-Julio-2018 09:00 Hrs	20-Julio-2018 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-058-2018	Construcción de Colector en la Colonia Girasoles III, Delegación Coyoacán.		06-Agosto-2018	05-Noviembre-2018	\$3,600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-058-2018	Costo en Dependencia: \$2,000.00	02-Julio-2018	13-Julio-2018 13:30 Hrs	06-julio-2018 09:00 Hrs.	20-Julio-2018 13:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-060-2018	Sustitución de la red de drenaje en la Colonia Pólvora, Delegación Alvar Obregón.		06-Agosto-2018	05-Noviembre-2018	\$11,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-060-2018	Costo en Dependencia: \$2,000.00	02-Julio-2018	13-Julio-2018 10:30 Hrs	06-julio-2018 09:00 Hrs.	20-Julio-2018 10:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFCDMX/SE/0242/2018 de fecha 08 de enero de 2018.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3, vía ventanilla bancaria.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación.

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-LP-056-2018. Las empresas participantes deberán demostrar tener la experiencia necesaria comprobable en trabajos de sustitución de colectores de 0.91 mts a 1.22 mts. de diámetro, acreditando contratos que demuestren la conclusión y correcta ejecución de los trabajos.

Para la licitación SACMEX-LP-057-2018. Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia mínima de tres años en construcción de atarjeas.

Para la licitación SACMEX-LP-058-2018. Las empresas participantes deberán contar con experiencia de tres años en construcción de colector.

Para la licitación SACMEX-LP-060-2018. Las empresas participantes deberán contar con experiencia de tres años en construcción de colector.

Para los procesos licitatorios se observará lo siguiente:

Presentar las actas de entrega-recepción finiquitos correspondientes a dichos contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2016 y 2017, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-056-2018, se realizará en la Subdirección de Construcción C, ubicada en calle Nezahualcóyotl No. 109, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La cita para llevar a cabo las visitas de obra para las licitaciones SACMEX-LP-057-2018, SACMEX-LP-058-2018 y SACMEX-LP-060-2018, se realizará en la Subdirección de Construcción de Obras Especiales, ubicada en calle Nezahualcóyotl No. 109, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones de todos los procesos licitatorios será en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En las licitaciones SACMEX-LP-056-2018, SACMEX-LP-057-2018, SACMEX-LP-058-2018 y SACMEX-LP-060-2018 aplica lo siguiente:

- Únicamente se permitirá subcontratar los acarreos.
- No se otorgará anticipo.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de licitaciones en los que deseen participar, que cuenten con la suficiente capacidad financiera, personal distinto para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se contabilizará para tal efecto el 30% del importe faltante por ejecutar de las obras en vigor. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE JUNIO DE 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Licitación Pública Nacional LPN-35-2018, relativa al Proyecto de Reducción de las Emisiones de PM2.5 en el Transporte Público de Pasajeros y Servicios Públicos de la Ciudad de México a partir de la Instalación de Filtros de Partículas, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el número de boletín 352 del día 27 de junio de 2018, queda sin efecto dicho procedimiento, toda vez que se realizarán precisiones en la normatividad que le es aplicable para evitar vicios en el procedimiento, emito el siguiente:

Aviso por el cual se deja sin efectos la Licitación Pública Nacional LPN-35-2018, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 27 de junio de 2018.

Único.- Se deja sin efectos la Licitación Pública Nacional LPN-35-2018, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 27 de junio de 2018

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE JUNIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
Convocatoria: 016/18

María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I, 33, 34, 38, 43, 58, 62 Y 63** Fracción **I y II** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37** de su **Reglamento y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,** convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-016-2018** para el **Suministro e Instalación de Baños con Biodigestor,** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001029-016-018	\$ 1,500.00	Lunes 2 de julio de 2018, de 10:00 a 13:00 Hrs.	Miércoles 4 de julio de 2018, 13:00 Hrs.	Viernes 6 de julio de 2018, 11:00 Hrs.	Miércoles 11 de julio de 2018, 14:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	Suministro e Instalación de Baños con Biodigestor: Lavabo, taza de baño y regadera, fabricación de mampostería aparente de block de concreto hueco, con dimensiones generales de 1.5 x 1.4 m., ventanilla y una puerta de acceso de 0.7 x 2.1 m, fabricadas de acero, piso de losa de concreto de .10m de espesor con refuerzos de acero, techo de losa de concreto espesor promedio de 0.10m, y una resistencia de 200kg/cm2, en torno a una cadena de 0.15 de altura, depósito de agua en techo con capacidad de 750 lt canalización hidráulica con ducto polimérico termo fusionado, con sus respectivas reducciones y elementos que permitan su conexión correcta a los muebles de baño (taza, lavabo y regadera), infraestructura eléctrica por muro, para iluminación y contacto canalizado por medio de ducto flexible, y cable en calibre 12, instalación de agua corriente, sistema de drenaje de entrada y salida de los residuos al interior del biodigestor, excavación, eliminación de piedras y compactamiento de suelo, colocación de biodigestor, instalación de registro de lodos y pozo de absorción.			130	Pieza

Los Responsables de la Presente Licitación serán: El **C. Celso Sánchez Fuentesvilla,** Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **C. Carlos Alberto San Juan Solares,** Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta: En Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales,** ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **28, 29 de junio y 2 de julio de 2018, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.**

La forma de pago es: Mediante **cheque certificado o de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México,** el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 51 71 40 10, **para el canje del recibo de Compra de Bases** y copia de la **Licitación Pública Nacional** correspondiente.

Costo de las Bases: Será de \$ **1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del día de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan , Ciudad de México.

Fecha de la firma del contrato: Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo de 09:00 a 14:00 Hrs.**, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional.

Vigencia de los precios: Será hasta la terminación del contrato.

Pagos serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

Anticipos: En la presente Licitación no se otorgan anticipos.

Lugar del Suministro e Instalación de los Baños con Biodigestor: Domicilios de los beneficiarios, ubicados en la Demarcación Territorial Tlalpan.

Periodo de ejecución de los trabajos: A partir del día de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 22 de junio de 2018

(Firma)

María de Jesús Herros Vázquez
Directora General de Administración

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
Convocatoria: 017/18

María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I, 33, 34, 38, 43, 58 y 62** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37** de su **Reglamento y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,** convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-017-2018** para el **Suministro, Instalación y Acondicionamiento de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información,** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001029-017-018	\$ 1,500.00	Lunes 2 de julio de 2018, de 10:00 a 13:00 Hrs.	Miércoles 4 de julio de 2018, 11:00 Hrs.	Lunes 9 de julio de 2018, 11:00 Hrs.	Miércoles 11 de julio de 2018, 11:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Suministro, Instalación y Acondicionamiento de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información		1	Servicio	

Los Responsables de la Presente Licitación serán: El **C. Celso Sánchez Fuentes**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **C. Carlos Alberto San Juan Solares**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta: En Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **28, 29 de junio y 2 de julio de 2018, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.**

La forma de pago es: Mediante **cheque certificado o de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 51 71 40 10, **para el canje del recibo de Compra de Bases** y copia de la **Licitación Pública Nacional** correspondiente.

Costo de las Bases: Será de **\$ 1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Contrato: Se suscribirá contrato a partir del día de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Fecha de la firma del contrato: Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo de 09:00 a 14:00 Hrs.,** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional.

Vigencia de los precios: Será hasta la terminación del contrato.

Pagos serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

Anticipos: En la presente Licitación no se otorgaran anticipos.

Lugar del Suministro, Instalación y Adecuación del Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información: Edificio ubicado en calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro.

Periodo de ejecución de los trabajos: A partir del día de la emisión del fallo y hasta el 30 de agosto de 2018.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 22 de junio de 2018

(Firma)

María de Jesús Herros Vázquez
Directora General de Administración

CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Dirección General

Licitaciones Públicas Nacional e Internacional

Convocatoria Múltiple: 001-18

Lic. Yessica García Hernández, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., (COMISA) en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y II, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en el país en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de Papel y Cartulina en diferentes Presentaciones y Medidas; y a todos los interesados en el país o en el extranjero en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de Papel Couché y Autocopiante en diferentes Presentaciones y Medidas, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional para la adquisición de Papel y Cartulina en diferentes presentaciones y medidas

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Lectura de Dictamen y Fallo
COMISA-LPN-30085001-001-18		En convocante \$ 5,220.00	02 de julio de 2018	03 de julio de 2018 11:00 horas	09 de julio de 2018 11:00 horas	12 de julio de 2018 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	
			Mínima	Máxima		
4	2331000016	MANILA FOLDER CREMA 61 X 94 CMS., 116 KG. DE 200 GRS.	20	30	MILLAR	
18	2331000026	BOBINA BOND BLANCO DE 75 GRS. DE 24.1 CMS.	20,000	30,000	KILO	
19	2331000026	BOBINA BOND BLANCO DE 90 GRS. DE 38.1 CMS.	20,000	30,000	KILO	
20	2331000026	BOBINA BOND BLANCO DE 120 GRS. DE 38.1 CMS.	5,000	10,000	KILO	
23	2121000014	BOBINA PAPEL DIARIO NORMAL DE 30 CMS. DE 49 GRS.	10,000	20,000	KILO	

Licitación Pública Internacional para la adquisición de Papel Couché y Autocopiante en diferentes presentaciones y medidas

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Lectura de Dictamen y Fallo
COMISA-LPI-30085001-002-18		En convocante \$ 5,220.00	02 de julio de 2018	03 de julio de 2018 17:00 horas	09 de julio de 2018 17:00 horas	12/julio/2018 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	
			Mínima	Máxima		
5	2331000034	COUCHE 2/C BLANCO BRILLANTE DE 70 X 95 CMS. DE 130 GRS.	70	200	MILLAR	
11	2121000014	BOBINA AUTOCOPIANTE CB BLANCO 60 GRS. DE 38.1 CMS.	2,000	3,000	KILO	
13	2121000014	BOBINA AUTOCOPIANTE CF CANARIO 53 GRS. DE 38.1 CMS.	3,000	4,000	KILO	
14	2121000014	BOBINA AUTOCOPIANTE CF CANARIO 56 GRS. DE 25.1 CMS.	3,000	7,000	KILO	
15	2121000014	BOBINA AUTOCOPIANTE CFB VERDE 57 GRS. DE 25.1 CMS.	1,000	5,000	KILO	

Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las bases de éstas licitaciones se encontrarán disponibles para consulta y venta durante 3 días hábiles contados a partir de la publicación, en Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., sito en calle General Victoriano Zepeda, No. 22, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860; en horario de 10:00 a 14:00 horas, la forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en la caja general, ubicada en

General Victoriano Zepeda, No. 22, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860 en un horario de 10:00 a 14:00 horas. Los interesados en participar en los procesos licitatorios, podrán revisar las bases en forma gratuita, pero será requisito para participar en la Licitación cubrir su costo.

Las bases también podrán ser consultadas a través de la página de Internet: <http://www.comisa.cdmx.gob.mx/> en el apartado de información general.

La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propuestas y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección Operativa de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en calle General José Moran No. 218, Col. Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11840, Ciudad de México, teléfonos 55 16 85 86 exts. 311, 233 y 275.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Lugar de entrega de los bienes: Los bienes deberán ser entregados LAB-Destino (libre a bordo destino) sin costo adicional para COMISA en el Almacén General, ubicado en calle Gobernador José Morán, No. 219, Colonia Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11840, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles, y/o en su caso en el lugar que indique COMISA.

Plazo de entrega: entregas calendarizadas de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.

Condiciones de pago: El pago se efectuará en moneda nacional, vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de la documentación correspondiente debidamente requisitada.

Para las presentes licitaciones no se otorgará anticipo.

Estas Licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXI, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los servidores públicos designados como responsables de las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional: Lic. Yessica García Hernández, Directora General; y/o Isaí Alejandro Gómez Delgado, Encargado del Despacho de la Dirección de Comercialización; y/o Nemesio Martínez Mendoza, Subdirector de Abastecimientos; y/o Fredy Cortez Mendoza, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México a 22 de junio de 2018

(Firma)

Lic. Yessica García Hernández
Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

EDICTOS

“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales”

EDICTO.

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE:

AVENIDA 509, NÚMERO 98, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO identificado de acuerdo con el folio real número 238267, que corresponde al inmueble ubicado en **LOTE 11, MANZANA “H”, SUPERMANZANA SEGUNDA, SECCIÓN PRIMERA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.-**

En Cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, relativo al juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** tramitado por el **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **AUSTREBERTO VICENTE MAYORAL PÉREZ Y/O AUSTREBERTO VICENTE MAYORAL Y PÉREZ, ROSA MAYORAL PÉREZ, JESÚS MORENO PÉREZ, MARIA GUADALUPE MORENO PÉREZ, MARIA DE LOS ANGELES MORENO PÉREZ, GREGORIO RAYMUNDO MORENO PÉREZ, ARTURO NAVARRETE OROZCO, FRANCISCA RUBI PADILLA, MONICA JOSEFINA ESTRADA VILLEGAS, GILBERTO PEREZ SOTO Y EMILIANA SANCHEZ BETANCOURT SU SUCESIÓN**, expediente número 414/18, LA C. JUEZ IINTERINA SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA LA CIUDAD DE MEXICO, ORDENÓ NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS EL PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO QUE A LA LETRA DICE: - -

EL SECRETARIA DE ACUERDOS da cuenta con un escrito suscrito por la **Licenciada MARÍA GUADALUPE CERVANTES DÍAZ**, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México en representación del Gobierno de la Ciudad de México y doce copias de traslado de dicho escrito y de los documentos base de su acción, los cuales se recibieron el tres de mayo de dos mil dieciocho. Conste.

Ciudad de México a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Con el escrito de cuenta, anexos y copias certificadas que se acompañan, se forma expediente y registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número de expediente **414/2018** se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción en el seguro del juzgado, visto lo anterior se procede a resolver respecto de la admisión de la demanda, en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la **Licenciada MARÍA GUADALUPE CERVANTES DÍAZ Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal** en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; personalidad que se le reconoce en términos del acuerdo A/02/2011 emitido por el entonces Procurador General de Justicia del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el quince de febrero de dos mil once, así como del nombramiento en el que se le designa con el carácter antes señalado y con la constancia de acreditación de especialización en materia de Extinción de Dominio que exhibe en copia certificada, se le tiene señalado el domicilio que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún las de carácter personal.

Se tiene por autorizados a los Licenciados Diana Ivonne Castañón Lara, Alejandra Martínez Galván y Laura Gachuz Fuentes, con el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en Extinción de Dominio, de los que acredita su personalidad en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el quince de febrero de dos mil once, así como del nombramiento en el que se les designa con el carácter antes señalado, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de Extinción de Dominio que exhibe en copia certificada el promovente.

Asimismo, se tiene por autorizados a los Licenciados Ivonne Reynoso Ramírez, Gloria Vázquez Muñoz y Karina Alejandra Lerate Aguilar en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal al acreditar que su cédula se encuentra registrada ante la Primera Secretaria del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Por lo que hace a Fabiola Sánchez Anaya y Oscar Gerardo Rojas Tárano, una vez que acrediten su calidad de abogados, se acordará lo conducente, mientras tanto únicamente se les tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones, al igual que a Oscar Rubén Pineda Gutiérrez y Alina Berenice Morales Arellano.

Ahora bien, del contenido del artículo 39 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se tiene que como presupuesto procesal para la admisión de la demanda, la suscrita debe analizar y considerar si existen elementos que presuman la existencia de alguno de los eventos típicos de los señalados en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y que los bienes sobre los que se ejerce la acción son de los enlistados en el artículo 5 de ese ordenamiento.

De esta manera, del contenido del escrito inicial de demanda se advierte que la accionante indica que el evento típico base de su demanda es el DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO EN SU VARIANTE DE POSESIÓN CON FINES DE COMERCIO (VENTA), refiriendo además que el inmueble ubicado en **AVENIDA 509, NÚMERO 98, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO** identificado de acuerdo con el folio real número 238267, que corresponde al inmueble ubicado en **LOTE 11, MANZANA "H", SUPERMANZANA SEGUNDA, SECCIÓN PRIMERA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS**, ha sido utilizado como **INSTRUMENTO** del delito citado.

La anterior cuestión se corrobora con la copia certificada del expediente administrativo **FEED/T1/09/17-05**, de cuyas fojas 70 a la 140, se desprende que en Sentencia Definitiva de quince de octubre de dos mil quince, la Juez Interina Quinto Penal del Distrito Federal, determinó en su resolutive segundo que YADIRA GUADALUPE MOSQUEDA CERVANTES o YADIRA GUADALUPE MOZQUEDA CERVANTES y FRANCISCO ALVARADO ORIZCO en la comisión del delito CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO EN SU VARIANTE DE POSESIÓN CON FINES DE COMERCIO (VENTA). Asimismo, de la resolución a comentario se advierte que en la diligencia de cateo practicada el veintiuno de mayo de dos mil quince en el inmueble citado, se localizaron diversos indicios en los que se identificó presencia de clorhidrato de cocaína y cannabis, considerados por la Ley General de Salud como estupefacientes, de lo que se presume la existencia del delito en el que la actora funda acción y que el bien inmueble del cual solicita su Extinción de Dominio, presuntamente fueron utilizadas como instrumento del delito contra la Salud citado.

Con lo anterior resulta presuntivamente acreditado que sí ocurrió un evento típico de los señalados en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y que el bien sobre el que la actora ejerce la acción de Extinción de Dominio es de los enlistados en el artículo 5 del citado ordenamiento legal.

Por tal motivo, con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y conforme al artículo 3, fracción II, del mismo ordenamiento, **se admite** a trámite la demanda planteada en LA VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta en contra de **AUSTREBERTO VICENTE MAYORAL PÉREZ y/o AUSTREBERTO VICENTE MAYORAL Y PÉREZ, ROSA MAYORAL PÉREZ, JESÚS MORENO PÉREZ, MARÍA GUADALUPE MORENO PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO PÉREZ, GREGORIO RAYMUNDO MORENO PÉREZ, ARTURO NAVARRETE OROZCO, FRANCISCA RUBÍ PADILLA, MÓNICA JOSEFINA ESTRADA VILLEGAS, HERIBERTO FLORES MORALES, GILBERTO PÉREZ SOTO y EMILIANA SÁNCHEZ BETANCOURT SU SUCESIÓN**, respecto del inmueble ubicado en **AVENIDA 509, NÚMERO 98, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO** identificado de acuerdo con el folio real número 238267, que corresponde al inmueble ubicado en **LOTE 11, MANZANA "H", SUPERMANZANA SEGUNDA, SECCIÓN PRIMERA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS**, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada. Lo anterior derivado del evento típico emanado de las actuaciones ministeriales que se contienen en

las copias certificadas que se acompañan, relativas a la Averiguación Previa número **FCIN/ACD/T3/166/15-05 D1** y su acumulada **FCIN/AOP/T3/33/15-05**, así como en términos de la carpeta de investigación identificada por la actora como **FEED/T1/09/17-05**, demanda que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la misma.

En consecuencia de lo anterior, con las copias simples de traslado tanto del escrito inicial de demanda como de los anexos exhibidos por la parte actora, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** se ordena emplazar a juicio a **AUSTREBERTO VICENTE MAYORAL PÉREZ y/o AUSTREBERTO VICENTE MAYORAL Y PÉREZ, ROSA MAYORAL PÉREZ, JESÚS MORENO PÉREZ, MARÍA GUADALUPE MORENO PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO PÉREZ, GREGORIO RAYMUNDO MORENO PÉREZ, ARTURO NAVARRETE OROZCO, FRANCISCA RUBÍ PADILLA, MÓNICA JOSEFINA ESTRADA VILLEGAS, HERIBERTO FLORES MORALES, GILBERTO PEREZ SOTO y EMILIANA SÁNCHEZ BETANCOURT SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA en su carácter de parte afectada**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a su emplazamiento, comparezcan por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que opongan excepciones y defensas, en su caso ofrezcan las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio, apercibidos que de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el plazo concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40, fracción V, de la Ley de Extinción de Dominio y se tendrán por presuntivamente confesos de los hechos propios de la demanda que dejen de contestar, tal y como lo dispone el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Toda vez que el domicilio de **AUSTREBERTO VICENTE MAYORAL PÉREZ y/o AUSTREBERTO VICENTE MAYORAL Y PÉREZ, FRANCISCA RUBÍ PADILLA y GREGORIO RAYMUNDO MORENO PÉREZ**, se encuentra en ésta Ciudad elabórense las cédulas de notificación respectivas y junto con las copias simples de traslado tanto del escrito inicial de demanda como de los anexos exhibidos, túrnense a la Secretaria Actuarial adscrita a éste Juzgado a efecto de que de cumplimiento al emplazamiento de dichos afectados.

Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de los afectados **ROSA MAYORAL PÉREZ, ARTURO NAVARRETE OROZCO, JESÚS MORENO PÉREZ, MARÍA GUADALUPE MORENO PÉREZ, GILBERTO PÉREZ SOTO, MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO PÉREZ, HERIBERTO FLORES MORALES, MÓNICA JOSEFINA ESTRADA VILLEGAS**, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo previsto por el segundo y séptimo párrafos del artículo 109 en relación con el tercer párrafo del artículo 117 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, para el emplazamiento de **ROSA MAYORAL PÉREZ y ARTURO NAVARRETE OROZCO**, se ordena girar el exhorto al **C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**; para el emplazamiento de **JESÚS MORENO PÉREZ, MARÍA GUADALUPE MORENO PÉREZ, GILBERTO PÉREZ SOTO y MÓNICA JOSEFINA ESTRADA VILLEGAS** se ordena girar exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO** y para el emplazamiento de **MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO PÉREZ y HERIBERTO FLORES** se ordena girar exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE ENCHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado los jueces exhortados se sirvan ordenar a quienes corresponda cumplimenten el emplazamiento de los citados afectados; al respecto se faculta a los citados Jueces para que acuerden promociones y diligencias, habiliten días y horas inhábiles, tengan por señalados nuevos domicilios de los afectados dentro de su jurisdicción, gire oficios a toda clase de autoridades, sean administrativas, civiles o judiciales para la localización de nuevos domicilios de los afectados dentro de su jurisdicción, se sirva ordenar la expedición de copias certificadas que le solicite la parte actora, **tener por autorizadas a las personas indicadas en el escrito inicial para auxiliar en la diligenciación del exhorto de mérito y devolverlo a este juzgado, previo asiento de razón que por su recibo obre en el expediente de los juzgados exhortados, para mayor seguridad jurídica** y, en general, para que ordenen la práctica de las diligencias que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a la citada comunicación procesal, concediéndose el plazo de cuarenta días para cumplimentar el exhorto de referencia, el cual podrá ampliar la autoridad exhortada en caso de considerarlo necesario, en la inteligencia que es a cargo del accionante apresurar su diligenciación, con fundamento en lo previsto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad.-Por otra parte, se previene a la parte demandada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las mismas les surtirán efectos por **Boletín Judicial** en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.

Ahora bien, toda vez que la actora acredita la defunción de la afectada **EMILIANA SÁNCHEZ BETANCOURT** el veinte de marzo de dos mil diez, , como se desprende del acta de defunción que consta a foja 292 de la carpeta de investigación exhibida por la actora, como lo solicita la promovente expídase un juego de copias certificadas del presente proveído a

efecto de que inicie el trámite del Juicio Intestamentario a bienes de la afectada **EMILIANA SÁNCHEZ BETANCOURT** a efecto de que se nombre interventor judicial para que comparezca en el presente juicio a contestar la demanda incoada en su contra por conducto del representante legal respectivo.

Una vez hecho lo anterior, con las copias simples de traslado que se acompañan y de los anexos exhibidos tanto en el escrito inicial, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena emplazar a EMILIANA SÁNCHEZ BETANCOURT SU SUCESIÓN, por conducto de su interventor judicial o quien legalmente los represente para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a su emplazamiento, comparezcan por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que opongan excepciones y defensas, en su caso ofrezcan las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio, apercibiéndoles que de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el plazo concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40, fracción V, de la Ley de Extinción de Dominio y se tendrán por presuntivamente confesos de los hechos propios de la demanda, tal y como lo dispone el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, toda vez que a fojas 220 a la 225 de la carpeta de investigación **FEED/T1/09/17-05**, obran las actas de nacimiento de JESÚS, DENNIS, JOSÉ, RENATO, VIANEY y YAZMÍN todos de apellidos MORENO SÁNCHEZ, quienes se advierte son hijos de la afectada **EMILIANA SÁNCHEZ BETANCOURT SU SUCESIÓN**, se **colige que éstos son herederos de la sucesión** afectada; al respecto el artículo 1288 del Código Civil para esta Ciudad dispone que a la muerte del autor de la sucesión, los herederos adquieren derecho a la masa hereditaria como a un patrimonio común, mientras que no se hace la división, esto es, la propiedad y posesión de los bienes hereditarios se transmiten como una copropiedad a los herederos y legatarios en el momento mismo de la muerte del autor de la herencia, en relación al artículo 1704 de dicho ordenamiento legal que dispone que el derecho a la posesión de los bienes hereditarios se transmite, por ministerio de la ley, a los herederos y a los ejecutores universales, desde el momento de la muerte del autor de la herencia, es inconcuso que éstos deberán comparecer a juicio en su calidad de afectados en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, pues deben deducir en el presente contradictorio los derechos que en su caso les corresponda como herederos de la de cujus, ello sin soslayar que a la fecha no obra constancia alguna respecto a la partición de la herencia, pues ésta solo fija la porción determinada de bienes que corresponde a cada heredero, terminando así con la copropiedad y atribuyendo, por consiguiente, una propiedad exclusiva, lo que significa que la partición no hace nacer el derecho de propiedad, porque éste nació con la muerte del autor de la herencia. Sirve de sustento a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Registro: 240117, Instancia: Tercera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Volumen 193-198, Cuarta Parte, Materia(s): Civil, Tesis: Página: 78, que establece:

“HEREDEROS, DERECHO DE LOS, A LA MASA HEREDITARIA. Si durante la tramitación de la sucesión de una persona, fallece el único y universal heredero de sus bienes, puede afirmarse que los dichos bienes no pertenecen a la sucesión de aquélla, sino a los herederos del citado único y universal heredero, en aplicación del principio que rige en nuestro derecho y que recoge el artículo 1288 del Código Civil del Distrito Federal, en el sentido de que la propiedad y posesión de los bienes hereditarios se transmiten como una copropiedad a los herederos y legatarios en el momento mismo de la muerte del autor de la herencia.

Asimismo, resulta aplicable la siguiente tesis de la Décima Época, Registro: 2006126, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 5, Abril de 2014, Tomo II, Materia(s): Civil, Tesis: I.8o.C.13 C (10a.), Página: 1594, que establece lo siguiente:

“PARTICIÓN HEREDITARIA. SUS EFECTOS (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL). Es inexacto que para establecer si un bien fue adquirido antes o después del matrimonio, entrando o no a formar parte de la sociedad conyugal, deba atenderse al momento en que tuvo lugar la adjudicación en un juicio sucesorio. En efecto, relacionando el texto de los artículos 1288 y 1779 del Código Civil para el Distrito Federal, se concluye que la partición hereditaria sólo fija la porción determinada de bienes que corresponde a cada heredero, terminando así con la copropiedad y atribuyendo, por consiguiente, una propiedad exclusiva, lo que significa que la partición no hace nacer el derecho de propiedad, porque éste nació con la muerte del autor de la herencia, sino simplemente tiene como consecuencia cambiar ese mismo derecho que se ejercía sobre una copropiedad, para que en lo sucesivo recaiga sobre bienes determinados. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.”

En virtud de lo anterior, se previene a la parte actora para que proporcione los domicilios en el que puedan ser emplazados JESÚS, DENNIS, JOSÉ, RENATO, VIANEY y YAZMÍN todos de apellidos MORENO SÁNCHEZ y exhiba seis juegos de copias de traslado del escrito inicial de demanda y de los documentos base de la acción, una vez realizado lo anterior, elabórense las cédulas de notificación respectivas y túrnense a la Actuaría adscrita a este juzgado para que **con las copias simples de traslado que se acompañan y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL emplace a juicio a los citados afectados para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a su emplazamiento comparezcan por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, en su caso ofrezcan las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio, apercibidos que de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el plazo concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40, fracción V, de la Ley de Extinción de Dominio y se tendrán por presuntivamente confeso de los hechos propios de la demanda, tal y como lo dispone el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.**

Por otra parte, de conformidad con el artículo 35, en relación con la fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, **publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial de éste Tribunal, así como en el periódico “EL SOL DE MÉXICO”, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidos que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido y no ofrecer pruebas en relación a este procedimiento, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad, ello tomando de base el contenido del artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante, para que los reciba dentro del plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio.

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito que se provee, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a proveer sobre la admisión de las probanzas ofrecidas por la parte actora en los siguientes términos:

Se admiten:

I. LA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa FCIN/ACD/T3/00166/15-05 y su acumulada FCIN/AOP/T3/00033/15-05.

II.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en la carpeta de investigación identificada con el número FEED/T1/09/17-05, en la que entre otras constancias, obra copia certificada de la Sentencia Definitiva de quince de octubre de dos mil quince dictada por la Juez Interina Quinto Penal de ésta Ciudad, en la causa penal 82/2015.

III.- LA CONFESIONAL a cargo de los afectados **AUSTREBERTO VICENTE MAYORAL PÉREZ y/o AUSTREBERTO VICENTE MAYORAL Y PÉREZ, ROSA MAYORAL PÉREZ, JESÚS MORENO PÉREZ, MARÍA GUADALUPE MORENO PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO PÉREZ, GREGORIO RAYMUNDO MORENO PÉREZ, ARTURO NAVARRETE OROZCO, FRANCISCA RUBÍ PADILLA, MÓNICA JOSEFINA ESTRADA VILLEGAS, HERIBERTO FLORES MORALES, GILBERTO PEREZ SOTO**, en preparación de esta prueba, en su oportunidad **NOTIFÍQUESELES PERSONALMENTE** a fin que comparezcan al local de este juzgado a absolver posiciones al tenor de los pliegos que en su oportunidad sean formulados por la parte actora, a quienes se ordena citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale al local de este juzgado para el desahogo de su confesional; apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

IV.- LA CONFESIONAL a cargo de la afectada **EMILIANA SÁNCHEZ BETANCOURT SU SUCESIÓN**, quien deberá desahogarla por conducto de su interventor judicial o persona que legalmente la represente. En preparación de esta prueba **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a la mencionada afectada por conducto de su interventor judicial o representante legal, a fin de que comparezca al local de este juzgado a absolver posiciones al tenor del pliego de posiciones que en su caso

exhiba la actora, el día y hora que para tal efecto se señale; apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

V.- LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA A CARGO DE LOS PERITOS IQI VELIA IZCHEL REYES GONZÁLEZ y Q. SILVINA BRAVO HERNÁNDEZ, respecto de los dictámenes rendidos por cada uno en la Averiguación Previa FCIN/ACD/T3/00166/15-05 y su acumulada FCIN/AOP/T3/00033/15-05, a quienes se ordena citar en forma personal en el domicilio señalado por el actor y mediante oficio, a efecto de que comparezcan el día y hora que se señale para la audiencia de desahogo de pruebas para que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten si reconocen o no el contenido de sus actuaciones realizadas en la averiguación previa antes mencionada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por reconocidas las citadas actuaciones en cuanto a su contenido y para los efectos procesales correspondientes. Se precisa que en caso de resultar falsos o inexactos los domicilios que proporciona el promovente para la notificación, la prueba a comento será declarada desierta.

VI.- LA RATIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA MINISTERIAL y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CATEO de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, que obra de la foja 258 a la 274 de a fojas 289 a la 293 de la averiguación previa en la Averiguación Previa FCIN/ACD/T3/00166/15-05 y su acumulada FCIN/AOP/T3/00033/15-05, en preparación de esta prueba NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al LICENCIADO PEDRO WATLA CORTÉS AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y al LICENCIADO JUAN CARLOS CRUZ CASTILLO OFICIAL SECRETARIO para que el día y hora que se señale para el desahogo de la referida prueba comparezca en el local de este Juzgado y manifieste bajo protesta de decir verdad si reconoce o no el contenido de las declaraciones a comento, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por reconocidas las citadas actuaciones en cuanto a su contenido y para los efectos procesales correspondientes. Se precisa que en caso de resultar falso o inexacto el domicilio proporcionado por el oferente para la notificación referido será declarada desierta la prueba.

Finalmente, se admiten VII.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y VIII.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.

En cuanto a la fecha de la audiencia a que se refiere el artículo 44 de la ley de Extinción de Dominio, se reserva su señalamiento hasta que concluyan los plazos a que se refiere el citado numeral.

En relación a las Medidas Cautelares, se provee lo siguiente:

MEDIDA CAUTELAR I y V.

Con fundamento en el artículo 11 fracción I, y 40 fracción II, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se declara la prohibición para enajenar o gravar el bien inmueble ubicado en AVENIDA 509, NÚMERO 98, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO identificado de acuerdo con el folio real número 238267, que corresponde al inmueble ubicado en LOTE 11, MANZANA "H", SUPERMANZANA SEGUNDA, SECCIÓN PRIMERA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, a fin de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido. En consecuencia, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO para que proceda a inscribir la medida cautelar hasta en tanto se defina la situación legal del inmueble motivo de la presente medida, lo anterior a efecto de no conculcar derechos de las partes, debiéndose acompañar para tal efecto, copia certificada por duplicado del presente proveído.

De igual forma se ordena al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO para que el folio real folio real número 238267, que corresponde al inmueble ubicado en LOTE 11, MANZANA "H", SUPERMANZANA SEGUNDA, SECCIÓN PRIMERA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS hasta en tanto se defina la situación legal del inmueble motivo de la presente medida, lo anterior a efecto de evitar se realice cualquier inscripción o anotación en el folio citado, lo anterior con fundamento en el artículo 90 de la Ley Registral para el Distrito Federal.

MEDIDA CAUTELAR II, III y IV

Por otra parte, con base en el artículo 11, fracción II y III, y 40, fracción II, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se decreta la suspensión del ejercicio de dominio y del poder de disposición, así como el aseguramiento del bien inmueble ubicado AVENIDA 509, NÚMERO 98, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO identificado de acuerdo con el folio real número 238267, que corresponde al inmueble ubicado en **LOTE 11, MANZANA “H”, SUPERMANZANA SEGUNDA, SECCIÓN PRIMERA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS**

Ahora bien, toda vez que en la medida cautelar que señala como IV la actora, solicita se designe como depositario judicial a la Oficialía Mayor de ésta Ciudad de México respecto de la vivienda asegurada en la diligencia de cateo de veintiuno de mayo de dos mil quince y por otra parte en la medida cautelar III solicita se designe como depositario a GREGORIO RAYMUNDO MORENO PÉREZ de la vivienda que actualmente ocupa y de la vivienda que se encuentra vacía, localizadas en el inmueble materia de extinción. Se tiene como depositario a GREGORIO RAYMUNDO MORENO PÉREZ de la vivienda que ocupa y de la vivienda que se encuentra vacía localizadas en el inmueble materia de extinción, así como del menaje de casa encontrado en su interior debidamente inventariado, a quienes se les tomará protesta de la aceptación de su cargo al momento de la notificación de este proveído, respecto del inmueble y menaje de casa a que sea hecho mención; lo anterior a efecto de no afectar los derechos posesorios, con fundamento en el control constitucional para la debida tutela de los derechos humanos del poseedor con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1° constitucional para la debida tutela de los derechos humanos del poseedor con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a los artículos 14 y 16 de dicha Carta Magna, haciendo de su conocimiento que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acto tendiente a transmitir la propiedad o dominio del inmueble materia de la acción de extinción, por lo que no deberá realizar ningún acto por el cual transmita en forma alguna la propiedad e igualmente se le prohíbe constituir sobre dicho inmueble gravamen real alguno tal y como lo sería hipotecarlo, otorgarlo en servidumbre voluntaria, conceder derecho real de uso y habitación, ni llevar a cabo ningún acto análogo que represente gravamen real que pese sobre el inmueble objeto de litis. Asimismo deberá abstenerse de cualquier acto de disposición como lo es dar en comodato, usufructo y cualquier otro acto análogo por el que otorgue la posesión derivada del inmueble materia de la litis, correspondiéndole como depositario la obligación de llevar a cabo las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de dicho inmueble, haciéndole saber que única y exclusivamente, podrá darle uso de casa habitación al objeto materia de extinción, quedando obligado a informar a la Asamblea Legislativa y a este juzgado sobre su administración en términos del quinto párrafo del mismo artículo 11 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 13 última parte y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, pues dada la naturaleza del bien sujeto a extinción, el menaje debe quedar resguardado y mantenerse en el interior del bien motivo de extinción, por lo que a consideración de este Órgano Jurisdiccional, dicho menaje debe quedar bajo la responsabilidad del depositario quien deberá tomar las **medidas pertinentes para salvaguardar el inmueble del cual se le designa depositario judicial; teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este Juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual, con fundamento en los artículos 22 y 31 de la Ley de Extinción de Dominio en relación con el artículo 41 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y el diverso 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia**

. Sirve de apoyo a lo aquí expuesto, el siguiente criterio de la Quinta Época, Registro: 345019, Instancia: Tercera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo XCIX, Materia(s): Civil, Tesis:

“DEPOSITARIO JUDICIAL, RESPONSABILIDADES DEL (LEGISLACION DE GUANAJUATO).

El artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato dispone que el depositario o interventor y el ejecutante, cuando éste lo hubiere nombrado y fuera persona distinta del deudor, serán solidariamente responsables de los actos que ejecutare aquél en el ejercicio de su cargo; el artículo 2556 del Código Civil de la misma entidad, establece que el depositario está obligado a restituir el depósito, cuando le fuere exigido, con todos sus frutos y accesiones; y el artículo 2579 del último ordenamiento citado, manda que el depositario debe restituir la cosa depositada en cualquier tiempo en que la reclame el depositante, aunque al constituirse el depósito se haya fijado plazo y éste no hubiere llegado. Ahora bien, si no

existe una liquidación definitiva ni se aprobaron judicialmente todas las cuentas rendidas por el depositario, ni hay tampoco constancia de entrega por el mismo, de los fondos que estuvo percibiendo, debe estimarse que su responsabilidad perdura aunque haya cesado en su encargo, porque es solidariamente responsable con el ejecutante, de las cantidades que recibieron y está obligado a restituir el depósito al serle exigido, con todos sus frutos y accesiones. Si el depositario entregó algunas cantidades, por orden del Juez, tal circunstancia puede ser motivo de oposición en los procedimientos del orden común correspondientes, al hacerse la liquidación definitiva, o de los recursos ordinarios que conceda la ley.”

De igual forma se tiene como depositario judicial de la vivienda asegurada en la Averiguación Previa **FCIN/ACD/T3/166/15-05 D1** y su acumulada **FCIN/AOP/T3/33/15-05**, a la OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a quien se le previene para que dentro del término de TRES DÍAS acepte y proteste su cargo respecto del inmueble a que se ha hecho mención, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 11 cuarto párrafo de la Ley de Extinción de Dominio que en su parte conducente cita: “...EN TODOS LOS SUPUESTOS, LOS BIENES MATERIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUEDARÁN EN DEPÓSITO DE ÁREAS ESPECIALIZADAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN CASO DE BIENES MUEBLES, O DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, CUANDO SE TRATE DE BIENES INMUEBLES, y A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE DETERMINE EL JUEZ...”, quedando obligado a informar a la Asamblea Legislativa y a este Juzgado sobre su administración en términos del quinto párrafo del mismo artículo 11 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 13 última parte y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, pues dada la naturaleza del bien sujeto a extinción, el uso y destino del mismo, el menaje debe quedar resguardado y mantenerse en el interior del bien motivo de extinción, por lo que a consideración de este Órgano Jurisdiccional, dicho menaje debe quedar bajo el depósito de la OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. En mérito de lo anterior gírese el oficio respectivo a la **OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Distrito Federal a efecto de hacer de su conocimiento que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, debiendo tomar las medidas pertinentes para salvaguardar el inmueble del cual se le designa depositario judicial; teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este Juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual, con fundamento en los artículos 22 y 31 de la Ley de Extinción de Dominio en relación con el artículo 41 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y el diverso 557 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Las presentes medidas cautelares obligan a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores albaceas, o cualquier otro que tenga algún derecho sobre los bienes motivo de las cautelares decretadas, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la multicitada Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal.

En consecuencia, proceda la persona encargada del turno a elaborar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, por lo que quedan a su disposición para efectos de su diligenciación.

Por último y con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que intervengan en el presente procedimiento que la información que se genere u obtenga en este procedimiento se considerará como restringida en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y que se guardará la más estricta confidencialidad sobre la información y documentos que se obtengan durante la substanciación del presente procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 4, último párrafo, y artículo 22 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, en ese sentido se protegerá a las víctimas en las cuestiones relativas a sus datos personales.

Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina de lo Civil y de Extinción de Dominio Licenciada ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ante el C. Secretaria de Acuerdos “B” Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF**EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO A LA VANGUARDIA EN LOS JUICIOS ORALES.**

Juzgado 27º Civil
Secretaria “A”
Exhorto 589/2018
Expediente 00035/2017.

EDICTOS

EMPLAZAR A: CC. JESUS ROBLES VILLALOBOS Y ROSALBA GOMEZ PADILLA.

En cumplimiento a lo ordenado en los autos del **exhorto** que remite el C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, EN SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA promovido por FRANCISCO LOPEZ VILLASANA Y OTROS en contra de JESUS ROBLES VILLALOBOS Y ROSALBA GOMEZ PADILLA, radicado ante la autoridad exhortante con el número expediente 00035/2017, el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil en la Ciudad de México, dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad de México, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.

Con el oficio de cuenta número 171 y exhorto que se acompaña, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se tiene AL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, EN SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA promovido por FRANCISCO LOPEZ VILLASANA Y OTROS en contra de JESUS ROBLES VILLALOBOS Y ROSALBA GOMEZ PADILLA y tomando en consideración que el mismo se encuentra ajustado a derecho, dese cumplimiento a los autos de fecha veintiuno de diciembre del dos mil diecisiete, veintisiete de abril del año en curso, por lo que elabórense los edictos a fin de emplazar a los demandados ROSALBA GOMEZ PADILLA Y JESUS ROBLES VILLALOBOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO, en la Gaceta Oficial de esta Ciudad y en los estrados del Juzgado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

El suscrito C. LICENCIADO BERNABE MEDELLIN ORTIZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL, ENCARGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO POR MINISTERIO, le comunico que por auto de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, se ordene emplazarle por medio de EDICTOS, la radicación del expediente numero 35/2017 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por FRANCISCO LOPEZ VILLASANA, LAURA ALICIA CORONADO VILLARREAL, MARINO CALDERON AGUILAR, CARLOS AZUARA HERNANDEZ, MARIO CASTILLO LUGO Y FRANCISCO RAMIRO RODRIGUEZ CORONADO, en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

“...----a).- Se declare que los suscritos poseedores se han convertido en propietarios del inmueble descrito y precisado en el hecho identificado como numero uno del presente curso en virtud de la prescripción positiva, teniendo tal declaración como titulo de propiedad.

----b).- Una vez que cauce (sic) ejecutoria la sentencia que declare procedente la acción de prescripción positiva, se mande a inscribir previa protocolización ante Notario Público en el Instituto Registral y Catastral del Estado.

----c).- Una vez que cauce (sic) ejecutoria la sentencia que declare procedente la acción de prescripción positiva, se ordene la cancelación de la inscripción que aparece a favor de las personas que aparezcan como propietarios...”

Por el presente se publicara por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Tribunal exhortado, para que dentro del término de SESENTA DIAS mas UN DIA por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, contados a partir del día siguiente al de su ultima publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, en SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenara practicarlo en el domicilio ya conocido.

Ciudad de México, a 22 de Junio de 2018.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. JUANITA TOVAR URIBE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO, EN LA GACETA OFICIAL DE ESTA CIUDAD Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx